

Boletín Interno de Coordinación Informativa

bici

Curso 2008/2009

25 - mayo - 2009

Número 29/Anexo II

Secretaría General

- Anexos correspondientes a los acuerdos adoptados en el Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2009.

ANEXO I

ANEXO I

Plan de Grado de Antropología Social y Cultural Facultad de Filosofía

Visto y aprobado por la Comisión Delegada de la Junta de la Facultad de Filosofía el día 18 de diciembre de 2008

Este documento contiene la siguiente información:

- A. Materias del Grado de Antropología Social y Cultural (página 2)
- B. Distribución de las materias por cursos y desglose en asignaturas (Página 3)
- C. Distribucion de las asignaturas por materias y tipo de formación (Página 7)
- D. Asignación de docencia a los departamentos (Formación básica y obligatoria) (Página 10)
- E. Asignación de docencia a los departamentos (Formación optativa) (Página 13).

A. Materias del Grado de Antropología Social y Cultural

Este Plan de Grado se compone de nueve materias, distribuidas en los cuatro cursos académicos y desglosadas en asignaturas según se muestra en las tablas de la siguiente sección. Las materias se denominan:

Materia I. Asignaturas de arte y humanidades complementarias de la antropología.

Materia II. Asignaturas de ciencias sociales complementarias de la antropología.

Materia III. Introducción a la antropología social y cultural.

Materia IV. Teorías e historia de la antropología.

Materia V. Métodos y técnicas de investigación en antropología y prácticas de trabajo de campo.

Materia VI. Ámbitos temáticos de la antropología.

Materia VII. Conocimiento etnográfico.

Materia VIII. Formación para la práctica profesional de la antropología.

Materia IX. Formación optativa.

B. Distribución de las materias por cursos y desglose en asignaturas

PRIMER CURSO

| Primer semestre | | | Segundo semestre | | |
|---|------|--------------------------------------|--|---|---|
| MATERIA | ECTS | ASIGNATURA | | | |
| III. Introducción a la antropología social y cultural | 6 | Antropología social y cultural | III. Introducción a la antropología social y cultural | 6 | Relaciones interculturales |
| I. Asignaturas de arte y humanidades complementarias de la antropología | 6 | Éticas contemporáneas | I. Asignaturas de arte y humanidades complementarias de la antropología | 6 | Historia moderna |
| | 6 | Geografía humana | | 6 | Lingüística |
| II. Asignaturas de ciencias sociales complementarias de la antropología | 6 | Historia de las teorías sociológicas | II. Asignaturas de ciencias sociales complementarias de la antropología | 6 | Estructura Social |
| IV. Teorías e historia de la antropología | 6 | Historia de la antropología I | V. Métodos y técnicas de investigación en antropología y prácticas de trabajo de campo | 6 | Etnografía y prácticas introductorias al trabajo de campo I |

SEGUNDO CURSO

| Primer semestre | | | Segundo semestre | | |
|---|---|---|--|---|--|
| IV. Teorías e historia de la antropología | 5 | Historia de la antropología II | V. Métodos y técnicas de investigación en antropología y prácticas de trabajo de campo | 5 | Etnografía y prácticas introductorias al trabajo de campo II |
| VI. Ámbitos temáticos de la antropología | 5 | Antropología del parentesco I | VI. Ámbitos temáticos de la antropología | 5 | Antropología del parentesco II |
| | 5 | Antropología cognitiva y simbólica I | | 5 | Antropología cognitiva y simbólica II |
| | 5 | Antropología económica I | | 5 | Antropología económica II |
| | 5 | Antropología política I | | 5 | Antropología política II |
| VII. Conocimiento etnográfico | 5 | Conocimiento etnográfico: Antropología del parentesco | VII. Conocimiento etnográfico | 5 | Conocimiento etnográfico: Antropología cognitiva y simbólica |

TERCER CURSO

| Primer semestre | | | Segundo semestre | | |
|--|---|---|--|---|---|
| IV. Teorías e historia de la antropología | 5 | Antropología y comparación cultural | VIII. Formación para la práctica profesional de la antropología | 5 | Ámbitos generales de las aplicaciones en antropología |
| V. Métodos y técnicas de investigación en antropología y prácticas de trabajo de campo | 5 | Antropología y perspectivas de género | | 5 | Antropología del desarrollo |
| | 5 | Tiempo y teoría de la cultura (Etnohistoria) | | | |
| VI. Ámbitos temáticos de la antropología | 5 | Antropología de la religión | V. Métodos y técnicas de investigación en antropología y prácticas de trabajo de campo | 5 | Filosofía de las ciencias sociales |
| | | | | 5 | Proyecto de investigación, análisis de materiales empíricos y escritura (orientado al trabajo de fin de grado) |
| | 5 | Evolución humana I | VI. Ámbitos temáticos de la antropología | 5 | Evolución humana II |
| VII. Conocimiento etnográfico | 5 | Conocimiento etnográfico. Antropología económica. | VII. Conocimiento etnográfico | 5 | Conocimiento etnográfico. Antropología política |

CUARTO CURSO

| Primer semestre | | | Segundo semestre | | |
|--|----|--|---|---|----------------|
| V. Métodos y técnicas de investigación en antropología y prácticas de trabajo de campo | 20 | Trabajo de fin de grado | | | |
| VIII. Formación para la práctica profesional de la antropología | 5 | Migraciones I | VIII. Formación para la práctica profesional de la antropología | 5 | Migraciones II |
| | 5 | Movimientos indigenistas y pueblos indígenas | | | |
| X. Formación optativa | 5 | Optativa | X. Formación optativa | 5 | Optativa |
| | 5 | Optativa | | 5 | Optativa |
| | | | | 5 | Optativa |

ASIGNATURAS OPTATIVAS

| | |
|---|--|
| <p><i>Optativas creadas ex profeso para este título de Grado:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antropología y colonialismo de África subsahariana 2. Antropología de los pueblos de Guinea Ecuatorial 3. Antropología del mundo árabe musulmán 4. Antropología de América 5. Racismo 6. Antropología de la educación y de la escuela 7. Antropología práctica en la comunidad escolar 8. Antropología urbana 9. Antropología del campesinado 10. Antropología crítica y de la postmodernidad | <p><i>Optativas que se toman de las asignaturas impartidas en otros Grados:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antropología filosófica I (Grado de Filosofía) 2. Psicología social (Grado de Sociología) 3. Población I. Teoría de la población (Grado de Sociología) 4. Cambio social I (Grado de Sociología) 5. Sociología rural (Grado de Sociología) 6. Pobreza y exclusión social (Grado de Sociología) 7. Corrientes actuales de la Filosofía II (Grado de Filosofía) 8. Estética y Teoría del Arte I (Grado de Filosofía) 9. Sabidurías orientales de la India, el Budismo y China (Grado de Filosofía) |
|---|--|

NB. De los 25 ECTS de optatividad que ha de cursar el estudiante (incluidos los 5 de libre configuración), al menos 20 han de ser escogidos de esta lista.

C. Distribución de las asignaturas por materias y tipo de formación

Materia I. Asignaturas de Arte y Humanidades complementarias de la Antropología

Formación Básica

- 1 Éticas contemporáneas
- 2 Geografía humana
- 3 Historia moderna
- 4 Lingüística

Materia II. Asignaturas de Ciencias Sociales complementarias de la Antropología

Formación Básica

- 1 Historia de las Teorías Sociológicas
- 2 Estructura social

Materia III. Introducción a la Antropología Social y Cultural

Formación Básica

- 1 Antropología Social y Cultural
- 2 Relaciones interculturales

Materia IV. Teorías e Historia de la Antropología

Formación Básica

- 1 Historia de la Antropología I

Obligatorias

- 1 Historia de la Antropología II
- 2 Antropología y Comparación Cultural

Materia V. Métodos y Técnicas de Investigación en Antropología y Prácticas de Trabajo de campo

Formación Básica

- 1 Etnografía y Prácticas Introductorias al Trabajo de Campo I

Obligatorias

- 1 Etnografía y Prácticas Introductorias al Trabajo de Campo II
- 2 Antropología y Perspectivas de Género
- 3 Tiempo y Teoría de la Cultura (Etnohistoria)
- 4 Filosofía de las Ciencias Sociales
- 5 Proyecto de Investigación, Análisis de Materiales Empíricos y Escritura (Orientado al Trabajo de Fin de Grado)
- 6 Trabajo de fin de grado

Materia VI. Ámbitos Temáticos de la Antropología

Obligatorias

- 1 Antropología del Parentesco I
- 2 Antropología del Parentesco II
- 3 Antropología Cognitiva y Simbólica I
- 4 Antropología Cognitiva y Simbólica II
- 5 Antropología Económica I
- 6 Antropología Económica II
- 7 Antropología Política I

- 8 Antropología Política II
- 9 Antropología de la Religión
- 10 Evolución Humana I
- 11 Evolución Humana II

Materia VII. Conocimiento Etnográfico

Obligatorias

- 1 Conocimiento Etnográfico: Antropología del Parentesco
- 2 Conocimiento Etnográfico: Antropología Cognitiva y Simbólica
- 3 Conocimiento Etnográfico: Antropología Económica
- 4 Conocimiento Etnográfico: Antropología Política

Materia VIII. Formación para la Práctica Profesional de la Antropología

Obligatorias

- 1 Ámbitos Generales de las Aplicaciones en Antropología
- 2 Antropología del Desarrollo
- 3 Migraciones I
- 4 Migraciones II
- 5 Movimientos Indigenistas y Pueblos Indígenas

Materia IX. Formación Optativa (El estudiante escogerá un mínimo de cuatro y un máximo de cinco de entre las siguientes asignaturas):

Optativas

- 1 Antropología y colonialismo de África subsahariana
- 2 Antropología de los pueblos de Guinea Ecuatorial
- 3 Antropología del mundo árabe musulmán
- 4 Antropología de América
- 5 Racismo
- 6 Antropología de la educación y de la escuela
- 7 Antropología práctica en la comunidad escolar
- 8 Antropología urbana
- 9 Antropología del campesinado
- 10 Antropología crítica y de la postmodernidad
- 11 Antropología filosófica I
- 12 Psicología social
- 13 Población I. Teoría de la población
- 14 Cambio social I
- 15 Sociología rural
- 16 Pobreza y exclusión social
- 17 Corrientes actuales de la filosofía II
- 18 Estética y teoría del arte I
- 19 Sabidurías orientales de la India, el Budismo y China

D. Asignación de docencia a los departamentos (Formación básica y obligatoria)

I. Departamento de Antropología Social y Cultural (Facultad de Filosofía)

Materia III. Introducción a la Antropología Social y Cultural

Formación Básica

- 1 Antropología social y cultural
- 2 Relaciones interculturales

Materia IV. Teorías e historia de la antropología

Formación Básica

- 1 Historia de la antropología I

Obligatorias

- 1 Historia de la antropología II
- 2 Antropología y comparación cultural

Materia V. Métodos y técnicas de Investigación en Antropología y Prácticas de Trabajo de Campo

Formación Básica

- 1 Etnografía y prácticas introductorias al trabajo de campo I

Obligatorias

- 1 Etnografía y prácticas introductorias al trabajo de campo II
- 2 Antropología y perspectivas de género
- 3 Tiempo y teorías de la cultura (ethnohistoria)
- 4 Proyecto de investigación. Análisis de materiales empíricos y escritura (Orientado al trabajo de fin de grado)
- 5 Trabajo de fin de grado

Materia VI. Ámbitos Temáticos de la Antropología

Obligatorias

- 1 Antropología del parentesco I
- 2 Antropología del parentesco II
- 3 Antropología cognitiva y simbólica I
- 4 Antropología cognitiva y simbólica II
- 5 Antropología económica I
- 6 Antropología económica II
- 7 Antropología política I
- 8 Antropología política II
- 9 Antropología de la religión
- 10 Evolución humana I
- 11 Evolución humana II

Materia VII. Conocimiento Etnográfico

Obligatorias

- 1 Conocimiento etnográfico (Antropología del parentesco)
- 2 Conocimiento etnográfico (Antropología cognitiva y simbólica)
- 3 Conocimiento etnográfico (Antropología económica)
- 4 Conocimiento etnográfico (Antropología política)

Materia VIII. Formación para la Práctica Profesional de la Antropología

Obligatorias

- 1 Ámbitos Generales de las Aplicaciones en Antropología
- 2 Antropología del desarrollo
- 3 Migraciones I
- 4 Migraciones II
- 5 Movimientos Indigenistas y Pueblos Indígenas

II. Departamento de Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia (Facultad de Filosofía)

Materia V. Métodos y Técnicas de Investigación en Antropología y Prácticas de Trabajo de Campo

Obligatorias

1. Filosofía de las ciencias sociales

III. Departamento de Filosofía y Filosofía Moral y Política (Facultad de Filosofía)

Materia I. Asignaturas de Arte y Humanidades complementarias de la Antropología

Formación Básica

- 1 Éticas contemporáneas

IV. Departamento de Geografía (Facultad de Geografía e Historia)

Materia I. Asignaturas de Arte y Humanidades complementarias de la Antropología

Formación Básica

- 1 Geografía humana

V. Departamento de Historia Moderna (Facultad de Geografía e Historia)

Materia I. Asignaturas de Arte y Humanidades complementarias de la Antropología

Formación Básica

1 Historia moderna

VI. Departamento de Lengua Española y Lingüística General (Facultad de Filología)

Materia I. Asignaturas de Arte y Humanidades complementarias de la Antropología

Formación Básica

1 Lingüística

VII. Departamento de Sociología I (Teoría, Metodología y Cambio Social) (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología)

Materia II. Asignaturas de Ciencias Sociales complementarias de la Antropología

Formación Básica

1 Historia de las Teorías Sociológicas

VIII. Departamento de Sociología II (Estructura social) (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología)

Materia II. Asignaturas de Ciencias Sociales complementarias de la Antropología

Formación Básica

1 Estructura social

E. Asignación de docencia a los departamentos (Formación optativa)

I. Departamento de Antropología Social y Cultural (Facultad de Filosofía)

- 1 Antropología y colonialismo de África subsahariana
- 2 Antropología de los pueblos de Guinea Ecuatorial
- 3 Antropología del mundo árabe musulmán
- 4 Antropología de América
- 5 Racismo
- 6 Antropología de la educación y de la escuela
- 7 Antropología práctica en la comunidad escolar
- 8 Antropología urbana
- 9 Antropología del campesinado
- 10 Antropología crítica y de la postmodernidad

II. Departamento de Filosofía (Facultad de Filosofía)

- 1 Corrientes actuales de la filosofía II
- 2 Sabidurías orientales de la India, el Budismo y China

III. Departamento de Filosofía y Filosofía Moral y Política (Facultad de Filosofía)

- 1 Antropología filosófica I
- 2 Estética y teoría del arte I

IV. Departamento de Sociología III (Tendencias sociales) (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología)

- 1 Población I. Teoría de la población
- 2 Pobreza y exclusión social

V. Departamento de Sociología I (Teoría, metodología y cambio social) (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología)

- 1 Cambio social I

VI. Departamento de Sociología II (Estructura social) (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología)

- 1 Sociología rural

VII. Departamento de Psicología Social y de las Organizaciones (Facultad de Psicología)

- 1 Psicología Social

ANEXO II

ANEXO II

NORMATIVA DE PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS, MAYORES DE 45 AÑOS Y POR ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL. (RD1892/2008)

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2009)

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, establece en el artículo 27 y siguientes la posibilidad y las condiciones para el acceso a la universidad por criterios de edad y experiencia laboral o profesional, en concreto, las personas que hubieran cumplido 25 años de edad, las que hubieran cumplido 40 años y acrediten una determinada experiencia profesional o laboral, así como las personas que hubieran cumplido 45 años.

Se plantea la necesidad de ajustar la normativa interna de la UNED en lo que se refiere a estas pruebas y la necesaria adaptación coherente de su actual curso de acceso para mayores de 25 años (en adelante CAD). Estas condiciones serán de aplicación para el curso 2009/2010, con el fin de poder cumplir con lo establecido en la disposición transitoria única de aplicabilidad normativa del RD 1892/2008.

CAPITULO I. Acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Artículo 1. Las personas mayores de 25 años de edad podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba.

Artículo 2. Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

1. La prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 se estructurará en dos fases, una general y otra específica.

2. La fase general de la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

- a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b) Lengua castellana.

c) Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués.

3. La fase específica de la prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado. Para ello, la fase específica de la prueba se estructurará en cinco opciones, vinculadas con las cinco ramas de conocimiento: opción A (artes y humanidades); opción B (ciencias); opción C (ciencias de la salud); opción D (ciencias sociales y jurídicas) y opción E (ingeniería y arquitectura).

4. La organización de las pruebas de acceso corresponderá a la UNED, en el marco establecido por su Administración educativa.

5. La UNED ofertará un Curso de Acceso para la adquisición de las competencias pertinentes y de apoyo para la preparación de las pruebas adecuadas a cada una de las ramas en las que se oferten enseñanzas

6. Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19 del RD 1892/2008.

7. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, los contenidos y la condiciones para el desarrollo del Curso de acceso, así como de los sistemas y criterios de evaluación que integran tanto la fase general como la fase específica, junto con el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por el Consejo de Gobierno de la UNED, en el marco de lo establecido por su Administración educativa.

8. Los candidatos deberán realizar la fase específica en la opción de su elección, correspondiéndoles preferentemente, a efectos de ingreso, aquellas enseñanzas universitarias ofertadas por la universidad que estén vinculadas a cada una de las opciones citadas en el apartado 3 de este artículo.

9. En el momento de efectuar la inscripción para el Curso de Acceso y la realización de la prueba, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción elegida en la fase específica de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de este artículo.

10. Los estudiantes deberán matricularse de tres materias de las ofertadas por la UNED para cada una de las cinco opciones, de acuerdo con la oferta y las condiciones reflejadas en el Anexo I.

Artículo 3. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la UNED, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

3. Los candidatos podrán presentarse en sucesivas convocatorias en la UNED, con la finalidad de superar las pruebas, mejorar o completar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior. Los candidatos podrán completar su calificación en convocatorias consecutivas (dos cursos académicos), siempre que hayan obtenido al menos la media de cuatro en los ejercicios de una de las fases.

Artículo 4. Reclamaciones de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine la universidad, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al responsable académico con competencias, que determine la universidad.

CAPITULO II. Acceso a la universidad para mayores de 45 años.

Artículo 5. Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba.

Artículo 6. Prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años.

1. La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

- a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b) Lengua castellana.

2. La organización de las pruebas de acceso corresponderá a la UNED, en el marco establecido por su Administración educativa.

3. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por el Consejo de Gobierno de la UNED, en el marco de lo establecido por su Administración educativa.

Artículo 7. Convocatorias de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. La UNED realizará anualmente una convocatoria de prueba de acceso a la universidad para personas mayores de 45 años. La UNED podrá ofertar un Curso para la adquisición de las competencias pertinentes y de apoyo para la preparación de las pruebas, que

podrá integrarse en la organización del Curso de Acceso al que se hace referencia en el art. 2. 5.

2. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma universidad, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

3. No se podrá realizar la prueba de acceso, para un mismo curso académico, en más de una universidad. En caso contrario, quedarán automáticamente anuladas todas las pruebas realizadas.

4. Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19 del RD 1892/2008.

Artículo 8. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la UNED, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por su Administración educativa.

2. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

3. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

4. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de admisión del interesado

Artículo 9. Reclamaciones.

Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine la UNED, los aspirantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al responsable académico que determine la universidad.

CAPITULO III. Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.

Artículo 10.

1. Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad antes del día 1 de octubre del año de comienzo del curso académico.

2. El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por la UNED, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud al responsable académico que determine la UNED.

3. La UNED establecerá los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral y profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan valorar las solicitudes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

El acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado, regulado en el artículo 10 de esta norma será de aplicación a los procedimientos de admisión en la UNED a partir del momento en que se decida por parte del Consejo de Gobierno, una vez arbitradas las medidas oportunas para poner en marcha el procedimiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

La presente normativa y la organización de la oferta de asignaturas optativas correspondientes a la fase específica recogida en Anexo I será de aplicación para el curso académico 2009/2010, excepto las asignaturas de Antropología, Fundamentos de la Informática y Geología, cuya implantación tendrá lugar a partir del curso 2010/2011.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La previsión incluida en el artículo 3.3 se aplicará a partir del momento de entrada en vigor de la presente normativa, es decir, a partir del curso académico 2009/2010.

Anexo I

OFERTA Y ORGANIZACIÓN POR OPCIONES DE LAS MATERIAS PARA LA FASE ESPECIFICA DE LAS PRUEBAS DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS.

A) Artes y Humanidades

La fase específica de esta opción evaluará el rendimiento en 3 materias a elegir por el estudiante de la siguiente relación, siendo al menos dos de ellas de las pertenecientes al Bloque I (Contenidos específicos de la rama de conocimientos)

Bloque I: Contenidos específicos de la rama de conocimientos

- *Antropología*
- *Filosofía*
- *Geografía*
- *Historia del arte*
- *Historia del Mundo Contemporáneo*
- *Lengua y Cultura latinas*
- *Literatura*

Bloque II: Contenidos complementarios

- *Administración y Dirección de Empresas*
- *Educación*
- *Ciencia Política*
- *Economía*
- *Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales*
- *Nociones Jurídicas Básicas*
- *Psicología*
- *Sociología*

B) Ciencias

La fase específica de esta opción evaluará el rendimiento en 3 materias a elegir por el estudiante de la siguiente relación, siendo una de ellas necesariamente *Matemáticas*

- *Biología.*
- *Física.*
- *Geografía*
- *Geología*
- *Matemáticas*
- *Química*

C) Ciencias de la Salud

La fase específica de esta opción evaluará el rendimiento en 3 materias a elegir por el estudiante de la siguiente relación, siendo una de ellas necesariamente *Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales*

- *Biología.*
- *Bioquímica*
- *Física.*
- *Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.*
- *Psicología*

D) Ciencias Sociales y Jurídicas

La fase específica de esta opción evaluará el rendimiento en 3 materias a elegir por el estudiante de la siguiente relación, siendo al menos dos de las pertenecientes al Bloque I (Contenidos específicos de la rama de conocimientos) y una de ellas necesariamente *Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales*

Bloque I: Contenidos específicos de la rama de conocimientos

- *Administración y Dirección de Empresas*
- *Educación*
- *Ciencia Política*
- *Economía*
- *Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales*
- *Nociones Jurídicas Básicas*
- *Sociología*

Bloque II: Contenidos complementarios

- *Antropología*
- *Filosofía*
- *Geografía*
- *Historia del arte*
- *Historia del Mundo Contemporáneo*
- *Lengua y Cultura latinas*
- *Literatura*
- *Psicología*

E) Ingeniería y Arquitectura

La fase específica de esta opción evaluará el rendimiento en 3 materias a elegir por el estudiante de la siguiente relación, siendo al menos dos de las pertenecientes al Bloque I (Contenidos específicos de la rama de conocimientos) y una de ellas necesariamente *Matemáticas*

Bloque I: Contenidos específicos de la rama de conocimientos

- *Fundamentos de la Tecnología*
- *Fundamentos de la Informática*
- *Matemáticas*

Bloque II: Contenidos complementarios

- *Administración y Dirección de Empresas*
- *Química.*

ANEXO III

ANEXO III

ACUERDO DE REASIGNACIÓN DE DOCENCIA DE LA ASIGNATURA DE BIOLOGÍA DEL CAD
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2009).

En el proceso de reforma del actual Curso de Acceso Directo, para su adecuación al RD 1892/2008, se plantea la posibilidad de incluir una materia de Bioquímica en la opción de Ciencias de la Salud, fundamentada en la existencia de esta materia en la relación de materias de Formación Básica de esta Rama en el Anexo del RD 1393/2007. Con ello se plantea también la posibilidad de un acuerdo de Consejo de Gobierno de asignación de la docencia de esta asignatura al Departamento de Química Orgánica y Bio Orgánica (que actualmente tiene asignada la docencia de $\frac{1}{3}$ de la materia de Biología en dicho curso de Acceso) y, en correspondencia, la asignación de la docencia plena ($\frac{3}{3}$) de la materia de Biología del curso de Acceso al Departamento de Física Matemática y de Fluidos (que actualmente tiene asignada la docencia de $\frac{2}{3}$ de dicha asignatura). Esta reorganización de docencia entre los dos departamentos plantearía una situación más positiva para ambos, tanto por razones de índole académica como organizativas, en el servicio a los alumnos del Curso de Acceso de la UNED. Ambos Departamentos han sido informados por el Vicerrectorado de Espacio Europeo de la propuesta de reorganización de la oferta de materias del CAD que fue informada favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica para su elevación a Consejo de Gobierno y de la posibilidad de plantear el acuerdo de inclusión de una materia de Bioquímica en la opción de CC de la Salud y en consecuencia la reorganización de su participación en la docencia del CAD en los términos anteriormente planteados y han transmitido a este Vicerrectorado su conformidad.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno toma el siguiente:

ACUERDO

Incorporación de la asignatura de Bioquímica en la fase específica del CAD, en la opción de Ciencias de la Salud, con asignación de la docencia de esta asignatura al Departamento de Química Orgánica y Bio Orgánica y asignación de la docencia plena

de la materia de Biología del Curso de Acceso al Departamento de Física Matemática y de Fluidos.

Este acuerdo sustituye al acuerdo de Consejo de Gobierno de su sesión de uno de julio de 2004, en lo que se refiere al reparto de asignación de docencia de la asignatura de Biología del CAD entre estos dos departamentos.

ANEXO IV

PROPUESTA DE INCREMENTO DE GRATIFICACIONES PARA PRUEBAS PRESENCIALES

➤ **Análisis histórico de las gratificaciones.**

La Junta de Gobierno de fecha 13 de mayo de 1988 presentó una propuesta para la aprobación por el Consejo Social de “una retribución con carácter individual, en atención a exigencias docentes, para los profesores que se desplacen a los Centros Asociados a supervisar la realización de las pruebas presenciales”. Más tarde se extendería a los Secretarios de facultad que permanecieran de guardia durante la celebración de los exámenes.

Estos emolumentos, distintos a las indemnizaciones por razón de servicio y sujetos, por tanto, a retención de IRPF, se justifican por una carga extra en las actividades diarias y también, como ayuda para gastos de difícil justificación que, como todos sabemos, son habituales en las comisiones de servicio. Actualmente estas cuantías están establecidas en las cantidades siguientes:

Profesores que participen en exámenes de semanas de más de cinco días: **360 €**

Profesores que participen en exámenes de semanas de cinco días: **300 €**

Profesores que participen en exámenes de Centros Penitenciarios de 3 días: **300 €**

Profesores que participen en exámenes de Madrid: **162 €**

Secretarios de guardia: **225 €**

Profesores que participen en exámenes del CAD: **81,15 €**

Los Profesores y Tutores que participan en las Pruebas del CUID no se consideran pues las pruebas se realizaban con el CAD. En Madrid, a partir de esta Convocatoria, habrá un Tribunal específico.

➤ **Propuesta de actualización**

Como es bien sabido las indemnizaciones no son desde el punto de vista presupuestario, equiparables a las gratificaciones, pudiendo, no obstante, considerarse ambos conceptos como gastos directamente provocados por la realización de exámenes.

La cuantía de estas gratificaciones no se ha actualizado desde 1988. En 2006 el PDI solicitó un aumento de las mismas que no pudimos atender a causa de las restricciones presupuestarias iniciales que afectaban a las Pruebas Presenciales. **Se aplica lo mismo a Selectividad.**

Los ahorros conseguidos en el conjunto de gastos ligados a las mismas y el saneamiento financiero de las cuentas de la UNED posibilitan ahora proceder a la actualización entonces solicitada.

La propuesta que se somete a aprobación es la siguiente:

TABLA DE INCREMENTOS DE GRATIFICACIONES (17 de abril de 2009)

| Profesores | I (actual) | II (propuesta) | Incremento I-II |
|----------------------------|---------------|-------------------|--------------------|
| Semanas de más de 5 días | 360 | 435 | 20,83% |
| Semanas de 5 días- Soto | 300 | 360 | 20% |
| C. Penitenciarios (3 días) | 300 | 360 | 20% |
| Madrid | 162 | 194 | 20% |
| Secretarías | 225 | 270 | 20% |
| CAD | 81.15 | 100 | 23,23% |
| CUID | ----- | 70 | |
| Tutores CUID | ----- | 100 | |

➤ **Memoria económica**

En el cuadro que aparece más abajo, hemos tomado como referencia las salidas a examinar en el año 2008, cifras muy aproximadas a las que se producirán en el presente año. Los datos que se reflejan en las columnas del cuadro aluden a:

- Tipos: son las gratificaciones existentes en la actualidad.
- Gasto 2008: el importe anual que ha supuesto cada tipo de salida, en virtud del número de profesores que han formado parte de tribunales.
- % incremento propuesto: porcentaje de subida de las gratificaciones
- Incremento : Subida global por tipos y números de profesores
- Gasto estimado 2009: Gasto 2008 más incremento.

| Tipos | | Gasto 2008 | % incremento propuesto | Incremento | Gasto estimado 2009 |
|---------------------------------|-----|----------------|---------------------------|----------------|------------------------|
| Semanas de más de 5 días | 300 | 194.400 | 20,00 | 38.880 | 233.280 |
| Semanas de 5 días | 360 | 183.600 | 20,83 | 38.244 | 221.844 |
| Centros Penitenciarios (3 días) | 300 | 54.900 | 10,00 | 12.750 | 67.650 |
| Madrid | 162 | 72.510 | 17,28 | 12.530 | 85.040 |
| Secretarías | 225 | 6.525 | 15,55 | 1.015 | 7.540 |
| CAD | 81 | 2.187 | 23,23 | 508 | 2.695 |
| TOTALES | | 514.122 | | 103.926 | 618.048 |
| CUID | X | | | | X*70 |
| TUTORES CUID | X | | | | X*100 |
| Total incremento | | | | | |

ANEXO V

BORRADOR DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EL CENTRO ASOCIADO DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID SOBRE GESTIÓN DEL USO DE ESPACIOS E INSTALACIONES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS.

En Madrid, a..... de de 2009

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en cuyo nombre actúa, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); el art. 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16); y el Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, de nombramiento (BOE del 3); y en calidad de Presidente de la Junta Rectora del Centro Asociado de Madrid.

DE OTRA PARTE, D. Juan Bravo Rivera, en calidad de Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo nombre actúa, con domicilio en la calle Alcalá, 45, 28014 MADRID.

Actúan ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos, en la representación que ostentan y con capacidad legal suficiente, reconociéndose recíprocamente competencia para obligarse en los términos de este documento, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Madrid es titular de pleno dominio del edificio sito en el Paseo del Prado nº 30, de Madrid, c/v a C/ Gobernador.

El inmueble figura inscrito en pleno dominio a favor del Ayuntamiento de Madrid, en el Registro de la Propiedad núm. 2, tomo 1.137, folio 196, finca nº 51.022. Figura, asimismo, en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid con el número de archivo 35.

Dicho edificio viene siendo ocupado por el Centro Asociado de la UNED de Madrid desde el año 1995, en virtud de la cesión de uso realizada por el Ayuntamiento de Madrid mediante Convenio de Colaboración firmado entre ambas Instituciones y la Comunidad de Madrid con fecha 13 de marzo de 1995 (estipulación tercera).

SEGUNDO.- Que el meritado Convenio preveía, en su estipulación decimoquinta, la denuncia del Convenio por cualquiera de las partes, notificada con un año de antelación como mínimo. El Ayuntamiento de Madrid, en escrito de fecha 9 de junio de 2008, procedió a la denuncia del Convenio, cuya efectividad tendrá lugar el próximo 10 de junio de 2009.

TERCERO.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED) para el cumplimiento de sus fines, relacionados con el desempeño del servicio público de la educación superior, necesita espacios donde desarrollar sus actividades, contribuyendo así al progreso sociocultural del entorno donde se ubica.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento, por otra parte, es titular de la finca número 17.705 del Inventario Municipal de Suelo situada en C/ Valcarlos, distrito Fuencarral-El Pardo, con una superficie de 5.914 m², en cuyo solar se encuentra ejecutando la construcción de un edificio con una superficie construida de 2.620 m² en dos plantas, cada una con una superficie de 1.320 m².

Asimismo, el Ayuntamiento de Madrid es titular del inmueble sito en la calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 32, actualmente en obras. Dicho inmueble se

encuentra inscrito en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid al número de archivo 419 del Distrito de Chamberí.

QUINTO.- Que dentro del espíritu de colaboración que preside la relación entre las Instituciones firmantes, y dado el interés de las mismas en impulsar y desarrollar la presencia de la UNED en la ciudad de Madrid, las partes consideran idónea la suscripción de un convenio conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio la regulación de la forma de colaboración entre las Instituciones Públicas suscribientes, que posibilite el impulso y desarrollo de la UNED en la Ciudad de Madrid, el ejercicio coordinado de actividades culturales, lo que determina la necesidad de la fijación de los derechos y deberes de las partes, la previsión del otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso privativo de inmuebles de titularidad municipal, así como la previsión de la suscripción de un Convenio de Colaboración en materia de formación entre ambas Instituciones para el desarrollo de las actividades docentes por la UNED y el Centro Asociado de Madrid.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA CONCESIÓN PATRIMONIAL.

a) El Ayuntamiento de Madrid, en su condición de titular de la finca descrita en el Exponendo cuarto, sita en C/ Valcarlos, distrito Fuencarral-El Pardo, ha realizado los documentos técnicos pertinentes y se encuentra ejecutando las obras del nuevo edificio a construir en la citada finca municipal.

Para el desarrollo de los proyectos y la ejecución de estas obras, se ha tomado como programa de referencia el facilitado por la UNED y que se incorpora como documento anexo nº 1.

Asimismo, y hasta agotar la edificabilidad máxima permitida por las normas urbanísticas para la finca descrita, el Ayuntamiento podrá ir ampliando en sucesivas fases la superficie construida cedida a la UNED y al Centro Asociado, supeditada a las limitaciones presupuestarias correspondientes.

b) El Ayuntamiento de Madrid se obliga a ceder a la UNED y al Centro Asociado de Madrid, mediante concesión demanial, por un plazo de cincuenta años, el uso y disfrute del inmueble y el nuevo edificio en construcción en la C/ Valcarlos, distrito Fuencarral-El Pardo de Madrid.

La concesión será gratuita, en atención al servicio público a desarrollar, en las condiciones que se determinen por el Ayuntamiento de Madrid en el documento de concesión.

La concesión se otorgará exclusivamente para la prestación del servicio público docente por la UNED y el Centro Asociado de Madrid.

La concesión se someterá a la potestad de revocación unilateral por el Ayuntamiento de Madrid, sin derecho a indemnización, por razones de interés público, por los motivos determinados en el artículo 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Acordada en su caso la revocación por el Ayuntamiento de Madrid, y a los efectos de permitir la finalización del curso académico, su eficacia se diferirá a la finalización del curso académico o, en cualquier caso, al día 1 de julio inmediato a la resolución de revocación.

Las condiciones específicas de la utilización privativa del inmueble serán determinadas en el correspondiente documento administrativo.

c) El Ayuntamiento de Madrid se obliga a realizar cuantas actuaciones así se prevean en el Convenio de Colaboración en materia de formación entre ambas Instituciones, según documento a desarrollar, y en especial a posibilitar el uso compartido de espacios sitos en un inmueble ubicado en zona céntrica de la Ciudad.

A los efectos de la facilitación del desarrollo de dicho Convenio de Colaboración, así como para la resolución de las incidencias que su aplicación pudiera plantear, se preverá la creación de una Comisión de Seguimiento, con la composición, funciones y periodicidad que se determine.

d) Asimismo, el Ayuntamiento de Madrid cederá un espacio en el inmueble sito en la Calle Raimundo Fernández Villaverde nº 32, que se utilizará por la Universidad como punto de atención al público, mediante una autorización especial de uso, por un período inicial de cuatro años.

La anterior ubicación podrá ser modificada, de mutuo acuerdo, quedando garantizada por el Ayuntamiento su ubicación en un lugar céntrico de la Ciudad.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UNED Y DEL CENTRO ASOCIADO DE MADRID.

a) La UNED y el Centro Asociado de Madrid, en el plazo del mes siguiente a la fecha de comunicación por parte del Ayuntamiento de Madrid del acta de recepción definitiva de las obras de construcción del edificio sito en C/ Valcarlos, distrito Fuencarral-El Pardo, y **del otorgamiento** por el Ayuntamiento de las preceptivas licencias, desalojarán el edificio del Paseo del Prado nº 30 de Madrid, dejando libre y expedito el inmueble a favor del Ayuntamiento de Madrid, en perfectas condiciones de uso, debiendo suscribirse por las partes la oportuna acta en la que se recoja la efectividad del abandono y el estado en que se encuentra el inmueble.

Cuantos bienes se encontraren a tal fecha en el inmueble serán de libre disposición por parte del Ayuntamiento de Madrid, sin que la UNED ni el Centro Asociado de Madrid tengan reclamación alguna que realizar contra el Ayuntamiento de Madrid por este concepto.

Desde el 11 de julio de 2009 hasta la fecha de abandono del inmueble, según lo previsto en los párrafos anteriores, la ocupación del inmueble del Paseo del Prado, 30 tendrá lugar por la mera tolerancia del Ayuntamiento de Madrid, y en atención a los fines del presente Convenio, sin que, llegado el momento de la entrega de la

posesión y abandono del inmueble, la UNED y el Centro Asociado de Madrid tengan derecho alguno sobre el inmueble o acción frente al Ayuntamiento de Madrid derivada de la posesión del inmueble.

b) La UNED y el Centro Asociado de Madrid se obligan a sufragar los gastos derivados del mantenimiento del nuevo edificio y actualización, equipamiento y cuantas modificaciones requiera durante el plazo de vigencia de la cesión, así como cuantas demás obligaciones vinieran determinadas en los respectivos instrumentos de cesión de uso.

Asimismo, sin perjuicio de las obligaciones del Ayuntamiento, serán de cargo de la UNED y del Centro Asociado de Madrid los gastos derivados de las necesidades complementarias de dotación y mantenimiento que sean consecuencia de las previstas obras de reforma, ampliación y/o mejora que sean necesarias, o simplemente convenientes, para el buen desarrollo de las actividades a las que estará destinado el referido edificio.

En caso de llevarse a cabo ulteriores obras de reforma o modificaciones en el uso del edificio, será obligación de la UNED, o en su caso, del Centro Asociado de Madrid la obtención de cuantas licencias o permisos requiera el ejercicio de las actividades a que autoriza el presente Convenio y los documentos de cesión, desde la entrega del inmueble por el Ayuntamiento de Madrid. Dicha obligación es asimismo extensiva a los espacios a ceder con ocasión de los eventos en el caso de la autorización especial.

Sin perjuicio de la concurrencia entre la UNED y el Centro Asociado de Madrid para la financiación de diversos gastos que puedan resultar de la aplicación del Convenio, el citado Centro Asociado asumirá, con cargo a sus créditos presupuestarios, los gastos derivados de los traslados que sean necesarios para el desalojo del edificio del Paseo del Prado y el comienzo de las actividades donde corresponda, así como los que sean inherentes al desarrollo de su actividad docente y administrativa.

CUARTA.- DURACIÓN, EFICACIA Y EXTINCIÓN.

A) Duración y eficacia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir del momento de su firma y tendrá una duración de cincuenta años desde ese momento.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto al desalojo del Edificio del Paseo del Prado nº 30 por parte de la UNED, sus efectos quedarán diferidos a la fecha de notificación por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid a la UNED del acta de recepción definitiva de las obras de construcción del edificio en la C/ Valcarlos, distrito Fuencarral-El Pardo o, si fuera necesario para ello, el otorgamiento por el Ayuntamiento de las licencias correspondientes.

B) Causas de extinción.

Serán causas de extinción del Convenio:

1. El transcurso del plazo previsto en el Convenio, desde la fecha de su firma.
2. El mutuo acuerdo de las partes.
3. El incumplimiento grave o total de las obligaciones asumidas por cada una de las partes. Se considerará incumplimiento grave aquél que impida la continuidad del Convenio por causa no exenta expresamente de responsabilidad en el presente Convenio.

4. La producción de daños en el dominio público.

El incumplimiento parcial del Convenio que no suponga una alteración de la finalidad esencial del mismo, no comportará su resolución, sin perjuicio de la responsabilidad a que pudiera dar lugar.

Producida la extinción del Convenio por cualquiera de las causas recogidas en el presente apartado, la UNED y el Centro Asociado de Madrid dejarán, libre de cargas, gravámenes, u ocupaciones con o sin título y expeditos, los inmuebles cedidos, con las mejoras y accesorios que les hayan sido incorporados, sin necesidad de previo requerimiento por el Ayuntamiento de Madrid, en el plazo

máximo de un mes desde la extinción. Dicha obligación es extensiva a los casos de extinción de los respectivos contratos de arrendamiento.

La entrega de los inmuebles y su estado será documentada en la oportuna acta administrativa.

QUINTA.- COMISION MIXTA SEGUIMIENTO.

Sin perjuicio de la Comisión a la que se hace referencia en la letra c) de la estipulación segunda del presente Convenio, a los efectos de control, del presente Convenio, se constituirá una Comisión mixta integrada por tres representantes del Ayuntamiento, dos representantes de la UNED y un representante del Centro Asociado de Madrid, nombrados por los responsables correspondientes.

Serán funciones de esta Comisión:

- a) Verificar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de cada parte derivadas de lo establecido en las estipulaciones del Convenio.
- b) Concreción de los calendarios de entrega, por parte del Ayuntamiento de Madrid, de los edificios e instalaciones citados en la estipulación segunda del Convenio y del desalojo, por parte de la UNED, del edificio sito en el Paseo del Prado nº 30.
- c) Establecer, en su caso, los criterios y directrices para la realización de las ampliaciones previstas en el último párrafo de la letra a) de la Estipulación Segunda del Convenio, **con las limitaciones allí establecidas.**
- e) Interpretar y resolver las dudas de aplicación que pudieran surgir a lo largo de la vigencia del Convenio, **salvo en lo referente al ejercicio por el Ayuntamiento de Madrid de sus potestades públicas.**

La Comisión de seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

SEXTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en su interpretación y cumplimiento.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman y rubrican el presente documento en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha, arriba indicados.

**POR LA UNED y EL CENTRO
ASOCIADO DE MADRID,**

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID,

Fdo.- Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.-

ANEXO 1. PROGRAMA DE OBRAS FACILITADO POR LA UNED.

ANEXO VI

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE
MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO) Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

En Madrid a

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. Pilar Rodríguez Rodríguez, Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, nombrada por Real Decreto 1455/2008, de 29 de agosto (B.O.E. 01/09/2008)

Y DE OTRA: El Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA** (en adelante "**UNED**") de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre, con domicilio en la calle Bravo Murillo, 38, 28015, Madrid con CIF Q-2818016-D

EXPONEN

PRIMERO: Que el IMSERSO, Entidad Gestora de la Seguridad Social adscrita al Ministerio de Sanidad y Políticas Sociales, centra su actuación principalmente en dos colectivos, las personas mayores y las personas en situación de dependencia, tal y como recoge el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El IMSERSO lleva a cabo las funciones necesarias para la creación y puesta en funcionamiento del sistema de protección a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de políticas y programas sobre el envejecimiento activo de la población.

En concreto, entre sus prioridades, siguiendo las directrices de la Unión Europea, destaca la potenciación de la Formación en Servicios Sociales, con el fin de ofrecer un instrumento eficaz para la mejora de la calidad de los servicios que se prestan a las personas mayores y en situación de dependencia, a través de la formación, información, reciclaje y especialización complementaria de los profesionales que atienden, desde distintos planos y perspectivas, sus necesidades y demandas.

Con este objetivo, el IMSERSO apuesta por una formación abierta y

flexible, capaz de adaptarse a las nuevas tendencias que se producen en relación con las políticas y programas de intervención social e incorporar las tecnologías más avanzadas en materia de formación. Dirección ésta en la que ambas instituciones confluyen.

SEGUNDO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED destaca la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril."

La UNED, única universidad de ámbito estatal, se ha convertido en la actualidad una de las primeras universidades de España por número de estudiantes, por oferta académica, por experiencia y prestigio en enseñanza a distancia y por sus materiales virtualizados, ya que los sistemas digitales e Internet han hecho posible que la "distancia" entre esta universidad pública y sus estudiantes haya desaparecido. Su meta, aprender a distancia, pero con la máxima cercanía y apoyo.

Esta institución cuenta con más de 160.000 alumnos, una oferta educativa que abarca 26 carreras y más de medio millar de cursos de formación continua; y con casi 10.000 personas que, desde la sede central y desde los centros asociados, se esfuerzan por apoyar día a día la dura marcha de los estudiantes hacia la meta de su formación.

La UNED, por tanto, ha posibilitado el acceso a los estudios superiores a personas que no habrían podido conseguirlo por razones de renta, por su lugar de residencia o por cualquier otra dificultad. Sus programas se convierten en la segunda oportunidad para muchos ciudadanos ávidos de saber que, en su momento, por distintas razones, no accedieron a la enseñanza superior convencional.

TERCERO: Que ambas partes, manifiestan su voluntad de establecer un Convenio Marco entre ambas instituciones que permita concretar la futura colaboración de las mismas para que, a la luz de lo establecido en el artículo 2.2 (j) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en los Estatutos de la UNED se favorezca la formación especializada y la investigación en el área de los servicios sociales, específicamente en los destinados a personas mayores y a personas en situación de dependencia, y, asimismo, se posibilite a los estudiantes universitarios el contacto directo con la problemática propia de dicha área, estableciendo en el futuro diferentes convenios de colaboración para acciones concretas.

Por lo expuesto, ambas partes

A C U E R D A N

PRIMERO: Desarrollar un proyecto de colaboración interinstitucional que, fundamentalmente, tenga por objeto:

a) La participación conjunta de profesores universitarios, personal investigador, profesionales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y estudiantes universitarios, en los trabajos de investigación y en las acciones formativas que, conforme a este común interés, se vayan realizando.

b) La formación práctica de los estudiantes universitarios interesados en una futura acción profesional en el campo de los colectivos de personas mayores y personas con dependencia, cuya problemática es atendida por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

SEGUNDO: Orientar los campos específicos de la colaboración hacia los servicios sociales, señaladamente hacia los destinados a las personas mayores y a las personas en situación de dependencia.

TERCERO: Articular las correspondientes acciones formativas en sucesivos convenios de colaboración específica. El IMSERSO y la UNED, de común acuerdo y en la forma que en cada caso se establezca, elaborarán los programas y gestionarán la presencia de profesores, profesionales, alumnos y el apoyo bibliográfico e informático necesarios para la realización de los programas conjuntos.

CUARTO: Facilitar a los profesores y alumnos de las de las acciones formativas realizadas al amparo de este Convenio, en la manera que en cada caso se determine de común acuerdo, el acceso a sus instituciones, de forma que, sin perturbar el normal funcionamiento de las mismas, puedan recoger los datos relevantes para alcanzar los objetivos últimos de la presente colaboración. Este acceso será ejercido y autorizado dentro de los límites previstos en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

QUINTO: Posibilitar el acceso de los Centros interesados de la UNED, de la manera que en cada caso se determine de común acuerdo, a los centros dependientes del IMSERSO, en orden a facilitar a sus profesores y alumnos un acercamiento a las situaciones reales atendidas por dicho Instituto.

SEXTO: Reconocer oficialmente por parte de la UNED la colaboración que, en virtud del presente Convenio Marco, preste el IMSERSO a los Centros de la Universidad, especialmente a la Universidad SENIOR, del modo que ambas partes juzguen más conveniente.

SÉPTIMO: Asumir que el presente Convenio Marco de Colaboración no supone por parte de profesores, personal investigador y alumnos de la UNED, la adquisición de vinculación ni derecho laboral alguno en relación con el IMSERSO. Del mismo modo el personal laboral o funcionario dependiente del IMSERSO tampoco adquiere vinculación ni derecho laboral alguno en relación con la UNED.

OCTAVO: Convenir en que el presente instrumento jurídico carece de implicaciones económicas que tengan que ser presupuestadas por cualquiera de las partes que lo suscriben.

NOVENO: Aceptar que este Convenio Marco tendrá la vigencia de un año, y se prorrogará automáticamente por años sucesivos, salvo denuncia del mismo por alguna de las dos partes contratantes, con al menos tres meses de antelación.

DÉCIMO: Crear, para el seguimiento del presente Convenio Marco, una Comisión integrada por tres miembros designados por la Directora General del IMSERSO y tres miembros designados por el Rector de la UNED o por persona en quien éste delegue. Tal Comisión estará presidida alternativamente por períodos anuales por el Rector de la UNED y el Director/a General del IMSERSO. Los acuerdos deberán adoptarse por unanimidad.

UNDECIMO.- El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa y competereá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de su aplicación y de los acuerdos específicos que pudieran suscribirse entre las partes, de conformidad con las

previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo otorgan y convienen los comparecientes, firmando el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

POR EL INSTITUTO DE MAYORES
SERVICIOS SOCIALES

POR LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN
DISTANCIA

ANEXO VII

2. Presentación de las Cuentas provisionales 2008 y el Balance de gestión 2006/2008.

Cuentas provisionales 2008 y Balance de gestión 2006/2008



Resultado provisional del ejercicio 2008

La liquidación presupuestaria provisional de los Estados de Gastos e Ingresos del ejercicio 2.008, muestra un **resultado positivo de 8,427 millones de euros.**

Resultado provisional del ejercicio 2008

Respecto a lo previsto en el presupuesto 2008:

- **No ha sido necesario usar remanente 2007** (activos financieros presupuestados por 13 millones) para financiar proyectos 2008.
- Por tanto, **hemos cubierto con ingresos reales los ingresos presupuestados** sin utilizar el remanente previsto para ello y esto es un ahorro en sí mismo.
- Los **ingresos del capítulo 3** de matrícula han sido un 17,6% más de lo previsto en el presupuesto (por la subida de la matrícula: 12,3 millones).
- Los **ingresos patrimoniales** han subido de forma importante: 1,782 millones de euros gracias a la activa gestión de la tesorería.
- Los ingresos de **transferencias corrientes** se han ejecutado en 1,364 millones más de lo previsto

3

Resultado provisional del ejercicio 2008: Ingresos

| | DESCRIPCIÓN | Presupuesto 2008 * | Ejecución 2008 * | Desviación % |
|--------------|------------------------------|-----------------------|---------------------|--------------|
| 3 | Tasas y otros ingresos | 69.960,9 | 82.317,5 | 18% |
| 4 | Transferencias corrientes | 90.600,0 | 91.964,5 | 2% |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 199,0 | 1.782,2 | --- |
| 7 | Transferencias de capital | 20.305,0 | 18.420,7 | -9% |
| 8 | Activos financieros | 13.095,0 | 156,5 | -99% |
| Total | | 194.159,9 | 194.641,40 | 0,24% |

* En miles de euros

4

Resultado provisional del ejercicio 2008. Gastos



- La **ejecución de gastos ha sido un 4% menos** de lo previsto debido a que:
 - **Se han contenido gastos corrientes:** la ejecución es de un 83% (5,747 millones menos de lo previsto).
 - Ha subido el **capítulo de personal** 1,5 millón de euros más de lo previsto, además de los 2,6 millones de complemento retributivo no presupuestados.
 - Las **inversiones** se han ejecutado un 57% (pasan a 2009 7,100 millones previstos para obras en CCU y Laboratorios).
 - En cambio las transferencias de capital (**inversiones en centros asociados**) se han ejecutado por valor de 2,752

5

Resultado provisional del ejercicio 2008. Gastos (en miles de euros)



| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | Presupuesto 2008 | Ejecutado 2008 | Desviación % |
|--------------|---|---------------------|-------------------|-----------------|
| 1 | Gastos de personal | 104.613,0 | 108.797 | 4% |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 34.040,8 | 28.294 | -16,8% |
| 3 | Gastos financieros | 2.390,5 | 2.488 | 4% |
| 4 | Transferencias corrientes | 28.366,6 | 28.846 | 1,7% |
| 6 | Inversiones reales | 16.264,2 | 6.717 | -58,7% |
| 7 | Transferencias de capital | 270,0 | 2.751 | --- |
| 8 | Activos financieros | 176,0 | 140 | -20,3% |
| 9 | Pasivos financieros | 8.038,6 | 8.181 | 1,7% |
| Total | | 194.159,9 | 186.214 | -4,09% |

6

- El **remanente acumulado asciende a 41,9 millones de euros** de los que :
 - 12,2 millones de euros están afectados a departamentos, facultades y escuelas, cursos PFP y EA, posgrados, proyectos de investigación y laboratorios de física y química.
 - 29,7 son de libre disposición

7

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE ACUMULADO DE TESORERÍA A 2008
en miles de euros (provisional)

| DESCRIPCIÓN | CUANTÍA |
|--|------------------|
| Remanente Facultades, Escuelas, Departamentos | 4.200,00 |
| Remanente cursos PFP y EA | 200,00 |
| Remanente Proyectos Investigación | 3.800,00 |
| Remanente Infraestructuras Las Rozas | 4.000,00 |
| Fondos generados por adelanto recepción 2º plazo matrícula | 12.700,00 |
| Remanente de libre disposición | 17.000,00 |
| TOTAL REMANENTE | 41.900,00 |

8

Causas del remanente acumulado



- En 2006 **se consigue poner el contador a cero** y que el Ministerio asuma el saneamiento del déficit acumulado de tesorería a fecha 31/12/2005 (22,191 miles de euros). Operación totalmente gratis para la UNED.
- **Aumento importante de los ingresos:** crecen un 19,65% desde 2006 (descontado ya el efecto saneamiento del déficit), es decir 31,2 millones más de ingresos que en 2006. Un 29,3% si lo comparamos con 2005 (43 millones más).
- **Contención en el crecimiento de los gastos** (han crecido un 10% acumulado en los 3 últimos años):
 - Los **gastos corrientes descienden un 3,37% desde 2005.** La ejecución de 2008 es casi un millón de euros menos que en el año 2005.
 - Pero suben de forma importante los **gastos de personal: 13,3% en los últimos 3 años** (casi 13 millones de euros)

9

Evolución de los gastos personal por colectivos ⁽¹⁾



| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2006-08 | 2005-08 |
|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------|---------|
| PDI | 47.483.206,95 | 50.208.587,03 | 53.205.393,32 | 56.509.435,70 | 13% | 19% |
| PAS | 28.117.113,50 | 31.660.062,47 | 33.128.809,33 | 35.152.614,08 | 11% | 25% |
| TOTAL | 75.600.320,45 | 81.868.649,50 | 86.334.202,65 | 91.662.049,78 | 12% | 21% |

(1) No incluye costes de seguridad social, personal vario y acción social

10

Causas del remanente acumulado



Ingresos por matrícula

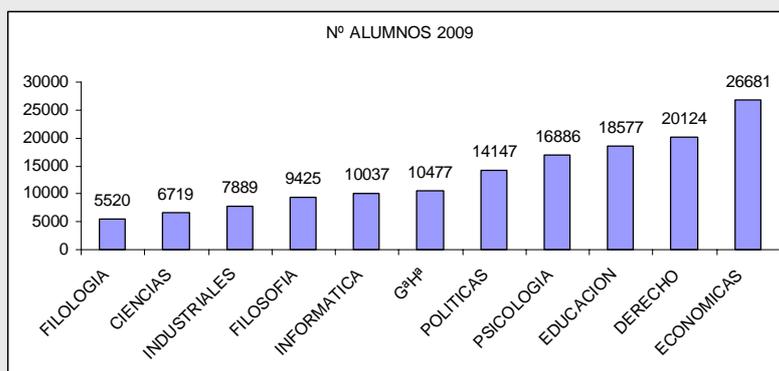
- Representan el 40% de los ingresos en 2008
- En enseñanzas de grado, excluido acceso, **crecen los créditos matriculados un 10 % desde 2005.**
- En 2008/2009 de los 200.000 estudiantes que se han matriculado en la UNED, **146.792 son de licenciaturas y diplomaturas**
- El número de **créditos matriculados** de licenciaturas y diplomaturas **crece respecto a 2007 un 11,2%**

11

Causas del remanente acumulado

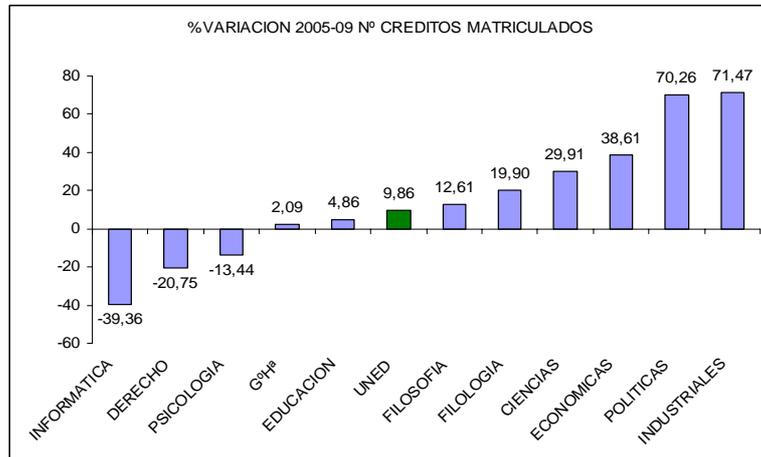


Distribución del número de estudiantes por facultades



12

Porcentaje de variación del número de créditos matriculados por Facultad. Se incluye el promedio de la UNED.



Causas del remanente acumulado

Ingresos de otras enseñanzas:

- **Curso de Acceso:** en el curso 2008/2009 hay 21.212 estudiantes matriculados. Un 37,7% más que en 2005 (15.405 estudiantes).
- **Posgrados oficiales:** Se ha multiplicado por 15 el número de estudiantes (1.727 estudiantes en el presente curso). Y por 2,3 los ingresos de 2008 respecto 2007. Están ya casi al nivel de los ingresos de doctorado
- **CUID:** En el presente curso hay 7.090 estudiantes matriculados. Se han multiplicado por 2,5 desde 2006. Cerca de 1,5 millones de euros
- **Doctorado:** Los ingresos se estabilizan en 1,2 millones de euros.
- **Los ingresos de formación continua** se mantienen. Considerando los ingresos totales (incluidos los de cursos por la fundación y otras entidades) y suponen alrededor de **15 millones anuales: un 17-20% de lo que ingresamos por precios públicos en la UNED**

Evolución ingresos por tipos de enseñanzas: subgrupo Capítulo 3



| Descripción | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 (1) | Δ 2008/2005 |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------|
| LICENCIATURAS Y DIPLOMATURAS | 43.849.509,07 | 45.490.802,42 | 61.708.475,21 | 55.002.278,96 | 25,43 |
| DOCTORADO | 1.145.298,71 | 1.173.831,84 | 1.108.954,04 | 1.248.533,13 | 9,01 |
| COMPENSACIÓN BECAS MEC | 4.224.305,05 | 4.299.220,59 | 4.038.675,74 | 5.342.644,04 | 26,47 |
| COMPENSACIÓN GRATUIDAD FAMILIA NUMEROSA. | 686.905,48 | 731.964,48 | 882.440,97 | 903.645,99 | 31,55 |
| TITULACIONES PROPIAS | 3.773.980,22 | 3.810.911,67 | 4.713.046,85 | 4.347.486,46 | 15,20 |
| PRUEBAS DE ACCESO | 4.047.609,59 | 4.003.315,24 | 5.346.404,14 | 5.186.907,96 | 28,15 |
| SELECTIVIDAD | 545.144,14 | 633.807,96 | 587.714,62 | 612.074,87 | 12,28 |
| CUID | 593.637,28 | 805.337,52 | 890.532,19 | 1.464.215,16 | 146,65 |
| POSGRADO | 0,00 | 0,00 | 481.950,92 | 1.131.862,16 | |
| TOTAL | 58.866.389,54 | 60.949.191,72 | 79.758.194,68 | 75.239.648,73 | 27,81 |

En 2007 se contabilizaron Fondos generados por adelanto recepción 2º plazo matrícula por importe de 12,7 millones

15

Estadísticas de formación continua por programas



| | 2007/2008 | | | 2008/2009* | | |
|---------------------|------------|---------------|----------------------|------------|---------------|----------------------|
| | Nº Cursos | Nº Alumnos | Ingresos Brutos | Nº Cursos | Nº Alumnos | Ingresos Brutos |
| P.F.P. | 198 | 3.185 | 853.580,00 | 164 | 2.984 | 832.536,00 |
| P.E.A | 185 | 3.534 | 947.112,00 | 163 | 2.467 | 688.293,00 |
| ESPECIALIZACIÓN | 138 | 5.463 | 6.258.955,33 | 131 | 5.051 | 5.964.116,71 |
| DESARROLLO PROF. | 79 | 3.412 | 1.809.983,00 | 88 | 3.444 | 1.860.945,00 |
| ÁREA SALUD | 26 | 2.635 | 1.751.780,00 | 24 | 2.600 | 1.720.575,00 |
| PROGRAMAS MODULARES | 49 | 2.875 | 2.970.270,92 | 58 | 2.654 | 2.985.224,80 |
| TOTAL | 675 | 21.104 | 14.591.681,25 | 628 | 19.200 | 14.051.690,51 |

Evolución ingresos de los cursos institucionales

| Curso académico | Nº Cursos | Ingresos Totales |
|-----------------|-----------|------------------|
| 2006/2007 | 5 | 483.380,00 € |
| 2007/2008 | 24 | 702.126,54 € |
| 2008/2009 | 33 | 589.945,00 € |

16

Ingresos por investigación

UNED

- Incremento de un 48% respecto a 2005.

| Ingresos por contratos, convenios y proyectos | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 muy provisional |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------------------|
| Total | 4.294.978 | 3.236.556 | 3.772.428 | 5.139.156 | 7.244.803 | 5.548.067 |

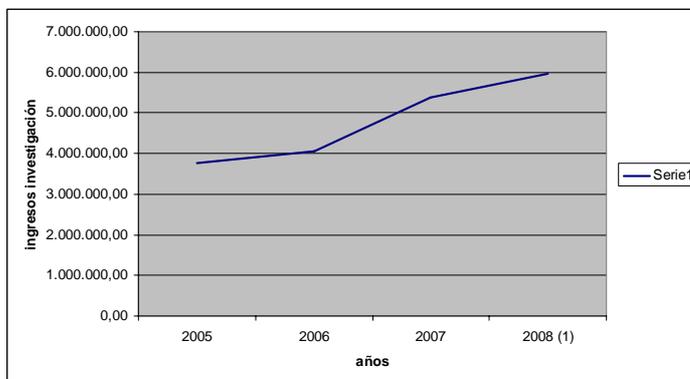
- **Aún estamos lejos de otras Universidades.**
 - Ratio ingresos de investigación por PDI equivalente a tiempo completo la mitad que en la media de universidades públicas españolas.
- Representan algo más de la tercera parte de los ingresos que genera la formación continua en la UNED.

17

Ingresos por investigación: Tendencia tomando media últimos 3 años

UNED

| 2005 | 2006 | 2007 | 2008 (1) |
|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 3.767.987,20 | 4.049.379,99 | 5.385.462,28 | 5.977.341,93 |



18

Ingresos públicos Micinn y otros



- Respecto a 2005 la **subvención corriente consolidada crece un 42%**. Supone el 47,5% de los gastos corrientes.
- **Se estabilizan las transferencias de capital.**

| Tipo de transferencia | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|---|---------------------------------|----------------------------------|------------------|------------------|
| Corriente general ⁽¹⁾ | 58.818,41 más 6.704 extra | 59.138,41 Más 14.850 extra | 78.017,91 | 83.506,49 |
| Ligada a programas específicos ⁽²⁾ | 1.055,03 | 2.065,03 | 1.117,03 | 1.867,03 |
| Para adaptación al EEES | | | 80,00 | 714,40 |
| Para inversiones | 6.629,94 | 6.629,94 | 6.629,94 | 6.825,46 |
| Para plan de saneamiento de déficit histórico | | | 4.850,00 | 4.850,00 |
| TOTAL | 66.503,38 | 67.833,38 | 90.694,88 | 97.763,38 |

19

Ingresos públicos Micinn y otros



- **Las subvenciones del Micinn ligadas a programas específicos se multiplican por 2,4** (Espacio Europeo, Selectividad, acciones en el exterior, centros penitenciarios).
- **Aumentan la subvención centros en el extranjero:** AECID y Ministerio de Trabajo.
- Se **han incrementado las aportaciones a los centros asociados** de CCAA y administraciones locales ya sea directamente (23% desde 2005) o a través de la UNED (Convenio Junta de Andalucía).

20

Otros ingresos



- Las aportaciones de **patrocinios se multiplican por 3** alcanzando los 2,5 millones de euros en 2009 (Santander, Mapfre y Telefónica).
- Crecen los **ingresos FEDER**. La ejecución (programa POSI) entre 2006-2008 ascienden a **13,4 millones de euros** (4,4 de media anual).
- En resumen: **se diversifican las fuentes de ingreso**. Los otros ingresos (ver cuadro adjunto) representan alrededor del 10% de la financiación.

21



| ACLARACIÓN CONCEPTO "OTROS" DEL CUADRO FINANCIACIÓN, APARTADO FONDOS AJENOS | 2008 |
|---|----------------------|
| PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA | 2.917.600,00 |
| AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO DÉFICITS EJER. ANTER. | 4.082.500,00 |
| PAGO INTERESES PRÉSTAMO | 768.000,00 |
| DG. UNIVERSIDADES (HABIL. FORMAC. PROF. SELECT. EXTRA) | 1.112.800,00 |
| CONVENIO BSCH | 1.000.000,00 |
| ORGANISMOS AUTONOMOS (AECI; INAP; CSD) | 850.000,00 |
| DESARROLLO EUROPEO | 714.400,00 |
| JUNTA DE ANDALUCIA | 1.857.400,00 |
| INSTITUCIONES PENITENCIARIAS | 240.000,00 |
| Mº TRABAJO. ACCIONES MIGRATORIAS | 678.000,00 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID | 614.000,00 |
| OTROS | 2.251.820,00 |
| TOTAL | 17.086.520,00 |

22

Comportamiento de los gastos

- Puesta al día de los **gastos de personal** que representan el **65% de gastos corrientes**. Han crecido 12 millones en 3 años (un 13%).
- Contención **gastos de funcionamiento** (representan **16,8%** de gastos corrientes). **Se han reducido desde 2005 en un 3,3 %**.
- Las **transferencias corrientes a CCAA** crecen un 22% desde 2006 (en 2005 se reconocieron gastos de ejercicios anteriores).

| <i>Transferencias Centros Asociados</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> | <i>2008 (1)</i> | <i>2006-2008</i> |
|--|--------------|-------------|-----------------|------------------|
| <i>Corrientes (ordinaria y extraordinaria)</i> | <i>21,9</i> | <i>22</i> | <i>25,2</i> | <i>15%</i> |
| <i>Capital (inversiones)</i> | <i>1,02</i> | <i>2,2</i> | <i>2,7</i> | <i>165%</i> |
| <i>Total</i> | <i>22,92</i> | <i>24,2</i> | <i>27,9</i> | <i>22%</i> |

23

Comportamiento de los gastos

- El **total de gastos corrientes** suponen el **86,5% del presupuesto** y ascienden a un total de 168,4 millones de euros en 2008.
- **Gastos financieros: se reducen de forma importante** al no tener que usar la póliza de crédito al haberse hecho una política activa de gestión de tesorería.
- Los **ingresos por inversiones financieras** compensan los gastos financieros corrientes. (Se pasa de 33.390 euros en 2005 a 1.100.000 en 2008).
- De media en la UNED hay 117 estudiantes de grado por PDI (ETC) y 23,76 alumnos de grado por tutor.

24

Comportamiento de los gastos



- La **inversión**
 - A lo largo de los 3 años **ha ascendido a 24 millones (18 en sede central y 6 en centros asociados).**
 - Si a la inversión directa en **centros asociados** le sumamos la indirecta tecnológica realizada por la UNED –conectividad y mantenimiento- que ha supuesto 8,3 millones, **la inversión total en centros en este periodo asciende a 14,3 millones de euros.**
 - En 2008 representa un **5,1% del presupuesto.** (En las UUPP españolas: 20%).
 - **Escasa inversión a la espera de recursos finalistas:**
 - Hay **4 millones en remanente** afectado para laboratorios de física y química.
 - En **2009 los fondos obtenidos para inversiones en campus ascienden a : 15,9 millones** de euros de anticipos reembolsables

25

Deudas pagadas



| Deudas pagadas | | | | | |
|--|---------------------|----------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| Descripción | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 ⁽¹⁾ | Disminución deuda |
| Amortización capital edificio de Bravo Murillo | 2.143.785,15 | 2.148.858,39 | 2.061.506,66 | 2.078.439,43 | 8.432.589,63 |
| Amortización capital Ciencia y Tecnología | 579.175,33 | 1.614.670,58 | 832.333,76 | 2.019.960,91 | 5.046.140,58 |
| Amortización capital déficit ejercicios anteriores (2) | | | 3.917.946,08 | 4.082.499,82 | 8.000.445,90 |
| Amortización del saldo de la póliza de crédito | | 10.783.040,34 | | | 10.783.040,34 |
| TOTAL | 2.722.960,48 | 14.546.569,31 | 6.811.786,50 | 8.180.900,16 | 32.262.216,45 |
| TOTAL deduciendo saneamiento deficit | | | | | 21.479.176 |

(1) Datos provisionales

(2) Se financia por subvención extraordinaria

26

Deudas pendientes



En euros

| Descripción | A 31 de diciembre 2008 |
|-------------------------------|-----------------------------|
| Edificio Bravo Murillo | 26.152.453,37 |
| Ciencia y Tecnología | 6.186.918,26 |
| Laboratorios Física y Química | 4.000.000,00 |
| TOTAL | 36.339.371,63 |
| Descripción | A contraer a partir de 2009 |
| Anticipo Feder | 4.000.000,00 |
| Plan de inversiones campus | 11.900.000,00 |
| TOTAL | 15.900.000,00 |

27

Conclusiones



- Se ha **generado un ahorro de 41,9 millones de euros** partiendo de un desahorro de 22,19 millones. Esto supone un saldo neto total de 64 millones generados en 3 años
- De este ahorro hay **una parte muy importante de libre disposición (30 millones)** para invertir o utilizar en lo que se necesite (inversiones tecnológicas, edificios, colchón ante posibles descensos de ingresos, etc.)
- Además, **adicionalmente, hay 11,9 millones que llegarán en 2009 y que están disponibles para inversiones** (reintegrables con 5 años de carencia y sin intereses y con un amplio plazo de amortización, por lo que el valor real de las últimas cuotas a reintegrar tienen un valor muy inferior al valor nominal inicial)
- Todo esto ha sucedido en 3 ejercicios económicos, en los que además, se ha reducido la deuda por el edificio de Bravo Murillo y por reintegros a ciencia y tecnología (**nos hemos capitalizado**).
- Y **hemos aumentado nuestro patrimonio inmobiliario** con la incorporación del antiguo edificio del Consejo de Coordinación Universitaria

28

3. Cuadros-resumen del informe sobre el cierre presupuestario del ejercicio 2008.



En euros

| INGRESOS | | | | | | |
|--------------------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|------------------------|
| Clasificación Económica | | Derechos Reconocidos | | | | |
| Capítulo | Descripción | 2005 | 2006 | 2007 (2) | 2008 ⁽³⁾ | Δ 2008/2005 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 64.392.906,49 | 66.574.297,41 | 86.186.781,19 | 82.317.435,02 | 27,84 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 69.132.960,44 | 79.885.999,92 | 87.479.720,03 | 91.964.536,45 | 33,03 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 661.616,87 | 158.881,93 | 580.010,17 | 1.782.111,74 | 169,36 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 12.367.074,34 | 11.846.142,74 | 20.529.108,20 | 18.420.683,41 | 48,95 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 154.562,94 | 154.639,79 | 152.131,01 | 156.541,83 | 1,28 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | | 22.191.760,00 (1) | 4.000.000,00 | | - |
| TOTAL | | 146.709.121,08 | 180.811.721,79 | 198.927.750,60 | 194.641.308,45 | 32,67 |

(1) Corresponde al dinero percibido para el saneamiento del déficit

(2) Incluye en el capítulo de tasas el cobro en diciembre del segundo plazo de matrícula y en pasivos financieros los anticipos reembolsables del MEC para laboratorios de física y química

(3) Datos provisionales



En euros

| DERECHOS DE MATRICULA | | | | | |
|--|-----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|------------------|
| Clasificación Económica | Derechos Reconocidos | | | | |
| Subconcepto | | | | | Δ |
| Descripción | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 ⁽¹⁾ | 2008/2005 |
| 310.00 LICENCIATURAS Y DIPLOMATURAS | 43.849.509,07 | 45.490.802,42 | 61.708.475,21 | 55.002.278,96 | 25,43 |
| 310.01 DOCTORADO | 1.145.298,71 | 1.173.831,84 | 1.108.954,04 | 1.248.533,13 | 9,01 |
| 310.02 COMPENSACIÓN BECAS MEC | 4.224.305,05 | 4.299.220,59 | 4.038.675,74 | 5.342.644,04 | 26,47 |
| 310.03 COMPENSACIÓN GRATUIDAD FAMI.NUME. | 686.905,48 | 731.964,48 | 882.440,97 | 903.645,99 | 31,55 |
| 310.04 TITULACIONES PROPIAS | 3.773.980,22 | 3.810.911,67 | 4.713.046,85 | 4.347.486,46 | 15,20 |
| 310.05 PRUEBAS DE ACCESO | 4.047.609,59 | 4.003.315,24 | 5.346.404,14 | 5.186.907,96 | 28,15 |
| 310.07 SELECTIVIDAD | 545.144,14 | 633.807,96 | 587.714,62 | 612.074,87 | 12,28 |
| 310.08 CUID | 593.637,28 | 805.337,52 | 890.532,19 | 1.464.215,16 | 146,65 |
| 310.09 POSGRADO | 0,00 | 0,00 | 481.950,92 | 1.131.862,16 | |
| TOTAL | 58.866.389,54 | 60.949.191,72 | 79.758.194,68 | 75.239.648,73 | 27,81 |

(1) Datos provisionales

En euros

| GASTOS | | | | | |
|---|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|------------------|
| Clasificación Económica | Obligaciones Reconocidas | | | | |
| Capítulo | | | | | Δ |
| Descripción | 2005 (1) | 2006 (2) | 2007 | 2008 ⁽³⁾ | 2008/2005 |
| 1 GASTOS DE PERSONAL | 81.269.821,50 | 100.685.369,53 | 102.351.424,73 | 108.796.617,31 | 33,87 |
| 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 29.280.837,39 | 25.549.278,17 | 26.345.049,39 | 28.293.878,46 | -3,37 |
| 3 GASTOS FINANCIEROS | 1.730.539,05 | 3.891.632,80 | 2.372.259,94 | 2.487.673,12 | 43,75 |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 28.080.378,72 | 24.322.651,91 | 24.589.276,44 | 28.846.395,21 | 2,73 |
| 6 INVERSIONES REALES | 5.513.037,41 | 5.316.588,85 | 5.878.509,74 | 6.717.312,25 | 21,84 |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 964.187,41 | 1.022.879,31 | 2.215.863,92 | 2.750.661,35 | 185,28 |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS | 161.536,73 | 164.134,74 | 159.766,11 | 140.265,80 | -13,17 |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS | 2.722.960,48 | 14.546.569,31 | 6.811.786,50 | 8.180.900,16 | 200,44 |
| TOTAL | 149.723.298,69 | 175.499.104,62 | 170.723.936,77 | 186.213.703,66 | 24,37 |

(1) En 2005, por insuficiencia presupuestaria quedan sin aplicar a presupuesto 7,2 millones de euros en el capítulo 1

(2) En 2006 se aplican a presupuesto gastos de ejercicios anteriores :4,72 millones en el capítulo 1 y 1,51 millones en el capítulo 3

(3) Datos provisionales



En euros

| RESULTADO PRESUPUESTARIO | | | | |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| | 2005 (1) | 2006 (2) | 2007 | 2008 (3) |
| Ingresos | 146.709.121,08 | 180.811.721,79 | 198.927.750,60 | 194.641.308,45 |
| Gastos | 149.723.298,69 | 175.499.104,62 | 170.723.936,77 | 186.213.703,66 |
| Diferencia Ingresos-Gastos | -3.014.177,61 | 5.312.617,17 | 28.203.813,83 | 8.427.604,79 |

(1) Al dejarse de aplicar a presupuesto de gastos 7,2 millones el resultado real negativo se incrementa en dicha cuantía

(2) Al aplicarle a presupuesto gastos de ejercicios anteriores por valor de 6,2 millones de euros el resultado real se incrementa en dicha cuantía

(3) Datos provisionales

En miles de euros

| |
|-----------------------|
| FONDOS PROPIOS |
|-----------------------|

| Financiación | 2005 | | 2006 | | 2007 | | 2008 | |
|-----------------------------|------------------|--------------|------------------|--------------|------------------|--------------|------------------|--------------|
| | Cuantía | % | Cuantía | % | Cuantía | % | Cuantía | % |
| Precios públicos | 59.402,08 | 40,49 | 61.523,72 | 34,03 | 80.271,89 | 40,35 | 76.955,08 | 39,54 |
| Venta de bienes | 3.013,20 | 2,05 | 2.839,04 | 1,57 | 2.983,26 | 1,50 | 2.811,61 | 1,44 |
| Prestación de servicios | 729,73 | 0,50 | 907,97 | 0,50 | 1.298,21 | 0,65 | 853,56 | 0,44 |
| Ingresos patrimoniales | 661,62 | 0,45 | 158,88 | 0,09 | 580,01 | 0,29 | 1.782,11 | 0,92 |
| Otros | 1.402,46 | 0,96 | 1.458,20 | 0,81 | 1.785,54 | 0,90 | 1.851,21 | 0,95 |
| Total Fondos Propios | 65.209,09 | 44,45 | 66.887,81 | 36,99 | 86.918,91 | 43,69 | 84.253,57 | 43,29 |

| |
|----------------------|
| FONDOS AJENOS |
|----------------------|

| Financiación | 2005 | | 2006 | | 2007 | | 2008 | |
|---|------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|
| | Cuantía | % | Cuantía | % | Cuantía | % | Cuantía | % |
| Transferencia MEC gastos funcionamiento | 66.188,42 | 45,12 | 58.818,00 | 32,53 | 80.017,91 | 40,22 | 83.506,49 | 42,90 |
| Transferencia MEC infraestructura | 9.281,20 | 6,33 | 6.629,94 | 3,67 | 6.629,94 | 3,33 | 6.825,46 | 3,51 |
| Transf. Ciencia y Tecnología para investigación | -20,79 | -0,01 | 3.117,29 | 1,72 | 218,44 | 0,11 | 344,75 | 0,18 |
| Transferencia Unión Europea | 2.069,40 | 1,41 | 1.014,09 | 0,56 | 4.262,31 | 2,14 | 2.624,52 | 1,35 |
| Otros | 3.981,80 | 2,71 | 44.344,59 | 24,53 | 20.880,24 | 10,50 | 17.086,52 | 8,78 |
| Total Fondos Ajenos | 81.500,03 | 55,55 | 113.923,91 | 63,01 | 112.008,84 | 56,31 | 110.387,74 | 56,71 |

| | | | | | | | | |
|--------------|-------------------|------------|-------------------|------------|-------------------|------------|-------------------|------------|
| TOTAL | 146.709,12 | 100 | 180.811,72 | 100 | 198.927,75 | 100 | 194.641,31 | 100 |
|--------------|-------------------|------------|-------------------|------------|-------------------|------------|-------------------|------------|

ACLARACIÓN CONCEPTO "OTROS" DEL CUADRO FINANCIACIÓN, APARTADO FONDOS AJENOS

| | 2006 |
|--|----------------------|
| SUBVENCIÓN DEL MEC POR INSUFICIENCIA CRÉDITO | 14.855.000,00 |
| CENTROS PENITENCIARIOS, CONTRATO PROGRAMA, ESPACIO EUROPEO, PLAN PENSIONES | 2.340.000,00 |
| MINISTERIO INTERIOR | 930.000,00 |
| CONVENIO BSCH | 1.343.000,00 |
| PRESTAMO BSCH Y CAJA CASTILLA LA MANCHA | 22.192.000,00 |
| PROYECTOS ANAFET Y PROFIT, ICO, ALPE, ANECA | 1.010.000,00 |
| ORGANISMOS AUTONOMOS (AECI; INAP) | 710.000,00 |
| OTROS | 964.590,00 |
| TOTAL | 44.344.590,00 |

| | 2007 |
|---|----------------------|
| PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA | 3.289.600,00 |
| AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO DÉFICITS EJER. ANTER. | 4.183.000,00 |
| PAGO INTERESES PRÉSTAMO DÉFICIT | 667.000,00 |
| PRÉSTAMO EDIFICIO LAS ROZAS | 4.000.000,00 |
| Mº INTERIOR, Mº TRABAJO, SELECTIVIDAD, CURSOS FORMACIÓN PROFESORADO | 1.587.770,00 |
| CONVENIO BSCH | 1.041.000,00 |
| ORGANISMOS AUTONOMOS (AECI; INAP; CSD) | 852.000,00 |
| DESARROLLO EUROPEO | 1.626.000,00 |
| OTROS | 3.633.870,00 |
| TOTAL | 20.880.240,00 |

| | 2008 |
|--|----------------------|
| PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA | 2.917.600,00 |
| AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO DÉFICITS EJER. ANTER. | 4.082.500,00 |
| PAGO INTERESES PRÉSTAMO | 768.000,00 |
| DG. UNIVERSIDADES (HABIL. FORMAC. PROF. SELECT. EXTRA) | 1.112.800,00 |
| CONVENIO BSCH | 1.000.000,00 |
| ORGANISMOS AUTONOMOS (AECI; INAP; CSD) | 850.000,00 |
| DESARROLLO EUROPEO | 714.400,00 |
| JUNTA DE ANDALUCIA | 1.857.400,00 |
| INSTITUCIONES PENITENCIARIAS | 240.000,00 |
| Mº TRABAJO. ACCIONES MIGRATORIAS | 678.000,00 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID | 614.000,00 |
| OTROS | 2.251.820,00 |
| TOTAL | 17.086.520,00 |

En euros

| Capítulo 3: Gastos financieros | | | | |
|--|---------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|
| | Obligaciones Reconocidas | | | |
| Descripción | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 ⁽¹⁾ |
| Intereses adquisición Bravo Murillo | 1.091.652,27 | 1.269.906,37 | 1.375.439,75 | 1.410.721,13 |
| Intereses reintegro Ciencia y Tecnología | | 26.342,30 | | 300.941,21 |
| Otros intereses de demora | | 10.376,55 | 7.599,32 | 8.510,60 |
| Intereses déficit de ejercicios anteriores | | | 932.053,92 | 767.500,18 |
| Intereses póliza de crédito: { | 638.886,78 | 1.064.313,86 | 57.166,95 | |
| de ejercicio corriente | | | | |
| de ejercicios anteriores | | 1.512.194,43 | | |
| Otros intereses | | 8.499,29 | | |
| TOTAL | 1.730.539,05 | 3.891.632,80 | 2.372.259,94 | 2.487.673,12 |

(1) Datos provisionales



En euros

| Capítulo 9: Amortización de deudas | | | | | |
|--|---------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------------|------------------------------|
| | Obligaciones Reconocidas | | | | |
| Descripción | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 ⁽¹⁾ | Disminución 2006-2008 |
| Amortización capital edificio de Bravo Murillo | 2.143.785,15 | 2.148.858,39 | 2.061.506,66 | 2.078.439,43 | 6.288.804,48 |
| Amortización capital Ciencia y Tecnología | 579.175,33 | 1.614.670,58 | 832.333,76 | 2.019.960,91 | 4.466.965,25 |
| Amortización capital déficit ejercicios anteriores (2) | | | 3.917.946,08 | 4.082.499,82 | 8.000.445,90 |
| Amortización del saldo de la póliza de crédito | | 10.783.040,34 | | | 10.783.040,34 |
| TOTAL | 2.722.960,48 | 14.546.569,31 | 6.811.786,50 | 8.180.900,16 | 29.539.255,97 |
| TOTAL deduciendo saneamiento deficit | | | | | 18.756.215,63 |

(1) Datos provisionales

(2) Se financia por subvención extraordinaria

4. Información del Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos



a. Perfil de la UNED.



PERFIL GENERAL DE LA UNED 2008-09

A continuación se presenta una breve descripción de indicadores generales sobre recursos humanos, rendimiento académico e indicadores económicos. También se incluyen algunos indicadores homólogos para Centros Asociados, y se refieren algunos datos relativos tanto al conjunto de las universidades presenciales de España, como a otras universidades a distancia europeas.

1. RESUMEN GENERAL DE LOS INDICADORES SOBRE DATOS DE MATRICULA REGLADA Y NO REGLADA

1.1. Enseñanza reglada

En la tabla 1, se presentan datos sobre matrícula en enseñanzas regladas. En la última columna se expresa el porcentaje de variación que ha experimentado desde 2003 a 2009 cada dato expresado en la primera columna.

Tabla 1. Evolución de la matrícula de enseñanza reglada

| | 2001 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | % var. 2004-09 |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|
| Matriculados de nuevo ingreso | 35.712 | 61.344 | 59.701 | 63.828 | 63.835 | 61.439 | --- | --- |
| Total matriculados en estudios de grado ¹ | 133.667 | 153.535 | 157.289 | 164.619 | 164.104 | 160.660 | 167.694 | +9 |
| Media de créditos matriculados por estudiante (% ²) | - | 39,6 (66,0) | 38,8 (64,7) | 38,4 (64,0) | 38,8 (64,7) | 37,4 (62,3) | 35,97(59,95) | -9,17 |
| Total matriculados en Doctorado | 1.405 | 3.882 | 4.119 | 4.288 | 3.835 | 3.730 | --- | --- |
| Total matriculados en cursos de posgrados oficiales (EEES) | - | - | - | - | 114 | 564 | 1.727 | --- |
| Total matriculados de enseñanza reglada | 135.072 | 157.417 | 161.408 | 168.907 | 168.054 | 165.044 | 169.421 | +8,6 |

Haciendo una breve descripción de los datos sobre matrícula reglada, encontramos que tanto la **matrícula de nuevo ingreso** como el total de **matrícula** en los estudios de grado han experimentado una ligera tendencia al alza desde 2004 a 2009.

En el curso 2005, si realizamos el análisis por Comunidades Autónomas, encontramos un amplio rango de variación en cuanto al porcentaje de estudiantes matriculados en la UNED respecto de los matriculados en cada Comunidad. De esta forma, en Navarra los estudiantes de la UNED suponen el 43,25% del total de estudiantes matriculados en primer y segundo ciclo; mientras que en Cataluña suponen el 6,89%. Sin embargo, en cuanto a número de estudiantes, Cataluña ocupa el cuarto lugar detrás de Madrid, Andalucía y Valencia. En 2009,

¹ Incluye los estudiantes matriculados tanto en planes vigentes como en extinción.

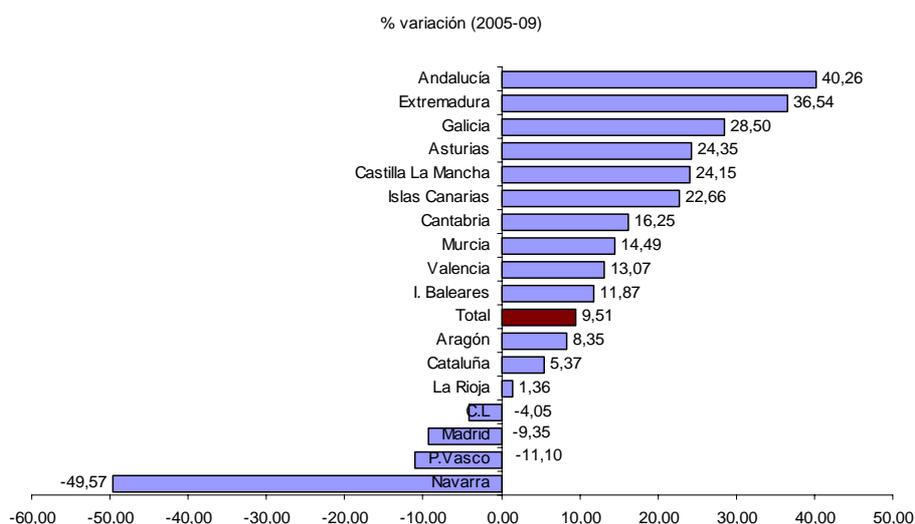
² El número entre paréntesis representa el porcentaje de créditos matriculados respecto a un curso normal de 60 créditos.

en términos generales, los datos se comportan en la misma tónica que en 2005 (Ministerio de Ciencia e Innovación, 2008). En la gráfica 1 se presenta el porcentaje de variación entre 2005 y 2009, se observa que, en general, la UNED ha ganado cuota de matrícula respecto a las universidades presenciales.

Tabla 2. Cuota de la UNED en cada Comunidad Autónoma (2004/05).

| | 2005 | | 2009 ³ | |
|--------------------|-------------------------------|---|-------------------------------|---|
| | Total matrícula por Comunidad | Total matrícula UNED (% sobre el total de la matrícula en cada C.A) | Total matrícula por Comunidad | Total matrícula UNED (% sobre el total de la matrícula en cada C.A) |
| Navarra | 7.595 | 3.285 (43,25) | 15.817 | 3.449 (21,81) |
| I. Baleares | 13.496 | 3.651 (27,05) | 13.394 | 4.053 (30,26) |
| Castilla La Mancha | 28.440 | 7.372 (25,92) | 26.662 | 8.579 (32,18) |
| Cantabria | 11.550 | 2.324 (20,12) | 10.434 | 2.441 (23,39) |
| Madrid | 203.843 | 37.487 (18,39) | 231.535 | 38.604 (16,67) |
| Islas Canarias | 46.310 | 7.826 (16,90) | 43.792 | 9.076 (20,73) |
| La Rioja | 6.750 | 1.090 (16,15) | 6.176 | 1.011 (16,37) |
| Aragón | 33.754 | 5.256 (15,57) | 31.018 | 5.233 (16,87) |
| Extremadura | 24.861 | 3.389 (13,63) | 22.687 | 4.221 (18,61) |
| Galicia | 80.555 | 10.347 (12,84) | 67.840 | 11.194 (16,50) |
| Asturias | 31.510 | 3.868 (12,28) | 26.330 | 4.020 (15,27) |
| País Vasco | 47.698 | 5.330 (11,17) | 53.931 | 5.357 (9,93) |
| Castilla y León | 80.257 | 8.725 (10,87) | 80.437 | 8.387 (10,43) |
| Murcia | 33.666 | 3.275 (9,73) | 37.636 | 4.194 (11,14) |
| Valencia | 133.849 | 12.292 (9,18) | 137.980 | 14.316 (10,38) |
| Andalucía | 236.688 | 18.097 (7,65) | 225.212 | 24.165 (10,73) |
| Cataluña | 170.379 | 11.739 (6,89) | 174.181 | 12.642 (7,26) |
| Total | 1.191.201 | 145.353 (12,20) | 1.205.062 | 160.942⁴ (13,36) |

Gráfica 1. Porcentaje de variación (05-09) de la cuota de estudiantes UNED por Comunidad Autónoma



³ Datos obtenidos del Ministerio de Ciencia e Innovación (2008).

⁴ No se han incluido los estudiantes de Ceuta, Melilla, CCPP, y Extranjeros.

Los datos anteriores son especialmente positivos, para el curso 2005, por ejemplo, la matrícula de nuevo ingreso en la UNED ha supuesto el 23,89% del total de matrícula en el conjunto de las universidades españolas, mientras que la matrícula en estudios de grado supuso, aproximadamente el 12,20% del total de toda la matrícula en educación superior en España. En este aspecto, la UNED está muy por encima de sus homólogas europeas, así por ejemplo la Open University (UK) asume el 7,8%; la Open Universiteit (Holanda) el 3,5%; la Fern Universität (Alemania) el 3,14%; y la Universidade Aberta (Portugal) el 2,6% de todos los estudiantes universitarios de sus respectivos países (EADTU, 2007; Hernández, 2006).

Respecto a la matrícula en Doctorado, para el curso 2005 la UNED se sitúa en segundo lugar, después de la Universidad Complutense de Madrid, en cuanto a estudiantes matriculados en doctorado. Los estudios de doctorado de la UNED han supuesto el 5,75% del conjunto de las universidades españolas. En 2008, los estudiantes de doctorado de la UNED suponen el 5,14% del total de estudiantes de doctorado matriculados en el conjunto de las universidades españolas. Al igual que en el curso 2005 se sitúa en segundo lugar por detrás de la Complutense en número de estudiantes de doctorado (Hernández, 2006; Hernández, 2008; Ministerio de Ciencia e Innovación, 2008).

Centrándonos en el comportamiento de los estudiantes a la hora de matricularse en la UNED, un aspecto a destacar es que la **media de créditos matriculados** por alumno ha ido descendiendo. De esta forma, en 2004 era de 39,6 mientras que en 2009 es de 35,97. Si analizamos este dato considerando que un curso normal consta de 60 créditos, el porcentaje de créditos matriculados respecto de un curso completo ha variado de un 66,00% (2004) a un 59,95 (2007).

Si interpretamos el dato anterior junto con el aumento en las **tasas de éxito** de nuestros estudiantes en el mismo período evaluado (ver tabla 7), podría inferirse que a medida que los estudiantes ajustan los créditos de los que se matriculan a estimaciones más pragmáticas, sus probabilidades de aprobar aumentan. De hecho, en tanto que los estudiantes se han matriculado de menos créditos (hay una reducción del 9,17% en la media de créditos matriculados por estudiante respecto a un curso normal) se observa que la **tasa de presentados y éxito** se han incrementado (+14,48; y +4,52% para 2007 y en un +15,45 y +7,51 para 2008). Estos datos son especialmente positivos dado que cada año se presentan más estudiantes y con más probabilidades de éxito.

De esta forma, si un estudiante aprobara todos los créditos de los que se matricula (tasa de eficiencia o de progreso normalizado igual a 1), el tiempo que emplearía en egresarse, según el tipo de titulación (largo-corto), sería el siguiente (ver tabla 3):

Tabla 3. Tiempo teórico en graduarse un alumno medio de la UNED con una eficiencia igual a 1.

| | Años en egresarse con 60 créditos año | Años en egresarse con el 62,3% de los 60 créditos año |
|---------------|---------------------------------------|---|
| Ciclo Largo | 5 | 8,0 |
| Primer Ciclo | 3 | 4,8 |
| Segundo Ciclo | 2 | 3,2 |

Es decir, un estudiante de la UNED tardaría en completar 8 años una carrera de cinco años teóricos, 4,8 años una diplomatura de 3; y sólo 3,2 años un segundo ciclo. Este dato es especialmente positivo si tenemos en cuenta que la tasa de éxito media de los estudiantes de la UNED es del 82,02% en el curso 2007/2008 (ver tabla 7).

1.2. Enseñanza no reglada

En la tabla 4 se muestran los datos sobre matrícula e ingresos en enseñanzas no-regladas. Concretamente los datos se refieren a: el programa de formación del profesorado (PFP); enseñanza abierta (PEA); cursos de postgrado-especialización (no EEES); desarrollo profesional; matrícula en el área de salud; y programas modulares. Los datos se presentan hasta el curso 2009 aun cuando algunos de estos últimos son provisionales. En la última columna se incluye el porcentaje de variación.

Tabla 4. Evolución de la matrícula de enseñanza no reglada

| | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 ⁵ | % variación 2004-09 |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|---------------------|-------------------|------------------------|
| Matrícula en PFP | 6.241 | 6.580 | 3.653 | 3.790 | 3.185 | 2.984 | -52,19 |
| Ingresos brutos PFP | 1.485.501,8 | 1.598.940,0 | 916.903 | 985.400 | 853.580 | 832.536 | -43,96 |
| Matrícula en PEA | 7.599 | 6.475 | 4.496 | 3.602 | 3.534 | 2.476 | -67,42 |
| Ingresos brutos PEA | 1.808.526 | 1.573.425 | 1.128.496 | 936.520 | 947.112 | 688.293 | -61,94 |
| Matrícula postgrado-especialización | 6.199 | 6.788 | 5.621 | 6.283 | 5.463 | 5.051 | -18,52 |
| Ingresos brutos | 6.468.258,8 | 6.725.597,3 | 5.639.440,2 | 5.996.390,7 | 6.285.955,33 | 5.964.116,21 | -7,79 |
| Matrícula en desarrollo profesional | 680 | 1.235 | 1.446 | 2.603 | 3.412 | 3.444 | +406,47 |
| Ingresos brutos | 394.144,74 | 965.769,97 | 1.128.496,00 | 2.004.776,7 | 1.809.983 | 1.860.945 | +372,15 |
| Matrícula área salud | 1.330 | 1.301 | 1.534 | 3.506 | 2.635 | 2.600 | +95,49 |
| Ingresos brutos | 735.581,34 | 1.143.983 | 956.276,67 | 1.670.592,2 | 1.751.780 | 1.720.575 | +133,91 |
| Programas modulares | - | - | 2.193 | 2.298 | 2.875 | 2.654 | --- |
| Ingresos brutos | - | - | 1.690.193 | 2.030.067,3 | 2.970.270 | 2.985.224,8 | --- |
| Cursos institucionales | - | - | - | - | - | - | --- |
| Ingresos brutos | - | - | - | 483.380 | 702.126,54 | 589.945 | --- |
| Total de matrícula | 22.049 | 22.379 | 18.943 | 22.082 | 21.104 | 19.200 | -12,92 |
| Total ingresos | 10.892.012,68 | 12.007.715,27 | 11.542.729,87 | 14.107.126,9 | 15.293.807,8 | 14.641.635 | +34,43 |
| Total de títulos expedidos | 24.234 | 18.314 | 19.817 | 17.822 | 15.370 | --- | --- |
| Ingresos por PDI ETC (ingresos/total PDI ETC) | 9.091,83€ | 9.786,24€ | 9.031,87 € | 10.407,75€ | 10.709,95€ | 10.253,25€ | +12,77 |

5 Datos definitivos de PFP y PEA. Los demás programas están pendientes de confirmación y liquidación con las entidades gestoras de los cursos.



La matrícula de enseñanza no reglada muestra una tendencia a la baja si comparamos los datos de 2004 con los de 2009. Sin embargo, los ingresos obtenidos por este mismo concepto se han incrementado en 3.749.622,32 euros.

Para el año 2005, la matrícula de enseñanza no reglada en la UNED ha supuesto el 6,29% del total en España (Hernández, 2006), siendo la universidad que más estudiantes ha asumido.

A modo de síntesis de la matrícula reglada y no reglada:

1. Evolución positiva y ascendente del número de matriculados en enseñanza reglada.
2. La cuota estable de estudiantes matriculados en la UNED respecto a las universidades presenciales, y por Comunidades Autónomas se mantiene estable.
3. Mayor bondad de ajuste de los créditos medios matriculados por cada estudiante en grado. Lo que redundará en mejores tasas de éxito y eficiencia.
4. Evolución ascendente de los ingresos en enseñanza no reglada a pesar del leve aumento de la matrícula, tendente a la estabilización.

2. RECURSOS HUMANOS: ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD.

En la tabla 5 se muestran algunos indicadores relativos al capital humano de la UNED, así como a su estructura y actividad.

Tabla 5. Recursos humanos: Estructura y actividad

| | 2001 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | % var. 2004-09 |
|---|----------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-------------------|
| PDI funcionario | 750 | 877 | 870 | 866 | 870 | 870 | 863 | -1,60 |
| PDI funcionario ETC | 731 | 852 | 837 | 834 | 836 | 835 | 844 | -0,94 |
| PDI funcionario(ETC) /total PDI(ETC) (%) | 731/1.054 (69,35) | 852/1.198 (71,11) | 837/1.227 (68,21) | 834/1.278 (66,26) | 836/1.309 (63,86) | 835/1.344 (62,12) | 844/1428 (59,10) | -16,89 |
| CU/PDI funcionario | 153/750 (20,40) | 174/877 (19,84) | 166/870 (19,08) | 167/866 (19,28) | 173/870 (19,88) | 182/870 (20,92) | 190/863 (22,01) | +10,94 |
| TU/PDI funcionario | 505/750 (67,33) | 585/877 (66,70) | 581/870 (66,78) | 575/866 (66,40) | 566/870 (65,06) | 564/870 (64,83) | 555/863 (64,31) | -3,58 |
| TEU/PDI funcionario | 78/750 (10,40) | 93/877 (10,60) | 94/870 (10,80) | 95/866 (10,97) | 96/870 (11,03) | 92/870 (10,57) | 87/863 (10,08) | -4,91 |
| PDI contratado | 392 | 423 | 448 | 523 | 549 | 591 | 607 | +43,50 |
| PDI contratado ETC | 321 | 345 | 371 | 444 | 474 | 520 | 575 | +54,37 |
| Total PDI | 1.142 | 1.300 | 1.318 | 1.389 | 1.419 | 1.461 | 1.470 | --- |
| Total PDI en activo | 1.115 | 1.277 | 1.317 | 1.365 | 1.395 | 1.440 | 1.456 | --- |
| PDI doctor/total PDI (%) | 957/1.142 (83,80) | 1.080/1.300 (83,08) | 1.106/1.318 (83,92) | 1.133/1.389 (81,57) | 1.125/1.419 (79,28) | 1.115/1.461 (76,31) | 1.129/1.470 (76,80) | -8,15 |
| Total PDI mujer/total PDI (%) | (43,56) | (44,96) | (45,32) | (44,85) | (45,03) | (44,90) | (45,60) | +1,42 |
| PAS/PDI | 1.077/1.142 0,94 | 1.239/1.300 0,95 | 1.247/1.318 0,94 | 1.282/1.389 0,92 | 1.309/1.419 0,92 | 1.335/1.461 0,91 | 1347/1470 0,92 | -3,16 |
| Estudiantes grado/PAS | 124,11 | 129,91 | 126,13 | 128,41 | 122,83 | 120,34 | 124,56 | -4,12 |
| Estudiantes grado/PDI (ETC) | 126,81 | 128,16 | 128,19 | 128,81 | 125,36 | 119,53 | 117,48 | -8,34 |
| Ingresos por matrícula reglada en grado/PDI ETC | - | 38.721,96 | 42.414,62 | 41.892,48 | 42.104,15 | 41.884,76 | 41.764,56 | -1,53 |

Uno de los aspectos destacados de la tabla 5, es que mientras que el total de personal docente e investigador (PDI) **funcionario**, prácticamente se ha mantenido estable, o, ha descendido levemente (-1,60), el **PDI contratado** se ha incrementado notablemente (+43,50) entre 2004 y 2009. Este dato ha de matizarse desde el incremento que ha supuesto el personal investigador contratado con cargos a proyectos financiados externamente; y al paso de los becarios a fase de contrato en prácticas al obtener el DEA por imperativo legal de lo dispuesto en el Estatuto del Becario. Por tanto, todo el incremento no responde exclusivamente a plazas de profesorado.

La relación que se establece entre el número de **estudiantes y el PDI** equivalente a tiempo completo (ETC), también ha experimentado una evolución que favorece una mejor

atención docente al alumno, más aun si consideramos la mayor dedicación por parte del profesorado que demandan las nuevas metodologías de enseñanza impuestas por el EEES. En este sentido, si en 2004 cada PDI (ETC) atendía a una media de 128 estudiantes, en 2009 son, aproximadamente, 118.

La relación entre el **PAS** y el **PDI**, ha experimentado una ligera evolución a la baja desde 2004, aunque la ratio se mantiene, prácticamente, en torno a 1. Este indicador informa sobre el PAS con el que cuenta la universidad para un adecuado desarrollo de las funciones docentes, investigadoras y de extensión cultural y servicios. Este dato es muy distinto en la media de las universidades presenciales, ya que prácticamente, hay 2 PDI por cada PAS (concretamente 0,58 en 2004; y 0,53 en 2007) (Ministerio de Ciencia e Innovación, 2008).

En el conjunto de las universidades presenciales (UUPP), encontramos que para el curso académico 2005, la ratio de estudiantes/PDI (ETC) es de 14,5, y 15,71 en 2006; mientras que en la UNED es de 128. Respecto a la relación estudiantes-PAS, la diferencia también es destacable (126,13 y 128,41 estudiantes por cada PAS en la UNED, frente a 24,88, y 24,97 en las UUPP para 2005 y 2006 respectivamente). Es decir, a pesar de que en la UNED hay, aproximadamente, un PAS por cada PDI, sin embargo, hay un PAS por cada 126 estudiantes. A lo que hay que añadir que la atención que demandan los estudiantes es exactamente la misma ya sean estudiantes a tiempo parcial o total.

Si interpretamos el dato anterior junto con los **ingresos de enseñanza por PDI**, observamos que en 2004 en la UNED dicho dato fue de 42.414,62 euros por cada PDI ETC, mientras que en el conjunto de las universidades presenciales cada PDI ETC ingresó una media de 11.416 euros por enseñanza. En 2006, para el conjunto de las UUPP el dato subió a 12.096,62 Euros; mientras que en la UNED se ingresó 42.104,15 Euros por cada PDI ETC.

Es decir, dado que cada PDI ETC en la UNED atiende, prácticamente, a 100 estudiantes más que en conjunto de las presenciales, los ingresos en concepto de enseñanza son 30.988 euros más por cada PDI ETC (Hernández, 2006). Si ponemos en relación el número de estudiantes por PDI ETC y los ingresos por PDI de la UNED y de las presenciales, encontramos que cada alumno ingresa por cada PDI 331,63 en la UNED, mientras que en el conjunto de las PDI UNED, el primero tendría que atender a 34,42 estudiantes para que cada uno ingresara 331,63 Euros por cada PDI. Sin embargo con esta misma cantidad (331,63) un profesor UNED atiende a 128,19 estudiantes.

Un posible indicador sobre el potencial investigador de la plantilla docente, es la relación entre el **PDI doctor**, y el total de PDI. En este sentido, la evolución no ha sido del todo positiva, ya que si bien en 2004 dicha proporción era del 83,08% en 2009 ha pasado a 76,80. A este dato, se le une que la proporción de **PDI (ETC) funcionario** sobre el total de PDI (ETC) también ha descendido en este período, pasando de un 71,11% a un 59,10%.

Si relativizamos el dato anterior respecto al conjunto de las UUPP, encontramos que en el conjunto de las UUPP la proporción de PDI doctor es del 61,9 %, frente a un 81,57 en la UNED (año académico 2006). Manteniéndose muy parecida la relación entre PDI funcionario ETC/PDI ETC (6,23 en la UNED frente a 62,28 en las UUPP) (Hernández, 2008).



A modo de síntesis:

1. Contando tanto el personal investigador de proyectos externos y los becarios con contratos en prácticas, el personal contratado respecto al total de la plantilla se ha incrementado significativamente.
2. A pesar de que el PDI total ha aumentado en un 13,01% entre los cursos 2004 y 2009, la relación estudiantes-PDI se ha reducido sólo en -6,73%.
3. El volumen de estudiantes que atiende cada PDI ETC es más elevado en la UNED que en las universidades presenciales. Además se le añade la circunstancia de que la proporción de PDI Doctor / Total PDI en la uned es del 81,57% frente al 61,9% de media en el resto de universidades públicas.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ALUMNADO.

En la tabla 6 se presentan algunas de las características generales del alumnado matriculado en enseñanza reglada en el curso académico 2008.

Tabla⁶ 6. Características generales del alumnado matriculado en enseñanza reglada

| | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| | <25 (12,9) |
| | 26-35 (45,9) |
| Edad (%) | 36-45 (28,7) |
| | 46-55 (10,2) |
| | 56-65 (1,7) |
| | >66 (0,3) |
| Sexo (% mujeres) | 51,4 |
| Trabajo (% Sí) | 53,2 |
| | Total=3.180 (1,92) |
| Discapacidad (%) | Física (59,87) |
| | Psíquica (20,78) |
| | Visual (11,87) |
| | Auditiva (7,45) |
| Estudiantes en Centros Penitenciarios | Total =1.107 (0,7) |
| Estudiantes en Centros Extranjeros | Total=2.345 (1,4) |
| | España=151.375 (93,4) |
| | Fuera de España= 9.551 (5,89): |
| Lugar de nacimiento | Sudamérica (2,65) |
| | UE (1,88) |
| | África (0,81) |
| | Otros (0,55) |
| | Madrid (24,60) |
| | Andalucía (14,02) |
| | Valencia (8,51) |
| | Cataluña (7,51) |
| | (Mad+And+Val+Cat=54,64%) |
| | Galicia (6,7) |
| | Canarias (5,4) |
| | C. León (5,3) |
| | C. Mancha (5) |
| Comunidad Autónoma | Aragón (3,3) |
| | P. Vasco (3,3) |
| | Mallorca (2,4) |
| | Murcia (2,39) |
| | Asturias (2,39) |
| | Extremadura (2,36) |
| | Navarra (2,16) |
| | Cantabria (1,5) |
| | La Rioja (0,7) |
| | Ceuta (0,38) |
| | Melilla (0,34) |

⁶ Los porcentajes se han calculado sobre los casos válidos, es decir, sobre los que había información de las variables medidas.

A la vista de los datos de la tabla 6, el perfil medio de un alumno de la UNED se traduce en una mujer trabajadora de entre 26-35 años. En las UUPP, el 69% de los estudiantes de primer y segundo ciclo tienen menos de 25 años. El 15,5% tienen más de 30 años, casi el doble de los estudiantes que hace 10 años permanecían en la universidad. En este sentido, parece haber cierta convergencia entre el perfil de ambos tipos de estudiantes, cada vez hay más estudiantes que compaginan trabajo y estudios y esto les obliga a permanecer más tiempo dentro del sistema universitario (Ministerio de Ciencia e Innovación, 2008).

Otros aspectos que destaca es que el 5,89% de nuestros estudiantes ha nacido en el extranjero, de los cuales la mayoría lo han hecho en Sudamérica (2,65%).

Por Comunidades Autónomas, Madrid, Andalucía, Valencia y Cataluña aglutinan más del 50% de los estudiantes (54,64%).

Uno de los motivos por los que existen las universidades a distancia en el contexto europeo es el servicio educativo que proporcionan a ciertos colectivos como discapacitados, inmigrantes o presos, por ejemplo (EADTU, 2007). La UNED destaca por la atención a estos grupos y de hecho entre sus estudiantes cuenta con 3.180 estudiantes discapacitados, 2.345 en Centros Extranjeros y con 1.107 en Centros Penitenciarios.

En este sentido, Camarero, Almazán, Arribas, Castellanos, del Pino, de Santiago y Viedma (2007) han elaborado un detallado informe sobre los estudiantes extranjeros que han optado por nuestro modelo educativo y cuyas principales conclusiones sintetizamos a continuación:

1. La UNED concentra a casi la totalidad de **estudiantes extranjeros residentes** en España que se cursan estudios universitarios. El resto de las universidades concentran estudiantes procedentes de intercambios entre universidades a través del programa Erasmus, sin embargo una vez que estos estudiantes son descontados, las universidades presenciales cuentan con una matrícula casi inapreciable de extranjeros residentes en España.
2. El **motivo** para elegir la UNED resulta unánime. La “**flexibilidad**” del sistema formativo es destacada como el auténtico punto fuerte.
3. Los extranjeros son un **alumnado muy exigente** y busca que la Universidad realice un esfuerzo para adaptarse a sus condiciones de vida variables y cambiantes. En buena medida, por ello están satisfechos de realizar estudios en la UNED.
4. La **valoración** que realizan de la UNED es francamente **buena**, de hecho en ninguno de los elementos valorados –profesorado, web, materiales docentes, secretaría, instalaciones...- se baja de una nota media de 7 sobre 10.
5. Es igualmente relevante que quienes acceden a la UNED **contrastan** las ofertas educativas. Un 40% ha afirmado que ha comparado la UNED con otras universidades.

A modo de síntesis:

1. La edad media de los estudiantes de la UNED se encuentra entre 26 y 35. Pero también es de destacar que hay muchos estudiantes comprendidos entre 36 y 45 años. El 51,4% son mujeres y el 53,2% tienen algún trabajo. Parece existir cierta tendencia a igualar el perfil de los estudiantes de las UUPP con el de los estudiantes UNED.



2. Madrid, Andalucía, Valencia y Cataluña aglutinan el 54,64% de los estudiantes de la UNED.
3. Al igual que el resto de sus homólogas europeas, la UNED ofrece la posibilidad de cursar estudios superiores a un amplio abanico de colectivos como discapacitados, presos, e inmigrantes que eligen nuestro sistema educativo por su flexibilidad y capacidad para adaptarse a sus condiciones de vida.

4. RESUMEN GENERAL DE LOS RESULTADOS DE RENDIMIENTO ACADÉMICO.

En la tabla 7 se presentan los indicadores generales sobre rendimiento académico, y al igual que en los casos anteriores, una pequeña síntesis de los datos más llamativos.

Tabla 7. Indicadores generales sobre Rendimiento Académico

| | 2001 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | % var. 2003-08 |
|---------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------------------|
| T. Presentados (%) | - | 36,83 | 36,95 | 37,57 | 39,47 | 39,85 | 42,52 | +15,45 |
| T. Éxito (%) | - | 78,47 | 81,27 | 81,28 | 81,99 | 82,02 | 84,36 | +7,51 |
| T. Eficiencia (%) | - | 29,41 | 30,40 | 31,25 | 33,20 | 33,67 | 35,87 | +21,97 |
| T. Convalidados (%) | - | 9,99 | 12,90 | 8,85 | 9,70 | 6,55 | 17,33 | +73,47 |
| T. Créditos adaptados (%) | - | 9,72 | 10,89 | 10,85 | 11,69 | 11,13 | --- | --- |
| T. Abandono (%) | - | 38,74 | - | - | - | - | --- | --- |
| Graduados | 4.061 | 4.320 | 4.512 | 4.893 | 5.533 | 5.418 | 5.566 | +28,84 |

Si observamos los datos de la tabla 7 sobre, encontramos una evolución positiva de todos los indicadores. Llama la atención el enorme incremento experimentado en el número de créditos convalidados. Destaca en positivo el número de **graduados** cuyo coeficiente de variación es +28,84. A pesar de esta evolución, el porcentaje de estudiantes que se graduó en la UNED en 2005 supuso el 3,16% del conjunto de las universidades españolas. Este dato, está lejos del 12,09% de matrícula universitaria que asumió la UNED en el conjunto de España (Hernández, 2006). Aun así, el número de graduados por PDI (ETC) en la UNED es de 3,86 por 1,99 en las UUPP. A pesar de que cada año se gradúan más estudiantes, hemos de seguir intentando mejorar este dato.

En algunas universidades europeas, como en la Open Universiteit (Holanda), un porcentaje de su cuota de financiación variable se vincula al número de egresados. De esta forma, dentro de su modelo mixto de financiación (80% fijo-20% variable), un parámetro de la parte variable se traduce en que se gradúen 750 estudiantes cada año, lo que supone aproximadamente, el 4% de los matriculados.

Otro dato especialmente positivo es el **la tasa de eficiencia**, que pone en relación el número de créditos aprobados sobre los matriculados. De esta forma, su porcentaje medio ha pasado de 29,41 (2003) a 35,87 (2008), lo que ha supuesto un incremento del 21,47%. Este dato, junto con el de la tasa de éxito que en 2008 es del 84,36% indican que en general los estudiantes que se presentan a los exámenes suelen aprobar en su mayoría.

Este último dato, la **tasa de éxito**, es decir, el porcentaje de créditos aprobados sobre los presentados a examen podría interpretarse como un “*índice de dificultad*” o en este caso “*facilidad*”, de lo que suponen los exámenes en la UNED. Si se observa la evolución de este dato desde 2003 a 2008, encontramos que ha pasado del 78,47% al 84,36%, es decir siempre ha estado por encima de lo que se puede considerar una dificultad media como es el 50%.

A pesar del buen dato anterior, hemos de tener en cuenta que la **tasa de presentados**, aunque se ha incrementado (36,83% en 2003; 42,52% en 2008), sigue siendo un resultado que consideramos que necesita una mejora significativa.

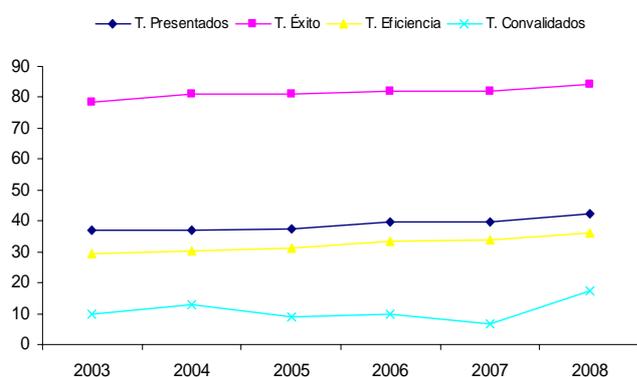
Respecto a la **tasa de abandono**, el único dato que podemos analizar hasta la fecha es la tasa correspondiente a 2003. Ello se debe a que por las características especiales del alumnado de la UNED (edad media, trabajo, cargas familiares, etc.), se considera que un alumno abandona cuando no se ha matriculado en los siguientes 4 años consecutivos a la fecha de la última matrícula. En este sentido, la tasa de abandono de 2003 es del 38,74%, lo que se considera un dato negativo. Sin embargo, lo podemos matizar en función del perfil de ingreso del alumno. De esta forma, el mayor porcentaje de abandono se encuentra entre los estudiantes que acceden mediante otro título universitario (grado medio, o superior), y aquellos que proceden de convalidaciones. Podría leerse, que los estudiantes que buscan cursar una segunda titulación son los que abandonan en mayor grado.

A modo de síntesis

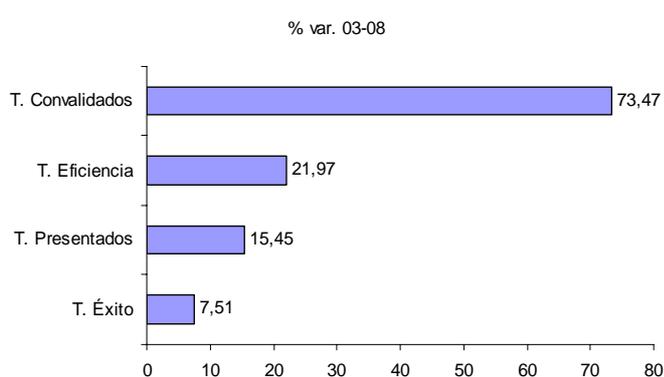
1. Evolución positiva y ascendente de los indicadores de rendimiento académico.
2. Buenas tasas de éxito y eficiencia, lo que indica que los estudiantes de la UNED que se presentan a los exámenes suelen aprobar.
3. Cada vez se gradúan más estudiantes en la UNED.
4. Tasa de presentados. A pesar del incremento sufrido, entendemos que es necesario seguir trabajando para incentivar a que los estudiantes se presenten, ya que se ha demostrado que aquellos que se presentan aprueban en su mayoría.
5. Tasa de abandono. Aunque no disponemos de datos históricos, las tasas de abandono en la UNED son elevadas, y por ello, hemos de dedicar un esfuerzo añadido para intentar entender y controlar sus causas.

En las gráficas 1 y 2 se presenta la evolución de algunos indicadores de rendimiento académico, así como su porcentaje de variación entre 2003 y 2007.

Gráfica 1. Evolución indicadores de rendimiento académico



Gráfica 2. Porcentaje de variación



5. INVESTIGACIÓN

En la tabla 8, se presentan indicadores generales sobre investigación.

Tabla 8. Indicadores generales sobre Investigación

| | 2003/04 | 2004/05 | 2005/06 | 2006/07 | 2007/08 | % variación (2007-08) |
|---|---|---|---|---|---|-----------------------------|
| Proporción de sexenios reconocidos ⁷ | - | - | - | 0,85 | 0,92 | +8,23 |
| Participación en proyectos de investigación (PDI en proyectos/DE) | - | - | - | 488/841 0,58 | 659/789 0,84 | +44,83 |
| Aportación en contratos por Doctor equivalente | - | - | - | 1.015.500/ 841 1.207,49 | 1.057.214/ 789 1.339,94 | +10,97 |
| Ingresos por contratos, convenios y proyectos/PDI(ETC) | 4.292.974,48/ 1.198 3.583,45 | 3.234.552,07/ 1.227 2.636,15 | 3.770.423,04/ 1.278 2.950,25 | 5.137.149,87/ 1.309 3.924,48 | 7.325.584,17/ 1.344 5.450,58 | +52,11 |

Respecto a los indicadores de investigación, a partir de 2006 es cuando han empezado a calcularse sistemáticamente. La **participación en proyectos de investigación** se ha incrementado en un 44,38 en sólo un año. Lógicamente, la **aportación por doctor equivalente**, también ha subido.

El dato más llamativo, es el incremento de los ingresos por contratos, convenios y proyectos por PDI (ETC). Concretamente, de 3.583,45 euros por cada PDI (ETC) en 2003, ha pasado a 5.450,58 euros en 2007.

A modo de síntesis:

1. Incremento significativo los indicadores de investigación.

⁷ P. Sexenios=(Σsexenios evaluados positivamente/Σsexenios posibles)(1/R). Más detalle sobre el cálculo de los indicadores se encuentra en la página del Vicerrectorado de Planificación y Asuntos económicos.

6. RESUMEN GENERAL DE LOS INDICADORES ECONÓMICOS DE GASTO.

En la tabla 9, se muestran algunos de los principales indicadores económicos de gasto utilizados.

Los costes de personal (**capítulo 1**) alcanzaron en 2007 102.352 miles de euros, casi un 60 % del total de gastos, y un 65,7% de los gastos corrientes (excluidas las inversiones y pasivos financieros). Ha ganado en peso 11,1 puntos. El 52,4% corresponde a gastos de personal docente, el 34,29 a personal de administración y servicios y el 13% a seguros y gastos sociales.

Este capítulo viene experimentando cierta subida debida en parte al incremento de efectivos, y en parte por el incremento salarial (reconocimiento de trienios, quinquenios y sexenios del personal y que como media puede suponer el 3,4% de la subida) así como del complemento retributivo.

La evolución de la plantilla que justifica este gasto, puede resumirse del siguiente modo:

- **PDI:** El mayor incremento fue entre 2001 y 2002 (12,17%) y entre 2004 y 2005 (6%). Entre 2005 y 2006 tan sólo del 2,09.
- **PAS:** En el PAS funcionario el incremento fue muy importante entre 2001 y 2002 (26,57%) y aunque fue muy moderado en los dos años posteriores, repunta entre 2004 y 2005 (ofrece un 8,58%) y entre 2005 y 2006 (un 5,31%) circunstancia que contrasta con la caída esos dos últimos años de personal laboral.
- **Total:** En total, el número de efectivos creció mucho entre 2001 y 2002 (un 14,38%) y ha ido conteniéndose creciendo entre 2005 y 2006 sólo el 2,26%.

Comparando el capítulo 1 de la UNED con el resto de UUPP, destaca el hecho de que el **gasto de personal** sobre el total de gasto corriente fuera del 76,67% en las UUPP por un 60,38% en la UNED en el año 2004 (Hernández, 2006). Para 2006, en las UUPP este porcentaje fue de 77,53; mientras que en la UNED fue del 65,19% (Hernández, 2008)

Los gastos corrientes en **bienes y servicios** han ido perdiendo peso relativo en el presupuesto de gastos, decreciendo desde 2004 hasta llegar a suponer un 16,9 % de los gastos corrientes en 2007 (un 15,4% del total) creciendo a ritmos en el último año por debajo del IPC (un 3,1%) y decreciendo significativamente en 2009/2009 un 31% respecto a 2003/2004.

Los **gastos financieros**, en los últimos años han ido creciendo respecto al presupuesto total de gastos para dos finalidades: la utilización de una póliza de crédito para la financiación del déficit acumulado desde 2004 y por los intereses generados por el préstamo para la compra del edificio de rectorado en Bravo Murillo en 2003. En 2006 se acuerda la constitución de un préstamo bancario para la amortización del déficit y pago de intereses y esta partida junto con los intereses devengados de edificio de Bravo Murillo reducen los gastos financieros en un 39% respecto a 2006 representando un 1,5% de los gastos corrientes en 2007.

Los gastos por **transferencias corrientes** corresponden al porcentaje de matrícula que los centros asociados perciben cada año y que ha perdido 3,7 puntos en el peso sobre el total de gasto corriente representando en 2007 un 15,7%. Los centros también reciben de la UNED transferencias de capital para inversiones y equipamiento fundamentalmente de carácter tecnológico y que vienen financiadas en un alto porcentaje por fondos FEDER. En 2007 las transferencias de capital fueron 2.215.000 euros que sumadas a las corrientes 26.763.490 euros (un 15,66% del total de gastos liquidados).

Así pues, los **gastos corrientes** en 2007 representan el 91,07% del total de gastos liquidados. Si tenemos en cuenta que del porcentaje restante una parte importante se la llevan los pasivos financieros (casi el 4%) podemos decir que la inversión en la UNED y en sus centros asociados no llega a suponer el 4,8% del total de gastos liquidados (8.270.000 euros) muy reducida en dicho ejercicio.

Las **transferencias corrientes de la administración** sobre gastos corriente han ido aumentando, alcanzando en 2008/2009 91.964.536 y suponiendo un 47,25% del total de gastos corrientes. El resto de gastos se cubren con ingresos por tasas de enseñanzas regladas y no regladas y venta de material didáctico (3 millones) y transferencias de instituciones privadas (1,5 millones).

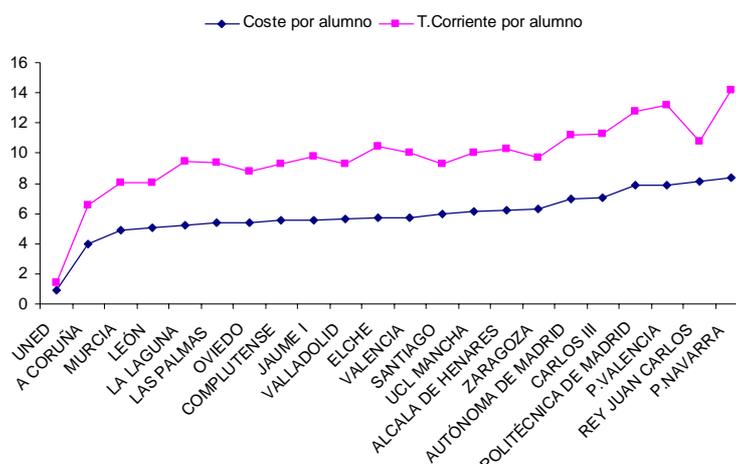
Las transferencias de capital (ingresos por investigación.- en torno a 4 millones-, FEDER- 4,262 m.e.-, y de administraciones públicas) en 2007 ascendieron a 20.648.000 euros que sobre 170.860.000 de gastos totales ha supuesto un 12% casi el doble de lo que supuso en 2006 (11.846.000/175.500.000) y eso que se ha mantenido casi intacta la transferencia de capital del MEC.

Con todo esto, y haciendo algunas **comparaciones** a nivel nacional e internacional encontramos que:

1. En 2004, mientras que en el promedio de las UUPP el **gasto corriente por alumno** matriculado fue de 4.751 euros, en la UNED cada estudiante supone 876,3 euros del gasto corriente. En 2006, esta cifra llegó a ser en las UUPP de 5.709,75, es decir se incrementó en un 20,18% respecto a 2004. Para el mismo periodo en la UNED este incremento incluso llegó a ser negativo en la UNED (-2,74%).
2. Un dato especialmente llamativo es el que se traduce en el **porcentaje de cobertura** que ofrecen las administraciones competentes a sus respectivas universidades. Refiriéndonos a 2004, en la UNED las transferencias corrientes de la administración han cubierto el 54,08% del total de los gastos corrientes, por el 84,98% de las UUPP.

De esta forma, si ponemos en relación el **coste por alumno y las trasferencias corrientes por alumno**, la UNED, en comparación con algunas universidades españolas, es la que presenta la menor diferencia entre ambos conceptos, lo que es un claro indicador de eficiencia en el uso de los recursos económicos (ver gráfico 3).

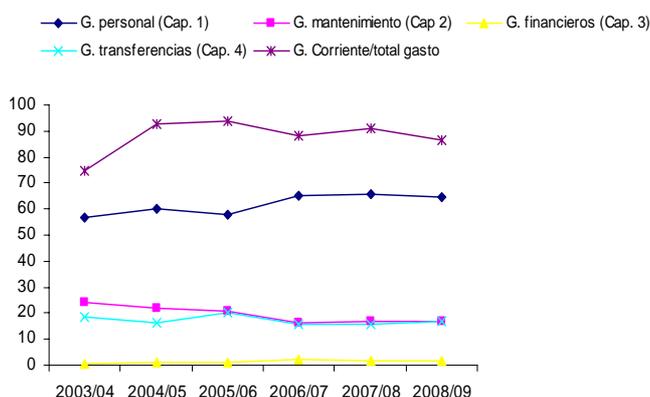
Gráfico 3. Coste por alumno y transferencias corrientes de la administración por alumno en 2004 (en miles de euros)⁸.



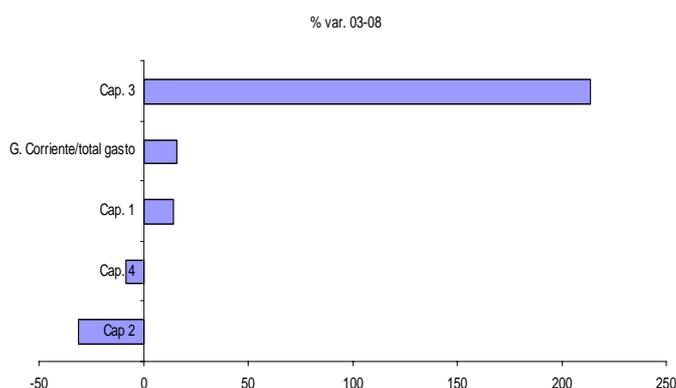
3. En el ámbito de las **universidades europeas** el panorama sigue siendo el mismo. Es decir, a pesar de que la UNED asume **más porcentaje de estudiantes** de enseñanza superior que sus homólogas europeas, y **a un menor coste**, la cobertura que recibe es inferior al resto. La Fern Universität (Alemania) recibe una cobertura estatal del 76,41%, la Open University el 54,38 y la Open Universiteit (Holanda) el 50,88 (EADTU, 2007; Hernández, 2006).

En las gráficas 4 y 5 se presenta la evolución de algunos indicadores económicos así como su porcentaje de variación entre 2003 y 2006.

Gráfica 4. Evolución indicadores económicos



Gráfica 5. Porcentaje de variación



A modo de síntesis:

1. Cierta subida del capítulo 1 debida en parte al incremento de efectivos, y en parte por el incremento salarial.
2. Reducción general del gasto en bienes y servicios (por debajo del IPC).

⁸ Elaboración propia a partir de:
- Datos del Consejo de Coordinación Universitaria actualizados a 18 de septiembre de 2007.



3. Subida de los gastos financieros debido al uso de la póliza de crédito para financiar el déficit acumulado desde 2004; y por los intereses generados por la compra del edificio de Bravo Murillo.
4. A pesar de que el gasto corriente sobre el total de gasto liquidado ha aumentado si comparamos los datos de 2006 con los de 2003, sin embargo, desde 2004 dicho gasto ha mantenido una tendencia a la baja.
5. Aumento progresivo de las transferencias corrientes de la administración.

Tabla 9. Indicadores económicos de gasto

| | 2003/04 | 2004/05 | 2005/06 | 2006/07 | 2007/08 | 2008/09 | % variación (2003-08) |
|---|---|---|--|---|---|---|--------------------------|
| Gastos de personal (Cap. 1) sobre el total de gasto corriente (1+2+3+4) (expresado en porcentaje) | 76.010.655,31/ 134.542.941,9 (56,50) | 84.413.703,57/ 139.795.931,88 (60,38) | 81.269.821,5/ 140.361.576,66 (57,90) | 100.685.369,53/ 154.448.932,41 (65,19)⁹ | 102.352.000/ 155.786.910,2 (65,7) | 108.796.617/ 168.424.563 (64,6) | +14,34 |
| Gastos de mantenimiento (Cap 2. Bienes y servicios) sobre el total de gasto corriente | 32.754.717,36/ 134.542.941,9 (24,35) | 30.428.727,12/ 139.795.931,88 (21,77) | 29.280.837,39/ 140.361.576,6 (20,86) | 25.549.278,17/ 154.448.932,41 (16,54) | 26.327.987,8/ 155.786.910,2 (16,9) | 28.293.878/ 168.424.563 (16,8) | -31 |
| Gastos financieros (Cap. 3) sobre el total de gasto corriente | 628.398,04/ 134.542.941,92 (0,47) | 1.925.225,59/ 139.795.931,88 (1,38) | 1.730.539,05/ 140.361.576,66 (1,23) | 3.891.632,8/ 154.448.932,41 (2,52)¹⁰ | 2.336.803,65/ 155.786.910,2 (1,5) | 2.487.673/ 168.424.563 (1,48) | +214 |
| Gastos de transferencias corrientes (Cap. 4) sobre el total de gasto corriente | 25.194.171,21/ 134.542.941,9 (18,73) | 23.028.275,6/ 139.795.931,88 (16,47) | 28.080.378,72/ 140.361.576,66 (20,01) | 24.322.651,91/ 154.448.932,41 (15,75) | 24.458.544,9/ 155.786.910,2 (15,7) | 28.846.395/ 168.424.563 (17,13) | -8,54 |
| Gastos corrientes sobre total gastos liquidados | 134.542.941,92/ 180.426.116 (74,57) | 139.795.931,88/ 150.770.860,34 (92,72) | 140.361.576,66/ 149.723.298 (93,75) | 154.448.932,41/ 175.499.104,62 (88,00) | 155.786.910,2/ 170.860.000 (91,17) | 168.424.563/ 194.641.308 (86,53) | +16,03 |
| Gasto corriente por alumno matriculado en grado | 819,86 | 876,3 | 888,77 | 852,65 | 941,21 | 1.003,92 | +14,46 |
| Transferencias corrientes administración sobre el total del gasto corriente (%) | 61.967.955,58/ 134.542.941,9 (46,06) | 75.606.398,84/ 139.795.931,88 (54,08) | 69.132.960,44/ 140.361.576,6 (49,25) | 79.885.999,92/ 154.448.932,41 (51,72) | 85.860.000/ 155.786.910,2 (55,11) | 91.964.563/ 194.641.308 (47,25) | +2,58 |

⁹ Al presupuesto de 2006 se aplicaron gastos de ejercicios anteriores por importe de 4.566,5 Mill.

¹⁰ Al presupuesto de 2006 se aplican 1.651,23 de gasto de ejercicios anteriores. Más el efecto de los intereses de la póliza que financiaba el déficit a sanear.

7. RESUMEN GENERAL DE LOS INDICADORES DE CENTROS ASOCIADOS

Algunos de los indicadores vistos anteriormente han tratado de adaptarse a Centros Asociados.

7.1. Resumen general de los indicadores sobre recursos humanos en Centros Asociados.

En la tabla 10 se presentan algunas ratios sobre recursos humanos en Centros Asociados para los cursos académicos 2005 a 2008, así como su porcentaje de variación. La relación entre **estudiantes y tutores** y entre **PAS** y tutores, prácticamente se ha mantenido en este periodo.

La ratio que ha experimentado mayor variación negativa es la de **estudiantes sobre PAS**.

Tabla 10. Recursos Humanos: Estructura y Actividad

| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | % variación (2005-08) |
|-------------------------|--------|--------|-------|-------|--------------------------|
| Estudiantes/tutores | 26 | 25,86 | 25,11 | 23,76 | -8,62 |
| PAS CCAA /tutores | 0,08 | 0,08 | 0,1 | 0,09 | +12,50 |
| Estudiantes/PAS CCAA | 316,48 | 340,12 | 263 | 257 | -18,79 |

7.2. Resumen general de los indicadores económicos en Centros Asociados.

Dentro de los indicadores económicos (ver tabla 11), los gastos financieros sobre el total de gasto corriente es la capítulo que ha experimentado una mayor reducción. En este mismo sentido, es de destacar que los **gastos corrientes por alumno matriculado** también han descendido, pasado de 304,83 (2004) a 281,50 (2005) euros por alumno matriculado.

Por su parte, los porcentajes correspondientes a los **gastos de personal y de mantenimiento** sobre los gastos corrientes, no han experimentado variación. Sin embargo, la ratio de **gastos corrientes** sobre el total de gastos liquidados sí ha sufrido un ligero incremento.

Tabla 11. Indicadores económicos en Centros Asociados.

| | 2004/2005 | 2005/2006 | 2006/2007 | % variación (2005-07) |
|--|-----------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| Porcentaje de financiación de la UNED a los CCAA sobre el total de ingresos | 32% | 32,4% | 34,84% | +8,87 |
| Gastos de personal (Cap. 1) sobre gastos corrientes (expresado en porcentaje) | 35.603.960/ 47.947.521 (74) | 34.245.113,80/ 46.341.300 (74) | 42.558.001/ 57.535.359 (74) | 0 |
| Gastos de mantenimiento (Cap. 2) sobre el total de gasto corriente en CCAA | 11.356.908/ 47.947.521 (24) | 11.244.755/ 46.341.300 (24) | 13.889.240/ 57.535.359 (24) | 0 |
| Gastos financieros (Cap. 3) sobre el total de gasto corriente en CCAA | 98.242/ 47.947.521 (0,2) | 41.196,47/ 46.341.300 (0,09) | 363.146/ 57.535.359 (0,64) | +220 |
| Gastos de transferencias corrientes (Cap. 4) sobre el total de gasto corriente en CCAA | 888.410/ 47.947.521 (1,85) | 810.234/ 46.341.300 (1,75) | 724.972/ 57.535.359 (1,26) | 0 |
| Gastos corrientes sobre el total de gastos liquidados en CCAA | 47.947.521/ 51.811.661 (93) | 46.341.300/ 48.332.535 (96) | 57.535.359/ 61.143.162 (94) | -31,89 |
| Gasto corriente por alumno matriculado en CCAA | 352,37 € | 350,87 € | 398,13 € | +13 |

A modo de síntesis:

1. Decremento de la relación estudiantes sobre PAS.
2. Ligero incremento de los gastos corrientes por alumno.
3. Ninguna variación de los gastos de personal y mantenimiento.
4. Aumento del porcentaje de financiación de la UNED a sus Centros Asociados.

Referencias

- Camarero, L., Almazán, A., Arribas, J.M., Castellanos, M^a. L., del Pino, J., de Santiago, C. y Viedma, A. (2007). *Estudio sobre las demandas del colectivo de estudiantes inmigrantes matriculados en la UNED*. Informe interno de trabajo. UNED.
- Comisión de financiación del Consejo de Coordinación Universitaria (2007). *Financiación del sistema universitario español*. Madrid: Consejo de Coordinación Universitaria.
- European Association of Distance Teaching Universities (2007). *Task force funding (TFF)*. Documento interno de trabajo. EADTU.
- Hernández, J. (2006). *La Universidad Española en Cifras 2006*. Madrid: CRUE.
- Hernández, J. (2008). *La Universidad Española en Cifras 2008*. Madrid: CRUE.
- Oficina de Planificación y Calidad (2008). *Informe sobre rendimiento de estudiantes de Enseñanzas regladas*. Informe interno de trabajo. UNED.
- Ministerio de Ciencia e Innovación (2008). *Datos Básicos del Sistema Universitario Español. Curso 2008/2009*. Madrid: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Tabla 12. CUADRO RESUMEN.

| EVOLUCIÓN DE LA MATRÍCULA REGLADA Y NO REGLADA | | | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|-------------------|-------------------|
| | 2001 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
| Matrícula de nuevo ingreso | 35.712 | 61.344 | 59.701 | 63.828 | 63.835 | 61.439 | |
| Total matrícula en estudios de grado | 133.667 | 153.535 | 157.289 | 164.619 | 164.104 | 160.660 | 146.482 |
| Media de créditos matriculados por estudiante (%) | - | 39,6 (65,9) | 38,8 (64,7) | 38,4 (64,1) | 38,8 (64,6) | 37,4 (62,3) | 35,97 (59,9) |
| Total matrícula en Doctorado | 1.405 | 3.882 | 4.119 | 4.288 | 3.835 | 3.730 | |
| Total matrícula en cursos de posgrados oficiales (EEES) | - | - | - | - | 115 | 654 | 1.727 |
| Total matrícula de enseñanza reglada | 135.072 | 157.417 | 161.408 | 168.907 | 168.054 | 165.044 | 167.766 |
| Matrícula en PFP | 10.884 | 6.241 | 6.580 | 3.653 | 3.790 | - | 2.984 |
| Ingresos brutos PFP | 2.280.273,16 | 1.485.501,8 | 1.598.940,0 | 916.903 | 985.400 | - | 832.536 |
| Matrícula en PEA | 10.034 | 7.599 | 6.475 | 4.496 | 3.602 | - | 2.476 |
| Ingresos brutos PEA | 2.018.984,89 | 1.808.526 | 1.573.425 | 1.128.496 | 936.520 | - | 688.293 |
| Matrícula en postgrado | 9.810 | 6.199 | 6.788 | 5.621 | 6.283 | - | 5.051 |
| Ingresos brutos | 8.124.044 | 6.468.258,8 | 6.725.597,3 | 5.639.440,2 | 5.996.390,7 | - | 5.964.116,2 |
| Matrícula en desarrollo profesional | - | 680 | 1.235 | 1.446 | 2.603 | - | 3.444 |
| Ingresos brutos | - | 394.144,74 | 965.769,97 | 218.298,06 | 2.004.776,7 | - | 1.860.945 |
| Matrícula área salud | 1.354 | 1.330 | 1.301 | 1.534 | 3.506 | - | 2.600 |
| Ingresos brutos | 658.615,3 | 735.581,34 | 1.143.983 | 956.276,67 | 1.670.592,2 | - | 1.720.575 |
| Programas modulares | - | - | - | 2.193 | 2.298 | - | 2.654 |
| Ingresos brutos | - | - | - | 1.690.193 | 2.030.067,3 | - | 2.985.224,8 |
| Cursos Institucionales | - | - | - | - | --- | --- | --- |
| Ingresos brutos | - | - | - | - | 483.380 | 702.126,54 | 589.945 |
| Total de matrícula no reglada | 32.082 | 22.049 | 22.379 | 18.943 | 22.082 | --- | --- |
| Total ingresos no reglada | 13.081.917,35 | 10.892.012,68 | 12.007.715,27 | 11.542.729,87 | 14.107.126,9 | 15.293.807 | 14.641.635 |
| Total de títulos expedidos no reglada | - | 24.234 | 18.314 | 19.817 | 17.822 | 15.370 | --- |
| Ingresos por PDI ETC no reglada | 12.411,69 | 90.091,83 | 9.786,24 | 8.254,78 | 10.407,75 | 10.709,95€ | 10.253,25€ |

| RECURSOS HUMANOS: ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD | | | | | | | |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2001 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
| PDI funcionario | 750 | 877 | 870 | 866 | 870 | 870 | 863 |
| PDI funcionario ETC | 731 | 852 | 837 | 834 | 836 | 835 | 844 |
| PDI funcionario(ETC) /total PDI(ETC) (%) | (69,35) | (71,11) | (68,21) | (66,26) | (63,86) | (62,12) | (59,10) |
| CU /PDI funcionario | (20,40) | (19,84) | (19,08) | (19,28) | (19,88) | (20,92) | (22,01) |
| TU/PDI funcionario | (67,33) | (66,70) | (66,78) | (66,39) | (65,05) | (64,83) | (64,31) |
| TEU/PDI funcionario | (10,40) | (10,60) | (10,80) | (10,97) | (11,03) | (10,57) | (10,08) |
| PDI contratado | 392 | 423 | 448 | 523 | 549 | 591 | 607 |
| PDI contratado ETC | 321 | 345 | 371 | 444 | 474 | 520 | 575 |
| Total PDI | 1.143 | 1.301 | 1.337 | 1.398 | 1.419 | 1.461 | 1.470 |
| Total PDI en activo | 1.115 | 1.277 | 1.317 | 1.365 | 1.395 | 1.440 | 1.456 |
| PDI doctor/total PDI (%) | (83,72) | (83,01) | (82,72) | (81,57) | (79,28) | (76,31) | (76,80) |
| Total PDI mujer/total PDI (%) | (43,56) | (44,96) | (45,32) | (44,85) | (45,03) | (44,90) | (45,60) |
| PAS/PDI | 0,94 | 0,95 | 0,93 | 0,92 | 0,92 | 0,91 | 0,92 |
| Estudiantes grado/PAS | 124,11 | 129,91 | 126,13 | 128,41 | 122,83 | 120,34 | 124,56 |
| Estudiantes grado/PDI (ETC) | 126,81 | 128,16 | 128,19 | 128,81 | 125,36 | 119,53 | 117,48 |
| Ingresos por matrícula reglada en grado/PDI ETC | - | 38.721,96 | 42.414,62 | 41.892,48 | 42.104,15 | 41.884,76 | 41.764,5 |

- Los valores entre paréntesis indican porcentajes.

Tabla 12 (Continuación). CUADRO RESUMEN.

| RENDIMIENTO ACADÉMICO | | | | | | | |
|---|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------|
| | 2001 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
| Tasa de presentados (%) | - | (36,83) | (36,95) | (37,57) | (39,47) | (39,85) | 42,52 |
| Tasa de éxito (%) | - | (78,47) | (81,27) | (81,28) | (81,99) | (82,02) | 84,36 |
| Tasa de eficiencia (%) | - | (29,41) | (30,40) | (31,25) | (33,20) | (33,67) | 35,87 |
| Tasa de convalidados (%) | - | (9,99) | (12,90) | (8,85) | (9,70) | (6,55) | 17,33 |
| Tasa de créditos adaptados (%) | - | (9,72) | (10,89) | (10,85) | (11,69) | (11,13) | --- |
| Tasa de abandono (%) | - | (38,74) | - | - | - | - | --- |
| Graduados | 4.061 | 4.320 | 4.512 | 4.893 | 5.533 | 5.418 | 5.566 |
| INVESTIGACIÓN | | | | | | | |
| | | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | |
| Proporción de sexenios reconocidos. | | - | - | - | 0,85 | 0,85 | |
| Participación en proyectos de investigación (PDI en proyectos/DE) | | - | - | - | 0,58 | 0,84 | |
| Aportación en contratos por Doctor equivalente | | - | - | - | 1.207,49 | 1.339,94 | |
| Ingresos por investigación (proyectos + contratos)/PDI(ETC) | | 3.583,45 | 2.636,15 | 2.950,25 | 3.924,48 | 5.450,58 | |
| INDICADORES ECONÓMICOS DE GASTO | | | | | | | |
| | 2003/04 | 2004/05 | 2005/06 | 2006/07 | 2007/08 | 2008/09 | |
| Gastos de personal (Cap. 1) sobre el total de gasto corriente (1+2+3+4) | (56,50) | (60,38) | (57,90) | (65,19) | (65,7) | (64,6) | |
| Gastos de mantenimiento (Cap 2. Bienes y servicios) sobre el total de gasto corriente | (24,35) | (21,77) | (20,86) | (16,54) | (16,9) | (16,8) | |
| Gastos financieros (Cap. 3) sobre el total de gasto corriente | (0,47) | (1,38) | (1,23) | (2,52) | (1,5) | (1,48) | |
| Gastos de transferencias corrientes (Cap. 4) sobre el total de gasto corriente | (18,73) | (16,47) | (20,01) | (15,75) | (15,7) | (17,13) | |
| Gastos corrientes sobre total gastos liquidados | (74,57) | (92,72) | (93,75) | (88,00) | (91,17) | (86,53) | |
| Gasto corriente por alumno matriculado | 876,3 | 888,77 | 852,65 | 941,21 | 969,66 | 1.003,92 | |
| Transferencias corrientes administración sobre el total del gasto corriente (%) | (46,06) | (54,08) | (49,25) | (51,72) | (55,11) | (47,25) | |

- Los valores entre paréntesis indican porcentajes.

b. Resumen General por Facultades y Escuelas.

DATOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN POR FACULTADES

A continuación se presenta una breve descripción de indicadores generales sobre datos de académicos e investigación desagregados por facultades.

1. RESUMEN GENERAL SOBRE DATOS DE MATRICULA REGLADA Y NO REGLADA

1.1. Enseñanza reglada

En la tabla 1, se presentan datos sobre matrícula en enseñanzas regladas. En la última columna se expresa el porcentaje de variación que ha experimentado desde 2005 a 2009 el número de créditos matriculados en cada carrera.

Tabla 1. Evolución de la matrícula de enseñanza reglada.

| FACULTAD / ESCUELA | CARRERA | 2005 | | 2006 | | 2007 | | 2008 | | 2009 | | Δ Créditos 05-09 |
|---------------------------------------|-----------------------------------|----------------|---------------------|----------------|---------------------|----------------|---------------------|----------------|---------------------|----------------|---------------------|------------------------|
| | | Nº alums | Créditos matrds. | |
| CIENCIAS | CC Físicas | 1.406 | 42.577 | 1.301 | 37.892,5 | 1.236 | 36.034,5 | 1.121 | 32.719,5 | 1.234 | 36.767 | -13,65 |
| | CC Matemáticas | 1.141 | 31.117,5 | 1.028 | 27.067,5 | 1.038 | 28.110,5 | 1.047 | 29.206 | 1.122 | 32.724 | 5,16 |
| | CC Químicas | 1.411 | 47.238 | 1.375 | 46.990 | 1.205 | 40.668,5 | 1.176 | 40.656,5 | 1.112 | 36.557,5 | -22,61 |
| | CC Ambientales | 1.504 | 40.543,5 | 1.958 | 52.955 | 2.264 | 63.704 | 2.644 | 81.376 | 3.251 | 103.729,5 | 155,85 |
| CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA | CC Políticas | 3.505 | 116.378 | 3.287 | 108.802 | 3.125 | 103.470 | 3.165 | 103.713 | 3.443 | 114.633 | -1,50 |
| | Sociología | 2.465 | 82.038,5 | 2.198 | 72.307,5 | 2.018 | 66.202,5 | 2.000 | 64.841,5 | 2.170 | 71.885 | -12,38 |
| | Trabajo Social | 2.833 | 103.654,5 | 4.542 | 176.749,5 | 5.611 | 222.692,5 | 6.842 | 262.295 | 8.534 | 327.776 | 216,22 |
| ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES | ADE | 9.732 | 302.531,5 | 9.516 | 293.990 | 7.787 | 236.553 | 7.088 | 212.396 | 7.320 | 227.382 | -24,84 |
| | Economía | 3.506 | 115.026 | 3.350 | 108.661,5 | 3.103 | 99.375 | 3.135 | 99.110 | 3.432 | 112.579 | -2,13 |
| | Turismo | 5.298 | 209.564 | 5.810 | 222.138,5 | 5.819 | 212.227,5 | 5.794 | 196.134 | 6.260 | 213.306 | 1,79 |
| | CC. Empresariales | --- | --- | --- | --- | 4.050 | 126.366,5 | 6.873 | 214.779 | 9.669 | 315.975 | --- |
| Gº E Hª | Historia | 9.918 | 305.642 | 9.817 | 301.608 | 9.564 | 293.488 | 9.497 | 282.447,5 | 10.477 | 312.017,5 | 2,09 |
| FILOLOGÍA | F. Hispánica | 2.508 | 82.326 | 2.316 | 74.390 | 2.260 | 71.723 | 2.157 | 68.203 | 2.535 | 82.580 | 0,31 |
| | F. Inglesa | 2.261 | 75.327 | 2.390 | 82.427,5 | 2.484 | 83.076 | 2.562 | 84.596 | 3.097 | 109.244 | 45,03 |
| PSICOLOGÍA | Psicología | 19.196 | 713.714 | 17.711 | 649.171 | 16.700 | 608.362 | 16.033 | 564.382 | 16.886 | 617.810 | -13,44 |
| EDUCACIÓN | Pedagogía | 2.759 | 92.301,5 | 2.638 | 91.620,5 | 2.155 | 74.713 | 2.211 | 73.864 | 2.420 | 80.567,5 | -12,71 |
| | Psicopedagogía | 5.065 | 142.590,5 | 6.341 | 195.189,5 | 5.035 | 144.772 | 5.489 | 168.052,5 | 4.391 | 124.811 | -12,47 |
| | Ed. Social | 9.412 | 356.216,5 | 9.799 | 365.710 | 10.196 | 372.764 | 10.562 | 375.568,5 | 11.964 | 419.141 | 17,66 |
| DERECHO | Derecho | 25.942 | 816.112,5 | 24.077 | 778.747 | 21.981 | 701.475 | 20.096 | 648.589 | 20.124 | 646.768,5 | -20,75 |
| ING. INFORMÁTICA | Ing. Téc. Sistemas | 7.219 | 234.920 | 6.369 | 187.490 | 5.495 | 153.064 | 4.861 | 129.692,5 | 5.052 | 137.835,5 | -41,33 |
| | Ing. Téc. Gestión | 4.975 | 155.287 | 4.349 | 123.445 | 3.732 | 100.695 | 3.451 | 88.365 | 3.532 | 92.591,5 | -40,37 |
| | Ing. Informática | 1.854 | 51.227 | 1.752 | 45.788,5 | 1.624 | 41.141 | 1.442 | 35.525 | 1.453 | 37.247 | -27,29 |
| FILOSOFÍA | Filosofía | 2.340 | 80.892 | 2.169 | 75.519 | 2.209 | 75.056 | 2.146 | 72.670 | 2.336 | 78.283 | -3,23 |
| | Antropología Social y Cultural | 5.609 | 173.691 | 6.023 | 182.773 | 6.503 | 194.404 | 6.285 | 175.412,5 | 7.089 | 208.406,5 | 19,99 |
| ING. INDUSTRIALES | Electrónica | 1.063 | 31.528,5 | 1.244 | 35.359 | 1.147 | 33.068 | 1.119 | 31.275,5 | 1.346 | 39.683,5 | 25,87 |
| | Mecánica | 1.311 | 38.263 | 1.778 | 49.820 | 1.836 | 53.289,5 | 1.920 | 55.475,5 | 2.422 | 71.176 | 86,02 |
| | Electricidad | --- | --- | --- | --- | 566 | 15.257 | 863 | 23.012,5 | 1.288 | 36.794,5 | --- |
| | Ing. Industrial | 1.854 | 64.071 | 3.481 | 105.916 | 2.840 | 84.041 | 2.598 | 73.908 | 2.833 | 81.878 | 27,79 |
| TOTAL | | 136.087 | 4.504.778 | 136.619 | 4.492.528 | 133.583 | 4.335.793 | 134.177 | 4.288.266 | 146.792 | 4.770.149 | 9,85 |

Gráfico 1. Porcentaje de variación del número de créditos matriculados por Facultad. Se incluye el promedio de la UNED.

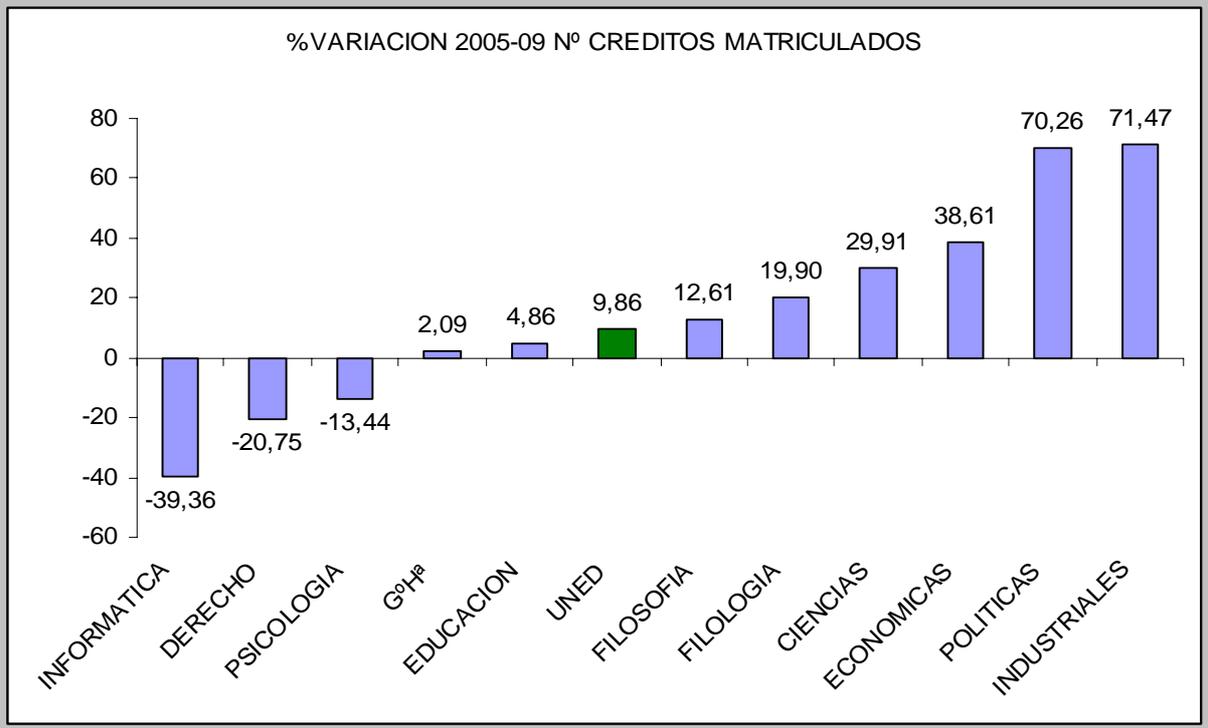
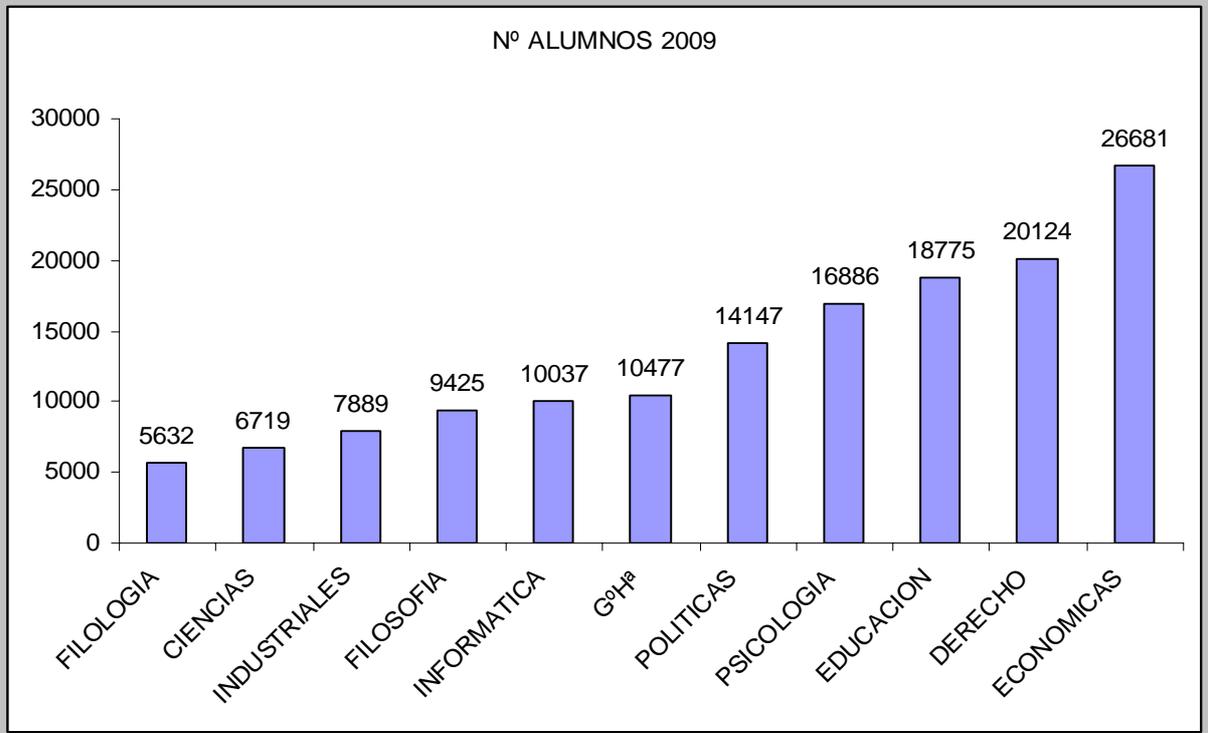


Gráfico 2. Número de alumnos por Facultad en 2009



1.2. Enseñanza no reglada

En las tablas 2 y 3 se muestran los datos sobre matrícula e ingresos en enseñanzas no-regladas.

**Tabla 2. Evolución de la matrícula de enseñanza no reglada
(PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO)**

| | 2005 | | 2006 | | 2007 | | % variación 2005-07 |
|--|--------------|------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|---------------------|
| | Alumnos | Ingresos UNED | Alumnos | Ingresos UNED | Alumnos | Ingresos UNED | |
| Facultad de Ciencias | 334 | 15.106,82 | 469 | 21.973,47 | 295 | 14.246,49 | -5,69 |
| Facultad de Derecho | 20 | 904,60 | 22 | 1.030,74 | 15 | 724,39 | -19,92 |
| CC. Económicas y Empresariales | 47 | 2.125,81 | 92 | 4.310,34 | 42 | 2.028,30 | -4,59 |
| Facultad Educación | 1.683 | 76.122,20 | 1.475 | 69.106,41 | 1.549 | 74.805,45 | -1,73 |
| Facultad de Filología | 642 | 29.037,69 | 671 | 31.437,58 | 538 | 25.981,81 | -10,52 |
| Facultad de Filosofía | 129 | 5.834,67 | 208 | 9.745,15 | 141 | 6.809,33 | 16,70 |
| Geografía e Hª | 214 | 9.679,22 | 241 | 11.291,25 | 207 | 9.996,67 | 3,28 |
| Escuela Téc. Sup. de Ingenieros Industriales | 69 | 3.120,87 | 65 | 3.045,34 | 41 | 1.980,01 | -36,56 |
| Escuela Téc. Sup. de Ingeniería Informática | 164 | 7.417,72 | 212 | 9.632,55 | 179 | 8.644,49 | 16,54 |
| CC. Políticas y Sociología | 20 | 904,60 | 9 | 421,66 | --- | --- | --- |
| Facultad de Psicología | 351 | 15.875,75 | 267 | 12.509,43 | 180 | 8.692,81 | -45,24 |
| Instituto Gutiérrez Mellado | --- | --- | 469 | 21.973,47 | 295 | 14.246,49 | --- |
| TOTAL | 3.673 | 166.129,9 | 4.200 | 196.477,39 | 3.482 | 168.156,24 | 1,22 |

**Tabla 3. Evolución de la matrícula de enseñanza no reglada
(PROGRAMA DE ENSEÑANZA ABIERTA)**

| | 2005 Ingresos UNED | 2006 Ingresos UNED | 2007 Ingresos UNED | % variación 2005-07 |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Facultad de Ciencias | 19.946,47 | 16.070,17 | 14.488,03 | -27,37 |
| Facultad de Psicología | 7.824,79 | 6.887,21 | 7.726,94 | -1,25 |
| Facultad Educación | 16.554,19 | 12.603,09 | 12.845,99 | -22,40 |
| Facultad de Filología | 22.524,57 | 18.740,68 | 18.496,29 | -17,88 |
| Facultad de CC. Económicas y Empresariales | 8.412,78 | 9.089,23 | 12.604,58 | 49,83 |
| Facultad de Derecho | 78.790,87 | 55.894,28 | 59.690,75 | -24,24 |
| Facultad de Geografía e Historia | 9.453,08 | 9.557,76 | 8.982,55 | -4,98 |
| Escuela Téc. Sup. de Ingenieros Industriales | 15.513,90 | 10.401,03 | 10.189,82 | -34,32 |
| CC Políticas y Sociología | 3.663,63 | 3.326,48 | 3.670,29 | 0,18 |
| Facultad de Filosofía | --- | 1.358,70 | 1.400,51 | --- |
| Escuela Téc. Sup. de Ingeniería Informática | 20.670,12 | 24.831,41 | 20.572,90 | -0,47 |
| Instituto Universitario de Investigación | --- | --- | 676,11 | --- |
| TOTAL | 203.354,40 | 168.760,04 | 171.344,76 | -16,07 |

2. RESULTADOS ACADÉMICOS

En la tabla 4 se muestran algunos indicadores sobre resultados académicos. Concretamente la tasa de presentados, porcentaje de éxito, de rendimiento y número de egresados. Los tres primeros indicadores están expresados en porcentaje.

Tabla 4. Indicadores de resultados académicos (R1¹: Porcentaje de presentados; R2: Porcentaje de éxito; R2: Porcentaje de rendimiento; R4: Número de egresados)

| FACULTAD / ESCUELA | CARRERA | 2005 | | | | 2006 | | | | 2007 | | | | 2008 | | | | R2% variación 05-08 | R4% variación 05-08 |
|--------------------------------|-----------------------------------|-------|-------|-------|------|-------|-------|-------|------|-------|-------|-------|------|-------|-------|-------|------|---------------------|---------------------|
| | | R1 | R2 | R3 | R4 | | |
| CIENCIAS | CC Físicas | 37,54 | 69,93 | 25,02 | 40 | 35,30 | 72,74 | 24,49 | 44 | 33,65 | 74,37 | 23,77 | 40 | 32,27 | 78,26 | 25,26 | 34 | 11,91 | -15,00 |
| | CC Matemáticas | 33,46 | 77,48 | 25,65 | 30 | 33,54 | 76,21 | 25,25 | 32 | 29,44 | 79,62 | 23,25 | 22 | 28,58 | 76,96 | 21,99 | 22 | -0,67 | -26,67 |
| | CC Químicas | 39,40 | 77,44 | 30,14 | 43 | 42,20 | 76,17 | 31,92 | 35 | 40,24 | 76,57 | 30,63 | 28 | 37,61 | 75,93 | 28,56 | 30 | -1,95 | -30,23 |
| | CC Ambientales | 28,50 | 82,19 | 23,98 | --- | 36,80 | 82,38 | 30,73 | --- | 48,34 | 83,35 | 33,42 | --- | 46,17 | 87,34 | 40,32 | --- | 6,27 | --- |
| CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA | CC Políticas | 42,80 | 89,16 | 38,39 | 121 | 41,78 | 88,88 | 37,24 | 114 | 42,05 | 86,28 | 36,32 | 107 | 40,98 | 86,23 | 35,34 | 104 | -3,29 | -14,05 |
| | Sociología | 44,98 | 86,92 | 39,09 | 86 | 44,54 | 87,23 | 38,85 | 78 | 45,28 | 86,16 | 39,01 | 72 | 46,43 | 87,17 | 40,47 | 62 | 0,29 | -27,91 |
| | Trabajo Social | 38,42 | 80,83 | 30,91 | --- | 42,23 | 79,74 | 33,17 | --- | 47,25 | 82,46 | 38,20 | 61 | 46,52 | 85,33 | 39,69 | 135 | 5,57 | --- |
| CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES | ADE | 31,88 | 78,38 | 24,68 | 90 | 30,12 | 77,66 | 23,12 | 115 | 34,13 | 79,75 | 27,00 | 112 | 34,07 | 79,32 | 27,03 | 102 | 1,20 | 13,33 |
| | Economía | 36,30 | 82,79 | 29,59 | 77 | 36,76 | 83,05 | 30,10 | 67 | 35,76 | 82,97 | 29,24 | 64 | 36,06 | 84,28 | 30,39 | 75 | 1,80 | -2,59 |
| | CC. Empresariales | --- | --- | --- | 4 | --- | --- | --- | --- | 26,00 | 74,61 | 18,84 | 18 | 30,15 | 78,25 | 23,59 | 28 | --- | --- |
| | Turismo | 51,29 | 84,56 | 45,16 | 66 | 48,38 | 82,72 | 41,43 | 101 | 46,85 | 83,60 | 40,75 | 177 | 49,10 | 83,10 | 40,80 | 176 | -1,73 | 166,67 |
| G° E H° | Historia | 43,24 | 92,13 | 39,27 | 333 | 44,64 | 92,38 | 40,65 | 343 | 44,05 | 90,77 | 39,36 | 281 | 44,97 | 91,87 | 41,32 | 295 | -0,28 | -11,41 |
| FILOLOGÍA | F. Hispánica | 40,03 | 87,68 | 34,15 | 110 | 42,10 | 87,87 | 35,66 | 120 | 41,13 | 86,71 | 34,12 | 132 | 40,11 | 89,16 | 35,76 | 117 | 1,69 | 6,36 |
| | F. Inglesa | 46,65 | 90,23 | 41,56 | --- | 46,98 | 91,18 | 42,35 | 30 | 47,90 | 91,91 | 43,50 | 26 | 48,83 | 91,32 | 44,59 | 66 | 1,21 | --- |
| PSICOLOGÍA | Psicología | 49,26 | 76,55 | 36,61 | 1212 | 51,76 | 80,48 | 40,33 | 1182 | 52,68 | 80,48 | 41,15 | 1042 | 53,52 | 81,34 | 43,54 | 1046 | 6,26 | -13,69 |
| EDUCACIÓN | Pedagogía | 43,03 | 89,73 | 38,96 | 370 | 46,57 | 87,39 | 41,01 | 259 | 46,60 | 89,10 | 40,92 | 204 | 45,89 | 88,80 | 40,75 | 197 | -1,04 | -46,76 |
| | Psicopedagogía | 49,76 | 88,31 | 45,39 | 185 | 47,99 | 86,69 | 42,16 | 253 | 47,37 | 85,89 | 42,01 | 280 | 44,68 | 83,36 | 37,24 | 332 | -5,61 | 79,46 |
| | Ed.Social | 58,04 | 90,59 | 54,40 | 494 | 60,00 | 92,03 | 57,54 | 724 | 60,26 | 90,01 | 56,07 | 700 | 58,07 | 89,82 | 52,16 | 815 | -0,85 | 64,98 |
| DERECHO | Derecho | 36,20 | 87,47 | 31,26 | 1220 | 36,69 | 86,27 | 31,67 | 1487 | 39,22 | 87,01 | 34,67 | 1357 | 40,39 | 85,72 | 34,62 | 1195 | -2,00 | -2,05 |
| INGENIERÍA INFORMÁTICA | Ing. Téc. Sistemas | 29,67 | 71,89 | 21,28 | 144 | 29,73 | 68,99 | 20,41 | 149 | 29,65 | 71,60 | 21,08 | 171 | 29,34 | 74,06 | 21,73 | 168 | 3,02 | 16,67 |
| | Ing. Téc. Gestión | 31,22 | 69,21 | 21,50 | 130 | 30,71 | 70,79 | 21,63 | 143 | 32,47 | 71,90 | 23,21 | 133 | 32,44 | 74,87 | 24,29 | 99 | 8,18 | -23,85 |
| | Ing. Informática | 39,09 | 87,72 | 32,24 | 4 | 41,05 | 84,24 | 32,62 | 11 | 42,81 | 87,76 | 35,50 | 38 | 41,63 | 90,63 | 37,73 | 37 | 3,32 | 825,00 |
| FILOSOFÍA | Filosofía | 34,69 | 88,85 | 30,84 | 58 | 36,65 | 87,65 | 32,20 | 79 | 36,28 | 91,56 | 33,49 | 84 | 39,02 | 90,89 | 35,46 | 68 | 2,30 | 17,24 |
| | Antropología Social y Cultural | 39,52 | 86,80 | 32,99 | 39 | 41,51 | 88,79 | 35,39 | 100 | 40,69 | 88,45 | 34,15 | 227 | 42,78 | 88,68 | 37,94 | 287 | 2,17 | 635,90 |
| INGENIEROS INDUSTRIALES | Ing. Téc. Inds. (Electrónica Ind) | 13,13 | 57,96 | 7,61 | --- | 16,52 | 65,33 | 10,78 | --- | 21,97 | 69,76 | 15,33 | --- | 25,34 | 73,35 | 18,58 | 3 | 26,55 | --- |
| | Ing. Téc. Inds. (Mecánica) | 14,38 | 62,40 | 8,97 | --- | 16,67 | 64,05 | 10,67 | --- | 19,60 | 68,83 | 13,49 | --- | 22,68 | 71,33 | 16,17 | 10 | 14,31 | --- |
| | Ing. Téc. Inds. (Electricidad) | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | 11,77 | 62,37 | 7,34 | --- | 15,03 | 58,13 | 8,74 | --- | --- | --- |
| | Ing. Industrial | 22,04 | 71,05 | 16,11 | 34 | 19,62 | 71,41 | 14,12 | 51 | 26,96 | 74,96 | 20,01 | 47 | 30,77 | 78,18 | 24,05 | 63 | 10,04 | 85,29 |

¹ Para el cálculo de la tasa de evaluación, se han descontado los créditos convalidados del número de créditos matriculados.

Gráfico 3. Porcentaje de variación de la Tasa de Éxito por Facultad. Se incluye el promedio de la UNED.

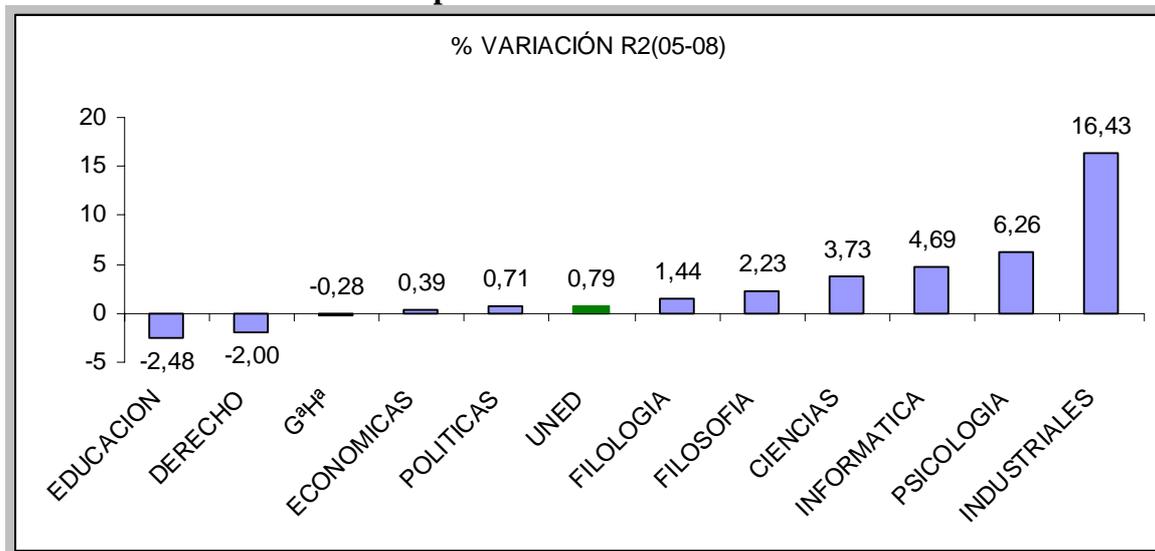
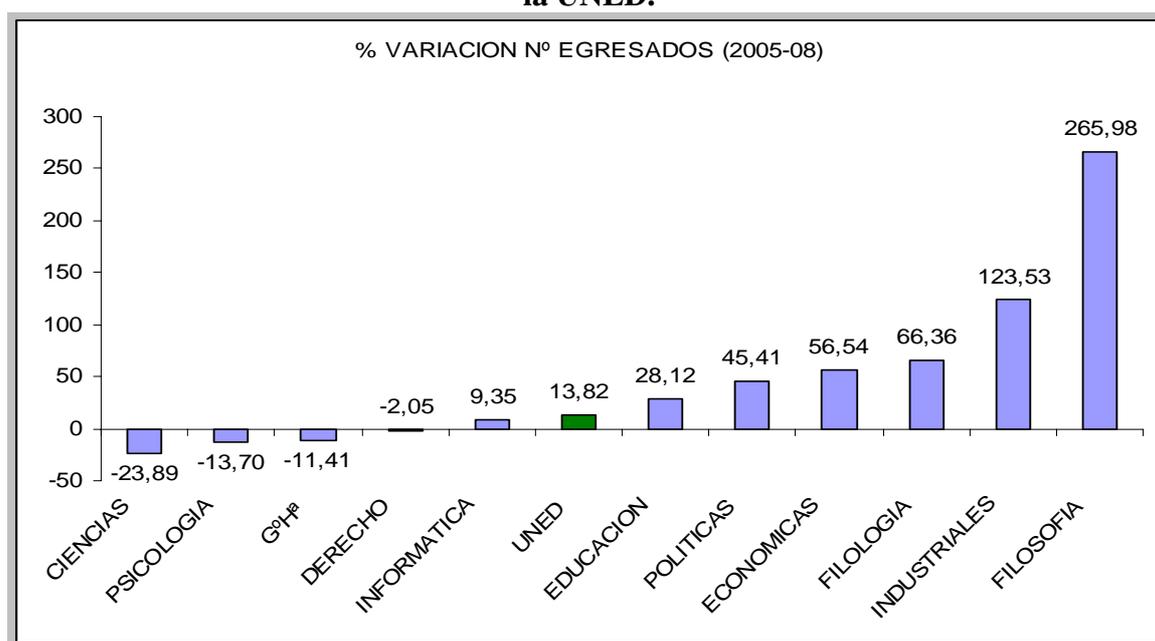


Gráfico 4. Porcentaje de variación del número de egresados. Se incluye el promedio de la UNED.



A simple vista, los estudiantes de Industriales, Psicología, Informática, Ciencias, Filosofía y Filología han experimentado un gran avance respecto a sus tasas de éxito de 2005 a 2008. El resto de Facultades mantiene una tendencia, prácticamente, estable. En cuanto al número de egresados, Filosofía destaca por su incremento en tres cursos académicos. Filosofía, Industriales, Filología y Económicas comparten este dato positivo. Hay que destacar que la UNED en su conjunto también ha experimentado un resultado positivo.

3. RECURSOS HUMANOS Y ACTIVIDAD

En la tabla 5 se muestran algunos indicadores relativos al PDI y a su actividad referidas al número de créditos matriculados y al número de egresados en 2008.

Tabla 5. PDI y actividad por Facultad (2008).

| FACULTAD / ESCUELA | PDI ETC | | | Créditos matriculados (J ₁) | Número egresados (J ₂) | Actividad | |
|----------------------------|---------------------|--------------------|---------------|---|------------------------------------|---|---|
| | PDI funcionario ETC | PDI contratado ETC | Total PDI ETC | | | I ₁ =J ₁ /PDI (ETC) | I ₂ =J ₂ /PDI (ETC) |
| Ciencias | 96,25 | 41,5 | 137,75 | 183.958 | 86 | 1.335,45 | 0,62 |
| Políticas y Sociología | 66,25 | 35 | 101,25 | 430.849,5 | 301 | 4.255,30 | 2,97 |
| Económicas y Empresariales | 99,75 | 73 | 172,75 | 722.419 | 381 | 4.181,88 | 2,21 |
| Geografía e Historia | 84,25 | 22,75 | 107 | 282.447,5 | 295 | 2.639,70 | 2,76 |
| Filología | 83,25 | 40,25 | 123,5 | 152.798,5 | 183 | 1.237,23 | 1,48 |
| Psicología | 97 | 57 | 155 | 564.382,5 | 1046 | 3.641,18 | 6,75 |
| Educación | 69,25 | 35 | 104,25 | 617.484,5 | 1344 | 5.923,11 | 12,89 |
| Derecho | 112,75 | 82,25 | 195 | 648.589 | 1195 | 3.326,10 | 6,13 |
| Ingeniería Informática | 45 | 34,25 | 79,25 | 253.582,5 | 304 | 3.199,78 | 3,84 |
| Filosofía | 44 | 18 | 62 | 248.082,5 | 355 | 4.001,33 | 5,73 |
| Ingeniería Industrial | 52,5 | 55,5 | 108 | 183.671,5 | 76 | 1.700,66 | 0,70 |

Gráfico 5. Créditos matriculados por PDI. Se incluye el promedio de la UNED (2008).

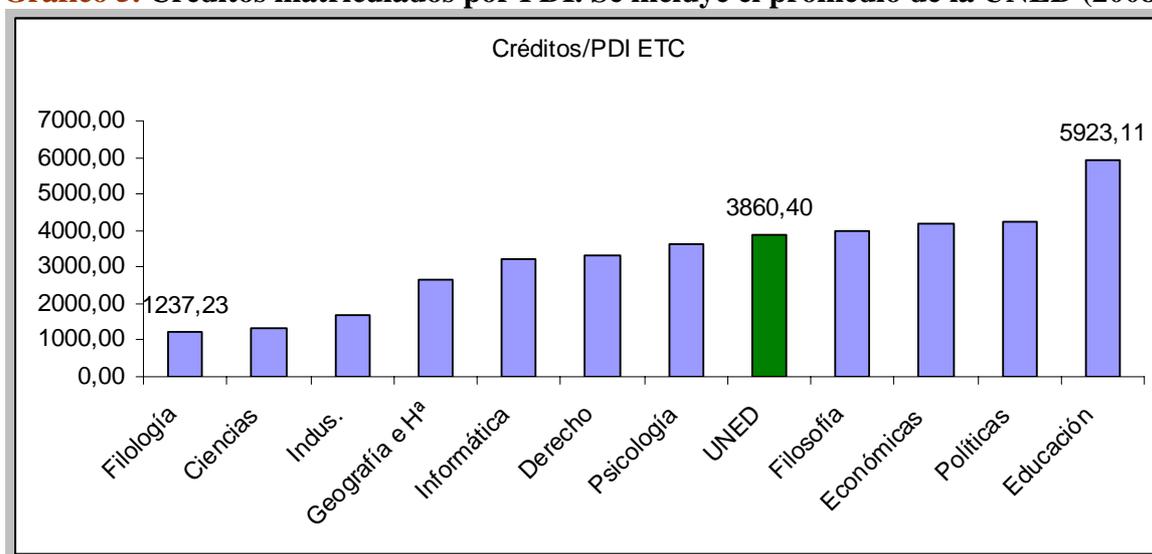
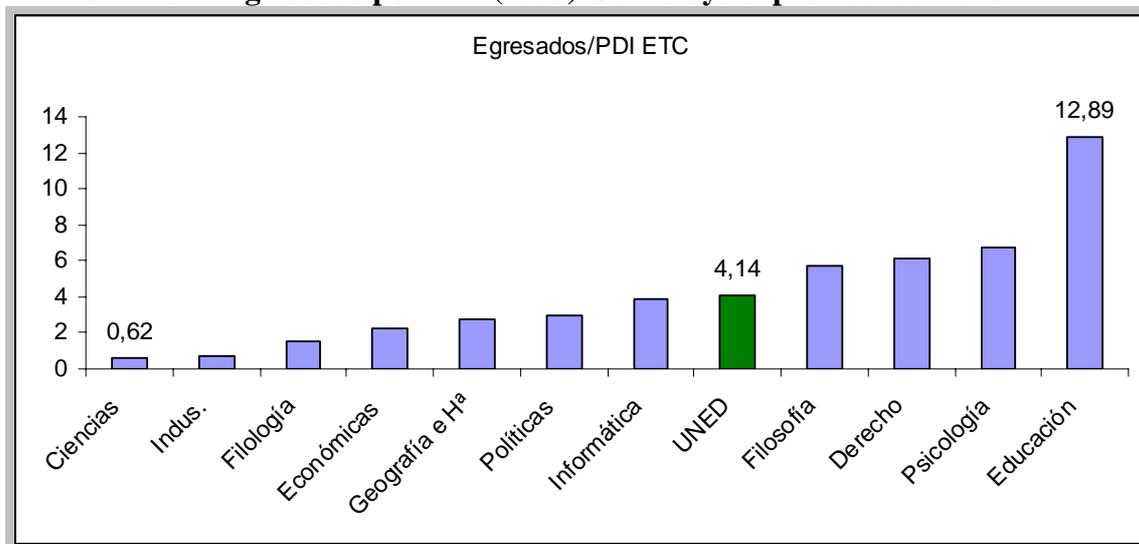


Gráfico 6. Egresados por PDI (2008). Se incluye el promedio de la UNED.



4. INVESTIGACIÓN

En la tabla 6, se presentan indicadores generales sobre investigación.

Tabla 6. Indicadores generales sobre Investigación (I_1 =porcentaje de sexenios; I_2 =PDI en proyectos por Doctor Equivalente –DE–; I_3 =Aportación en contratos por DE).

| FACULTAD / ESCUELA | 2006 | | | 2007 | | | % variación 2006-07 | | |
|----------------------------|-------|-------|----------|-------|-------|----------|---------------------|--------|---------|
| | I_1 | I_2 | I_3 | I_1 | I_2 | I_3 | I_1 | I_2 | I_3 |
| Ciencias | 50% | 1,02 | 1.477,74 | 50% | 0,27 | 3.209,79 | 0 | -73,53 | 117,21 |
| Políticas y Sociología | 58% | 0,27 | 4.562,91 | 58% | 0,34 | 289,07 | 0 | 25,93 | -93,66 |
| Económicas y Empresariales | 12% | 0,15 | 3.747,97 | 12% | 0,16 | 3.994,24 | 0 | 6,67 | 6,57 |
| Geografía e Historia | 44% | 0,33 | 230,77 | 48% | 0,32 | 0 | 9,09 | -3,03 | -100,00 |
| Filología | 55% | 0,65 | 215,68 | 57% | 0,05 | 109,09 | 3,64 | -92,31 | -49,42 |
| Psicología | 51% | 0,61 | 515,17 | 55% | 0,35 | 291,04 | 7,84 | -42,62 | -43,51 |
| Educación | 30% | 0,61 | 91,18 | 34% | 0,63 | 909,61 | 13,33 | 3,28 | 897,60 |
| Derecho | 43% | 0,38 | 0 | 45% | 0,26 | 0 | 4,65 | -31,58 | 0,00 |
| Ingeniería Informática | 43% | 1,49 | 272,73 | 44% | 0,99 | 2.651,94 | 2,33 | -33,56 | 872,37 |
| Filosofía | 64% | 0,71 | 0 | 65% | 0,28 | 65,22 | 1,56 | -60,56 | 0,00 |
| Ingeniería Industrial | 30% | 0,51 | 2.689,97 | 30% | 0,22 | 2.677,20 | 0,00 | -56,86 | -0,47 |

Gráfico 7. Proporción de sexenios reconocidos por Facultad (2007).

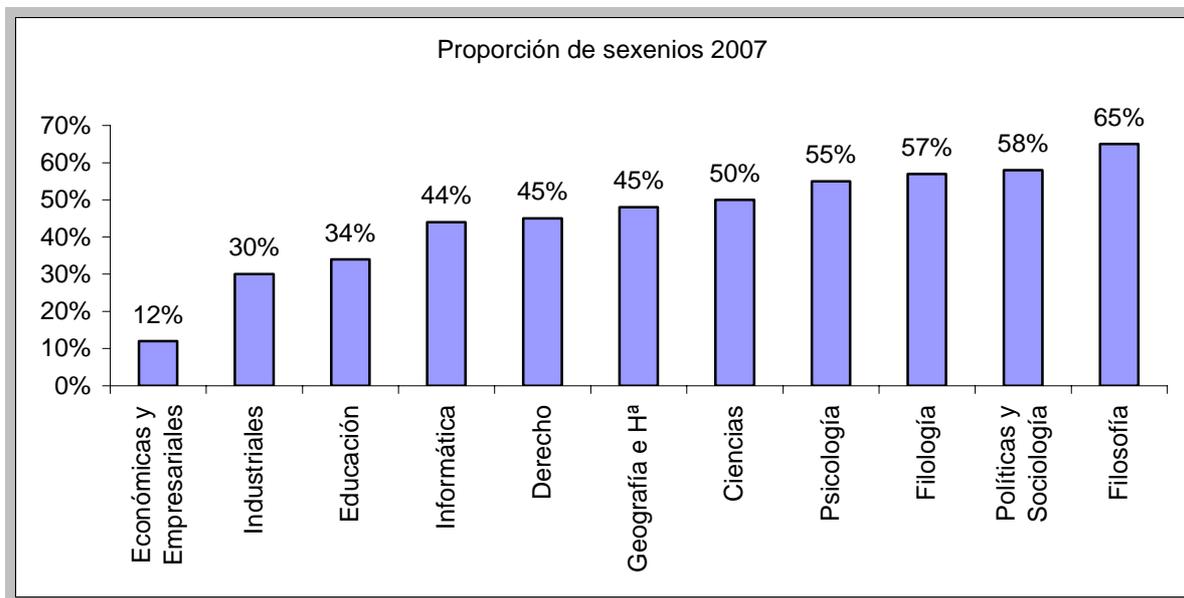


Gráfico 8. PDI en proyectos por Doctor equivalente (2007).

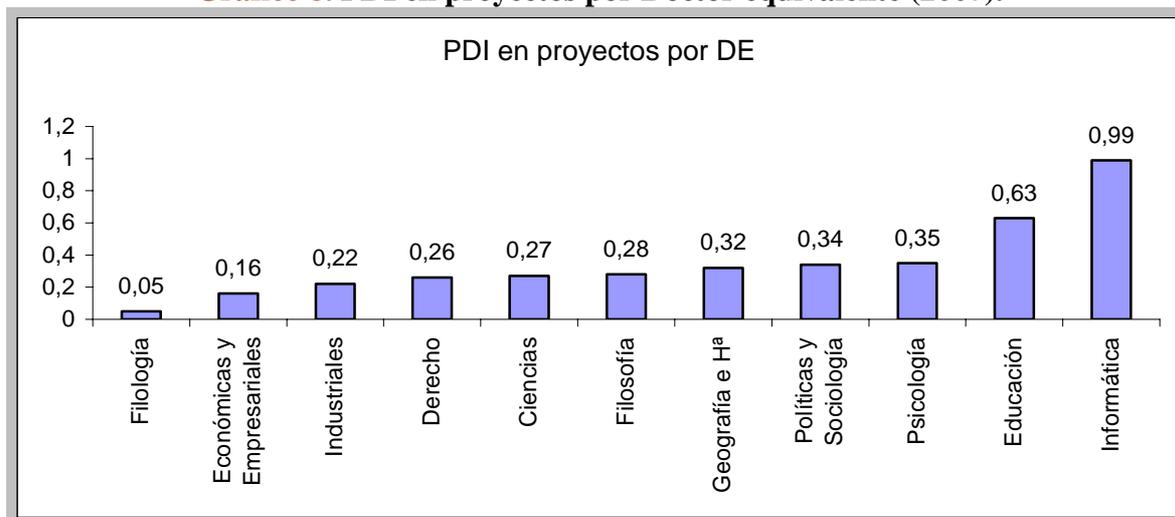
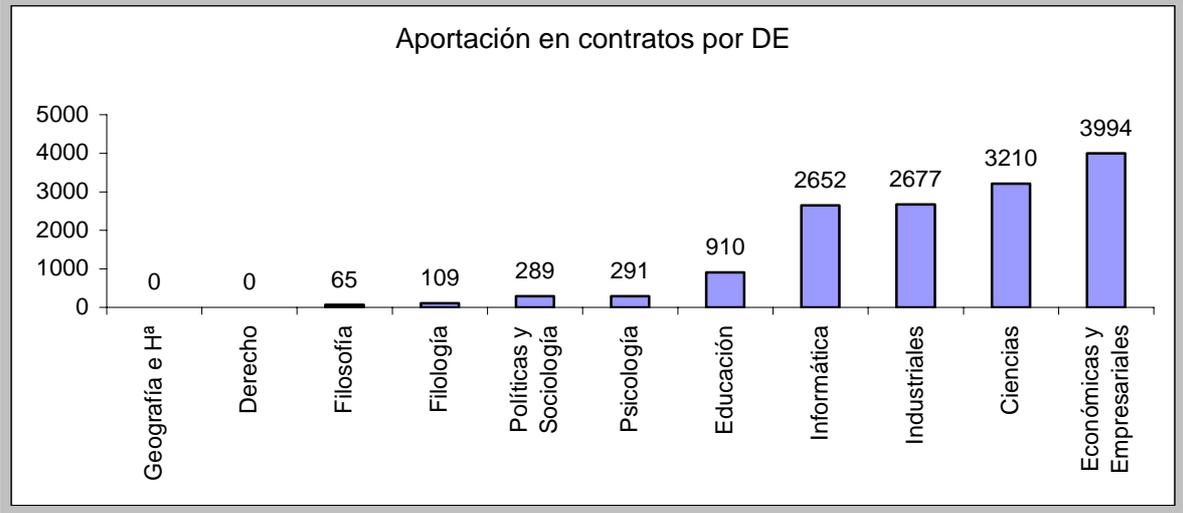


Gráfico 9. Aportación en contratos por DE (2007).



ANEXO VIII

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TELEFÓNICA, S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En Madrid, a nueve de marzo de 2009

REUNIDOS

De una parte: D. César Alierta Izuel, Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Telefónica, S.A.

Y de otra: Don Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en adelante UNED.

INTERVIENEN

Don César Alierta Izuel, mayor de edad, con DNI 17.807.034-C, como Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de TELEFÓNICA, S.A. con domicilio social en Gran Vía 28 y C.I.F. nº A28015865, facultándole para este acto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. en su reunión celebrada el 10 de mayo de 2007 y, elevado a público el 4 de junio de 2007, ante el Notario de Madrid D. José Luis López de Garayo y Gallardo con el nº. 1.848 de su protocolo

Don Juan Antonio Gimeno, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad para formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración a cuyo efecto

EXPONEN

- I. Que el proceso acelerado de implantación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) está provocando una auténtica revolución que afecta a todos los ámbitos de las actividades de la Sociedad. Como consecuencia de ello, las TIC son



consideradas, cada día más, como un instrumento estratégico de fundamental importancia para el funcionamiento ágil y eficaz de instituciones y empresas.

- II. Que la UNED es hoy la mayor universidad de España. El número de estudiantes matriculados en la convocatoria anual superó los 200.000. Las 9 Facultades, 2 Escuelas Técnicas Superiores, el Curso de Acceso Directo para mayores de 25 años y el Centro Universitario de Idiomas a Distancia realizan una oferta académica de 26 titulaciones oficiales y más de 500 cursos de formación continua. Para llevar a cabo la labor docente la UNED cuenta con 1.376 profesores y 6.254 profesores-tutores. Esta tarea está apoyada por casi 2.000 personas del cuerpo de personal de Administración y Servicios, que realizan su trabajo en los campus y unidades de la sede de Madrid, 60 Centros Asociados, 80 extensiones y un numeroso grupo de aulas de apoyo que se hallan repartidas por todas las Comunidades Autónomas. Esta labor se extiende también a diversos Centros de Apoyo en el extranjero que se hallan presentes en 14 países y que atienden a un grupo de más de 1.800 estudiantes.
- III. Que la UNED nació en 1.972 con la aureola de ser didácticamente avanzada y tecnológicamente vanguardista. En la actual Sociedad del Conocimiento la UNED ha apostado firmemente, en la medida de sus posibilidades, por la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación tanto en sus procesos administrativos como académicos y de investigación para ofrecer el servicio eficiente y de calidad que demanda la sociedad. En un mundo globalizado e interrelacionado, para culminar con éxito esta tarea, resulta imprescindible la colaboración estrecha de la UNED con Empresas y demás Entidades, públicas y privadas, implicadas en la investigación y el desarrollo de tecnologías punta.
- IV. Que la UNED es considerada una entidad beneficiaria del mecenazgo de acuerdo a la Ley 49/2002, del 23 de diciembre, de "Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo".
- V. Que TELEFÓNICA es uno de los operadores integrados de telecomunicaciones líder a nivel mundial en la provisión de soluciones de comunicación, información y entretenimiento, con presencia en 25 países y con vocación de encabezar la revolución tecnológica en colaboración con sus 260 millones de clientes en todo el mundo.

JA
C.A.

- VI. Que la visión de TELEFÓNICA, consiste en "mejorar la vida de las personas, facilitar el desarrollo de los negocios y contribuir al progreso de las comunidades donde opera, proporcionando servicios innovadores basados en las tecnologías de la información y la comunicación."
- VII. Que para ambas organizaciones la tecnología se convierte en una herramienta clave para ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos y empresas, y que la utilización adecuada de dichas tecnologías conlleva un importante esfuerzo de investigación e innovación tanto para la UNED como para Telefónica.
- VIII. Que la UNED tiene vocación de abrirse a la Sociedad y al tejido empresarial para conseguir que la suma de esfuerzos de los diferentes agentes implicados redunde en beneficio de todos. Para alcanzar estos objetivos y contribuir al desarrollo social y económico de su entorno, la UNED quiere incrementar su uso intensivo de las TIC, ámbito en el que se enmarca su colaboración estratégica con Telefónica.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente **convenio de colaboración en actividades de interés general** que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA – OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre TELEFÓNICA y la UNED para la realización de un trabajo de apoyo a las labores del Consejo Social de la UNED en el ámbito de la formación continua y de transferencia de conocimiento a la sociedad.

Las actividades que se desarrollarán al amparo del presente convenio estarán incluidas en las siguientes categorías:

- Refuerzo y posicionamiento estratégico de la UNED como proveedor de formación continúa.
- Adecuación de la oferta formativa a las necesidades y demandas empresariales y sociales
- Soporte al desarrollo de la capacidad tecnológica de la UNED para su aplicación a los diferentes ámbitos de gestión, incluyendo en el "Plan tecnológico de la UNED"
- "Administración y Gobierno Electrónico" en los siguientes ámbitos.
 - Gestión tecnológica de los contenidos audiovisuales
 - Comunicación interna y externa



- Docencia electrónica
 - Seguimiento y apoyo al estudiante
 - (...)
- Estudio y planificación de la puesta en marcha del Centro de Enseñanza Virtual previsto en la disposición adicional 2.3 de la LOU (Ley 6/2001)

"la creación de un Centro Superior para la Enseñanza Virtual específicamente dedicado a esta modalidad de enseñanza en los distintos ciclos de los estudios universitarios. Dada la modalidad especial de la enseñanza y la orientación finalista de este centro, tanto su organización, régimen de su personal y procedimientos de gestión, así como su financiación, serán objeto de previsiones particulares respecto del régimen general de la Universidad Nacional de Educación a Distancia".

Este centro contará con tres divisiones fundamentales (además de las transversales de gestión, que se omiten):

- Una sección de investigación y asesoramiento en plataformas e instrumentos para la enseñanza virtual.
- Una sección de investigación, asesoramiento a instituciones y formación de profesorado (de todos los niveles y dentro y fuera de España) en la enseñanza virtual.
- Una sección de formación continua a distancia, para atender las demandas específicas de administraciones públicas y empresas y ofertarles, como a la sociedad en general, la formación de la UNED.

SEGUNDA – APORTACIÓN ECONÓMICA Y REGIMEN FISCAL

La aportación de TELEFÓNICA a la UNED será de novecientos cuarenta mil euros (940.000.-€). El abono de dicha cantidad se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la UNED en el Banco de España nº: 9000 0001 20 0250129929 en los siguientes plazos:

- 340.000€ el 20 de abril de 2009
- 300.000€ el 20 de julio de 2009
- 300.000€ el 20 de octubre de 2009

Al presente Convenio le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 25, del capítulo III, de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que establece el régimen que a continuación se expone:



1. La difusión de la participación de TELEFÓNICA apoyando los fines del Consejo Social por parte de la UNED, no constituye una prestación de servicios.
2. Las cantidades satisfechas o los gastos realizados por TELEFÓNICA, tendrán la consideración de gastos deducibles para determinar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de la misma.

La UNED acepta, expresa y formalmente, la aportación de TELEFÓNICA mencionada en la presente cláusula, obligándose a dedicar las cantidades que perciba en ejecución del presente convenio al estricto cumplimiento de los fines que han quedado reseñados en la cláusula primera. Dichas aportaciones serán gestionadas conjuntamente por la Comisión Mixta de Seguimiento, detallada en la estipulación séptima de este mismo contrato.

Una vez recibida la mencionada aportación, la UNED emitirá los certificados y demás documentación necesaria de acuerdo a la legislación tributaria vigente, para que TELEFÓNICA pueda acogerse a los beneficios fiscales que correspondan a esa aportación, de conformidad con el régimen fiscal anteriormente expuesto.

TERCERA – DIFUSIÓN DEL ACUERDO

La UNED, a cambio de la colaboración de TELEFÓNICA, se compromete a difundir la colaboración de ésta última en todas las actividades que se realicen sobre el apoyo a las labores del Consejo Social de la UNED y, específicamente, sobre las descritas en la cláusula primera.

Para alcanzar este objetivo, la UNED se compromete a:

- incluir el logotipo, nombre y condición como entidad colaboradora de TELEFÓNICA en todas aquellas actividades y actos públicos que se organicen como consecuencia del apoyo de TELEFÓNICA al Consejo Social de la UNED.
- incluir la referencia a la colaboración de TELEFÓNICA en toda la información y material divulgativo o publicitario que se edite sobre el objeto del presente Convenio, así como en los actos públicos, ruedas de prensa y conferencias que se organicen relativos al mismo.
- difundir por los medios de comunicación disponibles, la colaboración de TELEFÓNICA, haciéndolo constar en todas las notas de prensa y documentación que se distribuya sobre las actividades de apoyo al Consejo Social.
- incluir de forma visible el logotipo de Telefónica diferentes páginas web de la UNED relacionadas con los objetivos de este Convenio, tendrán un link a la página principal de Telefónica: www.telefonica.es. Al mismo tiempo, el logotipo de Telefónica debería estar visible en aquellas aplicaciones que se desarrollen como consecuencia de esta colaboración.

HA
C.A.



- crear un apartado específico en la web para explicar y divulgar los objetivos de este acuerdo de colaboración.
- estudiar conjuntamente la posibilidad de crear una Cátedra Telefónica para el desarrollo y promoción de tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la educación a distancia: Los objetivos de la Cátedra serán:
 - a) desarrollo de prototipos y aplicaciones que muestren los beneficios y las posibilidades del uso de las TIC en la Educación.
 - b) difusión de las ventajas del uso de las TIC en el ámbito de la Educación a distancia. (Confección de "white papers", folletos, etc.)
 - c) transferencia de conocimiento entre la UNED y Telefónica.
 - d) participación en la Red de Cátedras Telefónica (www.catedrastelefonica.es) para aprovechar las sinergias generadas por Telefónica y el resto de las Universidades que participan en la Red de Cátedras

CUARTA – OTROS ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

Como consecuencia de este acuerdo de colaboración entre la UNED y TELEFÓNICA, se desarrollarán otras acciones de colaboración entre las que se destacan.

- TELEFÓNICA tendrá la posibilidad de difundir la oferta educativa de la UNED entre sus empleados y clientes y trabajará junto con la UNED en la búsqueda de ofertas cruzadas entre los productos de ambas organizaciones.
- TELEFÓNICA podrá ofrecer, de forma coordinada con la UNED, servicios de su catálogo en condiciones especiales para la comunidad universitaria de la UNED (tanto personal docente y administrativo como alumnos), con la limitación de las propias restricciones regulatorias vigentes en cada momento. En este sentido, la comunicación de las ofertas que se pudieran derivar sería responsabilidad de la UNED, no transfiriéndose en ningún caso los datos de contacto del colectivo a Telefónica.

SEXTA - USO DE MARCAS

A los efectos anteriores, TELEFONICA autoriza a la UNED el uso de los signos distintivos y marcas explotadas por TELEFONICA bajo las condiciones establecidas en este pacto. Esta autorización de uso se limita única y exclusivamente a los fines previstos en este contrato y se extinguirá automáticamente en el momento de terminación del mismo cualquiera que sea la causa.

Telefonica



La referida autorización no supone la concesión a favor de la UNED de derecho ni expectativa de derecho alguno, sea de la naturaleza que sea, sobre las marcas de TELEFONICA.

La inclusión de las marcas y logotipos de TELEFONICA en cualquiera de los medios o instrumentos publicitarios previstos en este contrato, deberá autorizarse expresa y previamente por TELEFONICA. A tal efecto, la UNED enviará a TELEFONICA con la antelación suficiente, los borradores previos a fin de que ést apruebe su contenido.

La UNED responderá y deberá mantener indemne a TELEFÓNICA por cualquier daño, reclamación o sanción que se produzca como consecuencia de la utilización por parte de la UNED de las marcas o signos distintivos explotados por TELEFÓNICA.

SÉPTIMA – COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con tres representantes de cada Institución. Dicha Comisión se reunirá con una periodicidad trimestral.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio, y en los acuerdos que desarrollen las actividades que se convengan.

La UNED se compromete a facilitar a TELEFÓNICA, con carácter trimestral, toda la información relativa a las actividades que aquélla lleve a cabo en cumplimiento del presente Convenio y, específicamente, la referida a cualquier acto público de comunicación que la UNED pretenda llevar a cabo en relación con objeto del presente acuerdo.

La Comisión Mixta de seguimiento se encargará de la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del convenio. Ulteriormente, puesto que el convenio posee naturaleza administrativa, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, se buscará un arbitraje y si fuera necesario serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

OCTAVA – EXTENSIÓN DEL ACUERDO A OTRAS ENTIDADES

Ambas instituciones trabajarán conjuntamente en la búsqueda de financiación complementaria, procedente tanto del sector público como de entidades privadas interesadas en sus objetivos.

NOVENA – DURACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma. Una vez finalizado dicho plazo, el convenio podrá ser prorrogado por períodos sucesivos anuales mediante decisión consensuada de las partes formalizada por escrito

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

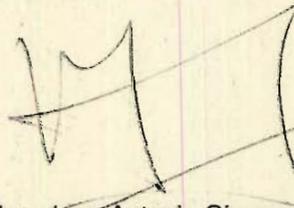
En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a nueve de marzo de 2009.

Por TELEFÓNICA



Fdo: César Alierta Izuel

Por la UNED



Fdo: Juan Antonio Gimeno Ullastres

ANEXO IX

ANEXO X

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL PAS.

(Consejo de Gobierno de fecha 29 de abril de 2009)

En la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de Personal Laboral PAS, actualmente en vigor, se contemplan las unidades de la Dirección de Tecnologías Avanzadas y de la Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa (IUED), con su correspondiente dotación de puestos de trabajo.

En dichas Unidades prestan servicio trabajadores fijos de plantilla así como trabajadores con contratos temporales (interinidad de plaza vacante y de obra o servicio determinado), de los cuales algunos de ellos proceden de puestos asignados a otras unidades de la RPT.

Con la propuesta de modificación que se presenta se pretende refundir la Unidad de la Dirección de Tecnologías Avanzadas con la Unidad de la Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa (IUED) en el denominado **Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico**, que sería el encargado de potenciar y facilitar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC) en nuestra Universidad, y que tendría los objetivos básicos siguientes:

- Facilitar los procesos de gestión y administración educativa.
- Dar el soporte a todos los usuarios en el uso de las TIC.
- Analizar y proponer alternativas basadas en TIC para potenciar los propios procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Garantizar la infraestructura informática y de comunicaciones requerida para satisfacer los objetivos anteriores.

Este Centro agruparía dos Áreas de competencia que permitirían alcanzar los objetivos expuestos:

- El **Área de Tecnologías Educativas** que se encargaría de garantizar la explotación de las aplicaciones centradas en los propios procesos de enseñanza y aprendizaje.
- El **Área de Innovación** que se encargaría del desarrollo de nuevas aplicaciones de enseñanza y aprendizaje, incluyendo nuevas versiones de las plataformas y servicios básicos utilizados.

Para ello, es obligado acometer una modificación de la RPT de Personal Laboral PAS que permita dotar al Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los recursos humanos necesarios para afrontar las actividades en funcionamiento con un mínimo de garantía.

En concreto, **la propuesta de modificación consiste en:**

1º.- Cambio de denominación de puestos de trabajo contemplados en la RPT vigente, así como su adscripción al nuevo Centro:

ANTES

- Un puesto Titulado Super. G- IB
(Dirección Tecn. Avanzadas)

- Dos puestos de Diplo. Univ. G-II B
(Videoconferencia-Serv. Telemáticos)

- Un puesto Diplo. Univ. G-II B
Ayte. Postproducción
(Dpto. Audiovisual Interactivo-CEMAV)

- Un puesto Diplo. Univ. G-II B
(IUED)

- Un puesto Técn. Especialista G-III
(IUED)

AHORA

-Un puesto de Titulado Sup. G-I B
(Centro de Innovación y
Desarrollo Tecnológico)

- Dos puestos Diplo. Univ. G-II B
(Centro de Innovación y
Desarrollo Tecnológico)

- Un puesto de Diplo. Univ. G-II B

(Centro de Innovación y
Desarrollo Tecnológico)

- Un puesto de Diplo. Univ. G-II B
(Centro de Innovación y
Desarrollo Tecnológico)

- Un puesto Técn. Especialista G-IIIB
(Centro de Innovación y
Desarrollo Tecnológico)

2º.- Amortización de puestos de trabajo de la RPT vigente:

Unidad: Dirección de Tecnologías Avanzadas

- Dos puestos de Titulado Superior, Grupo I Nivel B
- Dos puestos de Diplomado Universitario, Grupo II nivel B

Unidad: Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa (IUED)

- Un puesto de Diplomado Universitario, Grupo II Nivel Jefatura

3º.- Creación de puestos de trabajo en la RPT con la asignación de determinados complementos, necesarios para desarrollar y dar continuidad a las actividades del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

PUESTOS RPT

- Dos puestos G- II Nivel de Jefatura
(Uno de ellos a promoción, amortizándose el puesto de origen)
- Tres puestos G- II B
- Trece puestos G- III B

COMPLEMENTOS

JORNADAS PARTIDAS

- Para un puesto G- II Nivel de Jefatura
- Para un puesto G- II B

DEPI

- Para dos puestos G- II Jefatura
- Para tres puestos G-II B
- Para trece puestos G- III B

En la actualidad el coste económico de los recursos humanos asignados a la Dirección de Tecnologías Avanzadas y a la Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa (IUED), asciende a 713.506,77 euros, con el siguiente desglose:

| | |
|-------------------|--------------|
| Puestos RPT | 365.170,44 € |
| Contratos de obra | 348.336,33 € |

| RPT VIGENTE | | | | |
|--|-------------------|--------------|------------|---------------------|
| Denominación | Nº Puestos | Grupo | J/P | Valoración |
| UNIDAD: DIRECCIÓN TEC. AVANZADAS | | | | |
| TITULADO SUPERIOR | 3 | I B | | 115.552,08 € |
| DIPLOMADO UNIVERSITARIO | 2 | II B | | 60.661,44 € |
| UNIDAD: IUED | | | | |
| DIPLOMADO UNIVERSITARIO | 1 | II JEF | 1 | 36.301,11 € |
| DIPLOMADO UNIVERSITARIO | 1 | II B | 1 | 33.315,96 € |
| TÉCNICO ESPECIALISTA | 1 | III B | 1 | 28.347,69 € |
| UNIDAD: SERVICIOS TELEMÁTICOS (MEDIOS IMPRESOS) | | | | |
| DIPLOMADO UNIVERSITARIO (VIDEOCONFERENCIA) 2 complementos nuevas tecnologías por sentencia | 2 | II B | 0 | 60.661,44 € |
| DPTO. AUDIOVISUAL INTERACTIVO (CEMAV) | | | | |
| AYTE. POSTPRODUCCIÓN 1 complemento nuevas tecnologías por sentencia | 1 | IIB | 0 | 30.330,72 € |
| | | TOTAL | | 365.170,44 € |

| Denominación | Nº Puestos | Grupo | J/P | Valoración |
|--|-------------------|--------------|------------|---------------------|
| CONTRATOS DE OBRA (UVA, UTRIF) | | | | |
| DIPLOMADO UNIVERSITARIO | 1 | II B | 1 | 33.315,96 € |
| TÉCNICO ESPECIALISTA (2 complementos nuevas tecnologías por sentencia) | 2 | III B | 0 | 51.418,02 € |
| TÉCNICO ESPECIALISTA | 11 | III B | 0 | 263.602,35 € |
| | | TOTAL | | 348.336,33 € |

El coste económico de la propuesta de modificación que se propone asciende a 688.984,68 euros, con el siguiente desglose:

| Denominación | RPT PROPUESTA | | | |
|-------------------------|---------------|--------------|-----|---------------------|
| | Nº Puestos | Grupo | J/P | Valoración |
| TITULADO SUPERIOR | 1 | I B | | 38.517,36 € |
| DIPLOMADO UNIVERSITARIO | 1 | II JEF | 1 | 36.301,11 € |
| DIPLOMADO UNIVERSITARIO | 1 | II JEF | | 33.315,87 € |
| DIPLOMADO UNIVERSITARIO | 2 | II B | 2 | 66.631,92 € |
| DIPLOMADO UNIVERSITARIO | 5 | II B | | 151.653,60 € |
| TÉCNICO ESPECIALISTA | 1 | III B | 1 | 28.347,69 € |
| TÉCNICO ESPECIALISTA | 13 | III B | | 334.217,13 € |
| | | | | |
| | | TOTAL | | 688.984,68 € |

Por tanto, la diferencia de coste económico es favorable a la propuesta de modificación en 24.522,09 euros.

UNIDAD: CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

| DENOMINACIÓN | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO DE CONVENIO | NIVEL | TIPO DE JORNADA | TITULACIÓN EXIGIDA | OBSERVACIONES | COMPLEMENTOS | | |
|-------------------------|-------------------|-------------------|----------|-----------------|--|---------------|-----------------|------------------|----------------|
| | | | | | | | Jornada Partida | Complemento DEPI | C. Ad Personam |
| TITULADO SUPERIOR | 1 | I | B | J.C. | Titulación Superior | | 1 | | |
| DIPLOMADO UNIVERSITARIO | 1 | II | Jefatura | J.P. | Diplomado Universitario | 1 | 1 | | |
| DIPLOMADO UNIVERSITARIO | 1 | II | Jefatura | J.C. | Diplomado Universitario | | 1 | | |
| DIPLOMADO UNIVERSITARIO | 2 | II | B | J.P. | Diplomado Universitario | 2 | 2 | | |
| DIPLOMADO UNIVERSITARIO | 5 | II | B | J.C. | Diplomado Universitario | | 5 | | |
| TÉCNICO ESPECIALISTA | 1 | III | B | J.P. | Técnico Superior de F.P. o equivalente | 1 | 1 | | |
| TÉCNICO ESPECIALISTA | 13 | III | B | J.C. | Técnico Superior de F.P. o equivalente | | 13 | | |
| | 24 | | | | | | | | |

Número de plazas que se ofertarán a promoción interna: Una plaza de Grupo II-Jefatura

Esta plaza amortizará el puesto de trabajo de origen, siempre que proceda de la misma unidad orgánica e igual área de actividad.

ANEXO XI

FACULTAD DE FILOLOGÍA

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES
CONVOCATORIA 2008

Departamento **Filología Clásica**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|-------------------------|
| BUTIÑA JIMENEZ, JULIA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 21/08/2003 | 20/08/2008 | 4 | |
| LUCAS DE DIOS, JOSE MARIA | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | Amortiza 1 tramo de PTU |
| PEDRERO SANCHO, ROSA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |
| YSERN LAGARDA, JOSEP ANTONI | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/04/2002 | 30/11/2008 | 1 | |

Departamento **Filología Francesa**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------------|--|-----------------|-------------|-------------|------------|-------------------------|
| JUAN OLIVA, ESTHER | Profesor Titular Escuela Universitaria | Tiempo Completo | 16/15/2003 | 15/12/2008 | 2 | |
| MARIÑO ESPUELAS, ALICIA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 16/06/2003 | 15/06/2008 | 5 | |
| VELAZQUEZ EZQUERRA, JOSE IGNACIO | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | Amortiza 1 tramo de PTU |

Departamento **Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ALBA JUEZ, LAURA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 25/03/2003 | 24/03/2008 | 2 | |
| BARREIRO BILBAO, SILVIA CARMEN | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/02/2001 | 31/01/2006 | 3 | |

Departamento **Lengua Española y Lingüística General**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CUESTA MARTÍNEZ, PALOMA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/08/2003 | 31/07/2008 | 5 | |
| ESTEVEZ RODRIGUEZ, ANGELES | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 14/05/2003 | 13/05/2003 | 5 | |

Departamento **Literatura Española y Tª de la Literatura**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|--------------------------------|
| GUTIERREZ CARBAJO, FRANCISCO | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 16/08/2003 | 15/03/2008 | 5 | Amortiza 1 tramo de secundaria |

ESCUELA TÉCNICA DE INGENIEROS INDUSTRIALES
 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES
 CONVOCATORIA 2008

Departamento Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CARPIO IBÁÑEZ, JOSE | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 06/01/2003 | 05/01/2008 | 4 | |
| YEVES GUTIERREZ, FERNANDO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/01/2004 | 31/12/2008 | 5 | |

Departamento Ingeniería de Construcción y Fabricación

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ESPINOSA ESCUDERO, MARIA DEL MAR | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 16/10/2003 | 15/10/2008 | 3 | |

Departamento Matemática Aplicada I

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| FRANCO LEIS, DANIEL | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 2 | |
| NOVO SANJURJO, VICENTE | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/05/2003 | 30/04/2008 | 6 | |

Departamento Mecánica

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GOMEZ DEL PINO, PABLO JOAQUIN | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/03/2003 | 28/02/2008 | 2 | |

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES
CONVOCATORIA 2008

| Departamento | | | | | | |
|---|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|-------------------------|
| Ciencia Política y de la Administración | | | | | | |
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| BLAS GUERRERO, ANDRES DE | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | Amortiza 1 tramo de PTU |
| GARCIA PICAZO, PALOMA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/03/2003 | 28/02/2008 | 3 | |
| LOPEZ NIETO, LOURDES | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |
| Departamento | | | | | | |
| Historia Social y del Pensamiento Político | | | | | | |
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| GOMEZ-NAVARRO NAVARRETE, JOSE LUIS | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/04/2003 | 31/03/2008 | 3 | |
| MARTORELL LINARES, MIGUEL ANGEL | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/11/2002 | 31/10/2007 | 2 | |
| Departamento | | | | | | |
| Sociología I | | | | | | |
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| CALLEJO GALLEGO, MANUEL JAVIER | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/04/2002 | 31/03/2007 | 3 | |
| IZQUIERDO MARTIN, ANTONIO JAVIER | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 16/02/2003 | 15/02/2008 | 2 | |
| RODRIGUEZ MARTINEZ, JAVIER | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 16/12/2002 | 15/12/2007 | 3 | |
| Departamento | | | | | | |
| Sociología II (Estructura Social) | | | | | | |
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| LUQUE PULGAR, EMILIO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 15/04/2000 | 22/01/2007 | 1 | |
| REQUENA Y DIEZ DE REVENGA, MIGUEL | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 01/02/2003 | 31/01/2008 | 5 | |
| Departamento | | | | | | |
| Sociología III (Tendencias Sociales) | | | | | | |
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| BORDAS MARTINEZ, JULIO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 16/01/2003 | 15/01/2008 | 2 | |
| DIAZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 04/06/2001 | 03/06/2006 | 3 | |

ESCUELA TÉCNICA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES
CONVOCATORIA 2008

| Departamento | | Informática y Automática | | | | |
|-------------------------|------------------------------|---------------------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| ARANDA ALMANSA, JOAQUIN | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/01/2004 | 31/12/2008 | 5 | |

| Departamento | | Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos | | | | |
|-------------------------------|------------------------------|---|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| GOMEZ PALOMO, SEBASTIAN RUBEN | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/09/2003 | 31/08/2008 | 3 | |

| Departamento | | Inteligencia Artificial | | | | |
|------------------------------|------------------------------|--------------------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| DIEZ VEGAS, FRANCISCO JAVIER | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/01/2004 | 31/12/2008 | 4 | |
| MANJARRES RIESCO, ANGELES | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 16/01/2003 | 15/01/2008 | 3 | |
| MARTINEZ TOMAS, RAFAEL | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/11/2003 | 31/10/2008 | 3 | |

| Departamento | | Lenguajes y Sistemas Informáticos | | | | |
|------------------------|------------------------------|--|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| PEÑAS PADILLA, ANSELMO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/03/2001 | 28/02/2006 | 1 | |

| Departamento | | Sistemas de Comunicación y Control | | | | |
|-------------------------------|------------------------------|---|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| LOPEZ RODRIGUEZ, IGNACIO JOSE | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/01/2004 | 31/12/2008 | 4 | |
| MAÑOSO HIERRO, MARIA CAROLINA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 16/04/2003 | 15/04/2008 | 3 | |
| RUIPEREZ GARCIA, PABLO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/01/2004 | 31/12/2008 | 1 | |

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES
CONVOCATORIA 2008

Departamento **Análisis Económico I**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CALVO GONZALEZ, JOSE LUIS | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 5 | |

Departamento **Análisis Económico II**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------|--|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| IBAÑEZ BLANCO, FELIX | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |
| RODRIGUEZ BARRIO, JESUS | Profesor Titular Escuela Universitaria | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |

Departamento **Economía Aplicada Cuantitativa I**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| MATILLA GARCIA, MARIANO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 15/03/1999 | 14/03/2004 | 1 | |

Departamento **Economía Aplicada Cuantitativa II**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------------|--|-----------------|-------------|-------------|------------|-------------------------|
| ALVAREZ LOPEZ, ALBERTO AUGUSTO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 3 | |
| GUZMAN JUSTICIA, LUIS | Profesor Titular Escuela Universitaria | Tiempo Completo | 01/10/2001 | 30/09/2006 | 5 | |
| PRIETO SAEZ, EMILIO | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 01/06/2002 | 31/05/2007 | 6 | Amortiza 1 tramo de PTU |

Departamento **Economía Aplicada e Hª Económica**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------------|--|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| HERNANDEZ BENITEZ, MAURO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/04/2003 | 31/03/2008 | 3 | |
| MARIN QUEMADA, JOSE MARIA | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2000 | 31/01/2008 | 4 | |
| MARTINEZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2002 | 30/09/2007 | 3 | |
| MORAL RINCON, JOSEFA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/01/2003 | 31/12/2007 | 3 | |
| PEREZ GONZALEZ, LUIS ANGEL | Profesor Titular Escuela Universitaria | Tiempo Completo | 01/01/2001 | 31/12/2005 | 3 | |
| VEUTHEY CILVETI, LUIS JESUS | Profesor Titular Escuela Universitaria | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 5 | |

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES
CONVOCATORIA 2008

Departamento **Economía Aplicada y Estadística**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|--|-----------------|-------------|-------------|------------|------------------------|
| GUTIERREZ LOPEZ, MARIA PILAR | Profesor Titular Escuela Universitaria | Tiempo Completo | 01/08/2000 | 15/03/2008 | 4 | Tramitación incompleta |
| PEINADO LOPEZ, AMALIA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2002 | 30/09/2007 | 5 | Tramitación incompleta |

Departamento **Economía Aplicada y Gestión Pública**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| JUEZ MARTEL, PEDRO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 3 | |

Departamento **Organización de Empresas**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CONDE COLLADO, JAVIER | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 01/04/2002 | 30/03/2007 | 5 | |
| SAAVEDRA ROBLEDO, IRENE | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 15/01/2002 | 14/01/2007 | 4 | |
| SOLORZANO GARCIA, MARTA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 12/01/1995 | 21/05/2001 | 1 | |
| | | | 22/05/2001 | 21/05/2006 | 2 | |

FACULTAD DE FILOSOFÍA

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES
CONVOCATORIA 2008

Departamento **Filosofía**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------------------------|
| GONZALEZ GARCIA, MOISES | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 16/06/2003 | 15/06/2008 | 6 | Amortiza un tramo de secundaria |
| MAS TORRES, SALVADOR | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/01/2003 | 31/12/2007 | 5 | |
| PERETTI PEÑARANDA, M.CRISTINA DE | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 5 | |
| SANCHEZ MECA, DIEGO | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |

Departamento **Filosofía y Filosofía Moral y Política**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| DIAZ ALVAREZ, JESUS MIGUEL | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 16/10/2001 | 15/10/2006 | 3 | |
| MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSE | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 27/12/2003 | 26/12/2008 | 6 | |

Departamento **Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ZAMORA BONILLA, JESUS PEDRO | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 4 | |

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES
CONVOCATORIA 2008

Departamento Metodología de las Ciencias del Comportamiento

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| NAVAS ARA, MARIA JOSE | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/03/2001 | 28/02/2006 | 3 | |
| PEREZ-LLANTADA RUEDA, MARIA CARMEN | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/04/2003 | 31/03/2008 | 5 | |
| RUBIO DE LEMUS, PILAR | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/06/2003 | 31/05/2008 | 4 | |

Departamento Psicología de la Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| DIAZ GARCIA, MARTA ISABEL | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 19/12/2003 | 18/12/2008 | 3 | |
| MAS HESSE, BLANCA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 16/09/2002 | 15/09/2007 | 4 | |
| MORENO ROSSET, CARMEN | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 08/03/2003 | 07/03/2008 | 3 | |
| PEREZ GARCIA, ANA MARIA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/03/2003 | 28/02/2008 | 5 | |
| RUIZ CABALLERO, JOSE ANTONIO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 5 | |
| SANTED GERMAN, MIGUEL ANGEL | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 02/02/2003 | 01/02/2008 | 3 | |

Departamento Psicobiología

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ABRIL ALONSO, AGUEDA DEL | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/01/2004 | 31/12/2008 | 5 | |
| CAMINERO GOMEZ, ANGEL ANTONIO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 28/06/2000 | 27/06/2005 | 5 | |
| ENRIQUEZ DE VALENZUELA, PALOMA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/01/2004 | 31/12/2008 | 5 | |

Departamento Psicología Básica I

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ELOSUA DE JUAN, MARIA ROSA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 3 | |
| RUIZ RODRIGUEZ, RAFAEL MARCOS | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 5 | |

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES
CONVOCATORIA 2008

Departamento **Psicología Básica II**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| RIVERO EXPOSITO, MARIA DEL PRADO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/04/2003 | 31/03/2008 | 4 | |

Departamento **Psicología Evolutiva y de la Educación**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| SIERRA GARCIA, PURIFICACION | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 05/11/2003 | 04/11/2008 | 2 | |

Departamento **Psicología Social y de las Organizaciones**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GOMEZ JIMENEZ, ANGEL | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 26/08/2003 | 25/08/2008 | 2 | |
| LOPEZ SAEZ, MERCEDES | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/01/2004 | 31/12/2008 | 4 | |
| NOUVILAS PALLEJA, ENCARNACION | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/02/2002 | 30/11/2007 | 5 | |
| OSCA SEGOVIA, AMPARO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/04/2000 | 31/03/2005 | 3 | |

FACULTAD DE CIENCIAS

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES
CONVOCATORIA 2008

Departamento Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GARCIA PEREZ, ALFONSO | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 01/01/2004 | 31/12/2008 | 6 | |
| PRIETO RUMEAU, TOMAS | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 14/12/2003 | 13/12/2008 | 2 | |

Departamento Física de los Materiales

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| YUSTE LLANDRES, MANUEL | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |

Departamento Física Fundamental

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ESPAÑOL GARRIGOS, JOSE | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/01/2004 | 31/12/2008 | 4 | |
| RUBIA SANCHEZ, FCO JAVIER DE | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |

Departamento Física Matemática y de Fluidos

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------|--|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GARCIA YBARRA, PEDRO LUIS | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |
| PORTELA PEÑAS, ISABEL | Profesor Titular Escuela Universitaria | Tiempo Completo | 01/12/1998 | 30/11/2003 | 5 | |
| | | | 01/12/2003 | 30/11/2008 | 6 | |

FACULTAD DE CIENCIAS

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES
CONVOCATORIA 2008

Departamento Matemáticas Fundamentales

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--|--|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ESTRADA LOPEZ, BEATRIZ | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 16/10/2003 | 15/10/2008 | 3 | |
| FERNANDEZ Y FERNANDEZ-ARROYO, FIDEL JOSE | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 07/05/2003 | 06/05/2008 | 4 | |
| HERNANDO BOTO, BEATRIZ | Profesor Titular Escuela Universitaria | Tiempo Completo | 28/01/2003 | 27/01/2008 | 4 | |

Departamento Química Inorgánica y Química Técnica

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| LOPEZ PEINADO, ANTONIO JOSE | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/01/2004 | 31/12/2008 | 5 | |

Departamento Química Orgánica y Bio-orgánica

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| BALLESTEROS GARCIA, PALOMA | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 01/08/2003 | 31/07/2008 | 6 | |

FACULTAD DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES
CONVOCATORIA 2008

| Departamento | | Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales | | | | |
|-----------------------------------|------------------------------|---|-------------|-------------|------------|--------------------------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| APARICI MARINO, ROBERTO MATIAS | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 5 | |
| FERNANDEZ PEREZ, MARIA DOLORES | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/12/2003 | 30/11/2008 | 6 | |
| GARCIA-SIPIDO MARTINEZ, ANA LUISA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 14/12/2003 | 13/12/2008 | 6 | |
| LAGO CASTRO, PILAR | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 26/07/2003 | 25/07/2008 | 6 | |
| Departamento | | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I | | | | |
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| GONZALEZ GALAN, MARIA ANGELES | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/03/2003 | 28/02/2008 | 5 | |
| Departamento | | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II | | | | |
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| IBAÑEZ LOPEZ, PILAR | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |
| MALIK LIEVANO, BEATRIZ | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 08/08/2003 | 07/08/2008 | 2 | |
| Departamento | | Teoría de la Educación y Pedagogía Social | | | | |
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| HERNANDO SANZ, MARIA ANGELES | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 13/10/2003 | 12/10/2008 | 2 | |
| LEBRERO BAENA, MARIA PAZ | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 5 | Amortiza 1 tramo de secundaria |

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES
CONVOCATORIA 2008

Departamento Geografía

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| AGUILERA ARILLA, Mª JOSÉ | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |
| FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 2 | |

Departamento Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CASADO QUINTANILLA, BLAS | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |
| ECHVARRIA ARSUAGA, ANA MARÍA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/04/2001 | 15/06/2007 | 1 | |
| LOPEZ VILLALBA, JOSE MIGUEL | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 16/03/2003 | 15/03/2008 | 3 | |

Departamento Historia Antigua

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| PEREX AGORRETA, MARIA JESUS | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |
| VAZQUEZ HOYS, ANA MARIA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/08/2003 | 31/07/2008 | 6 | |

Departamento Historia Contemporánea

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|--|
| AVILES FARRE, JUAN | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 12/03/2002 | 11/03/2007 | 4 | |
| GOMEZ DE LAS HERAS HERNANDEZ, SOLEDAD | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/01/2004 | 31/12/2008 | 6 | |
| MALAMUD RIKLES, CARLOS DANIEL | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | | | | Último reconocido 10/06/2004 |
| MATEOS LOPEZ, ABDON | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/01/1987 | 15/02/1994 | | Se modifican fechas de reconocimientos anteriores al solicitar evaluación periodo anterior |
| | | | 16/02/1994 | 15/02/1999 | | |
| | | | 16/02/1999 | 15/02/2004 | | |
| YBARRA ENRIQUEZ DE LA ORDEN, Mª CONCEPCION | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 08/12/2003 | 07/12/2008 | 2 | |

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES
CONVOCATORIA 2008

Departamento **Historia del Arte**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CAMARA MUÑOZ, ALICIA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |
| GARCIA MELERO, JOSE ENRIQUE | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/11/2002 | 31/10/2007 | 6 | |
| GOMEZ LOPEZ, CONSUELO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/03/1995 | 28/02/2000 | 1 | |
| | | | 01/03/2000 | 28/02/2005 | 2 | |

Departamento **Historia Moderna**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CASTILLA SOTO, JOSEFA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |
| IÑURRITEGUI RODRIGUEZ, JOSE M ^a | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 3 | |
| SANCHEZ BELEN, JUAN ANTONIO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |

Departamento **Prehistoria y Arqueología**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GUIRAL PELEGRIN, CARMEN | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/01/2004 | 31/12/2008 | 4 | |

FACULTAD DE DERECHO

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES
CONVOCATORIA 2008

Departamento **Derecho Civil**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------------|--|------------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GONZALEZ LOPEZ, MARISELA OTILIA | Profesor Titular Escuela Universitaria | Tiempo Parcial 6 horas | 01/04/1995 | 31/08/2000 | 1 | |
| MENENDEZ MATO, JUAN CARLOS | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 15/02/2001 | 15/10/2008 | 1 | |
| POUS DE LA FLOR, MARIA PAZ | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 4 | |

Departamento **Derecho Constitucional**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|------------------------------|
| TENORIO SANCHEZ, PEDRO JULIO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |
| TORRES DEL MORAL, ANTONIO | Catedrático de Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2002 | 30/09/2007 | 6 | Amortiza último tramo de PTU |

Departamento **Derecho de la Empresa**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------|--|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ALZAGA RUIZ, ICIAR | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 16/01/2003 | 15/01/2008 | 2 | |
| LOPEZ SANCHEZ, MARIA JOSE | Profesor Titular Escuela Universitaria | Tiempo Completo | 01/01/2004 | 31/12/2008 | 4 | |
| MENENDEZ GARCIA, GERARDO | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/01/2004 | 31/12/2008 | 3 | |

Departamento **Derecho Eclesiástico del Estado**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------|--|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| RODRIGUEZ MOYA, ALMUDENA | Profesor Titular Escuela Universitaria | Tiempo Completo | 01/04/2003 | 31/03/2008 | 2 | |

Departamento **Derecho Internacional Público**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CASTRO-RIAL GARRONE, FANNY | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/04/2002 | 31/03/2007 | 6 | |

FACULTAD DE DERECHO

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES
CONVOCATORIA 2008

Departamento **Derecho Mercantil**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| DOMINGUEZ PEREZ, EVA MARIA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2000 | 30/09/2005 | 1 | |

Departamento **Derecho Penal**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| LACRUZ LOPEZ, JUAN MANUEL | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 24/01/1992 | 23/01/1997 | 1 | |
| | | | 24/01/1997 | 23/01/2002 | 2 | |
| | | | 24/01/2002 | 23/01/2007 | 3 | |
| MELENDO PARDOS, MARIANO JORGE | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 15/11/1990 | 30/08/1996 | 1 | |
| | | | 31/08/1996 | 30/08/2001 | 2 | |
| | | | 31/08/2001 | 30/08/2006 | 3 | |

Departamento **Derecho Procesal**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ALONSO FURELOS, JUAN MANUEL | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/11/2003 | 31/10/2008 | 5 | |

Departamento **Filosofía Jurídica**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------------|--|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GOMEZ ADANERO, MERCEDES | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 4 | |
| GREGORIO BURGOS, MARIA SALUD DE | Profesor Titular Escuela Universitaria | Tiempo Completo | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |
| JUNQUERA DE ESTEFANI, RAFAEL | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 22/07/2003 | 21/07/2008 | 3 | |
| MUÑOZ DE BAENA SIMON, JOSE LUIS | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/12/2003 | 30/11/2008 | 4 | |

Departamento **Historia del Derecho y de las Instituciones**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| PEREZ MARCOS, REGINA MARIA | Profesor Titular Universidad | Tiempo Completo | 01/10/2002 | 30/09/2007 | 5 | |

ANEXO XII

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
 RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
 CONVOCATORIA 2008

Departamento **Análisis Económico I**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CORTES RODRIGUEZ, SUSANA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/11/2003 | 31/10/2008 | 1 | |
| OSUNA GUERRERO, RUBEN | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/11/2000 | 14/11/2005 | 1 | |
| RASINES GARCIA, LUIS ALBERTO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 26/11/1999 | 04/12/2004 | 1 | |

Departamento **Análisis Económico II**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| BENITO MUELA, SONIA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 13/10/2000 | 05/08/2008 | 1 | |
| JUAN DIAZ, REBECA DE | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/04/1996 | 28/02/2007 | 1 | |

Departamento **Economía Aplicada Cuantitativa I**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|----------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ALCAIDE ARENALES, ANGEL | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/02/1996 | 31/01/2001 | 1 | |
| | | | 01/02/2001 | 31/01/2006 | 2 | |
| PEREZ PASCUAL, PEDRO ANTONIO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/09/1997 | 15/04/2003 | 1 | |
| | | | 16/04/2003 | 15/04/2008 | 2 | |
| RAYEGO SERIÑAN, PABLO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 15/03/1999 | 22/06/2006 | 1 | |
| SANZ CARNERO, BASILIO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/11/2000 | 30/10/2005 | 1 | |

Departamento **Economía Aplicada Cuantitativa II**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|----------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| SANCHEZ SANCHEZ, MANUEL JOSE | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 15/03/1999 | 14/03/2004 | 1 | |
| SANZ PEREZ, JAVIER | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 27/04/1995 | 26/04/2000 | 1 | |
| | | | 27/04/2000 | 26/04/2005 | 2 | |

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
 RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
 CONVOCATORIA 2008

| Departamento | | Economía Aplicada e Hª Económica | | | | |
|---------------------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| BERNARDOS SANZ, JOSE U | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 26/12/1989 | 26/04/1995 | 1 | |
| | | | 27/04/1995 | 12/06/2000 | 2 | |
| | | | 13/06/2000 | 12/06/2005 | 3 | |
| BLAZQUEZ DE LA CALLE, MARGARITA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/03/1987 | 28/02/1992 | 1 | |
| | | | 01/03/1992 | 28/02/1997 | 2 | |
| | | | 01/03/1997 | 28/02/2002 | 3 | |
| | | | 01/03/2002 | 28/02/2007 | 4 | |
| GÓMEZ BARROSO, JOSE LUIS | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/12/2000 | 29/01/2006 | 1 | |
| GONZALEZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1995 | 30/09/2000 | 1 | |
| | | | 01/10/2000 | 30/09/2005 | 2 | |
| MOCHON SAEZ, Mª ASUNCION | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/01/2002 | 14/01/2007 | 1 | |
| RODRIGUEZ SANTOS, MARIA ANGELES | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 15/10/1997 | 14/10/2002 | 1 | |
| | | | 15/10/2002 | 14/10/2007 | 2 | |
| RUZA PAZ-CURBERA, CRISTINA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/10/1996 | 30/09/2002 | 1 | |
| | | | 01/10/2002 | 30/09/2007 | 2 | |
| TRINIDAD DEOCON, GLORIA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1994 | 22/10/1999 | 1 | |
| | | | 23/10/1999 | 22/10/2004 | 2 | |

| Departamento | | Economía Aplicada y Estadística | | | | |
|--|----------------------|---------------------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| CORTIÑAS VAZQUEZ, PEDRO GONZALO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 15/06/1999 | 14/12/2004 | 1 | |
| HERRERO DE EGAÑA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, ALFONSO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 20/10/1995 | 01/08/2001 | 1 | |
| | | | 02/08/2001 | 01/08/2006 | 2 | |
| MUÑOZ CABANES, ALBERTO | Profesor Colaborador | | 01/10/2001 | 30/09/2006 | 1 | |
| TEJERA MARTIN, IÑIGO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/11/2001 | 15/11/2008 | 1 | |

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
 RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
 CONVOCATORIA 2008

| Departamento | | Economía Aplicada y Gestión Pública | | | | |
|-----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| CASTAÑEDA FERNANDEZ, JUAN ENRIQUE | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1998 | 30/09/2003 | 1 | |
| | | | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 2 | |
| HERRERO ALCALDE, ANA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/06/1997 | 31/05/2002 | 1 | |
| | | | 01/06/2002 | 31/05/2007 | 2 | |
| NAVARRO RUIZ, CAROLINA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/12/2001 | 14/12/2006 | 1 | |

| Departamento | | Economía de la Empresa y Contabilidad | | | | |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| ALBERCA OLIVER, MARIA PILAR | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/03/1998 | 28/02/2003 | 1 | |
| | | | 01/03/2003 | 28/02/2008 | 2 | |
| BEJARANO VAZQUEZ, VIRGINIA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 18/04/1995 | 04/02/2001 | 1 | |
| | | | 05/02/2001 | 04/02/2005 | 2 | |
| GONZALEZ ARIAS, JULIO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1999 | 30/09/2004 | 1 | |
| IBÁÑEZ JIMENEZ, EVA MARIA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 15/12/2001 | 14/12/2006 | 1 | |
| JUBERIAS CACERES, GEMA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/2002 | 30/09/2007 | 1 | |
| MARTIN GARCIA, RODRIGO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 15/03/2001 | 14/03/2006 | 1 | |
| PABLO REDONDO, ROSANA DE | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/11/2000 | 31/10/2005 | 1 | |
| PARTE ESTEBAN, LAURA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1999 | 31/01/2007 | 1 | |
| | | | 01/11/1993 | 22/06/2000 | 1 | |
| PLAZA HIDALGO, ISABEL | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 23/06/2000 | 22/06/2005 | 2 | |
| | | | 01/02/1995 | 01/03/2000 | 1 | |
| PRA MARTOS, INMACULADA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 02/03/2000 | 01/03/2005 | 2 | |
| | | | 01/02/1996 | 31/01/2001 | 1 | |
| REINA PAZ, MARIA DOLORES | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/02/2001 | 31/01/2006 | 2 | |
| | | | 15/12/2001 | 14/12/2006 | 1 | |
| RODRIGUEZ OROMENDIA, MARIA AINHOA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1999 | 07/05/2005 | 1 | |
| SANCHEZ CAMPOS, MARIA DEL MAR | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | | | | |

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
 RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
 CONVOCATORIA 2008

| Departamento | | Organización de Empresas | | | | |
|-------------------------------|----------------------------|--------------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| ESCALERA IZQUIERDO, GREGORIO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1998 | 15/07/2006 | 1 | |
| LOPEZ EGUILAZ, MAXIMA JULIANA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/10/1988 | 31/11/1993 | 1 | |
| | | | 01/12/1993 | 31/11/1998 | 2 | |
| | | | 01/12/1998 | 31/11/2003 | 3 | |
| | | | 01/12/2003 | 31/11/2008 | 4 | |
| LOPEZ LOPEZ, MARIA DOLORES | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1997 | 31/12/2002 | 1 | |
| | | | 01/01/2003 | 31/12/2007 | 2 | |

FACULTAD DE EDUCACIÓN
RECONOCIMIENTO MÉRITOS PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

| Departamento | | Historia de la Educación y Educación Comparada | | | | |
|------------------------------|----------------------|---|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| GAVARI STARKIE, ELISA ISABEL | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/03/2001 | 06/01/2007 | 1 | |

| Departamento | | Métodos de Invest y Diag en Educación I | | | | |
|------------------------------------|----------------------|--|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| RIOPEREZ LOSADA, NURIA DEL MILAGRO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/01/1987 | 29/01/1995 | 1 | |
| | | | 30/01/1995 | 08/02/2003 | 2 | |
| | | | 09/02/2003 | 08/02/2003 | 3 | |

| Departamento | | Métodos de Invest y Diag en Educación II | | | | |
|-----------------------------|----------------------------|---|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| MANZANO SOTO, NURIA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/11/2000 | 14/11/2005 | 1 | |
| SUAREZ RIVEIRO, JOSE MANUEL | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/01/2003 | 31/12/2007 | 1 | |

| Departamento | | Teoría de la Educación y Pedagogía Social | | | | |
|------------------------------|----------------------|--|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| LOPEZ-JURADO PUIG, MARTA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1977 | 14/01/2006 | 1 | |
| QUICIOS GARCIA, Mª DEL PILAR | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 15/01/2003 | 14/01/2008 | 1 | |

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

Departamento Ciencia Política y de la Administración

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ECHEVERRIA JESUS, CARLOS | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/10/1992 | 31/08/2003 | 1 | |
| | | | 01/09/2003 | 31/08/2008 | 2 | |
| HERRERO LERA, MIGUEL | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/01/1974 | 30/06/1979 | 1 | |
| | | | 01/07/1979 | 30/06/1984 | 2 | |
| | | | 01/07/1984 | 30/06/1989 | 3 | |
| | | | 01/07/1989 | 20/05/1997 | 4 | |
| | | | 21/05/1997 | 11/12/2003 | 5 | |
| POYAL COSTA, ANA MARIA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 12/12/2003 | 11/12/2008 | 6 | |
| | | | 01/06/1988 | 30/06/1993 | 1 | |
| | | | 01/07/1993 | 30/06/1998 | 2 | |
| | | | 01/07/1998 | 30/06/2003 | 3 | |
| SANCHEZ-ROCA RUIZ, MARIA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/07/2003 | 30/06/2008 | 4 | |
| | | | 01/10/1988 | 30/09/1993 | 1 | |
| | | | 01/10/1993 | 30/09/1998 | 2 | |
| | | | 01/10/1998 | 30/09/2003 | 3 | |
| | | | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 4 | |

Departamento Sociología I

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------------|----------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ALMAZAN LLORENTE, ALEJANDRO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/07/1999 | 22/11/2004 | 1 | |
| ALONSO IBAÑEZ, M BEGOÑA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/06/1986 | 31/05/1991 | 1 | |
| | | | 01/06/1991 | 31/05/1996 | 2 | |
| | | | 01/06/1996 | 31/05/2001 | 3 | |
| | | | 01/06/2001 | 31/05/2006 | 4 | |
| GUTIERREZ BRITO, JESUS | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 15/11/2000 | 14/05/2006 | 1 | |
| PINO ARTACHO, JULIO ALFONSO DEL | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/06/1999 | 31/05/2004 | 1 | |
| VALLEJOS IZQUIERDO, ANTONIO FELIX | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/04/1993 | 31/08/1998 | 1 | |
| | | | 01/09/1998 | 31/08/2003 | 2 | |
| | | | 01/09/2003 | 31/08/2008 | 3 | |
| VIEDMA ROJAS, ANTONIO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/06/2000 | 31/10/2006 | 1 | |

Departamento Sociología III (Tendencias Sociales)

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ROBLES GONZALEZ, ELENA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/10/1997 | 30/09/2002 | 1 | |
| | | | 01/10/2002 | 30/09/2007 | 2 | |

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

Departamento **Psicología de la Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|--------------------------------|
| AMOR ANDRES, PEDRO JAVIER | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/11/2001 | 31/10/2006 | 1 | |
| CARRASCO ORTIZ, MIGUEL ÁNGEL | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 04/10/1999 | 23/05/2005 | 1 | |
| GONZALEZ BRIGNARDELLO, MARCELA PAZ | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | | | | No justifica 5 años evaluables |
| LASA ARISTU, AMAIA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/10/2001 | 31/12/2006 | 1 | |
| SAUL GUTIERREZ, LUIS ANGEL | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 03/12/1997 | 13/02/2007 | 1 | |
| VALIENTE GARCIA, ROSA MARIA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/01/1995 | 14/02/2002 | 1 | |
| | | | 15/02/2005 | 14/02/2007 | 2 | |

Departamento **Psicobiología**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|--------------------------------|
| PEREZ IZQUIERDO, MARIA ANGELES | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/01/1989 | 31/10/2002 | 1 | |
| | | | 01/11/2002 | 31/10/2007 | 2 | |
| PINOS SANCHEZ, MARIA ELENA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | | | | No justifica 5 años evaluables |
| VENERO NUÑEZ, CESAR | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | | | | No justifica 5 años evaluables |

Departamento **Psicología Básica I**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|--------------------------------|
| CONTRERAS ALCALDE, MARIA JOSE | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/01/2002 | 14/01/2007 | 1 | |
| DIAZ MARDOMINGO, MARIA DEL CARMEN | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/02/2003 | 15/05/2008 | 1 | |
| GONZALEZ LONDRA, M ^a FERNANDA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/02/2003 | 23/07/2008 | 1 | |
| HERRERO GONZALEZ, FANIA IZIAR | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/11/2000 | 14/11/2005 | 1 | |
| LOREDO NARCIANDI, JOSE CARLOS | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/10/1997 | 22/03/2004 | 1 | |
| MORENO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | | | | No justifica 5 años evaluables |
| ORTEGA LAHERA, NURIA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/01/2002 | 14/01/2007 | 1 | |
| PEREZ FERNANDEZ, VICENTE | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 15/01/2003 | 14/07/2008 | 1 | |

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

Departamento **Psicología Básica II**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CABESTRERO ALONSO, RAUL | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/11/2000 | 14/11/2005 | 1 | |
| CONDE PASTOR, MONTSERRAT | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/11/2000 | 14/11/2005 | 1 | |
| DOMINGUEZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/05/1987 | 14/06/2003 | 1 | |
| | | | 15/06/2003 | 14/06/2008 | 2 | |
| FONTES DE GRACIA, ANA ISABEL | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1983 | 31/07/2002 | 1 | |
| | | | 01/08/2002 | 31/07/2007 | 2 | |
| QUIROS EXPOSITO, PILAR | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/04/2002 | 31/03/2007 | 1 | |
| RIOS LAGO, MARCOS | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/04/2001 | 14/04/2006 | 1 | |

Departamento **Psicología Evolutiva y de la Educación**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| DELGADO EGIDO, BEGOÑA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 15/04/2000 | 30/09/2005 | 1 | |
| GARCIA NOGALES, MARIA DE LOS ANGELES | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 15/11/2001 | 14/11/2006 | 1 | |
| GIMENEZ DASI, MARTA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 08/11/1999 | 03/05/2005 | 1 | |
| LUZON ENCABO, JOSE MARIA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/11/2000 | 31/10/2005 | 1 | |
| MARISCAL ALTARES, SONIA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/04/2000 | 14/04/2005 | 1 | |
| MENDEZ ZABALLOS, LAURA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/12/2000 | 14/12/2005 | 1 | |
| SANCHEZ QUEIJA, M INMACULADA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 24/04/2000 | 17/03/2006 | 1 | |

Departamento **Psicología Social y de las Organizaciones**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|--------------------------------|
| ARIAS ORDUÑA, ANA VICTORIA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 17/11/1992 | 19/02/2003 | 1 | |
| | | | 20/02/2003 | 19/02/2008 | 2 | |
| CUADRADO GUIRADO, Mª ISABEL | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/11/2002 | 15/07/2008 | 1 | |
| FERNANDEZ SEDANO, ICIAR | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 08/11/2001 | 07/11/2006 | 1 | |
| MORIANO LEON, JUAN ANTONIO | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | | | | No justifica 5 años evaluables |
| TOPA CANTISANO, GABRIELA ELBA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | | | | No justifica 5 años evaluables |

Departamento **Metodología de las Ciencias del Comportamiento**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| HOLGADO TELLO, FRANCISCO PABLO | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 03/04/2000 | 23/02/2006 | 1 | |
| QUINTANILLA COBIAN, M. LAURA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/12/2000 | 30/11/2005 | 1 | |
| RECIO SABOYA, PATRICIA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/02/2001 | 22/02/2007 | 1 | |

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

Departamento Geografía

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| MARTIN RODA, EVA MARIA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/05/2002 | 31/12/2005 | 1 | |
| PARDO ABAD, CARLOS JAVIER | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/01/1990 | 31/08/2000 | 1 | |
| | | | 01/09/2000 | 02/03/2008 | 2 | |

Departamento Historia del Arte

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ALEGRE CARVAJAL, MARÍA ESTHER | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/04/2001 | 31/03/2006 | 1 | |

Departamento Prehistoria y Arqueología

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|--------------------------------|
| MAS CORNELLA, MARTI | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/04/1999 | 31/10/2004 | 1 | |
| MUÑOZ IBAÑEZ, FRANCISCO JAVIER | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | | | | No justifica 5 años evaluables |
| SAN NICOLAS PEDRAZ, MARIA PILAR | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/11/1974 | 30/09/1991 | 1 | |
| | | | 01/10/1991 | 31/03/2000 | 2 | |
| | | | 01/04/2000 | 31/03/2005 | 3 | |

FACULTAD DE DERECHO

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

Departamento Derecho Administrativo

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------|----------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| FABEIRO MOSQUERA, ANTONIO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1978 | 30/09/1983 | 1 | |
| | | | 01/10/1983 | 30/09/1988 | 2 | |
| | | | 01/10/1988 | 30/09/1993 | 3 | |
| | | | 01/10/1993 | 30/09/1998 | 4 | |
| | | | 01/10/1998 | 30/09/2003 | 5 | |
| | | | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |

Departamento Derecho Civil

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| FLORES GONZALEZ, MARIA BEGOÑA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1999 | 30/09/2004 | 1 | |
| JIMENEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/01/1996 | 15/10/2002 | 1 | |
| | | | 16/10/2002 | 15/10/2007 | 2 | |
| MORETON SANZ, MARIA FERNANDA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/09/1997 | 31/08/2002 | 1 | |
| | | | 01/09/2002 | 31/08/2007 | 2 | |
| NUÑEZ MUÑIZ, MARIA DEL CARMEN | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/02/1991 | 31/01/1996 | 1 | |
| | | | 01/02/1996 | 31/01/2001 | 2 | |
| | | | 01/02/2001 | 31/01/2006 | 3 | |
| YAÑEZ VIVERO, MARIA FATIMA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/07/2002 | 14/11/2007 | 1 | |

Departamento Derecho Constitucional

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|----------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| VARGAS GOMEZ, MARINA AMALIA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/03/2000 | 28/02/2005 | 1 | |

FACULTAD DE DERECHO

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

Departamento **Derecho Internacional Público**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CASTRO SANCHEZ, CLARIBEL DE | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/02/1998 | 31/01/2003 | 1 | |
| | | | 01/02/2003 | 31/01/2008 | 2 | |
| QUESADA ALCALA, Mª CARMEN | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/12/2001 | 30/11/2006 | 1 | |

Departamento **Derecho Penal**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| SERRANO TARRAGA, M. DOLORES | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/10/1982 | 30/09/1987 | 1 | |
| | | | 01/10/1987 | 30/09/1992 | 2 | |
| | | | 01/10/1992 | 30/09/1997 | 3 | |
| | | | 01/10/1997 | 30/09/2002 | 4 | |
| | | | 01/10/2002 | 30/09/2007 | 5 | |
| VAZQUEZ GONZALEZ, CARLOS | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/02/1994 | 31/01/1999 | 1 | |
| | | | 01/02/1999 | 14/04/2004 | 2 | |

FACULTAD DE DERECHO

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

Departamento **Derecho Político**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ALGUACIL GONZALEZ-AURIOLES, JORGE RAFAEL | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/07/2000 | 30/06/2007 | 1 | |
| MARTIN DE LLANO, MARIA ISABEL | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1998 | 30/09/2004 | 1 | |
| NUÑEZ MARTINEZ, MARIA ACRACIA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/02/1997 | 22/03/2002 | 1 | |
| | | | 23/03/2002 | 22/03/007 | 2 | |
| REVIRIEGO PICON, FERNANDO | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/01/2000 | 31/12/2004 | 1 | |
| SALVADOR MARTINEZ, MARIA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/10/1992 | 03/10/1999 | 1 | |
| | | | 04/10/1999 | 06/05/2005 | 2 | |

Departamento **Derecho Procesal**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CABEZUDO BAJO, MARIA JOSE | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/10/1994 | 30/09/1999 | 1 | |
| | | | 01/10/1999 | 31/12/2006 | 2 | |
| CALAZA LOPEZ, MARIA SONIA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/04/2000 | 14/04/2005 | 1 | |
| GOMEZ DE LIAÑO FONSECA-HERRERO, MARTA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/04/2000 | 14/04/2005 | 1 | |
| LOPEZ-BARAJAS PEREA, INMACULADA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/04/2000 | 14/04/2005 | 1 | |
| LUACES GUTIERREZ, ANA ISABEL | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/02/1999 | 14/02/2004 | 1 | |

Departamento **Derecho Romano**

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------|----------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GOMEZ GARZAS, JESUS | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/03/1999 | 30/09/2004 | 1 | |
| OSTOS PALACIOS, LAURA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/06/1991 | 15/05/1997 | 1 | |
| | | | 16/05/1997 | 15/05/2002 | 2 | |
| | | | 16/05/2002 | 15/05/2007 | 3 | |

FACULTAD DE DERECHO

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

| | |
|---------------------|---------------------------|
| Departamento | Filosofía Jurídica |
|---------------------|---------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CRISTOBAL DE GREGORIO, JOSU | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/03/1993 | 28/02/1998 | 1 | |
| | | | 01/04/1998 | 31/03/2003 | 2 | |
| | | | 01/04/2003 | 31/03/2008 | 3 | |
| MUINELO COBO, JOSE CARLOS | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/06/2001 | 14/06/2006 | 1 | |
| PEÑASCO VELASCO, ROSA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/08/1992 | 30/09/1997 | 1 | |
| | | | 01/10/1997 | 30/09/2002 | 2 | |
| | | | 01/03/1993 | 31/03/1998 | 1 | |
| SANZ BURGOS, RAUL | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/04/1998 | 31/03/2003 | 2 | |
| | | | 01/04/2003 | 31/03/2008 | 3 | |

| | |
|---------------------|--|
| Departamento | Hª del Derecho y de las Instituciones |
|---------------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| BOLAÑOS MEJIAS, MARÍA CARMEN | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/03/1999 | 14/01/2005 | 1 | |
| FERNANDEZ CARRASCO, EULOGIO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1998 | 15/04/2005 | 1 | |

FACULTAD DE CIENCIAS

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

| Departamento | | Ciencias Analíticas | | | | |
|---------------------------|----------------------|----------------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| GALLEGO PICO, ALEJANDRINA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/03/1996 | 30/04/2006 | 1 | |
| MONTES DE JUAN, FERNANDO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/01/1993 | 30/06/2001 | 1 | |
| | | | 01/07/2001 | 30/06/2006 | 2 | |

| Departamento | | Ciencias y Técnicas Físico-Químicas | | | | |
|-------------------------------------|----------------------------|--|-------------|-------------|------------|--------------------------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| BAILEY CHAPMAN, LORNA ELIZABETH | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/03/2000 | 14/07/2005 | 1 | |
| ESTEBAN PACIOS, MARIA ISABEL | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/11/1998 | 22/11/2004 | 1 | |
| FUENTE RUBIO, MERCEDES DE LA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | | | | No justifica 5 años evaluables |
| PASTORIZA MARTINEZ, MARIA ALEJANDRA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/03/2000 | 14/07/2005 | 1 | |

| Departamento | | Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico | | | | |
|--------------------------|----------------------|--|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| MARTIN AREVALILLO, JORGE | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/02/1997 | 31/01/2002 | 1 | |
| | | | 01/02/2002 | 31/01/2007 | 2 | |

| Departamento | | Física Fundamental | | | | |
|--------------------------------|----------------------------|---------------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| RADOSLAVOVA KOROUTCHEVA, ELKA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/11/1997 | 31/10/2002 | 1 | |
| | | | 01/11/2002 | 31/10/2007 | 2 | |
| SERRANO MAESTRO, MARIA DEL MAR | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/10/1999 | 30/09/2004 | 1 | |

FACULTAD DE CIENCIAS

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

| Departamento | | Física Matemática y de Fluidos | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|-------------|-------------|------------|--------------------------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| ARIAS ZUGASTI, MANUEL | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/03/1999 | 30/07/2004 | 1 | |
| CORDOBA TORRES, PEDRO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/11/2001 | 15/10/2007 | 1 | |
| DIAZ SIERRA, RUBEN | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/2001 | 15/09/2007 | 1 | |
| PEREA COVARRUBIAS, ALVARO GUILLERMO | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/10/1999 | 07/02/2005 | 1 | |
| RODRIGUEZ PEREZ, DANIEL | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | | | | No justifica 5 años evaluables |
| SANTA MARTA PASTRANA, CRISTINA MARIA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/05/1999 | 15/05/2005 | 1 | |

| Departamento | | Matemáticas Fundamentales | | | | |
|----------------------------------|----------------------|---------------------------|-------------|-------------|------------|------------------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| CANOGAR MCKENZIE, ROBERTO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 02/06/2003 | 01/06/2008 | 1 | |
| ESTEVEZ BALEA, JOSE LUIS | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 04/11/1988 | 03/08/1997 | 1 | |
| | | | 04/08/1997 | 03/10/2003 | 2 | |
| | | | 04/10/2003 | 03/10/2008 | 3 | |
| GARIJO AMILBURU, IGNACIO CARMELO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/02/1993 | 31/07/2003 | 1 | |
| | | | 01/08/2003 | 31/07/2008 | 2 | |
| GARRIDO BULLON, ANGEL LAUREANO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1980 | 15/12/2000 | 1 | |
| | | | 16/12/2000 | 15/12/2005 | 2 | |
| PEREZ ALVAREZ, JAVIER | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1993 | 30/09/1998 | 1 | Tramitación incompleta |
| | | | 01/10/1998 | 30/09/2003 | 2 | |
| | | | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 3 | |

| Departamento | | Química Inorgánica y Química Técnica | | | | |
|-----------------------------|----------------------------|--------------------------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| CALVO BRUZOS, SOCORRO CORAL | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1978 | 30/09/1983 | 1 | |
| | | | 01/10/1983 | 30/09/1988 | 2 | |
| | | | 01/10/1988 | 30/09/1993 | 3 | |
| | | | 01/10/1993 | 30/09/1998 | 4 | |
| | | | 01/10/1998 | 30/09/2003 | 5 | |
| | | | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 6 | |
| MARTIN NEVSKAIA, DANIELA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/06/1997 | 21/09/2003 | 1 | |
| | | | 22/09/2003 | 21/09/2008 | 2 | |

| Departamento | | Química Orgánica y Bio-orgánica | | | | |
|----------------------------|----------------------------|---------------------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| ESCOLASTICO LEON, CONSUELO | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/10/1999 | 31/03/2008 | 1 | |

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

Departamento Lengua Española y Lingüística General

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ANDION HERRERO, MARIA ANTONIETA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/04/1999 | 14/04/2004 | 1 | |
| RUIZ-VA PALACIOS, PILAR | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1974 | 30/09/1979 | 1 | |
| | | | 01/10/1979 | 30/09/1984 | 2 | |
| | | | 01/10/1984 | 30/09/1989 | 3 | |
| | | | 01/10/1989 | 30/09/1994 | 4 | |
| | | | 01/10/1994 | 30/09/1999 | 5 | |
| | | | 01/10/1999 | 30/09/2004 | 6 | |

Departamento Filología Clásica

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CARRASCO REIJA, LETICIA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/04/1994 | 31/03/1999 | 1 | |
| | | | 15/04/1999 | 06/07/2004 | 2 | |
| FERNANDEZ-SAVATER MARTIN, MARIA VICTORIA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/11/1978 | 31/10/1983 | 1 | |
| | | | 01/11/1983 | 30/11/1988 | 2 | |
| | | | 01/12/1988 | 30/11/1993 | 3 | |
| | | | 01/12/1993 | 30/11/1998 | 4 | |
| | | | 01/12/1998 | 30/11/2003 | 5 | |
| | | | 01/12/2003 | 30/11/2008 | 6 | |
| GARCIA-ALEGRE SANCHEZ, GENOVEVA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/01/1981 | 31/12/1986 | 1 | |
| | | | 01/01/1986 | 31/12/1991 | 2 | |
| | | | 01/01/1991 | 31/12/1996 | 3 | |
| | | | 01/01/1996 | 31/12/2001 | 4 | |
| | | | 01/01/2001 | 31/12/2006 | 5 | |
| TRASCASAS CASARES, MERCEDES | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1970 | 30/09/1975 | 1 | |
| | | | 01/10/1975 | 30/09/1980 | 2 | |
| | | | 01/10/1980 | 30/09/1985 | 3 | |
| | | | 01/10/1985 | 21/02/1991 | 4 | |
| | | | 22/01/1991 | 21/02/1996 | 5 | |
| | | | 22/01/1996 | 21/02/2001 | 6 | |

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

| Departamento | | Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas | | | | |
|---|----------------------------|---|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| BARTOLOTTA -, SALVATORE | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/01/2003 | 31/12/2007 | 1 | |
| CASTRILLO DE LARRETA-AZELAIN, MARIA DOLORES | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/2000 | 31/03/2006 | 1 | |
| CEREZO MORENO, MARTA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 05/10/2001 | 29/10/2006 | 1 | |
| CHACON BELTRAN, MANUEL RUBEN | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 27/09/2000 | 19/03/2006 | 1 | |
| ESCOBAR ALVAREZ, Mª ANGELES | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 15/01/2003 | 14/01/2008 | 1 | |
| ESTEBAS VILAPLANA, EVA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 04/11/1992 | 03/12/2006 | 1 | |
| GARCIA CABRERO, JOSE CARLOS | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/05/2000 | 31/05/2005 | 1 | |
| GARCIA LORENZO, MARIA MAGDALENA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/10/1996 | 22/12/2003 | 1 | |
| | | | 23/12/2003 | 22/12/2008 | 2 | |
| GUARDDON ANELO, MARIA DEL CARMEN | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 25/11/2000 | 04/01/2007 | 1 | |
| PEREZ CABELLO DE ALBA, MARIA BEATRIZ | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/05/2001 | 30/04/2006 | 1 | |
| SOTO GARCIA, ISABEL | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/10/1992 | 03/11/1999 | 1 | |
| | | | 04/11/1999 | 03/11/2004 | 2 | |
| VARELA MENDEZ, RAQUEL | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 07/10/1999 | 04/10/2005 | 1 | |
| ZAMORANO RUEDA, ANA ISABEL | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 18/11/1998 | 31/08/2004 | 1 | |

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

Departamento Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------------|----------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ABAD CARDIEL, ISMAEL | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 15/01/2002 | 14/01/2007 | 1 | |
| ARCILLA COBIAN, MARIA MAGDALENA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/03/2001 | 28/02/2006 | 1 | |
| ESCRIBANO RODENAS, JUAN JOSE | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/01/2001 | 31/12/2006 | 1 | |
| GAYO LLORENTE, JOSE LUIS | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/04/2003 | 31/03/2008 | 1 | |
| RUIZ LARROCHA, ELENA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/12/2003 | 30/11/2008 | 1 | |

Departamento Inteligencia Artificial

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GAUDIOSO VAZQUEZ, ELENA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/04/2001 | 31/03/2006 | 1 | |
| HERNANDEZ DEL OLMO, FELIX | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/12/2001 | 31/11/2006 | 1 | |
| SARRO BARO, LUIS MANUEL | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/02/2001 | 31/07/2006 | 1 | |

Departamento Lenguajes y Sistemas Informáticos

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|----------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| FERNANDEZ AMOROS, DAVID JOSE | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1999 | 15/10/2005 | 1 | |
| LOPEZ OSTENERO, FERNANDO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/03/1998 | 28/02/2003 | 1 | |
| | | | 01/03/2003 | 28/02/2008 | 2 | |
| RODRIGO SAN JUAN, COVADONGA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 15/10/2000 | 06/01/2006 | 1 | |

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

Departamento Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------------|----------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| DIAZ ORUETA, GABRIEL | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1983 | 31/12/2005 | 1 | |
| HERRAN ELORZA, RAMON | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1979 | 30/09/1984 | 1 | |
| | | | 01/10/1984 | 30/09/1989 | 2 | |
| | | | 01/10/1989 | 30/09/1994 | 3 | |
| | | | 01/10/1994 | 29/01/2003 | 4 | |
| | | | 30/01/2003 | 29/01/2008 | 5 | |
| MIGUEZ CAMIÑA, JUAN VICENTE | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1998 | 30/09/2003 | 1 | |
| | | | 01/10/2003 | 30/09/2008 | 2 | |
| SEBASTIAN FERNANDEZ, RAFAEL | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1983 | 15/12/1988 | 1 | |
| | | | 16/12/1988 | 30/09/2004 | 2 | |
| VALLE-INCLAN BOLAÑO, JOSE LUIS | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1967 | 31/03/1976 | 1 | |
| | | | 01/04/1976 | 30/09/1983 | 2 | |
| | | | 01/10/1983 | 30/09/1989 | 3 | |
| | | | 01/10/1989 | 15/10/1997 | 4 | |
| | | | 16/10/1997 | 15/10/2002 | 5 | |
| | | | 16/10/2002 | 15/10/2007 | 6 | |

Departamento Ingeniería de Construcción y Fabricación

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|--------------------------------|
| BERNAL GUERRERO, CLAUDIO | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 15/06/2001 | 23/01/2008 | 1 | |
| CAMACHO LOPEZ, ANA MARIA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | | | | No justifica 5 años evaluables |

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

Departamento Ingeniería Energética

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ALONSO RAMOS, MERCEDES | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 16/10/1996 | 09/01/2002 | 1 | |
| | | | 10/01/2002 | 09/01/2007 | 2 | |
| OGANDO SERRANO, FRANCISCO M. | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/04/1999 | 31/03/2004 | 1 | |

Departamento Matemática Aplicada I

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GIL CID, ESTHER | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 15/05/1998 | 14/05/2003 | 1 | |
| | | | 15/05/2003 | 14/05/2008 | 2 | |
| HERNANDEZ GARCIA, ELVIRA | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/03/2001 | 28/02/2006 | 1 | |

Departamento Mecánica

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------------|----------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| DEL CASTILLO ZAS, MARIA LOURDES | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/11/2000 | 31/10/2005 | 1 | |
| PLEGUEZUELOS GONZALEZ, MIGUEL | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/01/1998 | 15/06/2003 | 1 | |
| | | | 16/06/2003 | 15/06/2008 | 2 | |

FACULTAD DE FILOSOFÍA

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

Departamento Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| DIEZ MARTINEZ, AMPARO | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/03/1993 | 30/04/2001 | 1 | |
| | | | 01/05/2001 | 30/04/2006 | 2 | |

Departamento Filosofía y Filosofía Moral y Política

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|----------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GARCIA-MORAN ESCOBEDO, JUAN | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/10/1996 | 30/09/2001 | 1 | |
| | | | 01/10/2001 | 30/09/2006 | 2 | |

Departamento Antropología Social y Cultural

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| FERNANDEZ MORENO, NURIA | Profesor Colaborador | Tiempo Completo | 01/11/2000 | 31/10/2005 | 1 | |
| MÜLLAUER SEICHTER, WALTRAUD | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | 01/03/2003 | 05/04/2008 | 1 | |

FACULTAD DE EDUCACIÓN

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

| | | | | | | |
|------------------------------|--|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Departamento | Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales | | | | | |
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| CACHEIRO GONZALEZ, MARIA LUZ | Profesor Ayudante Doctor | Tiempo Completo | 01/02/2003 | 31/01/2008 | 1 | |

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

| | |
|---------------------|----------------------------|
| Departamento | Psicología Básica I |
|---------------------|----------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------|--------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CASTRO TEJERINA, JORGE | Profesor Ayudante Doctor | Tiempo Completo | 15/11/2000 | 14/11/2005 | 1 | |

| | |
|---------------------|---|
| Departamento | Psicología Evolutiva y de la Educación |
|---------------------|---|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------|-------------------|------------------------|-------------|-------------|------------|--|
| GIL DE GOMEZ RUBIO, JOSEFA | Profesor Asociado | Tiempo Parcial 6 horas | | | | No aporta memoria y no justifica 5 años evaluables |
| GOMEZ VEIGA, ISABEL | Profesor Asociado | Tiempo Completo | 01/04/2002 | 31/03/2007 | 1 | LRU |

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

| | |
|---------------------|-------------------------|
| Departamento | Historia Moderna |
|---------------------|-------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|--------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|--------------------------------|
| RAMOS MEDINA, MARIA DOLORES | Profesor Ayudante Doctor | Tiempo Completo | | | | No justifica 5 años evaluables |

FACULTAD DE DERECHO

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

Departamento Derecho Civil

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|--------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|--------------------------------|
| DONADO VARA, ARACELI | Profesor Ayudante Doctor | Tiempo Completo | | | | No justifica 5 años evaluables |
| SERRANO GIL, ALFONSO DAMIÁN | Profesor Asociado | Tiempo Completo | 01/12/1980 | 31/11/1985 | 1 | |
| | | | 01/02/1985 | 31/11/1990 | 2 | |
| | | | 01/02/1990 | 31/11/1995 | 3 | |
| | | | 01/02/1995 | 31/11/2000 | 4 | |
| | | | 01/02/2000 | 31/11/2005 | 5 | |

Departamento Derecho Internacional Público

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------|-------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| JARILLO ALDEANUEVA, ALVARO | Profesor Asociado | Tiempo Completo | 15/04/2000 | 14/11/2005 | 1 | LRU |

Departamento Derecho Procesal

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------------|-----------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| BOTICARIO GALAVIS, MARIA LUISA | Ayudante | Tiempo Completo | 15/04/2000 | 14/04/2005 | 1 | |
| IBAÑEZ LOPEZ-POZAS, FERNANDO LUIS | Ayudante | Tiempo Completo | 01/10/1986 | 31/05/1993 | 1 | |
| | | | 01/06/1993 | 31/05/1998 | 2 | |
| | | | 01/06/1998 | 14/01/2008 | 3 | |

Departamento Filosofía Jurídica

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------------|-------------------|----------------|-------------|-------------|------------|------------------------|
| FERNANDEZ-GALIANO CAMPOS, BLANCA | Profesor Asociado | Tiempo Parcial | 01/10/1989 | 30/06/2003 | 1 | Tramitación incompleta |

FACULTAD DE FILOLOGÍA

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

Departamento Filología Clásica

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------|-----------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GUZMAN GARCIA, HELENA | Ayudante | Tiempo Completo | 15/03/2002 | 14/03/2007 | 1 | |

Departamento Filología Francesa

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------------------|-------------------|------------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GIRALDEZ CEBALLOS-ESCALERA, JOAQUIN | Profesor Asociado | Tiempo Parcial 6 horas | 01/10/1992 | 20/01/2003 | 1 | |

Departamento Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------|-------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CORA ALONSO, JESUS | Profesor Asociado | Tiempo Completo | 01/11/1993 | 31/10/1998 | 1 | LRU |
| | | | 24/11/1998 | 17/07/2004 | 2 | |

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

| | |
|---------------------|---|
| Departamento | Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control |
|---------------------|---|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------------|-------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| LOPEZ-REY GARCÍA-ROJAS, ÁFRICA | Profesor Asociado | Tiempo Completo | 01/07/2000 | 30/06/2005 | 1 | |

| | |
|---------------------|------------------------------|
| Departamento | Ingeniería Energética |
|---------------------|------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|---------------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| MARCOS DEL CANO, JOSE DANIEL | Ayudante | Tiempo Completo | 01/03/2002 | 28/02/2007 | 1 | |
| MAYORAL ESTEBAN, ALICIA | Personal Docente, Investigador o Tco. | Tiempo Completo | 26/01/1999 | 25/01/2004 | 1 | |

FACULTAD DE FILOSOFÍA

RECONOCIMIENTO MÉRITOS DOCENTES PROFESORADO CONTRATADO
CONVOCATORIA 2008

| Departamento | | Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia | | | | |
|-------------------------|-----------|--|-------------|-------------|------------|--------------------------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| FELTRERO OREJA, ROBERTO | Ayudante | Tiempo Completo | | | | No justifica 5 años evaluables |

| Departamento | | Filosofía y Filosofía Moral y Política | | | | |
|----------------------------|--------------------------|--|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| GARCIA ALONSO, MARTA MARIA | Profesor Ayudante Doctor | Tiempo Completo | 01/01/2002 | 15/07/2008 | 1 | |
| | | | 01/10/2001 | 30/09/2006 | 2 | |

| Departamento | | Antropología Social y Cultural | | | | |
|----------------------|--------------------------|--------------------------------|-------------|-------------|------------|--------------------------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| PEREZ GALAN, BEATRIZ | Profesor Ayudante Doctor | Tiempo Completo | 01/10/2000 | 30/09/2005 | 1 | |
| SAMA ACEDO, SARA | Ayudante | Tiempo Completo | | | | No justifica 5 años evaluables |

ANEXO XIII

Transformación de plazas de profesor titular de escuela universitaria en profesor titular de universidad (Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, BOE de 13 de abril de 2007).
(Informada favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica de 21 de abril de 2009)

| NOMBRE | DEPARTAMENTO | FACULTAD / ESCUELA | FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA ACREDITACIÓN |
|-------------------------------|-------------------------|---------------------------|---|
| Mariano Rincón Zamorano | Inteligencia Artificial | E.T.S.I Informática | 05/02/09 |
| Enrique Javier Carmona Suárez | Inteligencia Artificial | E.T.S.I Informática | 05/02/09 |

ANEXO XIV

PROCEDIMIENTO DE INGRESO EN LOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO EN LA UNED.

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias establece la nueva estructura de las enseñanzas y títulos universitarios oficiales, entre ellos los de primer nivel, o de Grado. El Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Esta normativa es la base sobre la que la UNED fundamenta su procedimiento de ingreso en los Grados

A. Titulación de Acceso.

1. Desde la Enseñanza Secundaria

1.1. Mediante la superación de una Prueba de Acceso (Selectividad).

El artículo 14 del Real Decreto 1393/2007 establece que el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a que se refiere la LOU. El capítulo II del Real Decreto 1892/2008 regula esta prueba.

No obstante, concederán acceso a los Grados todas las titulaciones de acceso procedentes de Enseñanza Secundaria, que anteriormente concedían acceso a los estudios superiores universitarios y que son las siguientes:

- Bachiller con Examen de Estado. Plan 1934 y 1938
- Preuniversitario y Pruebas de madurez. Plan 1954-1957
- COU, Plan 1970, hasta Febrero de 1975
- COU y Selectividad desde junio de 1975
- Bachillerato del Plan Experimental para la Reforma de las Enseñanzas Medias y su Prueba Homologada en los años 90.
- Bachillerato LOGSE sin selectividad hasta la publicación del Real Decreto 69/2000.
- Bachillerato LOGSE y selectividad desde la publicación del Real Decreto 69/2000.

Igualmente, todos aquellos estudiantes que estén matriculados en Diplomaturas o Ingenierías Técnicas con Preuniversitario, COU, Bachillerato Experimental sin Prueba Homologada o Bachillerato LOGSE sin Selectividad hasta la exigencia de este requisito por el Real Decreto 69/2000, podrán matricularse en el Grado que sustituye a los estudios en los que estaban matriculados y en los nuevos Grados. Asimismo, el curso 2009-2010 será el último en que aún puedan admitirse estudiantes de nuevo ingreso en las Diplomaturas o Ingenierías Técnicas, que no hayan sido aún sustituidas por los Grados, con estas titulaciones de acceso.

1.2. Titulaciones procedentes de otros sistemas educativos.

Concederá acceso a iniciar los estudios de Grado en la UNED la *credencial de verificación emitida por la UNED de los estudios de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea* o de otros Estados con los que España haya suscrito acuerdos internacionales para el acceso a la universidad.

2. Acceso a la universidad desde otras titulaciones:

2.1 *Títulos de Técnico Superior de la Formación Profesional y sus homologados* (Técnicos Especialistas de promociones anteriores a la LOGSE. Anexo III del Real Decreto 777/98).

2.2 *Los Maestros Industriales homologados a Técnico Especialista por Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1975.*

2.3 *Los Mandos Intermedios homologados a Técnico Especialista* por el R. Decreto 1690/1980 de 18 de julio y Orden de 1 de julio de 1982 que lo desarrolla.

2.4 *Título de Perito Mercantil homologado a Técnico Especialista* por el Real Decreto 265/1979 de 26 de enero.

2.5 *Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y sus homologados* (Graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos según el Real Decreto 440/1994 de 21 de marzo.

2.6 *Los Títulos de Técnico Deportivo Superior*

3. Otras vías de Acceso a la Universidad:

3.1. *Mediante la superación de la Prueba de Acceso para Mayores de 25 años:*

Podrán iniciar estudios universitarios en los Grados de la UNED los que superen esta Prueba regulada en el Capítulo V del Real Decreto 1892/2008.

No obstante, quienes hayan superado la Prueba de Acceso a la universidad para Mayores de 25 años en la UNED o en otra Universidad en convocatorias anteriores podrán iniciar estudios en cualquiera de los Grados que imparta la UNED.

3.2. *Mediante la superación de la Prueba de Acceso para Mayores de 45 años* conforme se establece y regula en el capítulo V del Real Decreto 1892/2008.

3.3. *Los que obtengan el acceso mediante acreditación de experiencia laboral y profesional* conforme se establece y regula en el artículo 36 del Real Decreto 1892/2008, y cuando la UNED habilite este procedimiento.

4. Los títulos oficiales de *Grado*, equivalentes y homologados

5. Los títulos oficiales de *Máster* Universitario, equivalentes y homologados.

6. Los títulos oficiales de *Doctor*, equivalentes y homologados.

7. Los títulos académicos contenidos en el RD/1954/94, Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales:

7.1 Licenciados, Arquitectos e Ingenieros y sus homologados.

7.2 Diplomados, Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos y sus homologados.

8. Los títulos de *Perito (Agrícola, Industrial, Mina y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, Montes, Naval, Obras Públicas, Telecomunicación y Topógrafo).*

9. Títulos académicos procedentes de *Enseñanza Especiales Superiores.*

(Música, Danza, Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Superior de Artes Plásticas, Diseño, Enseñanzas Eclesiásticas):

9.1. Homologados a Licenciado

9.2. Homologados a Diplomado

9.3. Otros títulos académicos

10. *Títulos Profesionales.*

(Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Oficial de Policía, Escuela Oficial de Náutica)

10.1. Homologados a Licenciado.

10.2. Homologados a Diplomado

10.3. Homologados a Técnico Superior de la Formación Profesional.

11. *Homologación de estudios extranjeros.*

11.1. Homologación a acceso a la Universidad

11.2. Homologación a Técnico Superior de la Formación Profesional.

11.3. Homologación a Diplomado

11.4. Homologación a Licenciado

11.5. Homologación a Grado.

11.6. Homologación a Máster Universitario

11.7. Homologación a Doctor

12. Por convalidación de estudios extranjeros universitarios

Podrán acceder a los estudios universitarios de Grado en la UNED los estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros, o habiéndolos finalizado no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en la UNED. En este supuesto será requisito indispensable que se le hayan reconocido al menos 30 créditos, y la concesión de plaza se realizará conforme a los criterios que establezca el Consejo de Gobierno (arts. 2d y 57 del R. D. 1892/2008).

En este sentido se considera procedente que un estudiante con estudios extranjeros, una vez admitido en las enseñanzas de Grado en un determinado título (por el cumplimiento del requisito de haber obtenido el reconocimiento de al menos 30 créditos) y cursados y superados al menos 9 créditos en estos nuevos estudios de Grado, pueda ser admitido en cualquier otro título de Grado de la Universidad

Los estudiantes que no consigan el reconocimiento de 30 créditos y por tanto el acceso implícito a continuar los estudios en el Grado que solicitan, tendrán que aportar o bien la Prueba de Acceso (selectividad), o la Prueba de Acceso para Mayores de 25 años, o la credencial de verificación emitida por la UNED a que hace referencia el punto 1.2 del apartado A Titulaciones de acceso de este documento.

13. Otras Titulaciones

Los estudiantes que están matriculados en las carreras actuales con titulaciones derivadas de la aplicación de la Disposición Transitoria 11 de la Ley General de Educación de 1970, que estuvo en vigor hasta su derogación por la LOGSE en 1991, podrán iniciar estudios en cualquiera de los Grados implantados en la UNED. Se les reconoce el derecho adquirido cuando sus titulaciones concedían acceso a iniciar estudios universitarios.

B. Procedimientos de Admisión en la UNED:

Conforme a La normativa básica sobre acceso a los estudios universitarios de carácter oficial, la UNED oferta a los estudiantes que tengan titulación de acceso un número de plazas ilimitado para todas las titulaciones que imparte. Desde siempre la política de admisión de la UNED fue la de “puertas abiertas” con el cumplimiento estricto de los requisitos legales exigidos para dicho acceso. Desde este punto de vista, los únicos requisitos exigibles al estudiante son los que la normativa existente exige para acceder a la Universidad.

Según la titulación que presente el estudiante podemos establecer los siguientes modos de acceso:

1. Acceso directo para titulados

El art. 2 del RD 1892/2008 recoge la posibilidad de acceder a los estudios universitarios de Grado estando en posesión de un título universitario o equivalente.

Una relación exhaustiva de estos títulos que dan acceso puede encontrarse en el punto anterior A. Titulación de acceso de este documento.

Cualquier estudiante que haya obtenido un Título que le dé acceso a cursar estudios en la UNED puede matricularse directamente sin tener que solicitar la ADMISIÓN en cualquiera de los Grados que se impartan en la UNED.

Si el título con el que pretende acceder ha sido obtenido en la UNED, se hará constar así en la matrícula y será eximido de la presentación de dicho título.

2. Acceso directo desde Selectividad o Mayores de 25 años en la UNED.

Los estudiantes que hayan realizado en la UNED la Selectividad o las Pruebas de Acceso Mayores de 25 años podrán iniciar estudios de Grado, sin hacer traslado de expediente y sin documentarlo con una Certificación Académica Personal. Son trámites que se gestionarán informáticamente a la hora de realizar la matrícula. Estarán exentos de presentación de documentación y abono del importe correspondiente a este trámite.

3. Desde otros estudios oficiales de la UNED

Los estudiantes con estudios oficiales de UNED que deseen iniciar otros estudios en cualquiera de los Grados, podrán optar por el traslado de expediente o por el inicio del nuevo Grado sin traslado. En ambos casos, el trámite se realizará informáticamente a la hora de realizar la matrícula; están exentos de presentación de la documentación que ya figura en su expediente y este proceso, además, no conllevará abono de importe.

Solamente habrá una excepción respecto a la opción del traslado de expediente. A los estudiantes de la UNED matriculados en las carreras actuales cuando opten por pasar al Grado que la suple, y solamente en este caso, les será efectuado automáticamente el traslado, de modo que la titulación de acceso que consta en su actual carrera pase a figurar en el Grado y todo lo superado en la carrera actual sea transferido y reconocido en el Grado conforme a las tablas de reconocimiento que acompañan a los planes de estudios de los Grados.

4.- Acceso por traslado de expediente desde fuera de la UNED

La figura del traslado de expediente debe garantizar, tanto la titulación de acceso de los estudiantes, como proporcionar el documento imprescindible para la transferencia y el reconocimiento de créditos. El traslado de expediente, no será un procedimiento obligatorio impuesto por la UNED, sino una opción que podrá elegir el estudiante según los estudios de Grado que desee iniciar en la UNED. Aquellos estudiantes que opten por el traslado tendrán que realizar el procedimiento previo de la ADMISIÓN.

El traslado de expediente supone cerrar el expediente académico, imposibilitando continuar los estudios que han sido trasladados, sin embargo, lo superado en origen será objeto de transferencia al expediente académico del nuevo Grado y de reconocimiento en el supuesto de que haya coincidencia entre las competencias adquiridas en los créditos superados y los exigidos en la nueva carrera. Por tanto, la transferencia de créditos, exigida por el Real Decreto 1393/2007, solamente se realizará a través del traslado de expediente.

En este caso el reconocimiento y la transferencia de créditos se harán a través de la Certificación Académica Oficial (CAO) y en ella deberán figurar los datos necesarios para que el expediente del estudiante, tras el reconocimiento de los créditos, quede

conformado tal como exige el R. D. 1393/2007, se puedan emitir los certificados exigidos por las Universidades europeas y se pueda emitir el título y el SET con los requisitos exigidos.

4.1. Acceso por traslado desde Enseñanza Secundaria o Mayores de 25 años

Dado que la oferta de plazas en la UNED es ilimitada en todos los planes que oferta y no necesita de la aplicación de criterios de preferencias en la concesión de plazas, admitirá a todos los estudiantes con el único requisito de haber superado la Selectividad sin contemplar la opción preferente ni la nota de corte; y en el caso de las pruebas de acceso para mayores de 25 años, independientemente de la opción para la que superó las pruebas e incluso de la Universidad en la que las haya superado.

El acceso por traslado de expediente, siguiendo el procedimiento de la ADMISIÓN, no es obligatorio para aquellos alumnos que deseen iniciar en la UNED estudios universitarios desde los estudios de Enseñanza Secundaria con Selectividad (y equivalentes de sistemas anteriores) y pruebas de acceso para mayores de 25 años. Será opcional para el estudiante.

Los estudiantes que opten por el traslado tendrán que efectuar previamente la ADMISIÓN; quienes no opten por esta vía tendrán que presentar una Certificación Académica Personal (CAP), expedida por el Centro docente donde superó los estudios o pruebas de acceso.

4.2. Acceso por traslado desde otros estudios universitarios oficiales.

Los estudiantes que opten por esta vía, deberán realizar la ADMISIÓN y solicitar el traslado en su Universidad de procedencia. En la CAO debe figurar tanto la titulación de acceso, como los créditos superados para que se proceda al reconocimiento y transferencia de los mismos en la UNED.

5. Acceso sin traslado de expediente: por Certificación Académica Personal

Los estudiantes que deseen simultanear estudios de Grado o iniciar otros distintos a los ya iniciados y que no desean cerrar, utilizarán el procedimiento de matricularse con la Certificación Académica Personal (CAP). No necesita por tanto realizar el trámite de la Admisión

El estudiante que no opte por el traslado debe saber que, para matricularse, bastará con que presente Certificación Académica Personal (CAP), expedida por el Centro docente donde figure su expediente y en ella deberá constar la titulación de acceso a la universidad y los créditos superados para que, previa solicitud, se proceda a su reconocimiento. En este documento deberán figurar los datos necesarios para que el expediente del estudiante, tras el reconocimiento de los créditos, quede conformado tal como exige el R. D. 1393/2007, se puedan emitir los certificados exigidos por las Universidades europeas y se pueda emitir el título y el SET con los requisitos exigidos.

Si el estudiante tuviera otra titulación de acceso distinta a la presentada en la primera carrera, podrá iniciar los nuevos estudios con esta nueva titulación.

6.- Matricula de titulados en la carrera que es sustituida por el Grado

El Real Decreto 1393/2007 además de garantizar los derechos académicos y profesionales adquiridos por los titulados conforme a sistemas educativos anteriores, contempla que estos titulados podrán cursar las nuevas enseñanzas de Grado y obtener los correspondientes títulos. Por otra parte, el RD plantea, en la exposición de motivos y en reconocimiento de la autonomía universitaria, que radica en cada Universidad la determinación de qué tipo de formación adicional necesaria tendrán que cursar estos titulados para la obtención del Grado.

Se plantean por tanto diversas posibilidades, en los procedimientos para facilitar la obtención de los títulos de Grado.

- 6.1. El acceso de titulados universitarios a los estudios de Grados que no sustituyen a los estudios finalizados, ya está contemplado anteriormente. Presentarán su título como titulación de acceso. No habrá lugar a traslado ni a transferencia de créditos. El reconocimiento de créditos se hará con Certificación Académica Personal y de acuerdo a los criterios generales fijados por el Consejo de Gobierno.
- 6.2. El acceso de titulados a los Grados que sustituyen a los estudios finalizados se realizará mediante la presentación de su título como titulación de acceso. No habrá lugar a traslado ni a transferencia de créditos y la consecución del título de Grado podrá realizarse por reconocimiento de créditos en el Grado mediante la presentación de Certificación Académica Personal en la que figuren las asignaturas superadas, y la matriculación y superación de las asignaturas del plan de estudios del Grado necesarias para la obtención del título. . La UNED dispondrá en su momento los tipos de formación adicional y las formas en que dicha formación pueda ser recibida, las condiciones de oferta de plazas de estos cursos y los criterios generales y procedimiento para el proceso específico de reconocimiento de créditos en su aplicación para los titulados a los que se refiere este apartado.

ANEXO XV

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIONES DE OURENSE PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN.

Ourense, 3 de abril de 2009

Por una parte, el Excmo. Sr. D Juan A Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, actuando en nombre y representación de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, Real Decreto 1468/2005 de 2 de diciembre, (B.O.E. 3.12.2005).

Por otra parte, Sr. D. Ovidio Fernández Ojea, Vicepresidente Primero de la Fundación Feiras e Exposicións de Ourense, con domicilio social en Finca Sevilla s/n, 32005 Ourense y con N.I.F. nº 34.516.593 –X

Ambas partes tienen plena capacidad para llevar adelante el presente Convenio de Colaboración y

MANIFIESTAN

PRIMERO:

La Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Fundación Feiras e Exposicións de Ourense organizan anualmente, dentro de su política de extensión cultural, diversas actividades a nivel general, que complementan y enriquecen su oferta académica. En el caso de la UNED, dichas actividades se desarrollan y son impulsadas, habitualmente, a través de sus Centros Asociados, unidades de la estructura académica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia que sirven de apoyo a sus enseñanzas y promueven el progreso cultural de su entorno.

SEGUNDO:

Ambas instituciones son conscientes de la importancia y la necesidad de las actividades científico – culturales en el marco de la formación universitaria.

TERCERO:

En consecuencia y por todo ello, acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración para el reconocimiento de créditos de libre configuración, según las disposiciones que la Universidad Nacional de Educación a Distancia tenga establecidas y de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA

La Fundación Feiras e Exposicións se compromete a comunicar al Vicerrectorado de Espacio Europeo y Planificación Docente la relación de cursos, contenidos y créditos. Los cursos serán convalidados por créditos según lo establecido en la normativa interna de la Universidad vigente en ese momento (actualmente, la Normativa de Libre Elección de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobada por la Junta de Gobierno del 8 de octubre de 2001, y revisada por la Comisión de Ordenación Académica del 21 de junio de 2006).

SEGUNDO

La Universidad Nacional de Educación a Distancia se compromete a conceder los créditos de libre configuración que le correspondan siempre que cumplan las normas que la Universidad tenga establecida en esta materia.

Para estos efectos, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a la vista de la propuesta realizada por la Fundación Feiras e Exposicións de Ourense, dictará la resolución correspondiente indicando las condiciones de reconocimiento.

TERCERA

En toda la publicidad y difusión de los cursos se hará constar su reconocimiento como créditos de libre elección junto con el número de créditos reconocidos.

CUARTA

Se nombra una Comisión Mixta de seguimiento y control, constituida por un miembro de cada una de las partes, con el fin de instrumentalizar el trabajo objeto del presente Convenio de Colaboración.

QUINTA

El presente Convenio de colaboración mantendrá su vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogándose automáticamente por igual periodo de tiempo, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.

SEXTA

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa. Las dudas y controversias que se presenten en su interpretación y ejecución, en caso de discrepancia, serán resueltas por una Comisión Mixta integrada por miembros de las dos instituciones firmantes de este Convenio.

Y, en prueba de conformidad con los términos del Convenio, las partes comparecientes lo firman por duplicado en el lugar y fecha expresados al comienzo.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

POR LA FUNDACIÓN FEIRAS E
EXPOSICIÓN DE OURENSE

El Rector

El Vicepresidente Primero

Fdo: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo: Ovidio Fernández Ojea

ANEXO XVI

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

En la ciudad de , a de de 2007

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado por R.D. 1468/2005, de 2 de diciembre, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, Real Decreto 1468/2005 de 2 de diciembre, (B.O.E. 3.12.2005).

Y de otra, el Excmo. Sr. D. , (Rector de la Universidad de....; Presidente de....; Director de....), , (nombrado por Decreto , y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo ... de los Estatutos de la Universidad de....., aprobados por); (con domicilio social en y con NIF.....).

Ambas partes tienen plena capacidad para llevar adelante el presente Convenio de Colaboración y, en consecuencia

MANIFIESTAN

PRIMERO:

La Universidad Nacional de Educación a Distancia y la organizan anualmente, dentro de su política de extensión cultural, diversas actividades a nivel general, que complementan y enriquecen su oferta académica. En el caso de la UNED, dichas actividades se desarrollan y son impulsadas, habitualmente, a través de sus Centros Asociados, unidades de la estructura académica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia que sirven de apoyo a sus enseñanzas y promueven el progreso cultural de su entorno.

SEGUNDO:

Ambas instituciones son conscientes de la importancia y necesidad de las actividades científico-culturales en el marco de la formación universitaria.

TERCERO:

En consecuencia y por todo esto, acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración para el reconocimiento de créditos de libre configuración, según las disposiciones que ambas Universidades tengan establecidas y de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA:

Opción A (si se trata de dos Universidades)

Las dos Universidades se comprometen mutuamente a comunicar a los Vicerrectorados con competencias de Organización Académica la relación de cursos, contenidos y créditos que se celebren en la Universidad de y en la UNED (o en el Centro Asociado a la UNED de).

Opción B (si se trata de la UNED y otra institución)

La institución se compromete a comunicar al Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica de la UNED la relación de cursos, contenidos y créditos que organice. Los cursos serán convalidados por créditos según lo establecido en la normativa interna de la UNED vigente en ese momento.

SEGUNDA:

Las dos Universidades (o, en su caso, la UNED) se compromete(n) a otorgar los créditos de libre configuración que les correspondan siempre que cumplan las normas que la(s) Universidad(es) tiene(n) establecidas en la materia.

TERCERA:

En toda la publicidad y difusión de los cursos se hará constar su reconocimiento como créditos de libre elección junto con el número de créditos reconocidos.

CUARTA:

El alumno tiene que solicitar el reconocimiento en su Universidad, en la forma y por los procedimientos que estén establecidos

QUINTA:

Se nombra una Comisión mixta de seguimiento y control, constituida por dos miembros de cada una de las partes, con el fin de instrumentalizar el trabajo objeto del presente Convenio de Colaboración. Por parte de la Universidad de , serán miembros de esta Comisióny Por parte de la UNED, serán miembros de la Comisión quienes designe el rectorado de la Universidad. La Comisión establecerá su propio régimen de funcionamiento.

SEXTA:

El presente Convenio tendrá una duración de un año, que será renovable tácitamente por periodos anuales salvo denuncia previa de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA:

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa. Las dudas y controversias que se presenten en su interpretación y ejecución, en caso de discrepancia, serán resueltas por la Comisión prevista en la cláusula quinta de este Convenio. En caso de que existan cuestiones litigiosas que no hayan sido resueltas por dicha Comisión, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con los términos del Convenio, las partes comparecientes lo firman por duplicado en el lugar y fecha expresados al comienzo.

POR LA UNED
EL RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD DE
EL RECTOR

POR LA INSTITUCIÓN...
EL PRESIDENTE (O EL DIRECTOR)

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.:

ANEXO XVII

ANEXO II



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CURSOS FORMATIVOS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ALZIRA VALENCIA “FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE” Y EL DE CASTELLÓN / VILA-REAL, Y LA ASOCIACIÓN ASODEINDO DE VALENCIA.

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en lo sucesivo UNED), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el día 3 de diciembre de 2005. Asimismo comparecen, por parte de la UNED, D. Javier Paniagua Fuentes, con DNI. 19808232-B en su calidad de Director del Centro Alzira Valencia “Francisco Tomas y Valiente” de la UNED y D. J. Henri Bouché Peris, con DNI. 18.666.099-N, director del C. A. de Castellón/Vila-real.

Y de otra, D. Víctor Fernández, presidente de la Asociación para el Desarrollo y la Información Docente, ASODEINDO, con domicilio social en Valencia, calle Játiva, nº 4- y con oficinas en Castellón, calle Villafamés, nº 24 (D.P.12006), nombrado por escritura de fecha 19 de diciembre de 2005.

Reconociéndose mutuamente con capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio,

EXPONEN:

A.- Que la UNED es una Universidad pública de ámbito estatal creada por Decreto 2310/1972 del 18 de agosto. Tal como consta en los artículos 1 y 4 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, entre las que se encuentra el facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que la elijan por su metodología o por razones de laborales, económicas, de residencia o cualquier otra; establecer

y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional, y facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural, fundada en conocimientos científicos y culturales.

B.- Que la Asociación ASODEINDO está interesada en la formación, mejora y actualización profesional de diversos sectores profesionales con el objeto de lograr una mejor preparación complementaria en sus actividades docentes con el fin de actualizar sus conocimientos profesionales y culturales, utilizando para ello la metodología a distancia propia de la UNED.

C.- Que el Centro de la UNED en Valencia y el de Castellón/Vila-real están dispuestos a colaborar con ASODEINDO en la realización de acciones formativas, especialmente bajo el formato de cursos de extensión universitaria inscritos en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Formación continua.

Por lo tanto, reconociéndose las partes con capacidad suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración, contemplado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 30/1992 de 26 de noviembre, artículo 6º, y el Art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, lo hacen de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- El objeto del presente convenio es la colaboración mutua entre la UNED y ASODEINDO para la formación, mejora y actualización profesional, así como la demanda cultural que pudiera producirse, cuyo alumnado será aportado por ASODEINDO, mediante la impartición de cursos de extensión universitaria a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Impartición de Actividades de Extensión Universitaria de la UNED, aprobado por la Junta de Gobierno de 28 de febrero de 2001 y modificado por el consejo de gobierno en 28 de marzo de 2003 y 4 de mayo de 2006.

Segunda.- El presente convenio reviste carácter de acuerdo marco y faculta a las partes a desarrollar otros programas de colaboración, siempre dentro de la normativa vigente y específica de la UNED y, concretamente, de lo dispuesto en el Reglamento para impartición de actividades de Extensión Universitaria citado en la cláusula anterior.

Tercera.- Para dar cumplimiento a los acuerdos del presente convenio se crea una Comisión Mixta compuesta por el director del Centro de Valencia, el de Castellón/Vila-real, un profesor de las áreas específicas objeto de los Cursos nombrado a tal efecto por el Vicerrector de Extensión Universitaria y el presidente de ASODEINDO.

Cuarta.- Esta Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario para el planteamiento y seguimiento de los cursos, al menos dos veces al año. Estos cursos deberán ser aprobados por los órganos de gobierno de la UNED, según lo dispuesto en el citado Reglamento de Actividades de Extensión Universitaria de la UNED. ASODEINDO se ocupará de todas las gestiones tendentes a la captación de alumnos, envío de material y recepción de ejercicios, siempre bajo la supervisión de la Comisión Mixta.

Quinta.- Tanto la propuesta como la calidad de los cursos, material, profesorado, publicidad, etc. serán supervisados por la Comisión Mixta y la Dirección de los cursos. Según se desprende del art. 17 de los Estatutos de la UNED, la impartición de los cursos debe llevarse a cabo a través de los Centros Asociados, y toda la publicidad relativa a los mismos deberá determinar con claridad que son cursos impartidos por la UNED en colaboración con ASODEINDO.

Sexta.- La formalización e ingreso de la matrícula se realizará en el Centro Asociado de Valencia. La UNED es la responsable de la impartición de los cursos, y de la expedición de los certificados y diplomas, con la colaboración, en este caso, de ASODEINDO.

Séptima.- ASODEINDO se hará cargo de todos los gastos que lleve consigo la gestión de los Cursos y su impartición. Cada curso, tras su evaluación y conformidad, será liquidado a las partes en las siguientes condiciones y proporciones.

- Corresponderá a ASODEINDO el 62% de los ingresos obtenidos.
- Corresponderá a la Sede Central de la UNED el 18% de los ingresos obtenidos.
- Corresponderá al Centro Asociado de la UNED de Valencia el 10% de los ingresos obtenidos.
- Corresponderá al Centro Asociado de la UNED de Vila-real el 10% de los ingresos obtenidos.

Octava.- Los cursos deberán cumplir las condiciones estipuladas en el artículo 2º del vigente Reglamento de Impartición de Actividades de Extensión Universitaria.

Novena.- El presente convenio se establece por un período de dos años, siempre que una de las partes no anuncie por escrito con antelación de dos meses su deseo de resolverlo.

Este convenio tendrá efecto retroactivo en todas sus estipulaciones respecto de los cursos celebrados con anterioridad a la firma del mismo.

Décima.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio y de los acuerdos específicos que pudieran suscribirse entre las partes, deberán someterse al orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido por el art. 8.3 de la LRJ-PAC.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Acuerdo en Madrid, a dieciocho de junio de dos mil siete.

Por ASODEINDO

Por la UNED

El presidente
Víctor Fernández

El Rector
Juan A. Gimeno Ullastres

Por el Centro Asociado
de Alzira Valencia

Por el Centro Asociado de
Castellón/Vila-real

El Director
Javier Paniagua Fuentes

El Director
Henri Bouché Peris

ANEXO XVIII

(Traducción al español)

ENTRE :

**La Universidad Autónoma de Barcelona (UAB)
Campus Bellaterra ES.108913 Bellaterra-España
Representada por la Sra. Ana Ripoll, Rectora,
de ahora en adelante denominada “Coordinador”**

Y

**La Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), calle xxxxxxxx, de Madrid
(España)
Representado por el Sr.Sra XXXXXXXXX, Presidente,
De ahora en adelante, denominada “Asociada”**

(De ahora en adelante, denominados « Coordinador » y “Asociada”)

PREÁMBULO

VISTO QUE :

La Universitat Autònoma de Barcelona, la Université de Montpellier I, la Uniwersytet Szczecinski y la Università degli Studi di Milano, en el marco de sus respectivas legislaciones nacionales, tienen en común un programa de Master en el ámbito del Derecho y las Políticas de la Unión Europea, instituyendo un curso europeo de segundo ciclo denominado “Derecho y Políticas de la integración Europea: Derecho Constitucional Europeo y “multivel constitutionalism”, acrónimo “DIE”, otorgando un título conjunto. Este curso se denomina Laurea magistrale por la Università degli Studi di Milano.

El Master está enteramente adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior, y prevé el otorgamiento de un diploma conjunto correspondiente al segundo ciclo del esquema europeo de diplomas universitarios, según las líneas directrices del Proceso de Bolonia.

El programa, de dos años, comprende 120 ECTS: 90 ECTS correspondientes a la enseñanza, 30 ECTS correspondientes al trabajo de investigación y al stage integrado. Está estructurado en 4 semestres :

*** 1r semestre : enseñanza, en la Universidad Autónoma de Barcelona (30 ECTS).**

*** 2º semestre : enseñanza, en la Universidad de Milán o/y en la Universidad de Montpellier-I (30 ECTS).**

*** 3r semestre : enseñanza, en la Universidad de Szczecin (30 ECTS).**

*** 4º semestre : Stage integrado y trabajo de investigación del Master en una de las Universidades Partners o asociadas (30 ECTS en total). Los stages podrán ser realizados en las instituciones públicas o privadas, que admiten stagiaires conforme a sus propios procedimientos y otras con las**

cuales se firmará el convenio correspondiente. El Consorcio deberá autorizar estos stages a fin de que puedan ser reconocidos dentro de los ECTS del Master. El trabajo de investigación y los stages serán dirigidos desde las Universidades Partners o Asociadas con la aprobación del Consorcio.

La Universitat Autònoma de Barcelona, la Université de Montpellier I, la Uniwersytet Szczeciński y la Università degli Studi di Milano han suscrito un Convenio multilateral para la creación de un Consorcio entre ellas.

La Universitat Autònoma de Barcelona, en tanto que Universidad coordinadora del Master en su conjunto es autorizada por el Consorcio, según el artículo 13 de dicho Convenio multilateral, a firmar los Convenios con las Universidades asociadas.

SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE :

Artículo 1 : Objeto

La Universidad asociada se compromete, en el marco del curso europeo de segundo ciclo (Master) denominado “Derecho y Políticas de la integración europea: Derecho constitucional europeo y *multilevel constitutionalism*” a participar en la realización del cuarto semestre de desarrollo del Master así como a promover la participación de los estudiantes de tal Universidad en el citado Master.

Artículo 2 : Obligaciones del Coordinador

El Coordinador se compromete a :

- Organizar el cuarto semestre de las enseñanzas del Master con la participación de la Universidad asociada y a supervisar su desarrollo.
- Designar a la persona responsable de la coordinación entre la Universidad Asociada y el Consorcio.
- Participar en la selección de los estudiantes.
- Proporcionar a la Universidad asociada los datos correspondientes a los alumnos que realizan el cuarto semestre en esta Universidad.
- Acordar con la Universidad asociada la transferencia presupuestaria correspondiente. Este acuerdo será objeto de un anexo económico que será adjuntado a este convenio cada año.
- Participar en el Comité de evaluación del cuarto semestre.
- Ratificar la organización y suscribir el convenio pertinente para la realización de las prácticas externas supervisadas por la Universidad asociada.
- Organizar la defensa de la memoria de investigación con la participación de la Universidad asociada.
- Incorporar la participación de la Universidad asociada en el sitio web del Master y en el suplemento al título a otorgar a los estudiantes.

Artículo 3 : Obligaciones de la Universidad Asociada

La asociada se compromete a :

- Promover el Master entre sus estudiantes e incorporar el sitio web del Master en el sitio web de la Universidad.
- Reclutar a estudiantes para el Master y realizar una preselección.
- Buscar sponsors a fin de cooperar en la financiación del Master.
- Inscribir administrativamente en la Universidad el/los estudiante/s del segundo año del Master durante el cuarto semestre.
- Realizar seminarios de investigación, dirigir los trabajos de investigación e integrar, en la medida de lo posible, a los estudiantes en los grupos de investigación, durante el cuarto semestre.

- Facilitar la realización de stages de investigación en las instituciones públicas o privadas que sean adecuadas para la realización de los objetivos de este Master de común acuerdo con el Consorcio, durante el cuarto semestre.
- Designar a la persona responsable de la coordinación entre la Universidad Asociada y el Consorcio.
- Participar en la selección de los estudiantes a recibir durante el cuarto semestre.
- Proporcionar al Consorcio todas las informaciones necesarias para el desarrollo óptimo del Master.
- Ayudar en la gestión, si fuera el caso, de la obtención de visados para los estudiantes de terceros países.
- Orientar a los estudiantes en las gestiones administrativas, el alojamiento y otras necesidades complementarias.
- Acordar con el Consorcio la transferencia presupuestaria correspondiente.
- Participar en el Comité de evaluación del cuarto semestre.
- Organizar con el Consorcio la defensa de la memoria de investigación.
- Proporcionar el personal, las instalaciones, los equipos y el material necesarios para la buena ejecución de sus tareas.
- Ejecutar el trabajo a fin de que ningún acto u omisión no constituya o cause una violación o una falta de respeto hacia el Coordinador o las Universidades que forman parte del Consorcio.

Artículo 4 : Duración del Convenio

La duración de este Convenio será de dos años a partir de la fecha de su firma renovable por acuerdo de las partes.

Artículo 5.- Fin anticipado del Contrato

En el caso en que la Universidad Asociada no respete las obligaciones del presente Convenio y si, 30 días después de haber sido prevenido por el Coordinador, no remedia la situación, el Coordinador tiene el derecho de finalizar el Convenio de modo anticipado.

Si la asociada desea poner fin al Convenio, debe prevenir al Coordinador por escrito en un plazo de 30 días. No obstante, las Universidades se obligan a finalizar el semestre empezado.

Artículo 9.- Confidencialidad

Durante toda la duración del presente Convenio y durante cinco años después de su expiración, las Partes se comprometen a mantener confidenciales y a no divulgar a terceros las informaciones relativas al Proyecto.

Artículo 10.- Información

Toda información referente al Convenio será comunicada por escrito (correo, fax, mail) a

Por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB)

Dra Teresa Freixes

Campus Bellaterra

Facultad de Derecho

E- 08193 Bellaterra- España

T: ++34 93 581 22 434

F: ++34 93 581 29 88

E: tfreixes@telefonica.net

Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Dra. Yolanda Gómez

Facultad de Derecho

Calle Obispo Trejo, 2 28040-MADRID

Email: ygoomez@der.uned.es

Telf. 0034+913988021/6131

Fax: 0034+913986170

Artículo 11.- Varios

Este convenio está redactado en francés, la lengua utilizada para la redacción de los Documentos y la comunicación interna entre las Universidades implicadas en el Master. En caso de discordancia la versión francesa será considerada como versión auténtica.

Artículo 12.- Arreglo de Litigios y Ley Aplicable

Las partes se esforzarán a resolver amistosamente las diferencias que surgieren entre ellos a propósito del presente convenio.

En caso de desacuerdo persistente, el litigio será sometido a los tribunales del Coordinador.

Este convenio, su interpretación y su ejecución, serán sometidos a la Ley española.

EN FE DE LO CUAL las Partes consiente a la buena ejecución de este presente Convenio en mediante la firma de su representante legal

Firmado por la Sra. Anna Ripoll por cuenta de la Universidad Autónoma de Barcelona;

Firmado por xxxxxxxx por cuenta de la Universidad xxxxxxxxxxxx;

ANEXO XIX

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE RUMANOS EN ESPAÑA (FEDROM)

Madrid, a de de 200

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, nombrado por Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre.

De otro parte, D. , Presidente de FEDROM.

EXPONEN

Primero.- Que la UNED es un organismo público de Docencia e Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario. Según la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, son funciones de la universidad, al servicio de la sociedad, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística.

Segundo.- Que FEDROM es una organización sin fines lucrativos con carácter de Organización No Gubernamental de Desarrollo, con un estatuto legal ajustado al Derecho Español conforme a la ley vigente, 191/64 o la que sustituya, habida cuenta que estamos a la espera de la nueva Ley de Asociaciones. Desarrolla su actividad en todo el territorio del Estado Español, pudiendo realizar actividades de cooperación internacional relacionados con sus fines.

FEDROM tiene como finalidad

- a) Fomentar y cultivar la amistad, la solidaridad, la cooperación, el desarrollo y el comercio justo entre los pueblos de Europa y América en general y de Europa y Colombia en particular.
- b) Promover proyectos de desarrollo social mediante la ayuda a colectivos o personas marginados, desfavorecidos o excluidas por causas como son la pobreza, enfermedad, drogodependencia, edad, sexo, situación legal, situación penal, prostitución ó analfabetismo, el racismo, la xenofobia, con independencia del lugar del residencia.
- c) Apoyar iniciativas de carácter medioambiental
- d) Fomentar la Interculturalidad.

Desarrollo de los Fines

1) El desarrollo de los fines se efectuará a través de las siguientes formas de actuación.

- a) Organizando, promoviendo y apoyando todo tipo de iniciativas a favor de los pueblos de América en general y de Colombia en particular, tendientes a lograr un desarrollo humano y sostenible, una profundización de la democracia y los derechos del ser humano.
- b) Difundiendo y promoviendo los valores culturales, sensibilizando sobre la realidad socioeconómica de las regiones más desfavorables.
- c) Sensibilizando y fomentando el comercio justo en aras de una mayor reciprocidad en las relaciones económicas internacionales y a la disminución de la brecha Norte-Sur.
- d) Promoviendo el ejercicio de ciudadanía de las personas inmigrantes en España y otros países Europeos.
- e) Promoviendo mediante actividades de educación intercultural el fomento y el apoyo de la inserción sociolaboral, asesoría psicosocial, orientación jurídica, fomentando la igualdad de oportunidades a través de acciones con énfasis en la perspectiva de género.
- f) Promoviendo la educación para la paz justa, con carácter más causal que asistencial, apoyando de forma particular el proceso de paz colombiano desde la búsqueda del consenso social que legitime una paz duradera, así mismo fomentando la defensa y promoción de los derechos del ser humano y del Derecho Internacional Humanitario con imparcialidad y objetividad.
- g) Apoyando iniciativas de colectividades desfavorecidas conducentes a la mejora de sus condiciones y posibilidades.
- h) Utilizando cualquier medio de comunicación para facilitar información que sirva para la toma de conciencia de la realidad social en que viven personas desfavorecidas.

- i) Difundiendo valores tales como la solidaridad, la justicia social y el respeto entre los seres humanos.
- j) Fomentando la formación y capacitación para el voluntariado mediante documentación, charlas y cursos.
- k) Promoviendo y desarrollando cualquier tipo de proyecto vinculado a sus objetivos.
- l) Cualquier otra actividad lícita orientada al beneficio de personas de los colectivos indicados.

Tercero.- Que es deseo de ambas Instituciones suscribir este Convenio Marco de colaboración con la finalidad de establecer fórmulas adecuadas de cooperación para el mejor aprovechamiento de los recursos propios, destinados a la ejecución de programas de interés mutuo, y promover una relación regular entre ambas Instituciones, a cuyo efecto acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio Marco de colaboración se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, siendo los principales objetivos:

- Realización de trabajos de investigación, estudios, publicación y difusión de los resultados en temas de interés común.
- Cooperación a nivel nacional e internacional que favorezca el desarrollo de proyectos de investigación en beneficio de las dos Instituciones.
- Asesoramientos recíprocos e intercambio de información de mutuo interés relacionados con las actividades de ambas Instituciones.
- Formación así como la participación en jornadas referentes a temas concretos de interés mutuo.

Segunda.- Para cada acción que se inicie en desarrollo del presente Convenio se formalizará un acuerdo específico en el que se determinarán las características del mismo, así como los compromisos que asume cada una de las partes. Los acuerdos específicos que se formalicen al amparo del presente Convenio cumplirán los requisitos del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, de los Estatutos de la Universidad y de las normas en vigor de la UNED.

Tercera.- La supervisión de los programas y acciones conjuntas corresponderá a cada una de las partes en la esfera de sus respectivas competencias.

Ambas Instituciones podrán divulgar, en la forma en que ambas acuerden, las acciones y experiencias que se deriven de los proyectos que se realicen en el desarrollo del presente Convenio, con las excepciones que se deriven de la Ley de Propiedad Intelectual.

En cualquier caso, será en los acuerdos específicos donde se establezcan las limitaciones a esta divulgación o se determine su confidencialidad, haciendo constar, en todo caso, la participación de ambas Instituciones en las mismas.

Cuarta.- La propiedad de la documentación que pudiera surgir de los proyectos conjuntos al amparo del presente Convenio, se establecerá en los acuerdos específicos, siempre en función de la participación de los miembros de cada una de las Instituciones en el proyecto. En todo caso, se respetarán los derechos de propiedad intelectual que se deriven de la realización de las tesis doctorales.

Quinta.- La utilización recíproca de la infraestructura de las partes que suscriben este Convenio que quedará condicionada a su disponibilidad en relación con el programa de actividades de la Institución requerida, y deberá ser solicitada con al menos dos meses de antelación a la fecha de uso prevista por la Institución que lo solicite.

Sexta.- El presente Convenio tendrá vigencia indefinida desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia unilateral formalmente comunicada con una antelación de dos meses.

Séptima- La UNED facilitará becas para mejorar la formación de nuestro personal que apoya el convenio desde su área de trabajo. **Dichas becas quedarán reguladas en su correspondiente convenio específico, en virtud de la cláusula segunda del presente Convenio.**

La resolución de este Convenio no afectará al desarrollo de los acuerdos específicos que ya se hubieran formalizado, los cuales se mantendrán hasta su total conclusión.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNED,

POR FEDROM,

D. Juan A. Gimeno Ullastres

D.

ANEXO XX

CONVENIO DE MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y AUTODESK, S.A.

PARA PERMITIR QUE PROFESORES, INVESTIGADORES Y ALUMNOS DE LA UNED PUEDAN UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS DE AUTODESK PARA TRABAJAR EN ÁREAS DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN Y DE DESARROLLO QUE PUEDAN PERMITIR OBTENER RESULTADOS Y NUEVAS SOLUCIONES QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

CONVENIO DE MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y AUTODESK, S.A.

PARA PERMITIR QUE PROFESORES, INVESTIGADORES Y ALUMNOS DE LA UNED PUEDAN UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS DE AUTODESK PARA TRABAJAR EN ÁREAS DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN Y DE DESARROLLO QUE PUEDAN PERMITIR OBTENER RESULTADOS Y NUEVAS SOLUCIONES QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

En Madrid, a de.....de 200.....

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en lo sucesivo UNED), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el día 3 de diciembre de 2005.

De otra parte, el Sr. D. Pat O'Donohoe, Presidente de Autodesk, S.A, en nombre y representación de la misma.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- La Universidad Nacional de Educación a Distancia es una entidad sin ánimo de lucro con un estatus legal de plena autonomía sin más límites que los establecidos en la Ley. Creada por el Decreto 2130/1972, de 18 de agosto. Su gobierno se regula por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, sobre Reforma Universitaria, y por sus propias Reglas de Gobierno, aprobadas por el Decreto 1287/1985, de 26 de junio, complementadas por el Decreto 594/1986, de 21 de febrero.

SEGUNDO.- Son objetivos de la UNED, en servicio a la sociedad: a) la creación, desarrollo, transmisión y análisis de la ciencia, la técnica y la cultura, b) la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que requieran la aplicación de métodos o conocimientos científicos o cultura artística, c) la extensión de cultura universitaria y d) cualquier otro objetivo recogido en el Reglamento de Gobierno de la UNED (Artículo 1.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto).

A los efectos de este Convenio, se reconoce como domicilio legal el del Rectorado, sito en c/ Bravo Murillo, 38 – 28015 de Madrid (España).

TERCERO.- Que el Real Decreto 56/2005, en su artículo 9.3, establece que “La universidad (...) podrá establecer acuerdos de colaboración con otras instituciones u organismos públicos privados, así como con empresas o industrias”.

CUARTO.- Que Autodesk, S.A. es fabricante y proveedor líder mundial de soluciones informáticas para el diseño, la innovación e investigación en los mercados de Arquitectura y Construcción, Ingeniería Industrial y Fabricación, Ingeniería de Caminos, Obra Civil y Obra Pública, Sistemas de Información Geográfica (SIG) y Animación y Multimedia, y dispone de potentes herramientas y tecnologías que desea compartir con la Universidad.

A los efectos de este Convenio, se reconoce como domicilio de Autodesk: Puits Godet 6A, CH2002 Neuchatel, (Suiza).

QUINTO.- Que la UNED desea poder compartir conocimientos y colaboraciones con Autodesk, impulsando proyectos con nuevas tecnologías de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), en un entorno sostenible de tecnología digital y economía global, colaborando con empresas para que sus alumnos puedan realizar prácticas y acceder a ofertas de empleo.

SÉPTIMO.- Que, por todo lo anterior, las entidades participantes desean suscribir un convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio Marco de Colaboración es permitir que Profesores, Investigadores y Alumnos de la UNED puedan acceder en condiciones preferentes a las soluciones informáticas desarrolladas por Autodesk, S.A. Como contraprestación, la UNED impulsará el desarrollo y uso de la tecnología en sus Campus, coordinará la formación al profesorado, que podrá utilizar las herramientas de Autodesk en el ámbito docente, y dará a conocer el presente Convenio, tanto a profesores como alumnos, a fin de maximizar el conocimiento y aprovechamiento de este Convenio.

Se asume como objetivo fundamental en la utilización de las herramientas de Autodesk el de trabajar en áreas de Investigación y Desarrollo que puedan permitir obtener resultados y nuevas alternativas que redunden en beneficio de la sociedad.

SEGUNDA.- Los Profesores, Investigadores y Alumnos de la UNED harán público el resultado de sus avances, sin menoscabo de los derechos que les pueda corresponder como autores, desarrolladores o inventores.

Autodesk se reserva el derecho de adquirir las aplicaciones resultantes de los trabajos de desarrollo siempre que pueda llegarse a un acuerdo económico de compensación, cuando proceda.

TERCERA.- El marco de las herramientas de Autodesk está encuadrado en el ámbito del diseño asistido por ordenador. Este ámbito es de especial relevancia en la actividad académica e investigadora de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, en particular en el área de Expresión Gráfica en la Ingeniería, área adscrita al Departamento de Ingeniería de Construcción y Fabricación.

CUARTA.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento de este Convenio Marco y sus correspondientes anexos. Estará compuesto por dos personas designadas para este propósito por cada Institución, con la misión de realizar un análisis de la evolución del presente Acuerdo y de servir de enlace durante el periodo de vigencia del Convenio.

En lo relativo a la UNED, al menos una de las personas designadas estará vinculada de forma directa al Departamento de Ingeniería de Construcción y Fabricación, por ser el Departamento al que está adscrito el área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería.

En el Anexo I a este documento se recogen los nombres y datos de localización de las personas designadas para realizar esta misión.

QUINTA.- Autodesk aporta al presente Convenio su "Portal Universitario", al que se puede acceder a través de la dirección en Internet: www.estudiantes.autodesk.es. Este portal está diseñado para permitir a profesores, investigadores y alumnos acceder a las herramientas informáticas de Autodesk identificándose previamente como profesores, investigadores o alumnos de la UNED. En el Anexo II a este documento se recoge un resumen de los servicios y soluciones que ofrece Autodesk a través de su portal universitario.

Sólo podrán acceder al "Portal Universitario" aquellos profesores y alumnos matriculados que dispongan de correo electrónico, con dominio propio de la Universidad. No obstante, si los alumnos no dispusieran del dominio de la Universidad, el profesorado podrá acreditarlos a través de los procedimientos estipulados a este fin en el propio Portal.

Las licencias descargadas del "Portal Universitario" no serán utilizadas para constituir "aulas de formación". No obstante, Autodesk pone a disposición de la Universidad una oferta especial para estos fines que se recoge en el Anexo III a este documento.

SEXTA - VIGENCIA

Este Convenio entrará en vigor en la fecha que ambas partes hayan firmado este documento y finalizará al cabo de un año, pudiendo ser renovado anualmente, si ambas partes así lo consideran.

Ambas partes podrán dar por rescindido el presente Convenio en cualquier momento, previa comunicación por escrito a la otra parte, indicando las causas de su finalización. Así mismo y en función de las novedades tecnológicas que Autodesk desarrolle podrá actualizar y modificar el presente Convenio previa conformidad de las partes firmantes.

En caso de rescisión por parte de la Universidad del presente Convenio las licencias de programas gratuitas serán validas hasta 13 meses desde su activación.

SÉPTIMA.- DISCREPANCIAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Coordinadora regulada en el presente Convenio. Si no se llegara a un acuerdo, al ser éste un Convenio de carácter administrativo, las cuestiones litigiosas quedarán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia:

Por Autodesk:

Juan A. Gimeno Ullastres

Pat O'Donohoe

(Firma, fecha y sello)

(Firma, fecha y sello)

Cargo: _____

Cargo: *Presidente*

Correo electrónico: _____

Correo electrónico: *pat.odonohoe@autodesk.com*

Dirección: _____

Dirección: *Puits Godet 6A*

C.P. y población: _____

Teléfono: _____

Población: CH2002 Neuchatel, Suiza

Teléfono: 93.480.33.80

ANEXO I

Autodesk designa, como miembros de la Comisión de Seguimiento, a:

D. Narcís Figueras
Director del Programa Universitario
narcis.figueras@autodesk.com
Teléfono 934 803 380.

D. Nicolas Loupy
Director de la unidad de negocio de Industria y Fabricación
nicolas.loupy@autodesk.com
Telefono: 917 456 6 71

La UNED designa a:

D. Miguel A. Sebastián Pérez
Director del Departamento de Ingeniería de Construcción y Fabricación
masebastian@ind.uned.es
Teléfono 913 986 458

D. Manuel Domínguez
Profesor en el área de Expresión Gráfica en la Ingeniería
mdominguez@ind.uned.es
Teléfono 913 986 442

ANEXO II

SERVICIOS Y SOLUCIONES QUE OFRECE AUTODESK A TRAVÉS DE SU PORTAL UNIVERSITARIO

Desde su fundación, hace más de 25 años, Autodesk ha desarrollado soluciones tecnológicas de diseño e innovación para la industria, compartiendo estas herramientas de trabajo y acceso con la comunidad universitaria. El último desarrollo es el "Portal Universitario" (en inglés llamado 'Student Engineering & Design Community'), que va más allá de los últimos avances tecnológicos, y ofrece a la Universidad ser más competitiva e internacionalizarse.

Esta colaboración mutua permitirá incrementar el valor añadido de la Universidad y del personal docente e investigación, a través de los servicios que ofrece Autodesk en este Convenio:

1. **Compartir proyectos y conocimientos** con la comunidad universitaria de todo el mundo: A través del "Portal Universitario" podrá compartir con más de 423.000 profesores y alumnos de 13.500 universidades, en 132 países.
2. **Licencias de programas gratuitas** para profesores y alumnos: Accediendo al "Portal Universitario" dispondrán de la última tecnología en herramientas de diseño, vigente por 13 meses.
3. **Internacionalización** del estudiante y profesor al disponer de herramientas de trabajo y acceso al resto de la Comunidad Estudiantil de todo el mundo.
4. **Formación continuada** y actualizada al profesorado en las últimas tecnologías de diseño. Anualmente personal especializado en cada área de Autodesk ofrecerá al profesorado un seminario de formación, para mostrarle la última tecnología en herramientas de diseño y los materiales de formación.
5. **Bolsa de trabajo** a nivel mundial: Los estudiantes y personal docente tendrán acceso, a través del "Portal Universitario", a la oferta de puestos de trabajo disponibles a nivel mundial; así como promover los **convenios Empresa- Universidad** y fortalecer el tejido industrial en su zona (más e 60.000 empresas en España utilizan soluciones de Autodesk).
6. **Material de formación específico:** Extenso material de formación, en castellano, para profesores y estudiantes, a través de herramientas en línea (e-learning), curso completo (Tutorial Avanzado 'CD curriculum') y tutoriales, que permite tanto la formación presencial como formación a distancia.
7. Se considera a la Universidad como **Centro preferencial de Autodesk** y gozará de ventajas como materiales de marketing, beta-tester de nuevas versiones, invitaciones a ferias y eventos, etc.

ANEXO III

Opcionalmente, si lo cree conveniente y así lo precisa, la Universidad podrá actualizar las licencias de programas de Autodesk para sus aulas de formación a los precios especiales bajo la licencia "Autodesk Campus", que incluye los siguientes programas:

| Especialidades | Soluciones sectoriales |
|--|---|
| Arquitectura y Construcción: | AutoCAD Architecture AutoCAD MEP (instalaciones) Revit Architecture (BIM) Revit MEP (instalaciones) Revit Structure |
| Ingeniería Industrial: | Autodesk Inventor Professional AutoCAD Mechanical AutoCAD Electrical |
| Geografía, Topografía, Montes y Forestales (SIG): | AutoCAD Map 3D |
| Ingeniería de Caminos, Canales, Puertos y Obra Civil: | AutoCAD Civil 3D |
| <i>(todos los productos sectoriales incluyen AutoCAD en su última versión. AutoCAD no se entrega solo en su versión educativa)</i> | |

Su precio varía en función del número de licencias que precisa y se refleja en la siguiente tabla:

Precio anual de la licencia 'Autodesk Campus'

| Cantidad total | Precio (sin IVA) |
|-----------------------------|-------------------------|
| De 100 a 190 licencias: | 42€ por licencia y año |
| De 200 a 390 licencias: | 37€ por licencia y año |
| De 400 a 590 licencias: | 35€ por licencia y año |
| De 600 a 790 licencias: | 32€ por licencia y año |
| De 800 a 990 licencias: | 30€ por licencia y año |
| De 1.000 a 1.190 licencias: | 27€ por licencia y año |
| Más de 1.200 licencias: | 25€ por licencia y año |

Nota: Estas licencias no podrán ser utilizadas si no se renueva anualmente la licencia "Autodesk Campus".

ANEXO XXI

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA EMPRESA BORAK DESARROLLO, S.L

En Madrid, a 13 de Abril de 2006

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de otra

D. Jorge Serrano Pérez, en calidad de Director General de la empresa Borak Desarrollo, S.L.

INTERVIENEN

El Excelentísimo Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) actuando en el ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la UNED.

Y D. Jorge Serrano Pérez, mayor de edad, con DNI n.º 2876659-A, actuando en nombre y representación de la empresa Borak Desarrollo, S.L. (en adelante Borak), con oficina en Madrid, Calle Mahón 10, 1ºA, 28230 Las Rozas (Madrid). En su calidad de administrador único, según consta en la escritura de poder otorgada en su favor el 29 de Diciembre de 1995 ante el Notario de Madrid, don Eduardo González Oviedo al n.º 3264 de su protocolo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir en nombre de las entidades que representan, y a efecto

EXPONEN

- I. Que la Universidad contempla en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Sociedad y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.
- II. Que Borak, desarrolla principalmente sus actividades, entre otras en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

III. Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes:

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA- El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

- a) La promoción de Seminarios y Cursos, que deberán ser impartidos por profesores relacionados con la materia y que deberán tratar temas de interés para los distintos departamentos de la empresa.
- b) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones y con el ámbito específico de la empresa Borak..
- c) **Promover contratos específicos entre Borak y Departamentos o grupos de Investigación de la Universidad.**
- d) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de éste Convenio, redunde en beneficio mutuo.

SEGUNDA- Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Estará integrada por dos miembros de cada una de las partes y se reunirá al menos dos veces al año.

Cada año se elaborará una memoria de la actividades realizadas al amparo del Convenio, así como una propuesta de actuación para el siguiente ejercicio.

TERCERA- Por acuerdo expreso de ambas partes y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse diversas formas de colaboración, que se incorporarán como Anexos al Convenio Marco.

Cada proyecto o programa de actuación contendrá, entre otros, aspectos relacionados con las aportaciones de cada una de las partes, calendario de actuaciones y duración de las actividades.

CUARTA- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, renovable tácitamente por periodos iguales, salvo denuncia expresa por alguna de las partes.

QUINTA- Las partes podrán modificar o el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia

Por la Empresa Borak Desarrollo, S.L

Fdo. Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres

Fdo. D.Jorge Serrano Pérez

ANEXO XXII

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre

EL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS,

Y

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED)
PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS INTERNACIONALES DE
SOCIOLOGIA POLITICA (HOMENAJE A CH. TILLY)**

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS INTERNACIONALES DE SOCIOLOGIA POLITICA (HOMENAJE A CH. TILLY)

En Madrid, a de de 2009

REUNIDOS

De una parte: Dña. Belén Barreiro Pérez-Pardo, Presidenta del Centro de Investigaciones Sociológicas, según nombramiento conferido por el Real Decreto 884/2008, de 23 de mayo, y en virtud de las facultades que le otorga la Ley 39/1995, de 19 de diciembre, y el Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio, de Organización del Centro de Investigaciones Sociológicas.

De otra parte: D^a Paloma Collado Guirao, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CIF: Q-2818016-D) (en adelante UNED), según nombramiento efectuado por Resolución de 23 de octubre de 2008, y en virtud de la Resolución por la que el Rector de la UNED delega competencias en diversos órganos de la Institución (BOE de 14 de julio de 2008).

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para celebrar este Convenio en nombre de los Organismos que representan, y ambos de común acuerdo

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Centro de Investigaciones Sociológicas (en adelante CIS), cuya finalidad es el estudio científico de la sociedad española, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), tienen entre sus fines y de una manera complementaria a la actividad científica la organización de cursos, seminarios y

actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

SEGUNDO.- Que es interés de ambas instituciones colaborar en la organización de un Congreso Jornadas internacionales de Sociología Política. (Homenaje a Ch. Tilly). Conflicto, poder y acción colectiva, que se llevaría a cabo en el año 2009, que además del aporte científico y la formación de investigadores sociales proporcione a los poderes públicos un instrumento de extraordinaria utilidad en orden a la implantación de políticas públicas.

TERCERO.- Que el CIS, en el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, está interesado en colaborar con la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la organización del Congreso: Jornadas internacionales de Sociología Política. (Homenaje a Ch. Tilly). Conflicto, poder y acción colectiva que se celebrará en Madrid en Mayo de 2009, dado el contenido sociológico del mismo.

Por ello, ambas partes convienen las siguientes:

TIPULACIONES

PRIMERA.- La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con la colaboración del CIS, organizará el Congreso Jornadas internacionales de Sociología Política. (Homenaje a Ch. Tilly). Conflicto, poder y acción colectiva en Madrid, el 7-8 de mayo de 2009, aportando para ello todos los medios materiales y personales necesarios para su realización.

SEGUNDO.- Corresponde a las autoridades académicas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia la aprobación del programa del Congreso y de las normas para su desarrollo, así como la adopción de cualquier clase de medida que resulte necesaria para su correcta realización.

TERCERO.- El CIS colaborará a la celebración de este Congreso aportando la cantidad de TRES MIL (**3.000.-**) euros, que se financiará con cargo a la aplicación

presupuestaria 25.102.462-M.226.06, donde existe suficiente dotación para atender este gasto.

CUARTO.- El pago se efectuará, una vez celebrado el Congreso, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente nº 0049/0001/58/2911661124 (Banco Santander Central Hispano, Plza. Canalejas, 1 - 28014 Madrid), a nombre de FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNED.

QUINTO.- La Universidad Nacional de Educación a Distancia se compromete en todas aquellas acciones a que se refiere el presente Convenio que impliquen difusión, ya sea impresa, página web con su logotipo, o por cualquier otro medio, a incorporar de forma visible el nombre del CIS.

Asimismo, el CIS, como entidad colaboradora, podrá difundir su colaboración, cartelería, documentación, etc. en los locales en que se celebre el Congreso.

SÉXTO.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá vigencia hasta una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos.

SÉPTIMO.- Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- La expiración del plazo de vigencia.

- El incumplimiento de cualquiera de las partes de las prescripciones contenidas en este documento.

OCTAVO.- La Jurisdicción Contencioso Administrativa será competente para conocer de todas aquellas cuestiones litigiosas que pudieran surgir del presente Convenio.

NOVENO.- Este documento tiene la naturaleza de los Convenios de Colaboración previstos en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedando por tanto fuera de la regulación de dicha norma, cuyos principios no obstante se aplicarán en la resolución de dudas y lagunas que pudieran plantearse.

En estos términos queda otorgado el Convenio de Colaboración, que, en prueba de conformidad, firman las partes, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha ut supra.

POR LA UNED

POR EL CIS

Fdo. Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo. Belén Barreiro Pérez-Pardo

ANEXO XXIII

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING

THIS MEMORANDUM OF UNDERSTANDING ("MOU") is made this 1 day of April 2009, by and between The Institute of Electrical and Electronics Engineers, Incorporated, a New York not-for-profit corporation ("IEEE"), acting through its Education Society and UNED – Universidad Nacional de Educacion a Distancia together the "Sponsoring Parties" and sets forth the relationship and obligations relating to the IEEE Education Engineering 2010. The Future of Global Learning Engineering Education – IEEE EDUCON 2010 to be held 14th to 16th of April 2010, in Madrid, Spain (the "Conference").

1. DURATION OF MOU: This MOU addresses the rights and obligations with respect to the Conference. Although the parties may presently be considering the possibility of future conferences similar in theme or subject matter, no party shall be under any obligation to renew this MOU.

2. SIMILAR CONFERENCES: Both Parties agree to refrain from sponsoring, during the year of the conference, any other conference that addresses the same subject matter and the same audience, or a conference that could construe to be the same conference, with a different name.

3. FINANCIAL OWNERSHIP OF MOU: All surplus funds accrued from the successful operation of the conference will be returned to the Sponsoring Parties and pro-rated according to their percentage of sponsorship after the final accounting of the conference is completed, including the repayment of any loans advanced to the conference. Similarly, any loss from a conference will be shared by Sponsoring Parties and pro-rated according to their percentage of sponsorship.

| | |
|--|------------|
| Education Society | 70 Percent |
| UNED – Universidad Nacional de Educacion a Distancia | 10 Percent |
| UPM – Universidad Politecnica de Madrid | 10 Percent |
| CTI – Carinthia Tech Institute Villach | 10 Percent |

4. OWNERSHIP OF THE CONFERENCE NAME: The Sponsoring Parties agree and acknowledge that IEEE Education Society is the exclusive owner of all rights, title and interest throughout the world to the name "IEEE Education Engineering 2010. The Future of Global Learning Engineering Education" and "IEEE EDUCON 2010", including, and without being limited to, all rights in the trademarks, service marks, certification marks, and association marks ("Conference Marks). During the term of this MOU, the Co-Sponsoring Party shall have a non-exclusive, non-transferable, royalty-free license to use the Conference Marks in connection with the Conference.

5. IEEE MASTER BRAND: Guidelines for use of the IEEE Master Brand and Logotype "IEEE" can be found on the IEEE Web site at www.ieee.org/web/publications/rights/idstandards.html

6. OWNERSHIP OF INTELLECTUAL PROPERTY: The Conference Proceedings are the intellectual property of

IEEE Education Society.

7. RESPONSIBILITIES OF THE SPONSORING PARTIES:

- *Conference proceedings will be included in IEEE Conference Publications Program (CPP), which includes posting of the proceedings in IEEE's electronic database of articles.*
- *Conference management, accounting, chairs and committees assignment, exhibitions and other administrative responsibilities will be developed by the conference co-sponsors.*
- *Universidad Politecnica de Madrid will assume the economic management through its OTT office.*
- *The relationship will be dissolved after the celebration of the conference and with the final report and final balance cancellation of the conference. In other case this MOU may not be terminated except by written consent of all parties, and then a full and general accounting shall be made of the assets, liabilities and transactions of the Conference. No Sponsoring Party may use, license, create derivative works, or exploit in any way the jointly owned works without the written consent of the other parties.*

8. POLICIES: The Conference shall be planned and conducted according to IEEE Policies Section 10 - Meetings, Conferences, Symposia and Expositions (<http://www.ieee.org/web/aboutus/whatis/policies/p10-1.1.html>). The Conference budget and planning documentation shall be submitted to the IEEE Organizational Unit and approved in advance of any commitments of money to any third parties for Conference expenses.

9. INSURANCE: Each Sponsoring Party represents and warrants that they maintain general liability insurance in an amount no less than \$1 Million to cover potential liabilities that could arise from the Sponsoring Parties participation in the Conference. IEEE insurance coverage for an IEEE Conference begins once the Conference Information Schedule is approved. IEEE maintains General Liability and Property Damage Insurance (General Liability Policy), which is extended to cover its Sections, Regions, Societies, Technical Councils, Chapters, Student Branches, and Financially Sponsored and Co-Sponsored Conferences. IEEE Volunteers are included as additional insured's under IEEE's General Liability Policy, while acting within the scope of their duly authorized duties on standing and special committees.

10. COMPLIANCE WITH LAWS: The Sponsoring Parties shall ensure that the Conference is conducted in accordance with all applicable United States (U.S.) and non U.S. laws. The Sponsoring Parties shall make all necessary corporate, tax and other registrations and obtain all required licenses and permits. Universidad Politecnica de Madrid shall be deemed the organizer of the Conference and shall be responsible for the preparation and filing of all Value Added Tax [VAT] and VAT related forms. Universidad Politecnica de Madrid will use its VAT number [UPM or OTT NIF VAT number] obtained from the tax

authorities in Spain. To that end, all hotel, conference management and other third party contracts and agreements related to the Conference, and all invoices issued by such third parties, shall be in the name of Universidad Politecnica de Madrid, as organizer. Universidad Politecnica de Madrid shall indemnify and hold harmless IEEE Education Society, Universidad Nacional de Educacion a Distancia and Carinthia Tech Institute Villach from and against any liability or claim related to the performance of all VAT-related obligations with respect to the conduct of Conference.

The OTT from the Universidad Politecnica de Madrid is responsible for VAT compliance being this conference organization VAT exempt, attaching a copy of the VAT exemption certificate as part of this MOU

11. INDEMNITY: Each Sponsoring Party shall indemnify and hold harmless the other Sponsoring Party from and against any and all claims, demands, liabilities, settlements, damages, costs, and expenses, including reasonable attorneys' fees and expenses, arising out of, or in any way connected with, any default, breach or negligent non-performance of this MOU or any negligent act or omission on the part of itself, its agents and employees arising out of this MOU.

12. PROPRIETARY OR CONFIDENTIAL INFORMATION: Neither party shall disclose to a third party Proprietary or Confidential Information of the other party. Each party further agrees to act as trustee for any Confidential Information jointly created or acquired through the parties' participation in this MOU.

13. GENERAL TERMS AND CONDITIONS:

Binding Effect: This MOU shall inure to the benefit of, and be binding upon, the Sponsoring Parties, their successors in interest, legal representatives, and assigns.

Assignment: None of the Sponsoring Parties may assign or transfer neither its interest in this MOU, nor any interest herein or claim hereunder without the express written consent of the other Sponsoring Parties.

Complete MOU: This MOU constitutes the entire agreement among the parties and supersedes all other prior MOUs of the parties for the period to which it applies and may not be modified except in writing signed by the parties.

Notices: Any notice given under this MOU to any of the Sponsoring Parties may be effected by: (i) email or, (ii) facsimile, receipt of which is confirmed by facsimile confirmation.

Counterparts: This MOU may be executed simultaneously in two or more counterparts, each of which shall be deemed an original, but all of which together shall constitute one and the same instrument. If either party uses a scanned or facsimile transmittal, that copy shall be deemed to be an original.

IN WITNESS WHEREOF, this MOU is executed by the parties hereto by their respective undersigned and authorized officers as of the date first written above.

**The Institute of Electrical and Electronics
Engineers, Incorporated acting through
It's IEEE Education Society**

[Co-Sponsoring Party]

Authorized Signature

Authorized Signature

Print Name

Title

Address

City, State, Country, Postal Code

Phone/Fax

Email

Print Name

Title

Address

City, State, Country, Postal Code

Phone/Fax

Email

**The Institute of Electrical and Electronics
Engineers, Incorporated**

IEEE Authorized Signature

Print Name

Title

ANEXO XXIV

TÍTULO

Dispositivo para la presentación de estímulos táctiles con registro concurrente del EEG

SECTOR DE LA TÉCNICA

Área científica: investigación experimental en Psicología del Tacto y Neurociencia (electroencefalografía)
Sector de Actividad: Dispositivo mecánico y electrónico para la presentación de superficies con diferentes texturas al tacto. El dispositivo permite su conexión con equipos externos (de Electroencefalografía – EEG– o cualquier otro dispositivo electrónico que admita señales digitales de entrada).

ESTADO DE LA TÉCNICA

Una parte considerable del progreso realizado en la investigación en Psicología del Tacto ha sido el resultado del desarrollo de nuevos dispositivos mecánicos y electrónicos así como de la disponibilidad de una gran variedad de materiales con interesantes características físicas para su utilización en la investigación del tacto. Estos nuevos dispositivos (*Automated Tactile Delivery Systems*) han sido diseñados para presentar estímulos al tacto de forma controlada. Los nuevos materiales tienen propiedades especiales que permiten estimular diferentes sub-sistemas del tacto de forma diferenciada (v.g., el *Ionic Polymer Metallic Composite* -Konyo, et al., 2000-; Konyo et al., 2003-; los flúidos electro-reológicos -Kenaly y Cutkosky, 1989-; o las aleaciones de metales que conservan memoria de la forma).

El dispositivo objeto de esta patente está diseñado para presentar superficies táctiles mediante movimiento real del estímulo (en contraposición al movimiento simulado). En este campo se han descrito varios dispositivos. Jiang y colaboradores (1997) utilizaron un tambor como estimulador táctil. Este tambor disponía de diferentes superficies con puntos que sobresalían de la misma y que variaban desde 2 mm hasta 5 mm. La velocidad de rotación del tambor se podía variar desde 53 mm/s a 105 mm/s. También se podía controlar la fuerza que el tambor ejercía sobre la piel estimulada. Essick y colaboradores (1999) utilizaron un dispositivo compuesto por un brazo mecánico diseñado para presentar estímulos a la mejilla de los perceptores. El dispositivo permitía controlar dos ejes de movimiento: anterior-posterior y arriba-abajo. La velocidad del estímulo se podía variar entre los valores 0.5, 5 ó 50 cm/s. Los mecanismos anteriormente citados permiten presentar superficies de forma controlada al sistema táctil en estudios fisiológicos y psicofísicos (Tiest y Kappers, 2006, 2007, 2008) y, además, permiten estudiar la percepción táctil utilizando técnicas de neuroimagen o registros electrofisiológicos. Ejemplos de la utilización combinada de estimuladores táctiles y técnicas de neuro-imagen la encontramos en el sistema *Helix* que permite presentar varias combinaciones estímulares sobre la piel mediante un cilindro de movimiento lateral (Ingeholm et al., 2006). Otro ejemplo es el *Dodecapus*, un sistema neumático utilizado para presentar bocanadas de aire en diversos lugares de la superficie

corporal (Huang y Sereno, 2007). De forma similar, se han desarrollado varios estimuladores táctiles que permiten su utilización simultánea con el registro magnetoencefalográfico (Hochstetter et al., 2002). En relación al trabajo con potenciales evocados (*Event-Related Potentials* o *ERP*), Gillmeister y Eimer (2007) han utilizado recientemente un solenoide que se sujeta a la segunda falange del dedo índice registrando simultáneamente el ERP mediante la sincronización de las señales enviadas al estimulador (solenoides) y el registro electroencefalográfico.

Ninguno de los dispositivos mencionados ha sido diseñado específicamente para permitir la presentación de superficies al tacto que puedan variar en diferentes dimensiones táctiles (e.g., textura o dureza) y que permitan el registro concurrente de variables electroencefalográficas. El dispositivo objeto de esta patente viene a cubrir esta carencia. Un aspecto clave del dispositivo diseñado ha sido poder lograr una perfecta sincronización entre la presentación del estímulo y el registro del potencial eléctrico en diversos lugares del cuero cabelludo. Gillmeister y Eimer (2007) solventaron este problema utilizando estímulos muy sencillos controlados eléctricamente. En nuestro caso, hemos diseñado un dispositivo que permite utilizar estímulos que pueden variar en diversas dimensiones estimulables (rugosidad, deslizamiento, dureza, entre otras).

Bibliografía:

- Cholewiak, R. W. y Collins, A. A. (1994). Correlates of vibrotactile pattern processing: Sensory, perceptual, and cognitive factors. Proceedings of the 3rd International Conference on Tactile Aids, Hearing Aids and Cochlear Implants, May 3.**
- Essick, G. K., James A., McGlone, F. P. (1999). Psychophysical assessment of the affective components of non-painful touch. [Neuroreport](#) 10, 2083-7.**
- Gillmeister, H. y Eimer, M. (2007). Tactile enhancement of auditory detection and perceived loudness. [Brain Res](#), 1160, 58-68.**
- Hochstetter, K., Meinck, H. M., Henningsen, P., Scherg, M. y Rupp, A. (2002). Psychogenic sensory loss: Magnetic source imaging reveals normal tactile evoked activity of the human primary and secondary somatosensory cortex. [Neurosci Lett](#), 323, 137-40.**
- Huang, R. S. y Sereno, M. I. (2007). Dodecapus: An MR-compatible system for somatosensory stimulation. [Neuroimage](#), 34, 1060-73.**
- Ingeholm, J. E., Dold, G. R., Pfeffer, L. E., Ide, D., Goldstein, S. R., Johnson, K. O. y Van Boven, R. W. (2006). The Helix: a multi-modal tactile stimulator for human functional neuroimaging. [J Neurosci Methods](#), 155, 217-23.**
- Jiang, W., Tremblay, F. y Chapman, C. E. (1997). Neuronal encoding of texture changes in the primary and the secondary somatosensory cortical areas of monkeys during passive texture discrimination. [J Neurophysiol](#), 77, 1656-62.**
- Kenaley, G. L. y Cutkosky, M. R. (1989). Electrorheological fluid-based robotic fingers with tactile sensing. Proc IEEE Int Conf On robotics & Automation, Scottsdale. Pp 132-136.**
- Konyo, M., Akazawa, K., Tadokoro, S. y Takamori, T. (2003). Tactile Feel Display for Virtual Active Touch, Proc. IEEE/RSJ Intl. Conf. On Intelligent Robots and Systems, 3744-3750.**
- Konyo, M., Tadokoro, S., Takamori, T. y Oguro, K. (2000). Artificial tactile feel display using soft gel actuators. Proc. IEEE ICRA, 3416-3421.**

Tiest, B. y Kappers, A. M. (2006). Analysis of haptic perception of materials by multidimensional scaling and physical measurements of roughness and compressibility.

[Acta Psychol \(Amst\)](#), 121, 1-20.

Tiest, B. y Kappers A. M. (2007). Haptic and visual perception of roughness. [Acta Psychol \(Amst\)](#), 124,177-89.

Tiest, B. y Kappers A. M. (2008). Thermosensory reversal effect quantified. [Acta Psychol \(Amst\)](#), Jan;127, 46-50.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

Explicación de la invención:

No existe un dispositivo capaz de presentar estímulos con textura al tacto y que permita registra simultáneamente de forma sincronizada variables electroencefalográficas. Para solucionar este problema hemos diseñado un dispositivo (*Spinning Wheel*) compuesto por dos partes principales: una plataforma circular giratoria y una *interface* que controla la plataforma y adapta las señales eléctricas que se envían al sistema de registro del EEG. La plataforma giratoria es un disco de metacrilato negro que gira en el plano horizontal que dispone de doce huecos integrados en la parte superior de la misma en donde se aseguran los estímulos. Debajo de la plataforma existen un conjunto de clavijas que codifican el estímulo en función de su posición en la plataforma. Cada conjunto de clavijas se leen mediante una matriz lineal de sensores fotoeléctricos que generan un código binario que es almacenado en una memoria transitoria (*buffer*) antes de ser enviado al dispositivo de registro del EEG. El almacenamiento previo del código del estímulo es un requisito necesario para enviar la señal de sincronización en un único pulso.

El dispositivo permite estudiar la respuesta electroencefalográfica del sistema del tacto en humanos mediante la presentación de estímulos táctiles con diversas texturas a la yema del dedo. Este sistema se ha diseñado específicamente para obtener ERPs (*Event Related Potentials*) a cada estímulo mediante la sincronización entre la presentación del estímulo a la superficie de la piel y el envío de una señal eléctrica al aparato de registro del EEG (en nuestro caso *NuAmps systems*, Neuroscan®).

Descripción de las figuras:

Figura 1. Imagen en alzada de la plataforma giratoria con los huecos de inserción ocupados por todos los estímulos. En la imagen pueden observarse los tornillos de fijación situados en la parte externa de cada hueco. En el lado opuesto puede apreciarse la clavija de disparo localizada en la parte frontal de cada estímulo.

Figura 2. Vista lateral inferior de la plataforma mostrando las clavijas que codifican la identidad de cada estímulo. También pueden apreciarse los lectores fotoeléctricos.

Figure 3. Vista lateral del fotosensor superior y de una de las clavijas horizontales que disparan el código al aparato de registro del EEG.

Figura 4. Circuito electrónico de control de la plataforma giratoria.

Figura 5. Circuito electrónico para la generación y envío de señales a NeuroScan.

Descripción detallada de la invención:

La plataforma base del dispositivo se compone de un plato giratorio utilizado para presentar los ortoedros que componen el conjunto estimular (ver Figura 1). La plataforma está fijada sobre un eje de giro que es accionado mediante un servomotor. El radio de la plataforma es de 24.6 cm (perímetro de 154.56 cm).

En relación a la disposición espacial de los estímulos en la plataforma, hemos de señalar su similitud con la disposición utilizada por Cholewiak y Collins (1994) en un test de percepción de umbrales de enrejados rectangulares que variaban en su longitud de onda. Sin embargo, a diferencia de nuestro trabajo, Cholewiak y Collins (1994) presentaron los estímulos de manera estática y utilizaron únicamente medidas conductuales.

Los estímulos colocados en los 12 huecos de inserción de la plataforma giratoria se mueven a una velocidad angular constante mientras su superficie rugosa (con textura) entra en contacto con la yema el dedo del perceptor (normalmente, el dedo índice). La plataforma y la estructura principal del dispositivo se construyeron en metacrilato negro. La velocidad de giro de la plataforma puede controlarse directamente mediante un potenciómetro localizado en la base frontal del *interface*. Dicha velocidad puede regularse linealmente en una gama que va desde los 0.029 rad/seg hasta 0.41 rad/seg.

La plataforma giratoria dispone de doce huecos rectangulares de inserción para acoplar los estímulos. Estos huecos se encuentran situados en la circunferencia externa de la plataforma. Los estímulos se atornillan a los huecos para evitar su desplazamiento debido al rozamiento con el dedo. Las dimensiones internas de los huecos de acoplamiento son de 4 x 6.2 cm². El ángulo subtendido por cada estímulo es de 13.42°. El SOA (intervalo temporal existente entre el comienzo de dos estímulos o *Stimulus Onset Asynchrony*) y el ITI (intervalo entre la finalización de un estímulo y el inicio del siguiente estímulo o *InterTrial Interval*) se pueden regular variando el número de huecos de inserción que se utilizan y la velocidad a la que gira la plataforma. El número de estímulos y, por tanto, de huecos de acoplamiento utilizados va a depender del diseño experimental. No es necesario utilizar todos los huecos en cada ensayo. Además, cada hueco de acoplamiento permite un cierto grado de variación en la posición de acoplamiento (*jitter*) evitando así las posibles expectativas que pudieran generarse en los participantes en el estudio.

En el momento en que un estímulo entra en contacto con la yema del dedo del perceptor se activa un fotosensor gracias a una clavija alineada con la parte frontal del estímulo (Figura 3). La clavija provoca el disparo de una señal eléctrica previamente almacenada en un *buffer* que se envía al sistema de registro del EEG. Antes del disparo de la señal, el hardware del sistema ha almacenado la posición del estímulo utilizando un código específico diferente para cada uno de los posibles estímulos. El código del estímulo específico presentado al perceptor en cada ensayo se define mediante una distribución diferente de

clavijas alineadas radialmente desde la parte externa de la plataforma a la interna. Estas clavijas se colocan en el espacio existente entre dos huecos de acoplamiento situadas debajo de la plataforma (véase Figura 2). Por consiguiente, el código del estímulo siguiente que percibirá el sujeto se genera y almacena antes de que el estímulo llegue efectivamente al dedo del perceptor. Cuando el estímulo contacta inicialmente con la yema del dedo una clavija especial situada en la parte superior y alineada con el estímulo es la que genera el disparo del código previamente almacenado.

Como se ha mencionado, las señales eléctricas se utilizan para enviar una señal al amplificador del sistema de registro del EEG (NuAmps). Mediante la codificación de estas señales nos aseguramos de que el estímulo específico que se le presenta en cada ensayo será el que señalice el inicio de la presentación estimular para poder realizar el análisis del ERP (*Event Related Potencial*). El código que identifica cada estímulo ha sido memorizado previamente a la presentación táctil del estímulo mediante un dispositivo electrónico (*buffer*) y se libera en el momento en que la clavija superior intercepta el fotosensor. La liberación del código permite que el aparato de registro del EEG lo lea en el momento en que el estímulo contacta con el dedo del perceptor. Como se ha indicado previamente, cada una de las clavijas superiores está alineada con la parte frontal de cada estímulo.

El sistema de disparo se compone de un código de 4 bits. Este código permite codificar cada una de las doce posiciones de los huecos de acoplamiento ya que permitiría discriminar hasta un máximo de 16 posiciones (2^4). El módulo *Scan Acquire* de la empresa Neuroscan® permite leer, registrar y visualizar el código específico de cada estímulo. Este código es imprescindible para el procesamiento del EEG (*e.g.*, por épocas o promediado).

La plataforma gira a una velocidad constante gracias a un servomotor de corriente continua (DC) modelo RF-500TB-12560. Este motor permite que la velocidad se mantenga constante con independencia de las fuerzas transversales aplicadas al estímulo. La constancia de la velocidad de giro de la plataforma es un requisito necesario para asegurar que la velocidad no disminuye cuando el estímulo contacta con la yema del dedo. Los circuitos electrónicos que controlan el dispositivo se encuentran localizados en el *interface* (Figuras 4 y 5).

REIVINDICACIONES

1. **Dispositivo mecánico y electrónico caracterizado por permitir la presentación de estímulos táctiles con registro concurrente del EEG que consiste en una plataforma giratoria para la presentación de estímulos táctiles con sincronización del momento de inicio del contacto de la yema del dedo del preceptor con el estímulo (Figura 1). La plataforma giratoria está compuesta por doce huecos diseñados específicamente para insertar los estímulos táctiles en esas posiciones. Cada uno de estos huecos dispone de una clavija (Figura 3) que dispara la señal almacenada en el *buffer* para poder ser utilizada por dispositivos externos (por ejemplo, *Thermode*, *Neuroscan* u otros). Tarjeta para el control electrónico de la velocidad de giro (Figura 4). Dicha tarjeta gestiona, además, la generación y envío de los impulsos de sincronización a los dispositivos externos.**

2. **Dispositivo para presentar estímulos táctiles con registro concurrente del EEG, según la reivindicación 1, caracterizado por constar de un sistema de codificación de la identidad de los estímulos compuesto por cuatro clavijas para cada una de las doce posiciones estímulares. Dichas clavijas están situadas en la parte inferior de la plataforma giratoria (Figura 2), debajo de cada hueco donde se sitúan los estímulos táctiles. Tarjeta electrónica para almacenar temporalmente (*buffer*) el código digital enviado por el sistema de codificación (Figura 5).**

ANEXO XXV

CURSOS CON MENOS DE 10 ALUMNOS EN LAS CONVOCATORIAS 2007/2008 y 2008/2009
PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

| Código | CURSO | 07/08 | 08/09 |
|---------------|--|--------------|--------------|
| 34 | Temas básicos de Química para Bachillerato | 4 | 7 |
| 520 | Agenda 21 escolar y educación para la sostenibilidad | 6 | 4 |
| 528 | Investigación y formación del profesorado en una sociedad intercultural | 3 | 8 |
| 529 | La Educación para la Ciudadanía en la Enseñanza Primaria: Objet... | 8 | 4 |
| 537 | Rostros en el agua: vidas de mujeres y escritura autobiográfica | 7 | 8 |
| 74 | Creatividad y educación | 6 | 8 |
| 353 | Dinámica no lineal: caos y fractales | 8 | 4 |
| 466 | Científicas, tecnólogas, inventoras: ¿es posible la paridad? | 2 | 5 |

CURSOS CON MENOS DE 10 ALUMNOS EN LAS CONVOCATORIAS 2007/2008 y 2008/2009
ENSEÑANZA ABIERTA

| Código | CURSO | 07/08 | 08/09 |
|---------------|--|--------------|--------------|
| 0111 | Desarrollo de aplicaciones empresariales y web con la plataforma. NET | 4 | 5 |
| 0462 | Domótica con autómatas programables | 7 | 6 |
| 0470 | El ejército profesional (soluciones jurídicas para problemas reales) | 0 | 1 |
| 0589 | El mundo del vino: aprender un idioma a través de la viticultura y la enología (inglés, francés, español y otros) | 8 | 6 |
| 0597 | Erotismo y terror en la literatura fantástica francesa | 3 | 9 |
| 0474 | Formación y empleo: desarrollo y evolución profesional | 7 | 3 |
| 0593 | Historia de Québec y su literatura francófona | 4 | 2 |
| 0592 | Historia de la idea de Europa | 3 | 4 |
| 0594 | Íberos y Celtíberos | 6 | 5 |
| 0320 | La imagen del animal en el arte Paleolítico | 5 | 9 |
| 0254 | Lectura e interpretación de la cartografía española a través de las nuevas tecnologías | 6 | 4 |
| 0155 | Medio ambiente y educación | 5 | 4 |
| 0600 | Ofimática con OpenOffice | 8 | 4 |
| 0536 | Residuos urbanos: problemas y soluciones | 9 | 7 |
| 0605 | Textos inacabados: mujer y escritura autobiográfica como bocetos de una vida | 5 | 3 |

ANEXO XXVI

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE OPERADORES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS (AOP), PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra, D. Álvaro Mazarrasa Alvear, Director General de la Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos, en adelante AOP,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación de AOP, cuyos poderes han sido conferidos en virtud de la Escritura Publica nº 1904, de 18 de julio de 2001, otorgada ante el Notario de Madrid D. Lorenzo Guirado Sanz.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que la AOP es una Asociación Patronal, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Trabajo, y constituida al amparo del art. 22 de la Constitución Española, de la Ley 19/1977 y del Real Decreto 873/1977.

TERCERO: Que entre los fines e intereses de esta entidad, según consta en el artículo 2 de sus Estatutos se encuentra la organización de cursos, seminarios, conferencias, etc, que contribuyan a una mejor formación sobre el sector.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas entidades en el curso a distancia objeto del presente Convenio y dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y la AOP colaborarán de forma conjunta en el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

Máster en “**MARCO NORMATIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA INDUSTRIA**”, perteneciente al Programa de Cursos de Formación Continua de la UNED 2009/10, con 66 créditos europeos (ECTS), adscrito al Departamento de Derecho Romano, bajo la dirección de D^a Marta Natalia López Gálvez, Profesora de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Dicho Máster tiene una duración de dos años académicos y se compone de dos titulaciones. El primer año se obtiene la Titulación de Especialista Universitario con 36 créditos ECTS, y ofrece al alumno la opción de cursar el segundo año para obtener el Título de Máster 30 créditos ECTS.

El Título de Especialista se ofertará en cada uno de los dos años académicos.

La Dirección del Curso podrá anular éste si no hay un número mínimo de 10 alumnos matriculados por titulación y año académico.

TERCERA: Obligaciones de las partes:

Por parte de la AOP la colaboración se concreta en las siguientes acciones,

- a) colaborar en la difusión del curso.
- b) permitir que en la publicidad del curso, objeto del convenio, figure el logotipo de la Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos (AOP).

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través de la Prof^a Marta Natalia López Gálvez del Departamento de Derecho Romano de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: La AOP mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED, de modo que no podrá materializar convenios con otras instituciones académicas en cursos que presenten un título, contenido académico, y metodología a distancia semejante al Máster objeto del presente convenio.

SEXTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma. Podrá ser prorrogado por voluntad de las partes declarada de forma expresa.

La Dirección del Curso podrá anular éste si no hay un número mínimo de 10 alumnos matriculados por titulación y año académico. En virtud de lo anterior si el curso se anula el presente Convenio perderá vigor.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por la AOP

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Alvaro Mazarrasa Alvear

ANEXO XXVII

ANEXO XXVIII

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA ESPAÑOLA (FEIQUE), ESTA ÚLTIMA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL FORO PERMANENTE QUÍMICA Y SOCIEDAD, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra, D. Fernando Galbis González-Adalid, Director General de la Federación Empresarial de la Industria Química Española, en adelante FEIQUE, que actúa en nombre y representación de esta entidad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Hermosilla, 31-1º derecha con DNI N° 1366022Y,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación de FEIQUE y del FORO QUÍMICA Y SOCIEDAD, promovido por esta Federación, cuyos poderes constan y se acreditan en la Escritura de Poder nº 132 otorgada ante D. Luis Sanz Rodero, Notario del Ilustre Colegio de Madrid con fecha 12 de enero de 2007.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de

la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Entre los intereses y funciones de FEIQUE y del FORO PERMANENTE QUÍMICA Y SOCIEDAD figura, en particular, el de promover la excelencia y calidad de la enseñanza universitaria de la ciencia, contribuyendo a crear una sociedad científicamente avanzada y profesionales de primer nivel, según obra en el artículo primero de los estatutos de FEIQUE y en el apdo. 4º del punto nº1 del Acta Fundacional del FORO de 25 de octubre de 2005.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas entidades en el curso a distancia objeto del presente Convenio y dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y el FORO PERMANENTE QUÍMICA Y SOCIEDAD – FEIQUE- colaborarán de forma conjunta en el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

Máster en “**MARCO NORMATIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA INDUSTRIA**”, perteneciente al Programa de Cursos de Formación Continua 2009/10 de la UNED, con 66 créditos ECTS, adscrito al Departamento de Derecho Romano, bajo la dirección de la Prof. Dª Marta Natalia López Gálvez.

Dicho Máster tiene una duración de dos años académicos y se compone de dos titulaciones. El primer año se obtiene la Titulación de Especialista Universitario con 36 créditos ECTS, y ofrece al alumno la opción de cursar el segundo año para obtener el Título de Máster.

El Título de Especialista se ofertará en cada uno de los dos años académicos.

La Dirección del Curso podrá anular éste si no hay un número mínimo de 10 alumnos matriculados por titulación y año académico.

TERCERA: Obligaciones de las partes en este acuerdo de colaboración.

El FORO PERMANENTE QUÍMICA Y SOCIEDAD -FEIQUE- llevará a cabo las siguientes acciones,

- a) colaborar en la difusión del curso.
- b) conceder seis becas para cursar el Título de Especialista Universitario que cubren el importe total de la matrícula

- c) realizar la selección de los alumnos adjudicatarios de las becas, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

En el supuesto en que se quedasen sin adjudicar por el Foro Permanente Química y Sociedad –FEIQUE- las becas podrán ser adjudicadas por la Dirección del Curso.

- d) permitir que en la publicidad del curso objeto del convenio figure el logotipo del Foro Permanente Química y Sociedad.

FEIQUE intervendrá con las acciones que siguen:

- a) colaborar en la difusión del curso.
b) permitir que en la publicidad del curso objeto del convenio figure el logotipo de dicha Federación.

Por su parte, la Dirección del Curso incluirá en el módulo nº 5 del Título del Especialista, como contenido académico, la materia referente a normativa sobre sustancias químicas, en particular el Reglamento REACH.

Asimismo la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Derecho Romano de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa del curso la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Del mismo modo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: El FORO PERMANENTE QUÍMICA Y SOCIEDAD –FEIQUE- mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácita y sucesivamente por el mismo período

salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

Según lo que se establece en la estipulación segunda la Dirección del Curso podrá anular éste si no hay un número mínimo de 10 alumnos matriculados por titulación y año académico. En virtud de lo anterior si el curso se anula el presente Convenio perderá vigor.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a

Por la UNED

Por FEIQUE

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Fernando Galbis González Adalid

ANEXO XXIX

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO OPCIÓN 3 DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN ECOSOCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Martín Lomas Álvarez.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación del Instituto Opción 3 de Investigación y Formación Ecosocial, institución de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la ley, creada con arreglo a la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Grupo: I/Sección: I/Número Nacional:588283, en fecha 5 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambas capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica

en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que el Instituto Opción 3 de Investigación y Formación Ecosocial, es una institución de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, creada con el fin de promover y desarrollar recursos de formación e investigación socioeducativa sobre juventud, adolescencia e infancia en dificultad social y otros colectivos en situaciones de exclusión social o en riesgo de padecerla, dirigidos a profesionales, colectivos y entidades públicas y privadas, y orientados a conseguir una sociedad sostenible.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el 23 de noviembre de 2008.

SEGUNDA: La UNED y el Instituto Opción 3 de Investigación y Formación Ecosocial organizarán de forma conjunta los siguientes curso/s dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

1. Intervención socioeducativa con adolescentes y jóvenes en dificultad social. Programa de Desarrollo Profesional. 20 créditos ECTS. Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social. Director: Miguel Melendro Estefanía
2. Intervención socioeducativa con niños y adolescentes con trastornos de conducta. Programa de Desarrollo Profesional. 12 créditos ECTS.. Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social. Director: Miguel Melendro Estefanía

TERCERA: Obligaciones de las partes

Por parte del Instituto Opción 3 de Investigación y Formación Ecosocial:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Dpto de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: El Instituto Opción 3 de Investigación y Formación Ecosocial mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SEPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales de Madrid los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a ...

Por la UNED

Por el Instituto Opción 3 de
Investigación Formación Ecosocial

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo: Martín Lomas Álvarez

ANEXO XXX

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (UCA) E IGFOTÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA

De una parte:

El Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, , de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

De otra parte:

El Sr. D. Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en adelante UCA, con domicilio en C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz (España), y C.I.F. 01132001 G , en nombre y representación de la misma según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 152/2007 de 22 de mayo (B.O.J.A. nº 103 de 25 de mayo de 2007), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la UCA aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre), modificados por los Decretos 2/2005, de 11 de enero y 4/2007 de 9 de enero.

Y de otra parte:

La Sra. Dña. Celia Mañueco Gómez-Inguanzo, Presidenta del grupo IGFOTON, actuando en representación de IGFOTON Ingenieros S.L., con domicilio en el Recinto Interior de la Zona Franca de Cádiz, y C.I.F. B-72011497, como administradora única de dicha Sociedad Limitada, cuyas escrituras de constitución se realizaron ante el notario D. Federico Linares Castrillón, el 1 de diciembre de 2005, en Cádiz donde se otorga la representación.

Manifiestan que las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO: Que la UNED, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y el apoyo

científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que la UCA, es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio que, de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución, goza de autonomía en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades.

Se regirá por dicha Ley, por las disposiciones que dicten el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de sus respectivas competencias así como los Estatutos y por las normas de funcionamiento interno de ellos emanadas, atendiendo a los siguientes fines:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales en el nivel de la enseñanza superior.
3. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.
4. Impulsar los estudios de postgrado en general y, en particular, la formación de doctores y tecnólogos.
5. Promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico y al bienestar de la Comunidad y de sus ciudadanos.
6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Atender y prestar apoyo a todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
9. Fomentar las relaciones con otras universidades, Centros de educación superior y Centros de investigación

Promover la conciencia solidaria mediante una formación integral de la Comunidad Universitaria que consista en favorecer la información, la puesta en marcha de iniciativas, la promoción, la sensibilización y la actuación en problemas de justicia social, solidaridad y cooperación

TERCERO: Que IGFOTON, es una entidad de carácter mercantil de derecho privado creada con el fin de producir bienes y servicios para el sector de las energías renovables, principalmente para el aprovechamiento de sistemas fotovoltaicos y sistemas solares térmicos.

CUARTO: Que la UCA e IGFOTON está interesado en la realización y promoción conjunta del curso de Experto Profesional en “Análisis, Operación y Mantenimiento de Sistemas Fotovoltaicos Conectados a Red”.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones académicas para la programación y realización de cursos a distancia dentro de los programas de Formación Continua de la UNED y postgrado de la UCA, mediante el establecimiento de acuerdos específicos entre ambas universidades a fin de ofrecer el correspondiente título para cada curso de forma conjunta. La empresa IGFoton Ingenieros, perteneciente al grupo IGFOTON, y SPIN-OFF de la Universidad de Cádiz colaborará como empresa especializada en el sector objeto de estos programas formativos.

SEGUNDA: La UNED, la UCA e IGFOTON organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED y postgrado de la UCA como Título conjunto de Experto Universitario:

Título: Análisis, Operación y Mantenimiento de Sistemas Fotovoltaicos Conectados a Red

Por la UNED

Categoría: Experto Profesional

Director: D. Manuel-Alonso Castro Gil

Veinte créditos

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control
Facultad o Escuela: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Por la UCA
Categoría: Experto Profesional
Director: Dr. Rafael Jiménez Castañeda
Veinte créditos
Departamento: Ingeniería Eléctrica
Escuela Superior de Ingeniería

Igualmente la UCA e IGFoton Ingenieros (grupo IGFOTON) podrán colaborar en otros cursos del citado departamento, como es el curso de Experto Profesional en Energía Fotovoltaica, Experto Profesional en Energía Solar Térmica, Experto Profesional en Instalaciones con Energía Solar Térmica para Calor, Frío y Procesos Industriales y Experto Profesional en Sostenibilidad y Eficiencia Energética en el Ámbito Eléctrico. Gestión y Recursos, estableciendo para ello los correspondientes acuerdos específicos.

El marco de colaboración se podrá extender también en Posgrados y Doctorado así como en Proyectos de Investigación, dentro de las posibilidades que legalmente se contemplen en cada caso.

TERCERA: Obligaciones de las partes.

Por parte de IGFOTON:

- a) IGFOTON se compromete a la colaboración en la elaboración del material didáctico.
- b) Colaboración en la tutorización a los alumnos en temas técnicos.
- c) Colaboración en visitas y temas empresariales en la formación de los alumnos.

Por parte de la UCA:

- a) La UCA se compromete a la colaboración en la elaboración del material didáctico.
- b) Colaboración en la tutorización a los alumnos en temas técnicos.
- c) Colaboración en visitas y temas empresariales en la formación de los alumnos.
- d) El reconocer de forma conjunta el título otorgado por la UNED como Experto Profesional en Análisis, Operación y Mantenimiento de Sistemas Fotovoltaicos Conectados a Red.

Por parte de la UNED:

- a) Hará mención expresa de la participación en el curso de la UCA e IGFOTON en todas aquellas actuaciones de comunicación y difusión pública del curso tanto en soportes online con enlace a la página web de la UCA y del grupo IGFOTON como en medios escritos.
- b) Asimismo deberá figurar la colaboración de la UCA e IGFOTON y sus logotipos en el material didáctico del curso, así como en los diplomas acreditativos.
- c) Así mismo, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- d) Selección de los alumnos del curso.
- e) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

Todas las partes colaboraran en el lanzamiento y difusión del curso.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: La UCA e IGFOTON mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio. Al mismo tiempo la UNED también mantendrá una colaboración exclusiva con la UCA e IGFOTON en los cursos o programas académicos que versen sobre energía solar y se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con seis miembros, dos representantes de cada Institución (UNED, UCA e IGFOTON).

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contrato del Sector Público y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.2, los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo periodo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a

Por la UNED

Por la UCA

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Diego Salas Márquez

Por IGFOTON

Fdo. Dña. Celia Mañueco Gómez-Inguanzo

ANEXO XXXI



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED), EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF) Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (CEDDET) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con domicilio en la calle Bravo Murillo 38 de Madrid, de otra el Sr. D. José María Labeaga Azcona, Director del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda, en adelante IEF, con domicilio en Cardenal Herrera Oria 378 de Madrid, y de otra el Sr. D. Miguel Ángel Feito Hernández, Director General de la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico, en adelante CEDDET, domiciliada en Cardenal Herrera Oria 378 – Edificio B –Planta 3ª de Madrid

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo IEF y del Real Decreto 703/2008, de 30 de abril (BOE de 1 de mayo) por el que se le nombra Director del mismo.

Y el tercero en nombre y representación de la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET), con CIF número G-83827799, en virtud del poder otorgado por el Patronato de la Fundación en su reunión de 16 de junio de 2003. Dicha Fundación fue constituida en Madrid, mediante escritura pública, ante el notario Don Francisco J. Cedrón López-Guerrero. En el carácter con que intervienen se reconocen capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que el IEF es un Organismo Autónomo de los previstos en el capítulo II del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre; en el artículo 51 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Que, asimismo, el IEF, de acuerdo con el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba su Estatuto de Organismo Autónomo (BOE de 27), (artículo 3, apartados c) y d)) le corresponde ejercer, de un lado, la formación de funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo, y, de otro lado, el desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de Administración pública, Universidades, instituciones, organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre



Universidad Nacional de
Educación a Distancia

sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias, así como que es la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública (artículos 4, 17 y 18), en apoyo al Director del IEF, a quien le corresponde la dirección e impulso de las mencionadas funciones formativas y el diseño y la elaboración del programa pedagógico estratégico a medio plazo del IEF.

Que de acuerdo con lo anterior, el IEF, a través de la Escuela de la Hacienda Pública, tiene, y debe atenderla, una amplia demanda de formación superior de funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones tributarias y financieras, tanto españolas como de los países de América Latina, formación que requiere valerse de la reconocida eficacia de la metodología a distancia.

TERCERO: Que el Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET) es una fundación promovida por el Ministerio de Economía y Hacienda de España y el Banco Mundial cuyo objetivo, de acuerdo con sus Estatutos, es contribuir, a través de programas online y del recurso a las nuevas tecnologías, al fortalecimiento institucional y a la generación de un clima favorable de inversión, colaborando para ello en la creación de redes internacionales de expertos, especialmente en Iberoamérica. Con tal finalidad, la Fundación CEDDET colabora en programas de formación que traten de responder, con una oferta de calidad y orientación práctica, a una demanda de capacitación existente, principalmente en el sector público. Asimismo, para el cumplimiento de dicha finalidad, el CEDDET busca el fomento de intercambios de experiencias concretas entre expertos de diferentes países como método de incentivar el aprendizaje. Todo ello constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

Dentro de la competencia de las tres partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar los Convenios Marco suscritos, de un lado, entre la UNED y el IEF el 20 de Diciembre de 2007 y, de otro, el firmado entre la UNED y CEDDET el 20 de Diciembre de 2007.

SEGUNDA: De acuerdo con lo indicado en la anterior estipulación, la UNED, el IEF y CEDDET organizarán de forma conjunta, dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED para el curso académico 2009-11, el siguiente

programa: IV Programa Modular Internacional en Administración Tributaria y Financiera y Hacienda Pública:

- a) Dicho Programa Modular, que es una cuarta edición del que se ha venido desarrollando durante el presente curso académico 2008-09, se estructura, de acuerdo con lo que se recoge con mayor detalle en el documento adjunto (Anexo 1) *Presentación del Programa Modular* (impreso normalizado por la UNED para la solicitud y autorización por convocatorias anuales de sus enseñanzas de Educación Permanente) en torno a seis títulos propios de la universidad con los siguientes créditos para cada uno de ellos:
- Especialista Universitario en Hacienda Pública (45 créditos)
 - Especialista Universitario en Administración Tributaria (45 créditos)
 - Especialista Universitario en Hacienda Pública: Planificación y Presupuestación (45 créditos)
 - Especialista Universitario en Hacienda Pública: Gestión y Control del Gasto Público (45 créditos)
 - Master/Maestría Internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública (90 créditos)
 - Master/Maestría Internacional en Hacienda Pública y Administración Financiera (90 créditos)
- b) El director del Programa Modular es el profesor doctor don José Manuel Guirola López, catedrático de Economía Aplicada de la UNED, quedando el mismo adscrito al Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública de dicha universidad.
- Junto con el profesor Guirola ejercerán tareas de dirección la Directora de la Escuela de la Hacienda Pública (EHP) del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda, el Director del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales (DOPRI) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Secretario General de Presupuestos y Gastos (SGP) del Ministerio de Economía y Hacienda, el Interventor General de la Administración del Estado (IGAE) y el Director General de la Fundación CEDDET .
- c) Dicho Programa, que ha sido aprobado, en los términos que se recogen en el Anexo I, tanto por el Consejo de Gobierno de la UNED como por su Consejo Social, se desarrollará en consonancia con el Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED y atendiendo a la solicitud que realizó el profesor Guirola, con el visto bueno del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública,

en diciembre de 2008, ante el Vicerrectorado de Formación Continua de dicha universidad.

- d) Asimismo, el Programa se ha diseñado atendiendo a lo establecido en el punto 3 del artículo 3º del mencionado Reglamento de Estudios de Educación Permanente, es decir, como una excepción al sistema general de dicho Reglamento, en lo referente a la duración, edición de materiales y composición de los equipos docentes del Programa.
- e) El mencionado Programa docente va dirigido al ámbito iberoamericano y se estructura, para cada uno de los dos títulos de Master/Maestría antes mencionados, en módulos docentes distribuidos en dos años académicos de acuerdo con los calendarios que se recogen en el Anexo 2 de ese Convenio, siendo su metodología docente de impartición virtual a través de Internet, con apoyo tutorizado también por Internet y complementada ésta con dos seminarios presenciales, uno al final del primer año en Iberoamérica y, el otro, en España, al final del segundo curso, en el que los alumnos deberán defender ante un tribunal de expertos su proyecto de investigación.
- f) Dicho Programa se ha diseñado, organizado y se impartirá garantizando altos niveles de calidad.

TERCERA: Todas partes se obligan específicamente a:

- a) Colaborar en la organización y gestión del Programa Modular y, en concreto, a su lanzamiento y difusión, respetando el contenido temático recogido en el Anexo 1 de este Acuerdo. En este sentido, cualquier cambio sustancial en relación con el temario aprobado por la UNED, en las materias a impartir o en la metodología docente a aplicar deberá ser expresamente acordada por las partes y aprobada además, cuando así correspondiera por la normativa vigente, por la UNED.
- b) Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del Programa y siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.
- c) Por su parte, la UNED, además de dirigir, a través del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública, la actividad docente y pedagógica del Programa, se compromete a poner a disposición del mismo la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de éste. Específicamente, y a través de su Biblioteca, se compromete a facilitar a los alumnos del Programa el uso de los servicios de Documentación y Biblioteca asimilando a dichos alumnos en ese aspecto a los de tercer ciclo. Asimismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados oficiales.

- d) Por su parte, el IEF, además de colaborar con la actividad docente y pedagógica del Programa, se ocupará de la coordinación general del mismo (coordinación del profesorado, calendarios de trabajo, secretaría administrativa, comunicaciones, etc.), designando para ello a uno o varios funcionarios que trabajarán coordinadamente con la dirección académica del mismo. Asimismo, se compromete a poner a disposición del Programa la infraestructura y demás medios técnicos, materiales y humanos que fueran necesarios para el funcionamiento de éste. Específicamente facilitará el uso de su plataforma educativa y se ocupará de la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos en colaboración con la Fundación CEDDET, que deberá ser acorde con lo que se recoge en la estipulación cuarta de este Convenio.
- e) Por su parte, el CEDDET se compromete, de acuerdo con las orientaciones que al respecto establezca la Dirección académica del Programa, a gestionar todo lo relacionado con la virtualización de los materiales docentes, la formación de profesores en métodos de formación online así como llevar a cabo la gestión económica del mismo de acuerdo con lo que se establece en la estipulación quinta. Por último, se compromete a realizar el control de calidad que el Banco Mundial y el Patronato de CEDDET exigen para sus cursos, todo ello con independencia de las acciones que las otras partes realicen para asegurar igualmente la calidad de las actividades del Programa Modular y la gestión de éste.
- f) Asimismo en el marco de esta colaboración y buscando siempre un mayor enriquecimiento académico de la actividad programada y/o fuentes de financiación complementarias, el IEF y CEDDET, junto con la dirección académica del Programa, se ocupará de delimitar y concretar la posible colaboración de otras instituciones u organismos, tales como la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General de Presupuestos, la Intervención General de la Administración del Estado, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

CUARTA: El régimen económico del Programa Modular amparado por el presente Convenio se regirá por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED.

De acuerdo con ella, a propuesta del IEF, de la Fundación CEDDET y de la Dirección académica del Programa Modular, el Consejo Social de la UNED ha aprobado una discriminación en los precios públicos del mismo en el sentido de que los alumnos que procedan de las Administraciones Públicas Iberoamericanas deberán abonar 24,45 euros por crédito y los que no pertenezcan a ellas 55,55 euros, también por crédito.

Atendiendo a dichos precios, así como al número de alumnos que se prevén se puedan matricular en él, se ha elaborado, para cada una de las dos titulaciones

de Master/Maestría, los presupuestos de ingresos y gastos que se adjuntan a este Convenio como Anexo 3.

En cuanto a sus costes, dichos presupuestos han sido elaborados teniendo en cuenta las siguientes cuestiones:

a) Sus dos fases de desarrollo:

◇ Fase de diseño:

- Elaboración de los materiales escritos para cada curso, módulo o unidad docente de la que se responsabilice cada profesor, que incluirán los contenidos básicos, los casos prácticos o ejercicios correspondientes, así como el programa de estudio y trabajo para el alumno.
- La formación del profesorado en el método de enseñanza on line y la familiarización con las herramientas necesarias así como el asesoramiento para la preparación de los materiales escritos.
- La maquetación de los materiales escritos en los soportes y formatos que en cada caso se determinen.
- Actualización del material escrito en sucesivas ediciones, cuando ello sea necesario y en base a los acuerdos alcanzados entre las instituciones organizadoras para este rubro

◇ Fase de impartición:

- Docencia de los Módulos:
 - Impartición por los profesores de los cursos o módulos virtualizados.
 - Realización de la labor de tutor, en el caso de los cursos de autoformación autorizada.
 - Impartición de las clases en los seminarios presenciales.
 - Realización de la labor de tutor para la elaboración de las memorias y de los proyectos de investigación.
 - Supervisión, gestión y coordinación técnica de cada curso o módulo, así como asesoramiento técnico permanente a profesores y alumnos.
 - Gestión administrativa de cada curso o módulo.
 - Evaluación e informe final sobre cada curso o módulo.
 - Comunicaciones con entidades que aportan alumnos, envíos de material de promoción, selección de alumnos y emisión de títulos, diplomas y certificados.
 - Videoconferencias.

- Seminarios presenciales, tanto en España como en Iberoamérica:
 - Transporte
 - Alojamiento y manutención
 - Seguros
 - Conferencias y actividades académicas

- b) Los importes que, de acuerdo con la normativa vigente, la UNED deberá percibir de los pagos realizados por los alumnos que se matriculen en cada uno de los módulos que conforman el Programa Modular (porcentaje de los precios públicos establecidos por créditos por el Consejo Social de la Universidad para dicho Programa Modular)

QUINTA: Los compromisos que asumen las partes en cuanto a los presupuestos antes mencionado son los siguientes:

- a) De acuerdo con la normativa vigente de la UNED, ésta en ningún caso participará en la financiación de los gastos de los presupuestos del Programa Modular, es decir, no se hará cargo de la financiación de aquellos gastos que no sean cubiertos con los ingresos procedentes de los precios públicos que deberán abonar los alumnos que deseen matricularse en él:
 - ◇ En este sentido, las retribuciones que le correspondan al Director del Programa Modular y al resto del profesorado de la UNED que participe en éste, los gastos derivados de los viajes y dietas a que hubiere lugar de acuerdo con la legislación vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como los demás gastos de gestión, administración o funcionamiento serán con cargo a dichos precios públicos o, cuando éstos no fueran suficientes, con las aportaciones realizadas al presupuesto por las otras instituciones, excluida la UNED, que puedan participar en el Programa.
 - ◇ Que, asimismo, de acuerdo con lo ya indicado en la estipulación cuarta, la UNED percibirá de los precios públicos establecidos para los alumnos del Programa, y por los conceptos regulados por su Consejo de Gobierno, los porcentajes que tiene establecidos con carácter general para todos sus cursos de Educación Permanente. En este sentido, las partes suscribientes podrán llevar a cabo las acciones que sean necesarias, incluidas la suscripción de posibles Convenios entre éstos y otras instituciones, para conseguir los fondos que sean necesarios (más allá de los obtenidos por los

precios públicos que deberán abonar los alumnos que deseen matricularse en él o de los que pueda aportar con cargo a sus respectivos presupuestos) para llevar a cabo el Programa Modular. En ningún caso, el Programa se podrá poner en funcionamiento sin que estén garantizados sus recursos financieros.

- ◇ Por último, la UNED autoriza para el Programa Modular que es objeto de este Convenio una excepción en el sistema de becas que rige con carácter general para todos sus cursos de educación permanente. En concreto, y al ser los precios públicos, precios políticos, es decir que no cubre el coste unitario de la plaza por alumno, la UNED exonera al Programa de la obligación de destinar el 10 % de los ingresos por matrícula a becas.
- b) Por su parte, el IEF se compromete a asumir los compromisos económicos que se explicitan en el Anexo 3 de este Acuerdo. A dichos efectos, el IEF realizará una única aportación de 80.000 € euros para la financiación del Programa, que se imputará, siempre que para ello haya crédito adecuado y suficiente, a la aplicación presupuestaria 15.101.923N.226.06.
- ◇ CEDDET que, de acuerdo con el punto e de la estipulación tercera, actuará en calidad de gestor económico del Programa.
 - ◇ La mencionada aportación se realizará tras la presentación, por parte de la Fundación CEDDET, de la correspondiente factura, una vez firmado este Convenio. Dicha aportación se materializará antes del 30 de septiembre de 2009.
- c) Por su parte, CEDDET se compromete a financiar el Programa Modular en 280.638,90 €, todo ello de acuerdo con el presupuesto que se establece en el Anexo 3 de este Acuerdo.
- d) SEXTA: El IEF y CEDDET mantendrán una colaboración exclusiva con la UNED en el Programa Modular amparado por este Convenio

SÉPTIMA: Las tres partes se comprometen, en lo referente a la documentación que es necesario elaborar y/o disponer para el desarrollo del Programa Modular objeto de este Convenio y sobre la que ejerzan algún derecho de propiedad intelectual, a ceder gratuitamente a CEDDET, por el plazo de vigencia del presente convenio y sus posibles prórrogas y en el ámbito territorial de España e Iberoamérica, según establece el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de propiedad intelectual, el uso de la misma en todos los cursos que pueda organizar en el marco de sus programas de ayuda al desarrollo o de uso interno del Grupo Banco Mundial.

No obstante, cuando CEDDET utilice en sus cursos la documentación a la que se acaba de hacer referencia, lo realizará con el conocimiento de la UNED y el IEF, y citará siempre en lugar destacado, tanto al/los autor/es de la misma, a la citadas entidades, así como la fecha de realización.

Por lo que se refiere a la actualización y puesta al día de la documentación, la UNED y el IEF se comprometen, siempre respetando los derechos que pudieran corresponderle a sus autores, a permitir que dicho trabajo pueda ser realizado a instancias de CEDDET. No obstante, la UNED y el IEF siempre dispondrán de la primera opción a la hora de actualizar la documentación, pero si no quisieran o no pudieran realizarlo en el plazo estipulado, no podrán oponerse a que lo haga otra persona elegida por CEDDET. Sin embargo, siempre deberá constar en la documentación los nombres de la UNED y el IEF, así como el del autor/es y el de la/s persona/s que la haya/n actualizado, dejando claro qué parte corresponde a cada uno.

Asimismo, la UNED y el IEF podrán utilizar libremente, y siempre respetando los derechos de autor a que hubiere lugar, dicho material para otros fines docentes, publicaciones, etc. No obstante, en ese caso siempre se deberá citar que la elaboración de la documentación se ha realizado con la financiación de CEDDET y del Banco Mundial.

OCTAVA: Para velar por el adecuado cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio se crea una Comisión Mixta de Seguimiento con dos representantes de cada una de las tres Instituciones. Esta Comisión estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue, y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma.

De acuerdo con lo anterior, a la UNED, le representará, además del Rector o persona en quien delegue, el profesor Guirola López, quien lo hará en representación del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública. Por parte del IEF, la representación estará a cargo de la Directora de la Escuela de la Hacienda Pública y de un Jefe de Estudios del IEF. A CEDDET le representará el Director General de la Fundación CEDDET y el Director Adjunto de CEDDET.

Los acuerdos de dicha Comisión deberán adoptarse por unanimidad.

NOVENA: Las partes se comprometen a tratar de forma confidencial los ficheros de los participantes e instituciones que intervienen en el Programa Modular, según los términos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal. Las partes se comprometen igualmente a no aplicar, ceder ni utilizar los datos recabados con fines distintos a los propios del objeto de este Programa, salvo que se tenga la autorización de los participantes. Todas las partes se comprometen igualmente a informar a las personas que participen en nombre de cada institución en el desarrollo del Programa Modular sobre el uso restringido de estos datos. En particular, la Fundación CEDDET a sus empleados y empresas contratadas para prestar

ANEXO 1:

***PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA
MODULAR, DE ACUERDO CON EL MODELO
NORMALIZADO POR LA UNED PARA LA
SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE CURSOS
DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA LA
CONVOCATORIA 2009/2010***



*CURSOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA
CONVOCATORIA 2009/2010*

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA MODULAR

1. Identificación del Programa

Título Programa Modular: INTERNACIONAL EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA Y HACIENDA PÚBLICA.

Director

D. José Manuel Guirola López(Director)Departamento : Economía Aplicada Gestión Pública

Curso de Doctorado/ Programa Oficial de Posgrado que imparte en la convocatoria 2009/2010: La teoría de las Organizaciones desde La perspectiva pública.(Doctorado Internacional en Dirección y Administración Pública).
Departamento del curso : Economía Aplicada Gestión Pública

Facultad/Escuela del curso: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Institución/ Entidad Colaboradora con quien ha realizado el convenio: IEF-CEDDET.

Fecha de aprobación de Convenio por la junta de Gobierno:

2. Destinatarios (Requisitos de acceso: nivel de preparación, titulación inicial exigida por el Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED, número máximo de matrícula a partir de 20 alumnos, etc.)

El presente Programa modular ofrece una información de alto nivel a:

- Profesionales que desarrollen su actividad en las Administraciones Tributarias o Financieras de los países iberoamericanos.

-Profesionales en ejercicio en el ámbito privado o profesores de universidad en los países de Iberoamérica que precisen un profundo conocimiento teórico y práctico, desde una perspectiva tanto individualizada de un país concreto como comparada, de los sistemas tributarios o financieros de las Administraciones Tributarias o Financieras iberoamericanas.



Universidad Nacional de
Educación a Distancia

Por su carácter multidisciplinar, la formación que se ofrece constituye una plataforma versátil susceptible de ser aplicada profesionalmente a distintas áreas de las Administraciones Públicas Tributarias o Financieras.

De acuerdo con lo establecido por la normativa reguladora de la UNED, los alumnos que deseen cursar este Programa Modular deberán estar en posesión de la titulación exigida con carácter general para poder obtener los Títulos de Especialista Universitario y/o Master. De forma excepcional se podrá autorizar, a través del Vicerrectorado de Formación Continua, el acceso a otros titulados que sean profesionales estrechamente relacionados con la especialidad del Programa, o bien, que posean formación de postgrado. La admisión de estos alumnos deberá ser solicitada al Vicerrectorado de Educación Permanente de la UNED durante el período de matriculación, previa presentación de los justificantes oportunos.

Asimismo, al ser los destinatarios del Programa Modular profesionales iberoamericanos que normalmente no tendrán homologadas sus titulaciones en España, para su admisión en el mismo será necesaria, de concurrir dicha circunstancia, solicitar autorización al Vicerrectorado de Formación Continua de la UNED.

El número máximo de alumnos será de 200.

3. Presentación y Objetivos

El Programa Modular se plantea al amparo del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) y el Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de actividades de educación permanente, aprobado por la Junta de Gobierno de la UNED el 20 de diciembre de 2007.

Asimismo, dicha actividad se diseña atendiendo a lo establecido en el punto 3 del artículo 3ª del Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED, es decir, como una excepción al sistema general de dicho Reglamento en lo referente a la duración, matriculación, régimen económico, edición de materiales y composición de los equipos docentes de los cursos.

Por último, también indicar que en el desarrollo del presente Programa Modular participarán otras instituciones nacionales e internacionales. Entre otras, lo harán : la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de España (AEAT), la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda (DGP), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo(AECID), el Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET) y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

El objetivo fundamental y general del Programa Modular es fortalecer, mediante una formación de postgrado y de alto nivel, a los directivos y profesionales de las Administraciones Tributarias y Financieras Iberoamericanas como factor esencial para el desarrollo de una política económica, fiscal, presupuestaria y financiera viable así como una gestión y control eficaz del gasto público, todo ello orientado a acelerar el progreso y la cohesión social y económica de dicha zona.

Asimismo, como objetivos más específicos del Programa se pueden citar los siguientes:

- a) Capacitar a profesionales iberoamericanos, preferentemente del sector público, en temas de Hacienda Pública, Administración Tributaria y Financiera así como de Gerencia Pública, para mejorar sus capacidades en el diseño y ejecución de políticas fiscales, presupuestarias y financieras y en la gestión y control de gasto público.
- b) Fomentar la investigación y el estudio en materias de Hacienda Pública, Política Fiscal, Presupuestaria y Financiera, de Gestión y Control del Gasto Público, de Gerencia pública en general y en particular de las Administraciones Tributarias y Financieras, manteniendo una colaboración estrecha y provechosa entre las organizaciones regionales de Iberoamérica e internacionales con objetivos similares.
- c) Consolidar los esfuerzos ya desarrollados por distintas instancias e instituciones españolas e internacionales en el ámbito de la formación y de la capacitación en las áreas tributarias o financieras iberoamericanas y las distintas Administraciones nacionales iberoamericanas.

4. Contenido

Listado de titulaciones del programa modular

ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA (Especialista, 45 créditos, precio matrícula 1.100,25 € públicos, 2.499,75 € privados, precio material 0 €)

ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (Especialista, 45 créditos, precio matrícula 1.100,25 € públicos, 2.499,75 € privados, precio material 0 €)

ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA: PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN (Especialista, 45 créditos, precio matrícula 1.100,25 € públicos, 2.499,75 € privados, precio material 0 €)



Universidad Nacional de
Educación a Distancia

ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA: GESTIÓN Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO (Especialista, 45 créditos, precio matrícula 1.100 ,25 € públicos, 2.499,75 € privados, precio material 0 €)

MASTER/MAESTRÍA INTERNACIONAL EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y HACIENDA PÚBLICA (Master., 90 créditos, precio matrícula 2.200,50 € públicos, 4.999,50 € privados, precio material 0 €)

MASTER/MAESTRÍA INTERNACIONAL EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (Máster, 90 créditos, precio matrícula 2.200,50 € públicos, 4.999,50 € privados, precio material 0 €)

Listado de módulos del programa

001- EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS, ELEMENTOS INSTRUMENTALES: CONTABILIDAD, MATEMÁTICAS FINANCIERAS Y ESTADÍSTICA (5 créditos, precio módulo 122,25 € públicos, 277,75 € privados)

002- HACIENDA PÚBLICA Y DERECHO FINANCIERO (7,5 créditos, precio módulo 183,38 € públicos, 416,625 € privados)

003- FIGURAS IMPOSITIVAS (10,5 créditos, precio módulo 256,73 € públicos, 583,275 € privados)

004- LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS Y LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN (5 créditos, precio módulo 122,25 € públicos, 277,75 € privados)

005- LA FISCALIDAD INTERNACIONAL (7 créditos, precio módulo 171,15 € públicos, 388,85 € privados)

006- LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS I (10,5 créditos, precio módulo 256,73 € públicos, 583,275 € privados)

007- LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS II (10,5 créditos, precio módulo 256,73 € públicos, 583,275 € privados)

008- LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (7,5 créditos, precio módulo 183,38 € públicos, 416,625 € privados)

009- SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROAMÉRICA “LA POLÍTICA FISCAL Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA “(5 créditos, precio módulo 122,25 € públicos, 277,75 € privados)

010- SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA “LAS TENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS Y SU ADAPTACIÓN AL NUEVO ENTORNO (7 créditos, precio módulo 171,15 € públicos, 388,85 € privados)



011- MEMORIA INDIVIDUAL EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (5 créditos, precio módulo 122,25 € públicos, 277,75 € privados)

012- INVESTIGACIÓN EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (9,5 créditos, precio módulo 232,28 € públicos, 527,725 € privados)

013- PRINCIPIOS DE HACIENDA PÚBLICA (7,5 créditos, precio módulo 183,38 € públicos, 416,625 € privados)

014- PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA (7,5 créditos, precio módulo 183,38 € públicos, 416,625 € privados)

015- PRESUPUESTACIÓN Y TÉCNICAS PRESUPUESTARIAS (9 créditos, precio módulo 220,05 € públicos, 499,95 € privados)

016- LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (6 créditos, precio módulo 146,7 € públicos, 333,30 € privados)

017- LA GESTIÓN FINANCIERA DEL GASTO PÚBLICO (6,5 créditos, precio módulo 158,93 € públicos, 361,075 € privados)

018- EL CONTROL FINANCIERO DEL GASTO PÚBLICO (7,5 créditos, precio módulo 183,38 € públicos, 416,625 € privados)

019- LA CONTABILIDAD PÚBLICA Y NACIONAL (7,5 créditos, precio módulo 183,38 € públicos, 416,625 € privados)

020- EL CONTROL EXTERNO DEL GASTO PÚBLICO (6,5 créditos, precio módulo 158,93 € públicos, 361,075 € privados)

021- SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROAMÉRICA: LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (5 créditos, precio módulo 122,25 € públicos, 277,75 € privados)

022- SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA: LAS TENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES FINANCIERAS Y SUS ADAPTACIONES AL NUEVO ENTORNO (7 créditos, precio módulo 171,15 € públicos, 388,85 € privados)

023- MEMORIA INDIVIDUAL EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (5 créditos, precio módulo 122,25 € públicos, 277,75 € privados)

024- INVESTIGACIÓN EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (10 créditos, precio módulo 244,50 € públicos, 555,50 € privados)

Itinerario.

La relación de los módulos del Programa es, junto con sus códigos, la siguiente:

001: EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS. ELEMENTOS INSTRUMENTALES: CONTABILIDAD, MATEMÁTICAS FINANCIERAS Y ESTADÍSTICA
002: HACIENDA PÚBLICA Y DERECHO FINANCIERO
003: FIGURAS IMPOSITIVAS
004: LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS Y LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN
005: LA FISCALIDAD INTERNACIONAL
006: LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS I
007: LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS II
008: LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
009: SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROAMÉRICA: “LA POLÍTICA FISCAL Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA “
010: SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA “LAS TENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS Y SUS ADAPTACIONES AL NUEVO ENTORNO “
011: MEMORIA INDIVIDUAL EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
012: INVESTIGACIÓN EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
013: PRINCIPIOS DE HACIENDA PÚBLICA
014: PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA
015: PRESUPUESTACIÓN Y TÉCNICAS PRESUPUESTARIAS
016: LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
017: LA GESTIÓN FINANCIERA DEL GASTO PÚBLICO
018: EL CONTROL FINANCIERO DEL GASTO PÚBLICO
019: LA CONTABILIDAD PÚBLICA Y NACIONAL
020: EL CONTROL EXTERNO DEL GASTO PÚBLICO
021: SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROAMÉRICA: LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
022: SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA: LAS TENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES FINANCIERAS Y SUS ADAPTACIONES AL NUEVO ENTORNO
023: MEMORIA INDIVIDUAL EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
024: INVESTIGACIÓN EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

- Para obtener el “ Master/ Maestría Internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública “ habrá que cursar y superar los siguientes módulos : 001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011-012

- Para obtener el “Especialista Universitario en Hacienda pública “habrá que cursar y superar los siguientes módulos: 001-002-003-004-005-009-011

- Para obtener el “Especialista Universitario en Administración Tributaria “habrá que cursar y superar los siguientes módulos: 006-007-008-010-012

- Para obtener el “Master/Maestría Internacional en Hacienda Pública y Administración Financiera “habrá que cursar y superar los siguientes módulos: 001-013-014-015-016-017-018-019-020-021-022-023-024

- Para obtener el “Especialista Universitario en Hacienda Pública: Planificación y Presupuestación “habrá que cursar y superar los siguientes módulos: 001-013-014-015-016-021-023

- Para obtener el “Especialista Universitario en Hacienda Pública: Gestión y Control del Gasto Público” habrá que cursar y superar los siguientes módulos: 017-018-019-020-022-024

5. Metodología y Actividades (orientaciones para el estudio: nº de horas presenciales, nº de horas prácticas, trabajos a realizar)

El Programa Modular se ha diseñado con un enfoque multidisciplinar. En él se analizan aspectos jurídicos, económicos, contables y/o cuantitativos de la Hacienda Pública en general y de las Administraciones Tributarias y Financieras en particular.

La metodología docente del Programa Modular es acorde con el modelo de formación a distancia de la UNED. De acuerdo con dicho modelo, el Programa se impartirá fundamentalmente en la modalidad de “clase virtual”, a través de Internet. No obstante, se celebrarán anualmente dos seminarios presenciales, uno para cada uno de las cuatro titulaciones de Especialista Universitario en que se estructura el Programa y que conducirán, según los itinerarios que se cursen y superen en cada caso los alumnos, a dos Master/Maestrías Universitarias. (Ver el apartado dedicado a los itinerarios de este mismo documento).

De acuerdo con lo que es habitual en las plataformas educativas, el “campus virtual” que se utiliza integra en un entorno amigable todas las herramientas necesarias para conseguir una adecuada interacción alumno- profesor. El aprendizaje de dichas herramientas es objeto de estudio en el módulo inicial (código 001) del Programa Modular.

El trabajo a desarrollar por los alumnos responde a una rigurosa planificación. El Programa Modular se estructura en torno a “unidades de trabajo” o temas, normalmente de duración semanal.

La continua orientación por parte de los profesores y el constante establecimiento de metas parciales en la realización de actividades implica que, respetando la libertad individual de horario para el cumplimiento de los trabajos asignados, todos los participantes desarrollen las mismas materias, trabajos y actividades con idénticas fechas de entrega.

Las actividades a desarrollar por los alumnos son una combinación de aspectos teóricos y aplicados (esquemas de contenidos, informes, cuestionarios, debates, foros, estudios comparados, casos prácticos, pequeñas investigaciones...) que deberán realizar de forma obligatoria.

6. Material Didáctico Obligatorio (Relación precisa del material impreso, audiovisual o informático, sea o no editado por la UNED: autor, año, título, ciudad, editorial; y el precio del mismo para el alumno. Compromiso de presentación del material a la aprobación del curso)

Todo el material didáctico del Programa Modular ha sido expresamente diseñado y preparado por los profesores para dicho Programa, pudiéndose afirmar que no hay material impreso propiamente dicho, ya que todo él se encuentra virtualizado y a disposición de los alumnos en la plataforma educativa que se utiliza para su impartición.

A dicha plataforma se puede acceder mediante Internet (www.ief.es) a través de un código individualizado para cada uno de los alumnos y profesores.

Cada tema del Programa dispone de una cuidada bibliografía clasificada en básica y complementaria. No obstante, se considera que el material didáctico elaborado y virtualizado para el Programa Modular es por sí mismo suficiente para la preparación del mismo.

7. Atención al alumno (Relación con el alumnado; tutoría, horario, teléfono de consulta, correo electrónico, reuniones presenciales, seminarios telemáticos, videoconferencias, etc.)

La atención al alumno se llevará a cabo a través de Internet mediante una tutoría semanal- todos los días de lunes a viernes- para cada uno de los temas que integran el Programa Modular y todo ello según un calendario previamente elaborado, planificado y distribuido entre los alumnos y profesores. Asimismo, las memorias y los trabajos de investigación serán dirigidos y autorizados individualmente para cada alumno por los profesores del Programa.

No obstante, durante toda la duración del Programa Modular existirán dos Secretarías Permanentes; una para los módulos 001 a 012 y, otra, para los restantes, es decir, del 013 al 024. Éstas estarán respectivamente ubicadas en el Instituto de Estudios Fiscales/ Escuela de la Hacienda Pública (Avenida del Cardenal Herrera Oria 378,28035 Madrid), teléfonos 91- 339 54 45 (despacho 131), 91- 339 54 10 (despacho 212) para la Maestría Tributaria y los teléfonos 91.339 89 27 (despacho 227), 91.339.88.75 (despacho 226) para la Maestría Financiera , siendo sus horarios de atención a los alumnos de lunes a viernes de 9 a 14.30 horas y de lunes a jueves de 17 a 19 horas.

Asimismo, todos los alumnos podrán contactar respectivamente con dichas Secretarías Permanentes a través de las siguientes direcciones de correos electrónicos maestria.inter@ief.meh.es y maestria.finan@ief.meh.es, respectivamente.

8. Criterios de Evaluación y Calificación (Exposición de requisitos mínimos para superar el curso. Criterios de evaluación. La calificación final se atenderá en todo caso a lo que especifique el Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED)

La evaluación, parte sustancial del Programa Modular, se plantea de forma continua teniéndose para ello en cuenta todas las actividades que lo confor-

man, los procesos individuales de aprendizaje así como cualquier otra información que sirva para establecer pautas de mejora en la acción formativa.

El aprendizaje se evaluará en función de diferentes parámetros (calidad de los trabajos presentados, intervenciones en el foro, seguimiento diario, cumplimiento de las actividades, etc) con el fin de contrastar tanto la implicación de los alumnos en el desarrollo del Programa Modular como el grado de aprovechamiento obtenido por éstos.

Para ser calificado de apto en cada módulo, los alumnos deberán participar y superar al menos el 85 % de las actividades programadas. En el caso de no superar un módulo, se le propondrán actividades complementarias con un plazo máximo de entrega no pudiéndose recuperar más de dos módulos por año académico y titulación.

Reunidas todas las calificaciones de las evaluaciones de los diferentes módulos y profesores, la Dirección del Programa Modular otorgará la calificación final de APTO o NO APTO para cada uno de los títulos respectivos que lo conforman.

9. Duración y Dedicación (Fecha de comienzo y finalización del curso, número de meses, de años, breve calendario, horas de dedicación del alumno)

La fecha prevista para el comienzo del Programa Modular (excepción del punto 3 del artículo 3º del Reglamento de Estudios de Educación Permanente) es octubre de 2009. Por su parte, el segundo curso lectivo comenzará el 6 de septiembre de 2010 en la Maestría Tributaria y el 4 de octubre de 2010 en la Maestría Financiera.

Los dos Master/Maestrías del Programa Modular se desarrollarán en dos cursos académicos durante un total de 90 semanas naturales con un valor en créditos, como antes se ha indicado, de 90.

Los cuatro Especialistas Universitarios del Programa Modular se desarrollarán durante un total de 45 semanas naturales con una equivalencia en créditos, como también antes se indicó, de 45.

10. Equipo Docente (Indíquese el Director del curso, el Departamento al que pertenece, y los profesores del curso, con indicación si son profesores de la UNED o colaboradores).

D. José Manuel Guirola López (Director) Departamento: Economía Aplicada Gestión Pública
Dña. Celia de Pablos Salgado (Dir. Adjunto)
D. Fernando Díaz Yubero (Dir. Adjunto)
D. Luis Espadas Moncalvillo (Dir. Adjunto)
D. José Alberto Pérez Pérez (Dir. Adjunto)

Colaboradores

0001-001- EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS. ELEMENTOS INSTRUMENTALES: CONTABILIDAD, MATEMÁTICAS FINANCIERAS Y ESTADÍSTICA

D. Andrés de Pablo López (Colab. UNED)
Dña. Paloma del Campo Moreno (Colab.UNED)
Dña. Ana Isabel Segovia San Juan (Colan.UNED)
D. Jesús Urías Valiente (Colab.UNED)

0002-002- HACIENDA PÚBLICA Y DERECHO FINANCIERO

D. Pedro Tamayo Lorenzo (Colab. UNED)
D. José Manuel Tránchez Martín (Colab.UNED)

0003-003-FIGURAS IMPOSITIVAS

Dña. Celia de Pablos Salgado (Colab. Externo)

0004-004- LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS Y LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN

D. Domingo Carbajo Vasco (Colab. Externo)

0005-005- LA FISCALIDAD INTERNACIONAL

D. Nestor Carmona Fernández (Colab.Externo)

0006-006-LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS I

D. Fernando Díaz Yubero (Colab. Externo)

0007-007- LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS II

D. Jesús Gascón Catalán (Colab. Externo)

0008-008- LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

D. Vicente Peirats Cuesta (Colab. Externo)

0009-009- SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROAMÉRICA: “LA POLÍTICA FISCAL Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA “.

Dña. Esther Rozadilla Gutiérrez (Colab. Externo)



Universidad Nacional de
Educación a Distancia

0010-010-SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA “LAS TENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS Y SU ADAPTACIÓN AL NUEVO ENTORNO “

Dña. Esther Rozadilla Gutiérrez (Colab. Externo)

0011-011- MEMORIA INDIVIDUAL EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dña .Esther Rozadilla Gutiérrez (Colab. Externo)

0012-012- INVESTIGACIÓN EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dña. Esther Rozadilla Gutiérrez (Colab. Externo)

0013-013- PRINCIPIOS DE HACIENDA PÚBLICA

Dña. Maria Concepción González Rabanal (Colab. UNED)

D. José Manuel Guirola López (Colab. UNED)

0014-014- PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

D. Jaime Iglesias Quintana (Colab. Externo)

0015-015- PRESUPUESTACIÓN Y TÉCNICAS PRESUPUESTARIAS

Dña. Mónica Medrano Perales (Colb. Externo)

D. José María Sobrino Moreno (Colab. Externo)

0016-016- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Dña. Carmen Balbás Ruesgas (Colab. Externo)

0017-017- LA GESTIÓN FINANCIERA DEL GASTO PÚBLICO

Dña. Pilar Elvira Seisdedos Espinosa (Colab. Externo)

0018-018- EL CONTROL FINANCIERO DEL GASTO PÚBLICO

D. Miguel Miaja Fol (Colab. Externo)

D. José María Sobrino Moreno (Colab. Externo)

0019-019- LA CONTABILIDAD PÚBLICA Y NACIONAL

D. Zacarías Salas Grajera (Colab. Externo)

D. José María Sobrino Moreno (Colab. Externo)

0020-020-EL CONTROL EXTERNO DEL GASTO PÚBLICO

D. José Pascual García (Colab. Externo)

0021-021- SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROAMÉRICA: LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D. Ignacio Gutiérrez Gilsanz (Colab. Externo)

0022-022- SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA: LAS TENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES FINANCIERAS Y SUS ADAPTACIONES AL NUEVO ENTORNO

D. Ignacio Gutiérrez Gilsanz (Colab. Externo)

0023-023- MEMORIA INDIVIDUAL EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D. Ignacio Gutiérrez Gilsanz (Colab. Externo)

0024-024- INVESTIGACIÓN EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D. Ignacio Gutiérrez Gilsanz (colab. Externo)

11.Matriculación:

De acuerdo con la fecha establecida para el comienzo del Programa Modular, la preinscripción y selección de los alumnos será, desde la aprobación de éste por la UNED, hasta el 1 de julio de 2009, y el plazo para la formalización de la matrícula, desde ese día, hasta el 15 de septiembre de 2009.

Todas las preinscripciones, como las matrículas, se realizarán en el Instituto de Estudios Fiscales (Escuela de la Hacienda Pública- despachos 131 y 227), en la Avenida de Cardenal Herrera Oria 378 (28035- Madrid. España). (Teléfonos y direcciones de correo electrónico: Para los módulos conducentes a los Títulos de la Maestría Tributaria: 91 339 54 45- maestria.inter@ief.meh.es y para los módulos conducente a los Títulos de la Maestría Financiera: 91 339 89 27- maestria.finan@ief.meh.es)

***ANEXO 2:
PROGRAMACIÓN Y CALENDARIOS DE LOS
MÓDULOS DE LOS TÍTULOS DE
MASTER/MAESTRÍA
DEL PROGRAMA MODULAR***

VII EDICIÓN MAESTRÍA INTERNACIONAL EN ADMINIS- TRACIÓN TRIBUTARIA Y HACIENDA PÚBLICA

(28 de septiembre de 2009 – 17 de junio 2011)

| | PROGRAMA POR MÓDULOS | FECHA IMPARTICIÓN |
|----------------------------|--|--|
| | MÓDULO DE CLASE VIRTUAL | |
| | Módulo 0: Manejo de Herramientas | 28 septiembre - 3 octubre 2009 |
| | MÓDULO INSTRUMENTAL | |
| | Módulo I: Autoformación tutorizada | 18 – 23 enero 2010 24 – 29 enero 2011 |
| | MÓDULOS DE CLASE VIRTUAL: ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA | |
| | Módulo II: Hacienda Pública y Derecho Tributario COORDINADOR - J. M. TRANCHEZ MARTÍN | |
| 1 ^{er} BLOQUE | Tema 1 - El marco Económico Internacional: macromagnitudes e indicadores macroeconómicos | 12 – 17 octubre 2009 |
| | Tema 2 - Hacienda Pública: presupuesto y Gasto público | 19 – 24 octubre 2009 |
| | Tema 3 - Hacienda Pública: la teoría de la imposición | 26 octubre – 31 octubre 2009 |
| | Semana de Recuperación | 2 – 7 noviembre 2009 |
| | Tema 4 – Política Fiscal y Reformas Fiscales | 9 – 14 noviembre 2009 |
| 2 ^o BLO- QUE | Tema 5 - Derecho Tributario: El Tributo | 16 – 21 noviembre 2009 |
| | Semana de Recuperación | 23 – 28 noviembre 2009 |
| | Módulo III: Figuras Impositivas COORDINADOR – CELIA DE PABLOS SALGADO | |
| 1 ^{er} BLOQUE | Tema 1 - Impuestos sobre la Renta (I) | 25 –30 enero 2010 |
| | Tema 2 - Impuestos sobre la Renta (II) | 1 – 6 febrero 2010 |

| PROGRAMA POR MÓDULOS | | FECHA IMPARTICIÓN |
|-----------------------------|--|--------------------------|
| 2º BLOQUE | Tema 3 - Impuesto sobre el capital y otros gravámenes | 8 – 13 febrero 2010 |
| | Semana de Recuperación | 15 – 20 febrero 2010 |
| | Tema 4 - Impuesto sobre el Consumo (I) | 22 – 27 febrero 2010 |
| | Tema 5 - Impuesto sobre el Consumo (II) | 1– 6 marzo 2010 |
| | Tema 6 – Tributos sobre el Comercio Exterior: Derechos de Aduana | 8 – 13 marzo 2010 |
| | Semana de Recuperación | 15 – 20 marzo 2010 |
| | Tema 7 - Fiscalidad de las Operaciones Financieras | 22 – 27 marzo 2010 |
| 3º BLOQUE | Tema 8 - Comercio Electrónico: Fiscalidad y Gestión | 5 – 10 abril 2010 |
| | Semana de Recuperación | 12 – 17 abril 2010 |
| | Módulo IV: Sistemas tributarios y procesos de integración COORDINADOR - DOMINGO CARBAJO VASCO | |
| | Tema 1 - Modelo tributario en los países de la OCDE; procesos de integración y armonización fiscal | 19 – 24 abril 2010 |
| | Tema 2 - Modelo tributario en los países de América Latina: procesos de integración y armonización fiscal (I) | 26 abril – 1 mayo 2010 |
| | Tema 3 - Modelo tributario en los países de América Latina: procesos de integración y armonización fiscal (II) | 3 – 8 mayo 2010 |
| | Semana de recuperación | 10 – 15 mayo 2010 |
| | Módulo V: Fiscalidad Internacional COORDINADOR - NÉSTOR CARMONA FERNÁNDEZ | |
| 1º BLOQUE | Tema 1 - Introducción a la fiscalidad Internacional | 17 – 22 mayo 2010 |
| | Tema 2 - La Tributación de los no residentes: análisis de la Fiscalidad de las distintas categorías de rentas | 24 – 29 mayo 2010 |
| | Tema 3 - Operaciones Vinculadas. Precios de transferencia. Tratamiento de las inversiones en el exterior | 31 mayo – 5 junio 2010 |
| | Semana de Recuperación | 7 – 12 junio 2010 |
| 2º BLO | Tema 4 - La planificación fiscal internacional | 14 – 19 junio 2010 |

| PROGRAMA POR MÓDULOS | | FECHA IMPARTICIÓN |
|--|---|--------------------------------|
| Tema 5 - Medidas antielusión. Marco fiscal de la Unión Europea: Nuevos problemas y tendencias en fiscalidad internacional | | 21 – 26 junio 2010 |
| Semana de Recuperación | | 28 junio – 3 julio 2010 |
| Seminario Presencial en Iberoamérica | | 12 – 17 julio 2010 |
| MEMORIA INDIVIDUAL | | 5 septiembre 2010 |
| PROGRAMA POR MÓDULOS | | FECHA IMPARTICIÓN |
| MÓDULOS DE CLASE VIRTUAL: ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA | | |
| Módulo VI: Administración de Sistemas Tributarios (I) COORDINADOR - FERNANDO DÍAZ YUBERO | | |
| 1^{er} BLOQUE | Tema 1 - Modelos organizativos de las Administraciones Tributarias y estrategia de las organizaciones avanzadas (I) | 6 – 11 septiembre 2010 |
| | Tema 2 - Modelos organizativos de las Administraciones Tributarias y estrategia de las organizaciones avanzadas (II) | 13 – 18 septiembre 2010 |
| | Tema 3 - Código Tributario y Procedimiento de Gestión | 20 – 25 septiembre 2010 |
| | Semana de Recuperación | 27 septiembre – 2 octubre 2010 |
| | Tema 4 - El marco general de las relaciones con los contribuyentes y los servicios de información y asistencia (I) | 4 – 9 octubre 2010 |
| 2^o BLOQUE | Tema 5 - El marco general de las relaciones con los contribuyentes y los servicios de información y asistencia (II) | 11 – 16 octubre 2010 |
| | Tema 6- Sistemas de Información en las Administraciones Tributarias (I) | 18 – 23 octubre 2010 |
| | Tema 7 - Sistemas de Información en las Administraciones Tributarias (II) | 25 – 30 octubre 2010 |
| | Semana de Recuperación | 1 – 6 noviembre 2010 |
| | Módulo VII: Administración de Sistemas Tributarios (II) COORDINADOR - JESÚS GASCÓN CATALÁN | |
| 1^{er} BLO- QUE | Tema 1 - El control del cumplimiento de las obligaciones fiscales: controles extensivos (I) | 8 – 13 noviembre 2010 |

| PROGRAMA POR MÓDULOS | | FECHA IMPARTICIÓN |
|---|---|---------------------------------|
| 3^{er} BL BLOQUE | Tema 2 - El control del cumplimiento de las obligaciones fiscales: controles extensivos (II) | 15 – 20 noviembre 2010 |
| | Tema 3 - El control del cumplimiento de las obligaciones fiscales: controles intensivos (I) | 22 – 27 noviembre 2010 |
| | Tema 4 - El control del cumplimiento de las obligaciones fiscales: controles intensivos (II) | 29 noviembre – 4 diciembre 2010 |
| | Semana de Recuperación | 13 – 18 diciembre 2010 |
| | Tema 5 - Procedimientos de Recaudación y cobro coactivo (I) | 31 enero – 5 febrero 2011 |
| | Tema 6 - Procedimientos de Recaudación y cobro coactivo (II) | 7 – 12 febrero 2011 |
| | Tema 7 - Cooperación Administrativa Tributaria Internacional | 14 – 19 febrero 2011 |
| Semana de Recuperación | 21 – 26 febrero 2011 | |
| Módulo VIII: La Dirección de la Administración Tributaria COORDINADOR – VICENTE PEIRATS CUESTA | | |
| 1^{er} BLOQUE | Tema 1 - Planificación y Sistemas de Información para la dirección | 28 febrero – 5 marzo 2011 |
| | Tema 2 - Política de Recursos Humanos | 7 – 12 marzo 2011 |
| | Tema 3 - El control de las Administraciones Tributarias | 14 – 19 marzo 2011 |
| | Semana de Recuperación | 21 – 26 marzo 2011 |
| 2^o BLOQUE | Tema 4 – Las políticas de calidad y la gestión del cambio | 28 marzo – 2 abril 2011 |
| | Tema 5 - La función directiva. Las habilidades directivas | 4 – 9 abril 2011 |
| | Semana de Recuperación | 11 – 16 abril 2011 |
| | Proyecto de Investigación | 17 mayo 2011 |
| Seminario Presencial en España | | 6 – 17 junio 2011 |

**MAESTRÍA INTERNACIONAL EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y HACIENDA PÚBLICA
VII EDICIÓN**

| | CRÉDITOS | DURACIÓN | FECHAS |
|--|----------|-----------|--|
| Módulo 0: Manejo de Herramientas | 5 | 1 SEMANA | 28/09 al 3/10 2009 |
| Módulo I: Autoformación tutorizada | | 2 SEMANAS | 18/1 al 23/1 2010 24/1 al 29/1 2011 |
| CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA | | | |
| Módulo II: Hacienda Pública y Derecho Financiero | 7,5 | 5 SEMANAS | |
| 1º Bloque: Hacienda Pública y Marco económico | | 3 | 12/10 al 31/10 2009 |
| 2º Bloque: Política Pública y Derecho Tributario | | 2 | 9/11 al 21/11 2009 |
| Módulo III: Figuras impositivas | 10,5 | 8 SEMANAS | |
| 1º Bloque: Imposición Directa | | 3 | 25/1 al 13/2 2010 |
| 2º Bloque: Imposición Indirecta | | 3 | 22/2 al 13/3 2010 |
| 3º Bloque: Fiscalidad de las Operaciones Financieras y Comercio Electrónico | | 2 | 22/3 al 10/4 2010 |
| Módulo IV: Sistemas tributarios y Procesos de integración | 5 | 3 SEMANAS | |
| Bloque único: Sistemas tributarios- análisis comparado | | 3 | 19/4 al 3/5 2010 |
| Módulo V: Fiscalidad Internacional | 7 | 5 SEMANAS | |
| 1º Bloque: No Residentes. Precios de transferencia | | 3 | 17/5 al 5/6 2010 |
| 2º Bloque: Planificación fiscal y Medidas antielusión | | 2 | 14/6 al 26/6 2010 |
| SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROÁMERICA | 5 | 1 | 12/7 al 17/7 2010 |
| ENTREGA MEMORIA | 5 | | 5/9/ 2010 |
| CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA | | | |
| Módulo VI: Administración de Sistemas Tributarios (I) | 10,5 | 7 SEMANAS | |
| 1º Bloque: Modelo de la A.T. y Código Tributario | | 3 | 6/9 al 25/9 2010 |
| 2º Bloque: Relaciones con los contribuyentes. Sistemas de inform. | | 4 | 4/10 al 30/10 2010 |
| Módulo VII: Administración de Sistemas Tributarios (II) | 10,5 | 7 SEMANAS | |
| 1º Bloque: Controles extensivos e intensivos | | 4 | 8/11 al 4/12 2010 |
| 2º Bloque: Recaudación y cobro coactivo | | 2 | 31/1 al 12/2 2011 |
| 3º Bloque: Cooperación Administrativa Tributaria Internacional | | 1 | 14/2 al 19/2 2011 |
| Módulo VIII: La Dirección de la Administración Tributaria | 7,5 | 5 SEMANAS | |
| 1º Bloque: Planificación y control. | | 3 | 28/2 al 19/3 2011 |
| 2º Bloque: Gerencia Pública. | | 2 | 28/3 al 9/4 2011 |
| ENTREGA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN | 9,5 | | 17/5 2011 |
| SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA Y CLAUSURA | 7 | 2 | 6/6 al 17/6 2011 |

IV EDICIÓN MAESTRÍA INTERNACIONAL EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

| PROGRAMA POR MÓDULOS | | FECHA IMPARTICIÓN | |
|--|---|--|---------------------|
| MÓDULO DE CLASE VIRTUAL | | | |
| Módulo 0: Manejo de Herramientas | | 5 -9 octubre 2009 | |
| MÓDULO INSTRUMENTAL | | | |
| Módulo I: Autoformación tutorizada | | 18 – 22 enero 2010 17 – 21 enero 2011 | |
| MÓDULOS DE CLASE VIRTUAL: ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA: PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN | | | |
| Módulo II: Principios de Hacienda Pública COORDINADOR – JOSÉ MANUEL GUIROLA LÓPEZ | | | |
| 1 ^{er} BLOQUE | Tema 1 – Economía y política económica. Macromagnitudes e indicadores macroeconómicos. | 12 – 16 octubre 2009 | |
| | Tema 2 – El actual marco económico internacional | 19 – 23 octubre 2009 | |
| | Tema 3 – La adopción de las decisiones públicas. Alternativas de organización del sector público | 26 – 30 octubre 2009 | |
| | Semana de Recuperación | 2 – 6 noviembre 2009 | |
| | Tema 4 – La financiación del sector público y los modelos tributarios | 9 – 13 noviembre 2009 | |
| | Tema 5 – Las principales figuras impositivas | 16 – 20 noviembre 2009 | |
| | Semana de Recuperación | 23 - 27 noviembre 2009 | |
| | Módulo III: Planificación y Política Presupuestaria COORDINADOR – JAIME IGLESIAS QUINTANA | | |
| | 2 ^o BLOQUE | Tema 1 – Efectos macroeconómicos de la política presupuestaria | 1 – 5 febrero 2010 |
| | | Tema 2 – Análisis de Programas de Bienes Públicos Puros | 8 – 12 febrero 2010 |
| Tema 3 – Análisis de Programas de Bienes Preferentes | | 15 – 19 febrero 2010 | |
| Semana de Recuperación | | 22 – 26 febrero 2010 | |
| Tema 4 – Análisis de Programas de Infraestructuras | | 1 – 5 marzo 2010 | |
| Tema 5 – Análisis de Programas de Prestaciones Económicas | | 8 – 12 marzo 2010 | |
| Semana de Recuperación | 15 – 19 marzo 2010 | | |

| PROGRAMA POR MÓDULOS | | FECHA IMPARTICIÓN |
|---|---|---------------------------|
| Módulo IV: Presupuestación y Técnicas Presupuestarias COORDINADORA – MÓNICA MEDRANO PERALES | | |
| 1^{er} BLOQUE | Tema 1 – Ámbito institucional, elaboración y estructuras presupuestarias | 22 – 26 marzo 2010 |
| | Tema 2 – Los indicadores de la Política presupuestaria | 5 – 9 abril 2010 |
| | Tema 3 – Programación Plurianual y presupuestos: Diversas experiencias | 12 – 16 abril 2010 |
| | Semana de recuperación | 19 – 23 abril 2010 |
| | Tema 4 – Las modificaciones presupuestarias | 26 -- 30 abril 2010 |
| | Tema 5 – Presupuestación por Desempeño: de la teoría a la práctica | 3 – 7 mayo 2010 |
| 2^o BLOQUE | Tema 6 – Sistema de información Presupuestaria | 10 – 14 mayo 2010 |
| | Semana de recuperación | 17 – 21 mayo 2010 |
| | Módulo V: La Dirección de la Administración Financiera COORDINADORA – CARMEN BALBÁS RUEGAS | |
| 1^{er} BLOQUE | Tema 1 – La función directiva. Habilidades directivas y ética pública | 24 -- 28 mayo 2010 |
| | Tema 2 – Gestión de Personal. Política de Recursos Humanos | 31 mayo – 4 junio 2010 |
| | Semana de Recuperación | 7 – 11 junio 2010 |
| | Tema 3 – Planificación estratégica e indicadores de gestión. Sistemas de información para la dirección y evaluación de Políticas Públicas | 14 – 18 junio 2010 |
| 2^o BLOQUE | Tema 4 – Las políticas de calidad y la gestión del cambio | 21 – 25 junio 2010 |
| | Semana de Recuperación | 28 junio – 2 julio 2010 |
| Módulo VI: | | |
| MEMORIA INDIVIDUAL | | 1 septiembre 2010 |
| Módulo VII: | | |
| Seminario Presencial en Iberoamérica | | 12 – 16 julio 2010 |

| PROGRAMA POR MÓDULOS | | FECHA IMPARTICIÓN |
|---|--|--|
| MÓDULOS DE CLASE VIRTUAL: ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA: GESTIÓN Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO | | |
| Módulo VIII: Gestión Financiera del Gasto Público COORDINADOR – M ^a PILAR SEISDEDOS ESPINOSA | | |
| 1^{er} BLOQUE | Tema 1 – Obligaciones de la Hacienda Pública y Procedimiento de ejecución del Gasto Público | 4 – 8 octubre 2010 |
| | Tema 2 – La Contratación en el Sector Público: Principios reguladores y su gestión | 11 – 15 octubre 2010 |
| | Tema 3 – Financiación y Endeudamiento | 18 – 22 octubre 2010 |
| | Semana de Recuperación | 25 - 29 octubre 2010 |
| | Módulo IX: El Control Financiero del Gasto Público COORDINADOR – MIGUEL MIAJA FOL/JOSE M ^a SOBRINO (TEMA 5) | |
| 1^{er} BLOQUE | Tema 1 – El control interno del Sector Público en el marco de la Organización del Poder Político | 1 – 5 noviembre 2010 |
| | Tema 2 – Institucionalización de las funciones de control financiero en una organización administrativa única | 8 – 12 noviembre 2010 |
| | Tema 3 – La Auditoría Pública | 15 – 19 noviembre 2010 |
| | Semana de Recuperación | 22 – 26 noviembre 2010 |
| | 2^o BLOQUE | Tema 4 – La evaluación de Políticas Públicas |
| Tema 5 – Sistemas de información para el control económico-financiero * | | 6 – 10 diciembre 2010 |
| Semana de Recuperación | | 13 – 17 diciembre 2010 |
| Módulo X: La contabilidad Pública y Nacional COORDINADOR – ZACARIAS SALAS GRAJERA/JOSÉ M ^a SOBRINO | | |
| 1^{er} BLOQUE | Tema 1 – Las Cuentas Económicas de las Administraciones Públicas en el Sistema de Contabilidad Nacional | 31 enero – 4 febrero 2011 |
| | Tema 2 – Principios de la contabilidad pública - Relación con las NIF | 7 – 11 febrero 2011 |
| | Tema 3 – Gestión de la información económica y financiera. Rendición de cuentas | 14 – 18 febrero 2011 |
| | Semana de Recuperación | 21 – 25 febrero 2011 |
| | 2^o BLOQUE | Tema 4 – Organización contable |
| Tema 5 – Sistema de información contable * | | 7 – 11 marzo 2011 |

1er
BLOQUE

| PROGRAMA POR MÓDULOS | FECHA IMPARTICIÓN |
|--|--------------------------------|
| Semana de Recuperación | 14 – 18 marzo 2011 |
| Módulo XI: El Control Externo del Gasto Público COORDINADOR – JOSÉ PASCUAL GARCÍA | |
| Tema 1 – El control externo en el derecho comparado | 21 – 25 marzo 2011 |
| Tema 2 – La fiscalización de los gastos e ingresos públicos | 28 marzo – 1 abril 2011 |
| Tema 3 – La exigencia de responsabilidades contraídas en la gestión de los fondos públicos | 4 – 8 abril 2011 |
| Semana de Recuperación | 11 – 15 abril 2011 |
| Módulo XII: | |
| Proyecto de Investigación | 1 junio 2011 |
| Módulo XIII: | |
| Seminario Presencial en España | 6 – 17 junio 2011 |

* LOS TEMAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SON COORDINADOS POR D. JOSÉ M^a SOBRINO.

| MAESTRÍA INTERNACIONAL EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA IV EDICIÓN | | | |
|---|-----------------|------------------|--|
| I CURSO ACADÉMICO | CRÉDITOS | DURACIÓN | FECHAS |
| Módulo 0: Manejo de Herramientas | 5 | 1 SEMANA | 05/10 al 09/10 2009 |
| Módulo I: Autoformación tutorizada | | 2 SEMANAS | 18/01 al 22/01 2010 17/01 al 21/01 2011 |
| CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA: PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN | | | |
| Módulo II: Principios de Hacienda Pública | 7,5 | 5 SEMANAS | |
| 1º Bloque: Economía Pública | | 3 | 12/10 al 30/10 2009 |
| 2º Bloque: Administración Financiera | | 2 | 09/11 al 20/11 2009 |
| | | | |
| Módulo III: Planificación y Política Presupuestaria | 7,5 | 5 SEMANAS | |
| 1º Bloque: Planificación Presupuestaria | | 3 | 01/02 al 19/02 2010 |
| 2º Bloque: Política Presupuestaria | | 2 | 01/03 al 12/03 2010 |
| | | | |
| Módulo IV: Presupuestación y Técnicas Presupuestarias | 9 | 6 SEMANAS | |
| 1º Bloque: Presupuestación | | 3 | 22/03 al 16/04 2010 |
| 2º Bloque: Técnicas Presupuestarias | | 3 | 26/04 al 14/05 2010 |
| | | | |
| Módulo V: La Dirección de la Administración Financiera | 6 | 4 SEMANAS | |
| 1º Bloque: Recursos Humanos | | 2 | 24/05 al 04/06 2010 |
| 2º Bloque: Planificación, gestión y evaluación | | 2 | 14/06 al 25/06 2010 |
| | | | |
| Módulo VI: ENTREGA MEMORIA | 5 | | 1 septiembre 2010 |
| Módulo VII: SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROÁMERICA | 5 | 1 | 12/07 al 16/07 2010 |
| CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA: GESTIÓN Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO | | | |
| Módulo VIII: Gestión Financiera del Gasto Público | 6,5 | 3 SEMANAS | |
| Único Bloque | | 3 | 04/10 al 22/10 2010 |
| | | | |
| Módulo IX: El Control financiero del Gasto Público | 7,5 | 5 SEMANAS | |
| 1º Bloque: Control Financiero y Auditoría Pública | | 3 | 01/11 al 19/11 2010 |
| 2º Bloque: Evaluación de Políticas Públicas | | 2 | 29/11 al 10/12 2010 |
| | | | |
| Módulo X: La Contabilidad Pública y Nacional | 7,5 | 5 SEMANAS | |
| 1º Bloque: Sistemas Internacionales de Contabilidad y marco conceptual | | 3 | 31/01 al 18/02 2011 |
| 2º Bloque: Gestión Contable | | 2 | 28/02 al 11/03 2011 |
| | | | |
| Modulo XI: El Control externo del Gasto Público | 6,5 | 3 SEMANAS | |
| Único Bloque | | 3 | 21/03 al 08/04 2011 |
| Módulo XII: ENTREGA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN | 10 | | 1 junio 2011 |
| Módulo XIII: SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA Y CLAUSURA | 7 | 2 | 06/06 al 17/06 2011 |



ANEXO 3: PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA MODULAR

| |
|-------------------------------|
| A.- INGRESOS PREVISTOS |
|-------------------------------|

| |
|---------------------------------|
| <u>1.- Por MATRÍCULA</u> |
|---------------------------------|

| | |
|--|-------------------------|
| Número de alumnos pertenecientes a las Administraciones Públicas _____ | 50 |
| Precio público para personal al servicio de las Administraciones Públicas ____ | 2.200,50 € |
| Subtotal público _____ | 110.025,00 € |
| Número de alumnos del Sector Privado _____ | 10 |
| Precio público para personal del Sector Privado _____ | 4.999,50 € |
| Subtotal privado _____ | 49.995,00 € |
| Subtotal por MATRÍCULA _____ | 160.020,00 € |

| |
|--|
| <u>2.- OTROS (Subvenciones, aportaciones, etc...)</u> |
|--|

| <u>Concepto</u> | <u>Entidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|------------------------------------|------------------|---------------------|
| Aportación a Maestrías | IEF | 80.000,00€ |
| Aportación a Maestrías | Fundación CEDDET | 280.638,90 € |
| Aportación a Maestrías | AECID | 112.000,00 € |
| <u>Subtotal OTROS</u> _____ | | 472.638,90 € |

| |
|--|
| 3.- VENTA DE MATERIAL DIDÁCTICO EDITADO POR LA UNED |
|--|

| | |
|--|------------|
| Subtotal VENTA MATERIAL DIDÁCTICO _____ | 0 € |
|--|------------|

| | |
|---|---------------------|
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS (1+2+3) | 632.658,90 € |
|---|---------------------|

**B.1.- GASTOS PREVISTOS REALIZADOS CON LOS INGRESOS
DERIVADOS DE LAS MATRÍCULAS**

| | |
|--|---------------------|
| 1.- GESTIÓN (5% de los ingresos previstos por Matrícula) | 8.001,00 € |
| 2.- AYUDAS AL ESTUDIO (10% de los ingresos previstos por Matrícula) | 16.002,00 € |
| 3.- DEL 85% RESTANTE (de los ingresos previstos por Matrícula) | 136.017,00 € |
| 3.1.- U.N.E.D. (21,2%) _____ | 28.835,60 € |
| 3.2.- Departamento (3,2%) _____ | 4.352,55 € |
| 3.3.- Facultad (1%) _____ | 1.360,17 € |
| 3.4.- Curso (74,6%) (1) | 101.468,68 € |

| | |
|--|---------------------|
| TOTAL DE GASTOS PREVISTOS (RESTO) | 472.638,90 € |
|--|---------------------|

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| LÍMITE DE GASTOS PREVISTOS | 632.658,90 € |
|-----------------------------------|---------------------|

B.2.- DESGLOSE DEL APARTADO GASTOS DEL CURSO**Retribución del Director del Curso y profesores 276.129,34 €**

- Profesores: 150.616,00 €
- Coordinación curso: 31.410,00 €
- Gestión técnica: 94.103,34 €

Reuniones y conferencias 208.565,56 €

- Seminario Presencial de Iberoamérica: 32.657,56 €
- Seminario Presencial de Madrid (España): 175.908,00 €

Gastos corrientes 147.964,00 €

- Matriculas UNED: 34.544,00 €
- Tutores Proyectos: 54.000,00 €
- Tutores Memorias: 24.000,00 €
- otros: 35.420,00 €

TOTAL DESGLOSE DE GASTOS DEL CURSO 632.658,90 €**LÍMITE DE GASTOS DEL CURSO 632.658,90 €**

ANEXO XXXII

ANEXO II Del Convenio de cooperación en materia de formación, asistencia técnica y realización de estudios de interés científico y social entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Confederación Española de Centros de Enseñanza, de fecha 28 de febrero de 1995.

La acción formativa conjunta a desarrollar en la Convocatoria 2008/2009 de Formación Continua de la UNED será:

- ★ Curso “Construir la Convivencia”.
- ★ Perteneciente al Programa de Desarrollo Profesional.
- ★ Duración: 12 Créditos.
- ★ Dirección: D. Ramón Pérez Yuste, Catedrático de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, de la Facultad de Educación de la UNED.

El desarrollo de esta acción formativa, con especificación del programa, unidades didácticas, profesorado, presupuesto y demás elementos implicados en su definición, serán elaborados por la comisión mixta creada al efecto de acuerdo a la cláusula tercera de este convenio y con sujeción al Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED.

Por la UNED

Por la CECE

Juan A. Gimeno Ullastres

Mariano del Castillo Rodríguez

PRESUPUESTO DEL CURSO “CONSTRUIR LA CONVIVENCIA”

INGRESOS PREVISTOS:

- | | |
|----------------------|-------------|
| ▪ 90 alumnos x 320 € | 28.800,00 € |
|----------------------|-------------|

| | |
|-----------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS | 28.800,00 € |
|-----------------------|--------------------|

GASTOS

- | | |
|-----------------------|------------|
| ▪ 10 % FUNDACIÓN UNED | 2.880,00 € |
| ▪ 5% CINDETEC | 1.440,00€ |
| ▪ UNED (21,2 %) | 5.189,76 € |
| ▪ Departamento (3,2%) | 783,36€ |
| ▪ Facultad (1,00%) | 244,8€ |
| ▪ Curso (74,6) | 18.262,08€ |

DETALLE DE LOS GASTOS DEL CURSO, INDICADO EN PORCENTAJE:

- | | |
|--|--------|
| ▪ Gastos por profesores y colaboradores | |
| ○ Dirección y coordinación: | 1.000 |
| ○ Profesorado UNED 80 x 90 | 7.200 |
| ○ Profesorado CECE 40 x 90 | 3.600 |
| ○ Secretaría | 2.000 |
| ▪ Gastos por material didáctico 225 x 18 | 3.200 |
| ▪ Gastos por material de oficina | 100 |
| ▪ Gastos por publicidad y propaganda | |
| ▪ Gastos por relaciones públicas | |
| ▪ Gastos por Correos y Mensajería | |
| ▪ Gastos por Alojamiento y Manutención | 500 |
| ▪ Gastos por transportes | 500 |
| ▪ Gastos por Suministros | |
| ▪ Otros gastos | 162,08 |

Madrid, 12 de abril de 2008

Fdo. Ramón Pérez

ANEXO XXXIII



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

PREÁMBULO

La formación y actualización del profesorado incide decisivamente en la calidad de la educación y así se señala en la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo. Dicha ley contiene el mandato a las autoridades educativas de planificar y favorecer las actividades de formación permanente del profesorado, consistiendo dicha formación en un derecho y en una obligación del profesorado. A tal fin se propicia la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que cuenten entre sus fines la formación permanente del profesorado.

En su virtud,

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a Eva Almunia Badía, Secretaria de Estado de Educación y Formación, según nombramiento por Real Decreto de 14 de abril de 2008 (BOE de 15 de abril de 2008), y en virtud de la competencia que le otorga la Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo, (BOE de 23 de mayo) de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte; y

Y de otra parte, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, según nombramiento por Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre (BOE núm. 289 de 3 de diciembre de 2005).

EXPONEN

Primero.- Que la finalidad principal de este convenio es contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado, facilitando la existencia de una oferta diversificada y suficiente de dichas actividades con el fin de dar respuesta a las necesidades y



a las nuevas demandas que recibe el sistema educativo, de acuerdo con lo dispuesto en el preámbulo de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE), (BOE de 4 de mayo de 2006).

Segundo.- Que la entidad “Universidad Nacional de Educación a Distancia” carece de ánimo de lucro y tiene entre sus fines la formación permanente del profesorado, según se desprende de sus Estatutos y del contenido de las distintas acciones formativas que viene realizando. Asimismo el ámbito de actuación de dicha entidad se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero.- El Capítulo III, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4 de mayo de 2006), dedicado a la Formación del Profesorado, establece en su artículo 102.1 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Asimismo, el apartado 4 de dicho artículo determina que el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte podrá ofrecer programas de formación permanente de carácter estatal, dirigidos a profesores de todas las enseñanzas reguladas en la presente Ley y establecer a tal efecto, los convenios oportunos con las instituciones correspondientes.

Por todo ello ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.-

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, unidos en el objetivo común de elevar la calidad de la enseñanza colaborarán para impulsar el incremento de la oferta de formación del profesorado y la realización de experiencias de innovación educativa.

SEGUNDA.-

La mencionada colaboración se hará efectiva por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, mediante la revisión y, en su caso, aprobación mediante Addenda del Plan de Formación del Profesorado que deberá presentar anualmente la Institución en ejecución del presente Convenio de colaboración, sin que ello suponga compromiso de aportación económica alguna, mientras que la Universidad Nacional de Educación a Distancia aportará el personal, medios, material y equipamiento que resulten necesarios para la celebración de las mencionadas actividades.



Asimismo, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte adoptará las medidas necesarias para el reconocimiento de las distintas actividades de formación realizadas en desarrollo del presente Convenio, siempre que éstas se realicen y cumplan los requisitos establecidos en la citada O.M. de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 10 de diciembre), la Resolución de 27 de abril de 1994 (BOE del 25 de mayo) y la Resolución de 8 de octubre de 2002 (BOE del 23 de octubre).

TERCERA.-

El ámbito de actuación de la entidad será la totalidad del territorio nacional, ya que las actuaciones que desarrolle exclusivamente dentro de cualquier Comunidad Autónoma deberán ser registradas y certificadas por ésta.

CUARTA.-

La actuación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se efectuará prioritariamente siguiendo las líneas básicas que determine el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a través de los siguientes procedimientos:

- a) Programación y ejecución del Plan de Formación del Profesorado, de acuerdo con las modalidades contenidas en el apartado quinto de la Orden de 26 de noviembre de 1992 y desarrollada en la Resolución de 27 de abril de 1994.
- b) Programación y ejecución de sus actividades siguiendo fundamentalmente las indicaciones que en las distintas áreas formativas establezca el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

QUINTA.-

En todos los elementos que se empleen para la difusión y promoción de las actividades de la Universidad Nacional de Educación a Distancia realizadas en desarrollo del presente convenio figurará el logotipo y mención del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

SEXTA.-

El presente Convenio es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1. c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación del mismo, sin perjuicio de la aplicación de sus principios y criterios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de los litigios



que eventualmente se susciten como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio.

SÉPTIMA.-

El presente Convenio tendrá una duración anual y podrá ser prorrogado por igual periodo de tiempo mediante Addenda que contendrá el Plan de Formación de la Entidad.

OCTAVA.-

Será causa de resolución automática del presente convenio la no realización por parte de la entidad de actividades formativas a lo largo de un curso escolar, sin que pueda solicitar la firma de un nuevo convenio de colaboración durante al menos cuatro años desde la fecha de rescisión del Convenio que, en cualquier caso, deberá ser notificada de modo fehaciente a la entidad colaboradora.

En ningún caso se certificará una misma actividad a través de una Comunidad Autónoma y el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. El incumplimiento de esta condición supondrá igualmente la resolución automática del presente Convenio.

Asimismo, el presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de las normas que, con carácter general, regulan la autorización, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, así como por lo dispuesto en la cláusula tercera del presente Convenio.

También se considerará incumplimiento del Convenio y, por tanto, causa de su rescisión, el que la entidad imparta las actividades objeto de este Convenio dentro del Plan de Formación anual, a personas distintas de las recogidas en el Apartado segundo de la Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 10 de diciembre).

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad se firma el mismo por duplicado en Madrid a,

LA SECRETARIA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
Orden ESD/1413/2008 de 16 de mayo
(BOE de 23 de mayo)

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA
R.D. 1468/2005, de 2 de diciembre,
(BOE de 3 de diciembre)

Fdo.: Eva Almunia Badía

Fdo.: Juan Antonio Gimeno Ullastres

ANEXO XXXIV

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA REVISTA DE DERECHO
URBANISTICO, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN
CONTINUA.**

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra

D. Francisco José Alegría Martínez de Pinillos mayor de edad, con DNI, 272797V representante legal de la empresa Revista de derecho urbanístico, s.l. domiciliada en Madrid, calle Fray Juan Gil, 7 y con CIF B80125255.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación de la empresa Revista de derecho urbanístico, S. L., en lo sucesivo la Revista, constituida como sociedad el día 4 de septiembre de 1991 ante el notario de Madrid D. Juan Antonio Villena Ramírez.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios

específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: La Revista es una entidad de carácter mercantil cuyo objeto social es la divulgación y formación en de temas de derecho en general, de derecho publico en particular y de urbanismo y medio ambiente en especial.

TERCERO: Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de Colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de formación continua, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDA: Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco.
- b) Definición del objetivo concreto, metodología a aplicar.
- c) Medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate.
- d) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.

TERCERA: La Revista se compromete a:

- a) Asesorar profesionalmente y proporcionar, actualizar, digitalizar y virtualizar los materiales didácticos elaborados para el curso, y
- b) Colaborar en el lanzamiento y difusión de los cursos, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Derecho Administrativo, la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura, plataforma tecnológica y medios técnicos, de grabación de videoclases, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.

Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: El régimen de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, de conformidad al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2007 para los cursos institucionales, por el presupuesto de ingresos y gastos recogido como anexo en los convenios de desarrollo del mismo.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de la Revista

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Si por las causas que fueren interesase a la Revista traspasar el presente contrato a otra sociedad de su conveniencia, simplemente bastaría que ello fuera comunicado a la UNED, a los efectos administrativos que hubiere lugar., entendiéndose que el contrato original y todos sus efectos quedan vigentes en todos su puntos.

OCTAVA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a.

Por la UNED

Por la Revista

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres Fdo. Francisco J. Alegría Martínez de Pinillos

ANEXO XXXV

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y MADRID SALUD PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA

En Madrid, a 5 de marzo de 2009

REUNIDOS:

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. José Manuel Torrecilla Jiménez**, Gerente del Organismo Autónomo “Madrid Salud” en representación de dicho Organismo, en virtud de nombramiento de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de junio de 2007 y delegación del Consejo Rector de Madrid Salud, de fecha 21 de diciembre de 2004, así como lo establecido en el art.15 de los Estatutos de “Madrid Salud, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 19 de noviembre de 2004 (BOCM de 16 de diciembre de 2004)

De otra parte el **Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, en representación de la misma y con conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

Ambos, reconociéndose mutuamente plena facultad para la realización de este acto

EXPONEN

PRIMERO: Que la UNED es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que Madrid Salud” es un Organismo Autónomo, dependiente del Área Delegada de Seguridad y Movilidad, dotado de personalidad jurídica pública

diferenciada, patrimonio propio y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Área de Seguridad y Servicios a la Comunidad, teniendo por finalidad la gestión de las políticas municipales en las materias de Salud Pública y Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, dentro del término municipal de Madrid, englobándose bajo el término "Salud Pública" las actuaciones municipales referentes a promoción de la salud, prevención de enfermedades, calidad y seguridad alimentaria, salud ambiental, control zoonosario, sanidad mortuoria, evaluación de las actuaciones, inspección sanitaria, la formación e investigación en estos ámbitos, y cuantas otras actuaciones puedan corresponder al Organismo para la consecución de sus fines, y bajo el término "Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos" las actuaciones municipales referentes a asistencia, prevención, reinserción y evaluación en el campo de las adicciones, la formación e investigación en estos ámbitos y cuantas otras actuaciones puedan corresponder al Organismo para la consecución de sus fines.

TERCERO: Que ambas partes comparten el interés por optimizar las aportaciones de la psicología clínica y de la salud en el ámbito de la prevención y promoción de la salud y en el desarrollo de hábitos saludables. Para ello consideran necesaria la mejora de la formación profesional de postgrado en el ámbito de la psicología clínica y de la salud de los alumnos que cursan programas de postgrado en este ámbito. Además, consideran positivo que los profesionales de Madrid Salud responsables de las tareas de promoción de la salud mantengan contacto con el equipo docente de la UNED responsable de estos programas de formación.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración sobre la base de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto

El objeto del presente Convenio es la realización de prácticas de los alumnos de los Títulos Propios de Postgrado de la UNED y, específicamente, dentro del Programa de Especialización, el curso Master denominado "Terapia de Conducta" en los Centros y Servicios de Madrid Salud, así como el desarrollo de líneas de investigación y de materiales didácticos en la promoción de hábitos saludables en el contexto de la formación de postgrado en el ámbito de la psicología clínica y de la salud.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes

◆ Madrid Salud realizará a su cargo las siguientes actuaciones:

- 1.- Facilitar el acceso y participación de los alumnos de los Títulos Propios de Postgrado de la UNED y, específicamente, dentro del Programa de Especialización, el curso Master denominado "Terapia de Conducta", a los Servicios y Centros de MS que se consideren más relevantes para su correcta formación.

2.- Coordinar los trabajos de investigación que conjuntamente se desarrollen, relacionados con las actividades que realiza Madrid Salud.

3.- Entregar un diploma de prácticas según la actividad desempeñada por el alumno, reflejando el número de horas realizadas.

4.- Nombrar un coordinador de prácticas que canalice la comunicación entre los alumnos y Madrid Salud y que coordine, junto con el responsable de la UNED, el cumplimiento y organización de las actividades formativas

5.- Nombrar un tutor responsable de la formación del alumno, que se coordinará con el profesor responsable de la UNED.

◆ La UNED realizará a su cargo las siguientes actuaciones

1.- La dirección del curso de postgrado objeto de este Convenio, nombrará un profesor responsable de la formación práctica del alumno, que se coordinará para la organización y el seguimiento de las actividades prácticas de cada alumno con el tutor nombrado por Madrid Salud.

2.- La UNED pondrá a disposición de los profesores colaboradores, responsables de la formación de los alumnos, con el ánimo de promocionar la calidad de la actuación profesional en psicología clínica y de la salud:

- Acceso libre a información y documentación de interés profesional disponible en el curso de actualización profesional periódica (anual) de la UNED "Puestaldía en Psicología Clínica y de la Salud" que aborda y acredita la formación profesional de la Psicología Clínica y de la Salud. Dicho curso viene estando enmarcado dentro de la convocatoria ordinaria de Extensión Universitaria.
- Becas para cursar el curso señalado en el punto anterior, con cargo a los ingresos del curso".....", que cubran el 50% de los precios públicos establecidos en cada convocatoria por el Consejo Social para aquellos tutores que se matriculen, cursen y superen satisfactoriamente éste.
- La posibilidad de consultar al equipo docente del curso "Master en Terapia de Conducta" sobre casos y programas en los que precisen asesoramiento y/o supervisión. El número de consultas a realizar será pactado anualmente según los recursos docentes disponibles

3.- Cobertura a los alumnos mediante el oportuno seguro de accidentes y responsabilidad civil.

TERCERA: Desarrollo de las prácticas

Número de alumnos y horas de prácticas

El número de alumnos que podrán realizar las prácticas dependerá de las necesidades de las partes. Para la UNED será preciso que haya alumnos matriculados en el curso señalado en el área geográfica correspondiente o próxima. Para Madrid Salud dependerá de los recursos de atención de salud del centro correspondiente en el que se realicen las prácticas. Ambas partes pactarán al comienzo del curso el número de alumnos que podrán realizar dichas prácticas. El máximo de horas que un alumno puede realizar por curso académico será de 500.

Evaluación

Las actividades prácticas concretas del alumno se ajustarán a un protocolo de intervención que se deberá seguir, de acuerdo con las indicaciones del tutor correspondiente. Dicho protocolo se ajustará a las peculiaridades asistenciales del centro y servirá de control y garantía de las prácticas realizadas. Al finalizar el periodo de formación práctica el alumno entregará los protocolos correspondientes con el visto bueno del tutor.

La UNED, computará las horas de prácticas realizadas en el marco de formación de este curso y certificará la realización de dichas prácticas, según las actividades realizadas y descritas en el párrafo anterior.

Cobertura de riesgos

La UNED, con cargo al curso objeto de este Convenio, cubrirá, mediante el oportuno seguro, tanto los accidentes que pudieran sufrir los alumnos en prácticas como la posible responsabilidad civil en que pudieran incurrir por dolo o negligencia en las actividades de las mismas.

Obligaciones de los alumnos y situación jurídica

Los alumnos deberán respetar las normas de funcionamiento del centro en donde realicen las prácticas y seguir las directrices marcadas por el tutor.

Madrid Salud se reserva el derecho a excluir del Programa de prácticas a cualquiera de los alumnos que no cumpliera las directrices marcadas por el tutor designado por esta Administración o no mantuviera el grado de aprovechamiento necesario.

La realización de prácticas de formación por parte de los alumnos, al amparo del presente Convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica. Tampoco existirá compromiso alguno de posterior contratación laboral de ninguno de los participantes.

Protección de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y la Ley 8/2001, de 13 de Julio, de Protección de Datos de carácter personal de la Comunidad de Madrid, ambas partes, el personal encargado de la realización de las tareas y los alumnos en prácticas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente Convenio, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo de duración del Convenio.

CUARTA: Aportaciones económicas

El presente Convenio no lleva implícita aportación económica alguna para ninguna de las partes.

QUINTA: Vigencia

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogándose tácitamente por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

SÉXTA: Publicidad

La UNED, y en concreto el curso "Master en Terapia de Conducta" se compromete a difundir y hacer constar la colaboración que Madrid Salud ofrece para la formación de postgrado de los alumnos de la UNED.

Madrid Salud difundirá, si así lo desea, su carácter de Centro Colaborador de la UNED para la formación de alumnos de postgrado de "Terapia de Conducta"

SEPTIMA: Comisión de seguimiento

A la firma del Convenio se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes por parte de la UNED y dos representantes por parte de Madrid Salud.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría. En caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Régimen Jurídico

El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 4.1.c), siendo de aplicación el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio.

Será de aplicación a este convenio el régimen jurídico establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de litigio sobre la interpretación y aplicación del presente Convenio, la Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente y ambas partes con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la misma

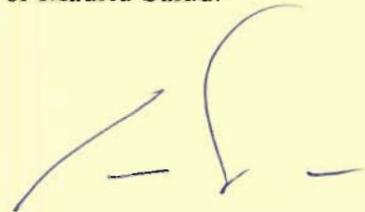
Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

Por la UNED

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Por Madrid Salud.

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, sweeping curve on the right side and a horizontal line at the bottom.

Fdo.: José Manuel Torrecilla Jiménez,

ANEXO XXXVI



ACTA de la REUNIÓN del PATRONATO de la Fundación TRIPTOLEMOS para el DESARROLLO AGROALIMENTARIO

Universitat de Girona a 23 de Febrero de 2009

En Girona siendo las 11h40 horas del día 23 de Febrero de 2009 se reúne el Patronato de la Fundación Privada TRIPTOLEMOS para el Desarrollo Agroalimentario, en Asamblea General ordinaria, en el Rectorado de la Universitat de Girona, Edificio de Les Àligues- Plaça Domènech 3, convocado con la debida antelación y de la forma legal prevista por indicación del Sr. Presidente de la misma y bajo el siguiente **orden del día** :

1. Bienvenida de la Rectora de la UdG Excma. Sra. Anna M^a Geli
2. Apertura de la reunión por el presidente de la Fundación Excmo. Sr. D. Federico Mayor Zaragoza. Lectura del acta y aprobación, si cabe, de la reunión del patronato anterior.
3. Propuesta de nombramiento de nuevos miembros:
 - Miembro de honor: D. José Arcas
 - Nuevos patronos:
 - FEHR (Federación Española de Hostelería)
 - UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia)
4. Informe del Secretario
5. Informe de la Dirección
 - 5.1 Proyectos finalizados

Relaciones Universidad – Empresa

- CD oferta investigación institucional española en el sector agroalimentario (en colaboración con el MAPA). Presentaciones en ALIMENTARIA 2008 (Marzo)
- Soporte en diseño de programas y profesores en los másters oficiales de la UB (Seguridad alimentaria) y UdL (Gestión e innovación en la industria alimentaria)
- 14^a Edición MBA Gestión Empresas Alimentarias y 4^a Edición Posgrado en la Gestión de Empresas Mayoristas de Alimentación (ASSOCOME-Mercabarna)

Información de alto nivel sobre el mundo alimentario

- Presentación y presencia Exposición Fotográfica “Dos Siglos de Universidad y Empresa en España en el sector agroalimentario” en las X Jornadas de Patrimonio industrial (INCUNA-Gijón, octubre 2008) y en el Ministerio de Medio Ambiente. Medio Rural y Marino coincidiendo con el Día Mundial de la alimentación (Madrid, octubre 2008)
- Colaboración con AESAN en el III Encuentro de Seguridad Alimentaria (UIMP-Santander, 1/3 septiembre 2008)

Comunicación divulgativa

- Convenio con la agencia de comunicación Hill&Knowlton. Enfoque de las primeras acciones (Caternews, La Vanguardia, Intereconomía)
- Colaboración con la revista de CECU, Caternews, otras.

Proyectos solidaridad

- Presentación del Informe “Sobre cooperación universitaria española en países en vías de desarrollo” (FAO, Roma – noviembre 2007) y con el DAR y UPC (Barcelona, 25 de marzo de 2008).
- Observadores conferencia de alto nivel FAO (Madrid, enero 2009)
- Nueva página WEB

5.2. Proyectos en curso

- Contactos internacionales
- Relaciones Universidad - Empresa
- Relaciones con el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marítimo
- Relaciones con el Ministerio de Ciencia e Innovación
- Relaciones con el Ministerio de Educación y Ciencia
- Relaciones con Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición
- Relaciones con Alimentaria
- Estudios
- Exposición Fotográfica
- Otros

6. Aprobación, si cabe, de las cuentas anuales de la Fundación para el ejercicio 2008 y de los presupuestos para el ejercicio 2009.

7. Ruegos y preguntas

8. Clausura de la reunión

Asisten, presentes o representados:

- D. Federico Mayor Zaragoza, Presidente de la Fundación TRIPTOLEMOS
- Casademont representada por Dña. Adriana Casademont, Consejera Delegada
- CECU (Confederación de Consumidores y Usuarios) representada por su Vice-Presidenta Dña. Ana Etchenique
- FESBAL (Federación Española de Bancos de Alimentos) representada por el Presidente del Banco de Barcelona D. Antoni Sansalvadó
- Freixenet representada por su presidente D. José Luis Bonet, Presidente de Fira de Barcelona, de Alimentaria y Vicepresidente de Triptolemos.
- Nestlé España representada por su Director General Bernard Menier y D. José Arcas.
- Nutrexpa representada por el Director de Colacao D. José Permanyer
- Riberebro representada por la Sra. Mayte Miner (Directora de Operaciones)
- Silliker Ibérica, representada por D. Josep Mestres, Director General
- Unilever España representada por Dña. Igone Bartomeu, de comunicación
- Universidad Complutense de Madrid, representada por D. Rafael Hernández, Vicerrector de Relaciones Institucionales
- Universidad de Córdoba, representada por D. Enrique Aguilar Benítez de Lugo, Vicerrector de investigación
- Universidad del País Vasco, representada por D. Ignacio Largo
- Universidad Nacional de Educación a Distancia, representada por Dña. M^a José Ciaúrriz, Vicerrectora de posgrados
- Universidad Politécnica de Madrid representada por Dña. M^a Carmen González, Subdirectora ETSIA
- Universidad Politécnica de Valencia, representada por D. Pedro Fito, Director Instituto Tecnología Alimentaria.
- Universitat Autònoma de Barcelona, representada por D. Buenaventura Guamis, Catedrático Tecnología de Alimentos
- Universitat de Barcelona, representada por D. Miquel Moretó, delegado del Rector y D. Josep A. Plana (comisionado para Fundaciones y TIC).
- Universitat de Girona, representada por su Rectora Anna M^a Geli y D. Miguel Durán, Vicerrector de investigación
- Universitat de Lleida, representada por su Rector, Excmo. Sr. D. Joan Viñas
- Vedeqsa, representada por D. Xavier Rocabayera, Director General

Asisten asimismo:

- D. Ramon Clotet, Secretario de la Fundación TRIPTOLEMOS
- Dña. Yvonne Colomer, Directora de la Fundación TRIPTOLEMOS
- D. Salvador Hernández, Secretario del Comité Científico de la Fundación TRIPTOLEMOS

Excusan su asistencia:

- CCAE (Confederación de Cooperativas Agrarias de España)
- Corporación Alimentaria Peñasanta (CAPSA)
- Danone
- FEHR (Federación Española de Hostelería)
- Gallina Blanca Star
- Panrico
- Universidad de Oviedo
- Universidad Politécnica de Catalunya
- Universitat Rovira i Virgili

REUNION

La Dra. Anna M^a Geli, Rectora Magnífica, da la bienvenida en nombre de la Universidad a los presentes y en nombre de la Universidad se siente muy honrada en acoger esta reunión de Patronato. Anuncia para primera hora de la tarde, después del almuerzo informal que ofrece la Universidad, una visita guiada al Casco antiguo de la Ciudad y al Parc Científic de la Universitat.

Actúa como Presidente D. Federico Mayor Zaragoza y D. Ramon Clotet Ballús como Secretario.

2. El Sr. Presidente abre la sesión agradeciendo a la Excm. Rectora de la Universitat de Girona Dña. Anna M^a Geli su hospitalidad para celebrar la reunión del Patronato en una de las Universidades prefundadoras de la Fundación y en el magnífico entorno histórico de su ciudad.

D. Federico Mayor hace referencia al magnífico marco en el que se celebra la reunión como entorno de las realizaciones de la Fundación durante este año, que resume brevemente y que serán objeto de una explicación detallada por parte de la Dirección. D. Federico Mayor resalta que la Fundación Triptolemos ha hecho aportaciones muy importantes a la sociedad, y que las crisis alimentarias son un tema que preocupa a los gobernantes por su impacto social. Asimismo resalta la continua incorporación de prestigiosas Universidades, Empresas e Instituciones. Agradece el trabajo de la Secretaría, de la Dirección y de la colaboración de todos los patronos sin cuya colaboración poco pudo haberse realizado. Recuerda el interés de trabajar por el hecho alimentario, por sus implicaciones no solo económicas sino sociales y en todo ello la generación de confianza, obtenida por el esfuerzo de una Fundación rigurosa e independiente.

El Sr. Presidente solicita de los presentes sobre si es necesario proceder a la lectura del acta del patronato anterior. Habida cuenta de que se envió con anterioridad y se ha entregado con la documentación. Todos los asistentes manifiestan conocerla y no se presenta ningún comentario. El Sr. Presidente da aprobada por unanimidad el acta de la reunión de Patronato de 21 de febrero de 2008.

3. El Sr. Presidente informa que, a propuesta del Comité ejecutivo, tiene el honor de proponer a D. José Arcas Romeu, hasta el momento Presidente de Nestlé España y que como tal había sido uno de los promotores entusiastas de la Fundación, como **miembro de honor** para que podamos continuar teniendo su saber y su experiencia. La propuesta es aprobada por unanimidad refrendada con fuertes aplausos. D. José Arcas agradece el nombramiento y la posibilidad de continuar trabajando para la Fundación.
4. El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Secretario para que proceda a su informe, en el que pone a consideración de los presentes los siguientes puntos:
 - Durante el pasado ejercicio y tal y como se aprobó en el anterior patronato, se han trasladado las oficinas a Passeig Joan Carles I, 7 – 6^{2a} (El Masnou) e incorporado una secretaria a media jornada. Esto permitirá afrontar la creciente actividad de la Fundación.
 - Se han establecido contactos con D. Ismael Díaz Yubero, muy vinculado al mundo agroalimentario por su amplia actividad en la Administración (como Director General de Industrias alimentarias y embajador de España en FAO) y por sus apoyos a múltiples actividades (Declaración de Barcelona 1992 entre otras). D. Ismael Díaz Yubero se ha prestado a colaborar con la Fundación como apoyo y especialmente en nuestras relaciones con las instituciones de Madrid. El Patronato acepta la propuesta y ruega al Secretario transmita al Sr. Ismael Díaz Yubero su agradecimiento.
 - Se somete al pleno del patronato el ingreso como patrono por designación directa del patronato a la FEHR (Federación Española de Restauración) y a la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia) como miembro del Consejo de Universidades y patrono con representación en dicho consejo. Ambas peticiones recibieron la conformidad del Comité ejecutivo y son aprobadas por unanimidad.

Finalmente se informa de la entrega en la documentación del último dossier de prensa repartido a 50 periodistas conjuntamente con nuestro libro “Alimentos: ¿Qué hay detrás de la etiqueta?”.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Directora de la Fundación Dña. Yvonne Colomer, para que desarrolle el punto 4 del orden del día:

5. La Directora, Dña. Yvonne Colomer, agradece el entusiasmo y soporte de los patronos en el desarrollo de los proyectos e informa del dinamismo de la Fundación y de los avances según la documentación entregada y líneas de futuro, resaltando los siguientes aspectos aparte de los obvios contenidos en la misma:

Se comentan brevemente los puntos del orden del día (acompañados con la información complementaria que se entrega) sin ningún comentario, con la salvedad de:

- El contrato con Hill&Knowlton era para un año y con unos objetivos concretos. La agencia ha trabajado pero no ha conseguido resultados que informaron serían posibles. Se propone seguir la comunicación con ellos para temas concretos que sería evaluada su efectividad comparando con “freelance” acreditados. Se aprueba por unanimidad. Se pretende reducir gastos y aumentar eficacia.
- D. Manuel Díaz Yubero estuvo presente como representante de la Fundación en la Conferencia Gubernamental sobre el hambre (Madrid, Enero 2009). Su fundado raport se incluye en la documentación. Cabe resaltar que la Fundación TRIPTOLEMOS fue la única institución de la sociedad civil presente.

Seguidamente se pasa a los proyectos en curso:

- Presenta el proyecto sobre banco de datos de plazas para prácticas curriculares de alumnos de universidad que deseen conocer el mundo agroalimentario. En el anterior patronato se decidió desarrollar el proyecto que hoy se presenta: Han intervenido responsables de Universidades y de Empresas. Sobre un esquema proyectado (que se incluye en la documentación) se explica el proyecto. Se abre un amplio debate resaltando el interés del tema por ambas partes. Las Universidades lo consideran de gran ayuda y se comprometen a indicar a los alumnos, en el lugar y momento adecuado esta posibilidad. Se valora firmar un convenio, e incluir los enlaces en las correspondientes paginas web. Se acuerda que el numero de autores (especialmente empresas) sea lo más amplio posible, ampliando la oferta de la propia Fundación y que se lleve el proyecto a su etapa operacional con el objetivo de que pudiese estar activo para el curso 2009/2010, al menos en experiencia piloto.
- Se prepara la 4ª edición del CD (oferta de la investigación institucional española para el mundo agroalimentario), gestionándose este año la colaboración del MARM, MCI y AESAN. Se prevé asimismo su presentación en ALIMENTARIA 2010. Se aprueba incluir la oferta de formación agroalimentaria de las Universidades Patronos.
- Se sigue buscando financiación para el concepto de becas doctorales para licenciados seniors que están en posiciones de I+D+i en las empresas. Algunos patronos, con diferentes aportaciones, refuerzan este punto en las relaciones universidad-empresa.
- Se prepara para AESAN la edición conjunta de un libro de alta divulgación sobre “Alimentos y Nutrición” con la colaboración de expertos de AESAN y de Universidades patronos de la Fundación. Los textos serán coordinados por la Dra. Ana Troncoso (Directora de AESAN) y el Dr. Salvador Hernández, Secretario del Comité Científico de la Fundación. AESAN ha incluido a la Fundación en su lista de punto focal.
- Hemos sido invitados por el IAMA (International AgriFood Management Association) para participar en el Congreso Internacional 2009, en una mesa

redonda sobre “Alimentos y Bioenergía”, hemos contactado con nuestras universidades patronos.

- Varios patronos han solicitado que el Comité Científico desarrolle un “position paper” a semejanza de los anteriores sobre “productos orgánicos (bio) frente a productos standard, en sus aspectos de productividad, nutrición y legislación”. Hay unanimidad en realizar un trabajo de este tipo por la confusión sobre el tema, explorándolo a fondo (problema del agua y abonado, por ejemplo). El Secretario del Comité Científico presente toma nota para iniciarlo.
- Se negocia con el Museo Harinero de Castelló de Ampurias depositar nuestra exposición de forma permanente, con opción de retiro temporal para nuestros compromisos.
- Se sigue explorando con la Fundación Cultura de Paz continuar con la temática desarrollada en el informe presentado a FAO, ampliándolo a universidades europeas. Estamos en contacto con la secretaria del EPUF (Euromed Permanent University Forum) a través de la Universitat Rovira i Virgili.
- El Sr. J.L. Bonet interviene solicitando que a la vista de la Feria de Innovación Hit Barcelona, siendo que este año no está incluido al mundo agroalimentario, la Fundación haga una propuesta para la próxima edición.

El Sr. Presidente da la palabra al Sr. Secretario para desarrollar los temas económicos.

6. El Sr. Secretario presenta en primer lugar el estado de cuentas del ejercicio 2008. En la documentación entregada, que ha sido revisada por el responsable financiero de una de las empresas patronos, se incluye el balance de la situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos. Se resalta que los gastos fijos se han mantenido, que las actividades de la Fundación no han sido afectadas por la ligera disminución de ingresos previstos y que se ha cerrado el año en equilibrio ingresos – gastos. Después de contestar preguntas de detalle, el Sr. Presidente, con la conformidad de todos los presentes da las cuentas del ejercicio 2008 por aprobadas.

A continuación el Sr. Secretario presenta la previsión del presupuesto del 2009 (también incluido en la documentación entregada). Ha sido un presupuesto realizado con criterios realistas y de contención, dando prioridad en continuar centrándonos en los temas fundamentales para la Fundación. Todo ello en función del entorno económico en que la Sociedad está inmersa.

El criterio de elaboración ha sido mantener las cuotas del año anterior (donaciones de 2.340,00 € para las Universidades y de 4.169,00 € por parte de las empresas) en el capítulo de ingresos y en el de gastos mantener la estructura actual no superando los compromisos adquiridos en alquileres y salarios. En ingresos por actividades fundacionales se ha sido cauto, pero sin renunciar a promover nuevos miembros y actividades que en caso de realizarse incrementaría las previstas en el presupuesto.

Se recuerda que las donaciones pueden desgravar, por estar la Fundación reconocida por el Ministerio de Hacienda.

El Sr. Presidente pregunta si hay algún comentario sobre la estrategia del presupuesto 2009. Existiendo consenso, la previsión es aceptada por todos los presentes y se aprueba por unanimidad.

7. No habiendo más ruegos y preguntas el Sr. Presidente pasa al punto 8.
8. El Sr. Presidente, a las 13:55 horas da por finalizada la reunión del Patronato agradeciendo a la Rectora de la Universitat de Girona, Sra. Anna M^a Geli su hospitalidad y a todos los presentes su colaboración.

Ramon Clotet
Secretario

P.D. La documentación entregada a los Patronos y que corresponde a la citada en la presente acta queda depositada en secretaría para cualquier consulta.

Documentación:

- Orden del día detallada
- Acta de la reunión patronato anterior de 21 de febrero de 2008
- Catálogos exposición fotográfica en Oviedo y Madrid
- Información III Encuentro de Seguridad Alimentaria y Nutrición (Santander – AESAN – UIMP)
- Dossier de prensa actual
- CD TV Intereconomía
- Artículos en revistas CECU, Caternews y reseña en La Vanguardia.
- Informe FAO Edición (catalán – castellano – inglés) presentado con FAO sobre acciones de las Universidades en países en vías de desarrollo
- Información sobre MBA en Seguridad Alimentaria (UB – UAB) y Gestión de la Innovación (cárnicas, aceite, frutas) (UdL) recomendados por la Fundación.
- Catálogos MBA en gestión de empresas alimentarias y postgrado Assocome
- Esquema proyecto banco de plazas para prácticas curriculares.
- Índice nueva página WEB
- Informe sobre conferencia gubernamental de Madrid sobre Seguridad Alimentaria (Enero 2009)
- Información Congreso Sociología Universidad Oviedo
- Cuentas anuales de la Fundación del ejercicio 2008
- Presupuesto para el ejercicio del 2009.

ANEXO XXXVII

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN CAMPUS COMILLAS.

En Santander, a XX de XX de 2009

REUNIDOS

De una parte, D. Ignacio Rodríguez del Bosque, en calidad de Director General de la Fundación Campus Comillas, con CIF G-39620463 y domicilio en la calle Paseo de Pereda 33-1º de Santander (39004-Cantabria).

De otra parte, D. Juan Gimeno Ullastres, Exmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en lo sucesivo UNED), en virtud de las competencias que le confieren el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de septiembre, de Universidades (nombrado por Real Decreto 1468/2005 de 2 de diciembre, BOE nº 289 de 3 de diciembre de 2006) y el art. 100 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril (BOE 91 de 16 de abril de 2005).

Comparecen en nombre y representación de las entidades de las que, respectivamente, son titulares, y de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) a través de su Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (CINDETEC), tiene experiencia probada en tareas de diseño y creación de cursos online formativos.

SEGUNDO.- Que la UNED, como universidad dedicada a la enseñanza a distancia, goza de un amplio conocimiento, especialización y experiencia en el desarrollo de recursos TIC adecuados a los procesos de enseñanza y aprendizaje, y que para canalizar su actuación en dicho ámbito ha creado el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (en adelante CINDETEC) (Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005).

TERCERO.- 3.- Que la UNED tiene una experiencia de más de 6 años en el desarrollo y uso de un sistema de gestión del aprendizaje denominado aLF (Aprendizaje, colaboración y Formación en línea) que está basado en dotLRN, una herramienta de software libre (licencia GPL) que proporciona un espacio integrado de comunidades y cursos adaptado a las necesidades de la educación superior.

CUARTO.- Que la Fundación Campus Comillas está comprometida con el estudio y la difusión de la lengua española y la cultura hispánica y ese compromiso implica el

desarrollo de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que permitan acceder a un mejor conocimiento del español y de materias que se desarrollen en español.

QUINTO.- Que la Fundación Campus Comillas desea colaborar con el citado grupo en la utilización de su plataforma de formación virtual (aLF), convienen ambas entidades en aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones ya existentes, en particular en las siguientes fases del proyecto:

- Creación y desarrollo de una instancia de la plataforma aLF para la Fundación Campus Comillas basada en la plataforma que utiliza la UNED.
- Curso de español de los negocios mediante una plataforma con materiales interactivos.

Por todo ello, formalizan el presente Convenio Marco de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la colaboración de ambas Instituciones para el desarrollo de una plataforma educativa capaz de dar todos los servicios requeridos para la docencia y seguimiento virtuales que se denominará "Plataforma e-learning de la Fundación Comillas".

El presente Convenio, por su objeto, queda excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a su artículo 4.1.d), si bien serán de aplicación "los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse"

SEGUNDA.- La entidad CINDETEC se compromete a la realización de las actuaciones que se describen a continuación:

- 1.- Housing de la instancia de aLF de la Fundación Campus Comillas por parte de la UNED.
- 2.- La creación y diseño de una entrada única para todos los cursos de la Fundación Campus Comillas.
- 3.- Un curso formativo inicial de utilización de la plataforma para que alumnos y profesores se familiaricen con la misma.
- 4.- Apoyo técnico específico y tratamiento de incidencias de uso en horario laboral.
- 5.- Espacio de almacenamiento para los cursos impartidos.
- 6.- Servicio de acceso a los cursos 24x7, que incluye que en caso de problemas graves en el hardware, la respuesta máxima sea de 72 horas.
- 7.- Gestionar los alumnos de los cursos atendiendo al Manual de procedimiento de la Unidad de Gestión de cursos de la UNED, con la posibilidad de delegar en un futuro la gestión del mismo a la Fundación Campus Comillas.
- 8.- Adecuación de los contenidos de los cursos a la enseñanza on-line que se va a utilizar y diseño de los mismos. El curso diseñado por la UNED contará con:

- Un vídeo presentación del Gabinete de Formación.
- Un vídeo de presentación del equipo docente y del curso.
- Estructuración temporal por módulos/idades que contienen:
 - Posibilidad de grabaciones de expertos en la materia.
 - Materiales de autoevaluación.
 - Materiales de evaluación.
 - Guías didácticas del curso
 - Material multimedia dependiente del contenido (mapas conceptuales/esquemas de las unidades, ejercicios interactivos, animación; indicando el manejo de la plataforma).
 - Enlaces a sitios de interés.
 - Bibliografía complementaria.

TERCERA.- La UNED realizará las actuaciones siguientes:

- a) Incluirá las ofertas seleccionadas en los espacios de su página web más adecuados para su correcta difusión.
- b) Realizará acciones de comunicación para difundir la colaboración de la Fundación Campus Comillas en esta iniciativa.

CUARTA.- PERSONAL

Tanto la UNED como la Fundación Campus Comillas podrán poner a disposición de la otra entidad sus profesionales en los términos que se fijen y en función de las necesidades técnicas. Este personal está obligado, en cada caso, a cumplir con las normas que rijan en el centro al cual se vaya a trabajar y no podrá realizar otras funciones que las estrictamente derivadas de la realización material de los trabajos previstos, según las especificaciones incluidas en el correspondiente convenio.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior no comportará la adquisición, por el personal de la Fundación Campus Comillas, de ningún derecho laboral, o de otro tipo, frente a la UNED.

Asimismo, la responsabilidad derivada de los daños que dicho personal pueda sufrir en las instalaciones de la UNED, deberá ser asumida por la Fundación Campus Comillas que, a tal efecto, suscribirá la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes pondrán a disposición de la otra cuanta información disponible sea necesaria para el desarrollo de los diferentes trabajos y podrán clasificar la totalidad de la información como confidencial. En tal caso la otra parte se compromete a utilizar la información aludida exclusivamente en los fines previstos en el presente Convenio .

Cada parte se responsabiliza de la difusión que pudiera realizar su personal o el personal por ella contratado, comprometiéndose a adoptar las medidas oportunas para garantizar dicha confidencialidad

Cuando una de las partes desee publicar, total o parcialmente, alguna información a la que haya tenido acceso como consecuencia del presente contrato o los resultados parciales o finales de los proyectos, deberá solicitar por escrito el consentimiento de la otra. En ningún caso la ausencia de respuesta de la Fundación Campus Comillas o de la UNED, puede ser considerada como autorización presunta.

SEXTA.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS

- La UNED reconoce que todos los derechos de Propiedad Industrial o Intelectual que se deriven de las creaciones, invenciones y desarrollos realizados en virtud de proyecto encargado serán propiedad exclusiva de Fundación Campus Comillas.
- La UNED cede en exclusiva a la Fundación Campus Comillas todos los derechos de propiedad intelectual e industrial generados por cualquier creación que se origine con objeto del desarrollo del proyecto.

Así, la UNED cede a la Fundación Campus Comillas en exclusiva todos los derechos de propiedad intelectual sobre todas y cada una de las creaciones objeto del proyecto encargado, tanto la titularidad como los derechos de explotación en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación vigente. En especial los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación. Quedan a salvo del autor los derechos morales que la ley le atribuye que no alteran el contenido de la cesión en exclusiva del derecho de explotación.

La cesión de estos derechos se extiende a nivel mundial y durará hasta que estas creaciones o invenciones pasen a constituir dominio público.

- La UNED se compromete con la Fundación Campus Comillas a formalizar y firmar cualquier documento privado o público necesario para legitimar a la Fundación Campus Comillas como titular de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual.
- La Fundación Campus Comillas es responsable de la selección, utilización y evaluación de la eficacia de los resultados alcanzados. A tal efecto la Uned y sus investigadores declinan cualquier responsabilidad frente a terceros derivada de la explotación o utilización de resultados por la Fundación Campus Comillas.

SÉPTIMA.- IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO

Contraprestación.- Como contraprestación para la realización de los trabajos correspondientes a este convenio, Fundación Comillas abonará a la Uned la cantidad de cien mil euros (100.000 €).IVA incluido. El desglose de precios de los trabajos propuestos será el siguiente:

- Personalización de la plataforma para Fundación Comillas: 50.000€
- Hosting de cursos en la plataforma: 10.000€/curso
- Virtualización de un curso: 40.000€/curso.

Plazos de pago.- Se establecen las siguientes condiciones temporales de pago:

- Cincuenta por ciento a la firma del convenio.
- Cincuenta por ciento a la finalización de la plataforma.

Forma de pago.- La fecha de pago será a 60 días -fecha de factura- mediante transferencia bancaria.

OCTAVA.- Para la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento y control del mismo,

formada por un representante de cada Institución y por el CINDETEC de la UNED, que la presidirá.

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y su duración será de un año, prorrogable tácitamente por igual período, salvo expresa denuncia de una de las partes, con al menos tres meses de antelación a la fecha de resolución del Convenio, continuando hasta su finalización, las actividades ya iniciadas.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN, RESOLUCIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las partes podrán modificar el presente Convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los convenios específicos que estén en vigor.

La Fundación Campus Comillas declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público que ostenta la UNED, y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas del Procedimiento Administrativo. En su caso, las partes contratantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído por ambas partes y en prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio lo firman y lo rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado, quedando copia en poder de cada uno de los firmantes.

Por la UNED

Por Fundación Campús Comillas

Fdo.- Juan Gimerno

Fdo.- Ignacio Rodríguez Del Bosque

ANEXO XXXVIII

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS POR LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

En Valencia, a 19 de febrero de 2009

REUNIDOS

De una parte, D. José Ramón García Antón en calidad de conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat, de acuerdo con el Decreto 8/2007, de 28 de junio, del presidente de la Generalitat en representación de la misma y expresamente facultado para este acto por Acuerdo del Consell de fecha 6 de febrero de 2009.

De otra, D. Juan A. Gimeno Ullastres, en su calidad de presidente de la Junta Rectora del Centro Asociado de Alzira-Valencia "Francisco Tomás y Valiente" y rector de la UNED, según el Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre

CONVENI DE COOPERACIÓ EDUCATIVA ENTRE LA GENERALITAT, A MITJANÇANT LA CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE, I LA UNIVERSITAT NACIONAL D'EDUCACIÓ A DISTÀNCIA (UNED), PER A LA REALITZACIÓ DE PRÀCTIQUES FORMATIVES PELS ESTUDIANTS UNIVERSITARIS

València, 19 de febrer de 2009

REUNITS

D'una part, la Sra. José Ramón García Antón en qualitat de conseller de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge de la Generalitat, d'acord amb el Decret 8/2007, de 28 de juny, del president de la Generalitat, en representació d'aquesta i expressament facultat per a aquest acte per Acord del Consell de data 6 de febrer de 2009.

D'una altra, el Sr. Juan A. Gimeno Ullastres, en la seua qualitat de president de la Junta Rectora del Centre Associat d'Alzira-Valencia Francisco Tomás i Valiente i rector de la UNED, segons el Reial decret 1468/2005, de 2 de desembre,

y autorizado para este acto de conformidad con el artículo 101, letra p

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

EXPONEN

Que con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios de la UNED, y al amparo del Real Decreto 1497/1981 de 19 de junio (BOE de 23 de julio) sobre programas de cooperación educativa entre universidades y empresas o entes públicos, parcialmente modificado por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre (BOE de 18 de octubre), que adecuó sus previsiones al sistema de créditos establecido por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (BOE de 14 de diciembre)

ACUERDAN

Suscribir este convenio de cooperación educativa que se regirá por las siguientes

i autoritzat per a aquest acte de conformitat amb l'article 101, lletra p.

Ambdues parts es reconeixen capacitat legal suficient i, en l'exercici de les facultats que per raó del seu càrrec tenen atribuïdes, en nom de les entitats que representen,

EXPOSEN

Que a fi de contribuir a la formació integral dels estudiants universitaris de la UNED, i a l'empara del Reial decret 1497/1981, de 19 de juny (BOE de 23 de juliol) sobre programes de cooperació educativa entre universitats i empreses o ens públics, parcialment modificat pel Reial decret 1845/1994, de 9 de setembre (BOE de 18 d'octubre), que va adequar les seues previsions al sistema de crèdits establert pel Reial decret 1497/1987, de 27 de novembre (BOE de 14 de desembre),

ACORDEN

Subscriure aquest conveni de cooperació educativa, el qual es regirà per les següents

CLAÚSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer un programa de cooperación educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en la asignatura troncal de su plan de estudios denominada *Practicum*, puedan complementar la formación teórica con la formación práctica que requiere el desarrollo de actividades profesionales.

SEGUNDA. Compromisos de las partes

La realización de prácticas de formación por parte de los alumnos, al amparo del presente convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA. Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos de los alumnos en prácticas se ajustará al siguiente régimen:

A) Del presente convenio no derivará para la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda obligación alguna referente a cualesquiera de los

CLÀUSULES

PRIMERA. Objecte del conveni

L'objecte d'aquest conveni és establir un programa de cooperació educativa a través del qual els estudiants de la UNED, matriculats en l'assignatura troncal del seu pla d'estudis denominada *Practicum*, puguen complementar la formació teòrica amb la formació pràctica que requereix l'exercici d'activitats professionals.

SEGONA. Compromisos de les parts

La realització de pràctiques de formació per part dels alumnes, a l'empara d'aquest conveni, no constitueix vincle laboral ni contractual de cap tipus entre aquests i les parts firmants, ni cap contraprestació econòmica durant el seu desenvolupament, i no hi és aplicable l'Estatut dels Treballadors.

TERCERA. Cobertura de riscos

La cobertura de riscos dels alumnes en pràctiques s'haurà d'ajustar al règim següent:

A) D'aquest conveni no se'n deriva per a la Conselleria de Medi Ambient, Agua, Urbanisme i Habitatge cap obligació referent a qualssevol dels règims de la

regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar.

B) En el caso de los alumnos mayores de 28 años, a los que no cubre el Seguro Escolar, será imprescindible firmar una póliza de seguro para el periodo de prácticas. Los gastos de dicha póliza correrán a cargo de la UNED.

CUARTA. Selección de los estudiantes

La selección de los alumnos que hayan de realizar las prácticas corresponderá a la UNED, por medio del oportuno procedimiento de selección, en función del número de plazas ofertadas por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda que podrá rechazar, mediante una decisión motivada, a los alumnos que no considere idóneos a lo largo del desarrollo de las prácticas.

QUINTA. Formación y Evaluación

Formación

La Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda designará un tutor o supervisor de prácticas y la UNED, a través de su centro asociado, un profesor tutor. Ambos serán los encargados del seguimiento y control de la formación de los alumnos durante su periodo de

Seguretat Social, ja que les contingències queden cobertes per l'assegurança escolar.

B) En el cas dels alumnes majors de 28 anys, als quals no cobreix l'assegurança escolar, serà imprescindible firmar una pòlissa d'assegurança per al període de pràctiques. Les despeses d'aquesta pòlissa van a càrrec de la UNED.

QUARTA. Selecció dels estudiants

La selecció dels alumnes que hagen de realitzar les pràctiques correspon a la UNED, mitjançant l'oportú procediment de selecció, en funció del nombre de places oferides per la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge la qual podrà rebutjar, mitjançant una decisió motivada, els alumnes que no considere idonis al llarg del desenvolupament de les pràctiques.

CINQUENA. Formació i avaluació

Formació

La Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge designarà un tutor o supervisor de pràctiques, i la UNED, mitjançant el seu centre associat, un professor tutor. Ambdós seran els encarregats del seguiment i control de la formació dels alumnes durant el període de

prácticas. Asimismo, serán los encargados de resolver en primera instancia las incidencias que se produzcan, debiendo informar a los máximos responsables de las instituciones que suscriben este convenio de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención.

La UNED reconocerá mediante un certificado la condición de tutor o supervisor de prácticas a los profesionales de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda que realicen dicha función. La UNED podrá remunerar dicha función con la cantidad que establezca la Universidad.

Evaluación

Tanto el tutor o supervisor de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda como el profesor tutor del centro asociado emitirán un informe, diseñado a tal efecto, sobre las actividades realizadas por el alumno durante el periodo de prácticas. Será responsabilidad del profesor del *Practicum* de la Facultad, a la vista de dichos informes y de la memoria realizada por el alumno, el emitir la calificación final.

SEXTA. Requisitos de las prácticas

El horario, actividades a realizar y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las

pràctiques. Així mateix, seran els encarregats de resoldre en primera instància les incidències que es produïsquen, i hauran d'informar els màxims responsables de les institucions que subscriuen aquest conveni dels problemes o circumstàncies especials que requerisquen la seua intervenció.

La UNED reconeixerà mitjançant un certificat la condició de tutor o supervisor de pràctiques als professionals de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge que realitzen aquesta funció. La UNED podrà remunerar aquesta funció amb la quantitat que estableisca la Universitat.

Avaluació

Tant el tutor o supervisor de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge com el professor tutor del centre associat emetran un informe, dissenyat a aquest efecte, sobre les activitats realitzades per l'alumne durant el període de pràctiques. Serà responsabilitat del professor del *Practicum* de la Facultat, a la vista dels informes esmentats i de la memòria realitzada per l'alumne, emetre la qualificació final.

SISENA. Requisits de les pràctiques

L'horari, les activitats que s'han de realitzar i la resta de condicions que es consideren necessàries per a la realització

prácticas serán fijadas de común acuerdo por los representantes de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la UNED.

La duración mínima de las prácticas se corresponderá con el número de horas contempladas en el *Practicum* de la titulación que esté cursando el alumno, y en ningún caso podrá exceder de 500 horas por curso académico.

SÉPTIMA. Deberes de los alumnos

Los alumnos estarán sujetos a la duración, calendario, horario, lugar y actividad establecidos, se aplicarán con diligencia a las tareas encomendadas, se mantendrán en contacto con el tutor o supervisor de prácticas y con el profesor tutor y guardarán sigilo sobre las tareas que estén realizando durante su periodo de prácticas y una vez que éste haya finalizado.

Dado el carácter formativo de las prácticas, los alumnos no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

OCTAVA. Vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración anual, prorrogable tácitamente por

de les pràctiques seran fixades de comú acord pels representants de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge i la UNED.

La duració mínima de les pràctiques s'ha de correspondre amb el nombre d'hores previstes en el *Practicum* de la titulació que curse l'alumne, i en cap cas podrà excedir de 500 hores per curs acadèmic.

SETENA. Deures dels alumnes

Els alumnes estaran subjectes a la duració, calendari, horari, lloc i activitat establits, s'han d'aplicar amb diligència a les tasques encomanades, s'han de mantenir en contacte amb el tutor o supervisor de pràctiques i amb el professor tutor i han de guardar sigil sobre les tasques que realitzen durant el període de pràctiques i una vegada que aquest haja finalitzat.

Atés el caràcter formatiu de les pràctiques, els alumnes no podran firmar ni assumir responsabilitats sobre informes ni actuacions que requerisquen qualificació professional.

VUITENA. Vigència del conveni

Aquest conveni entrarà en vigor en el moment de la firma, i tindrà una duració anual, prorrogable tàcitament per un

un periodo indefinido, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente convenio por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El conseller de Medio Ambiente, Agua,
Urbanismo y Vivienda

José Ramón García Antón

període indefinit, excepte denúncia d'alguna de les parts, amb una antelació mínima de tres mesos.

Amb el més ampli sentit de col·laboració i en prova de conformitat amb el que han acordat en aquest conveni ambdues parts, es firma, en triple exemplar, en el lloc i la data indicats en l'encapçalament.

El rector de la UNED i president de la Junta
Rectora del Centre Alzira-València
Francisco Tomás i Valiente

Juan A. Gimeno Ullastres

ANEXO XXXIX

XI EDICIÓN 2009 DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL PROFESORADO MEPSYD-UNED

NORMAS DE ACTUACIÓN ECONÓMICA

1. RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO

1.1. Los ponentes percibirán las siguientes cantidades:

- **Por la intervención en conferencia (independientemente de que sean uno o dos los ponentes que intervengan en la conferencia):**
 - 500 euros por la primera conferencia
 - 250 euros por la segunda conferencia
 - 165 euros por la tercera conferencia

- **Por la participación en mesa redonda:**
 - 200 euros si es primera participación
 - 165 euros si es segunda o tercera participación

Estas cantidades llevan una retención del 15% en concepto de IRPF.

Debe entenderse que ningún profesor podrá tener más de cinco participaciones en la totalidad de la oferta de los Cursos de Formación para el Profesorado, computándose para ello cualquiera de las modalidades de participación (dirección, secretaría, conferencia y mesa redonda).

1.2. Los Directores de los Cursos percibirán:

- 600 euros por la Dirección del curso.
- 500 euros por la Secretaría del curso.
- 550 euros por la Dirección, en el caso de que exista Director y Codirector.

1.3. Retribuciones por transporte, alojamiento y manutención:

La UNED se hará cargo del transporte, alojamiento y manutención de los profesores que intervengan en los cursos, en calidad de ponentes o participantes en mesa redonda, así como de los Directores, Codirectores y Secretarios, de conformidad con los siguientes puntos:

Transporte:

- El importe de un desplazamiento desde su lugar de residencia oficial hasta la sede de los cursos. Este importe se cuantificará según lo previsto en el R.D. 289/2005, de 3 de diciembre, sobre indemnizaciones por razones del servicio y disposiciones complementarias.
- A los ponentes cuya residencia oficial sea en territorio insular español, se les abonarán los gastos de desplazamiento hasta la sede de los cursos.
- Se abonarán los gastos que ocasione la participación de un ponente extranjero por cada curso.

En cualquier caso, no se abonarán más de dos desplazamientos por profesor.

Alojamiento:

La UNED tramitará las reservas de alojamiento de los participantes.

Manutención:

Se abonarán los gastos de manutención que deriven de la participación de los ponentes de los cursos.

En ningún caso se cubrirán los gastos derivados del alojamiento, manutención y viajes de los posibles acompañantes.

ANEXO XL

**Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro de Barbastro**

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Aprobado por el Consejo de Gobierno y el Claustro del Centro el día 19 de septiembre de 1997 y por el Vicerrector de Centros de la Universidad, por delegación de la Junta de Gobierno, el día 22 de octubre de 1997.
Modificado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, el día 13 de abril de 2005. Modificado por el Claustro del Centro el día 15 de octubre.

Índice

| | |
|---|---|
| I Creación, titularidad y fines. | 2 |
| II Ámbito territorial y estructura académica. | 2 |
| III La actividad académica. | 3 |
| IV Los órganos de gobierno y representación. | 4 |
| V Los tutores. | 7 |
| VI Los alumnos. | 8 |
| VII El Personal. | 9 |

Parte I

Creación, titularidad y fines.

Artículo 1. Creación del Centro. El Centro de Barbastro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en lo que sigue, 'el Centro', fue creado por Orden de 15 de septiembre de 1983 del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de dicha Universidad, atendiendo la solicitud de las entidades promotoras, Ayuntamiento de Barbastro, Diputación de Huesca y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que suscribieron un convenio a tal efecto con la Universidad en Madrid el día 20 de julio de 1983.

Artículo 2. Titularidad y régimen jurídico. La titularidad del Centro corresponde a la Fundación 'Ramón J. Sender', en lo que sigue, 'la Fundación', **constituida por las entidades promotoras, la Universidad y el Gobierno de Aragón, con el único fin de sostenerlo, de acuerdo con el convenio de creación y con los Estatutos de la Universidad.** Las disposiciones contenidas en este reglamento no podrán contradecir, en el orden académico y docente, la normativa aplicable emanada de la Universidad, que se da aquí por íntegramente reproducida.

Artículo 3. Fines. En tanto que unidad de la estructura académica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en lo que sigue, 'la Universidad', la finalidad principal del Centro es la de servir de apoyo a las enseñanzas de dicha Universidad, por lo que asume las funciones que a estos centros se atribuyen en los Estatutos de la Universidad y, además, y, de acuerdo con el objeto fundacional detallado en el artículo 2 de los Estatutos de la Fundación, la de difundir la cultura Universitaria dentro de su ámbito territorial.

El Centro de Barbastro promoverá la mejora y actualización de la función tutorial y de la atención a los alumnos mediante la incorporación de los medios y la tecnología disponibles en cada momento.

Parte II

Ámbito territorial y estructura académica.

Artículo 1. Ubicación y ámbito territorial. El Centro tiene su sede en los números 55 y 60 de la Calle Argensola de Barbastro y dispone de instalaciones complementarias, cedidas por los Ayuntamientos de Sabiñánigo y Fraga, en dichas localidades.

Artículo 2. Estructura académica. El Centro está estructurado académicamente en áreas tutoriales y divisiones. Un área tutorial está constituida por un conjunto de asignaturas afines atribuidas generalmente a un mismo profesor tutor mientras que la división agrupa las áreas tutoriales correspondientes a una o varias Facultades o Escuelas de las existentes en la Universidad, impartidas en este Centro en el mismo espacio de tiempo.

Parte III

La actividad académica.

Artículo 1. La tutoría. La atención a los alumnos de la Universidad matriculados en el Centro se articula fundamentalmente a través de las sesiones de tutoría que tendrán lugar periódicamente en sus dependencias o en las aulas de Sabiñánigo o Fraga, presencialmente o con apoyo de Internet o del sistema de videoconferencia. El Centro y la Universidad facilitarán a los profesores tutores la formación técnica y los medios necesarios para mejorar la comunicación entre ellos, los profesores de la Universidad y los alumnos.

Artículo 2. Estructura de las tutorías. Las tutorías se impartirán de acuerdo con las directrices que con carácter general imparta la Universidad, siguiendo las orientaciones que reciba cada asignatura en el departamento correspondiente. Se prestará especial atención a las asignaturas de acceso y de los primeros cursos de cada carrera así como a aquellas otras que lo requieran, por su dificultad o interés, de acuerdo con los cri-

terios que se establecerán a principio de cada curso por el Consejo de Centro, a propuesta de los coordinadores de división, oídos los tutores y los representantes de los alumnos, y del Director del Centro.

Artículo 3. Otras actividades de carácter académico. Podrán organizarse periódicamente reuniones de trabajo de los alumnos con los profesores de la Universidad con objeto de proporcionar a aquellos una visión global de la asignatura. Estas sesiones se organizarán siempre a iniciativa del profesor tutor y serán autorizadas por el Director del Centro en función de su interés y de los fondos disponibles para esta actividad. También podrán organizarse sesiones remotas por medio de videoconferencia. La organización por el Centro de prácticas, cursos y seminarios complementarios dirigidos a los alumnos de la Universidad se atenderá a lo dispuesto reglamentariamente por la Junta de Gobierno de la misma.

Parte IV

Los órganos de gobierno y representación.

Artículo 1. Órganos unipersonales. Son órganos unipersonales de gobierno del Centro el Director, el Secretario y los Coordinadores.

Artículo 2. El Director. El Director del Centro, nombrado por el Rector de la Universidad a propuesta del Patronato de la Fundación:

- Ostentará la representación del Centro y la alta dirección de todas sus actividades y tendrá, respecto de los órganos de representación y colegiados que se describen en los artículos correspondientes, las funciones que allí se le atribuyen.
- Convocará, presidirá y proclamará los resultados en cuantos procesos electorales se deriven de la estructura representativa de los órganos colegiados.
- Nombrará a los restantes órganos unipersonales de dirección y fijará sus atribuciones y responsabilidades.

- Podrá proponer la celebración de convenios de colaboración con otras entidades o instituciones.

Artículo 3. El Secretario.

- Será el titular de la fe pública de los documentos y actividades que genere la actividad del Centro.
- Será responsable del funcionamiento de los Servicios administrativos de carácter académico y docente y de la custodia de toda la documentación relacionada con el Centro, excluida la de carácter económico que estará a cargo de los servicios de la Fundación.
- Ejercerá las funciones de supervisión y garantía de los derechos de los usuarios que se reconocen a estos en la Ley de protección de datos en relación con los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Artículo 4. Los Coordinadores. Los coordinadores de división serán nombrados por el Director. Sus funciones serán:

- Apoyar al Director y al Secretario del Centro en la organización de la actividad académica de su división o de la del servicio que se les encomiende.
- Proponer las actividades de extensión universitaria en materias relacionadas con la división que coordinen.
- Formar parte de los tribunales de selección de profesores tutores.

Artículo 5. Órganos colegiados. Son órganos colegiados de dirección del Centro el Claustro, el Consejo de Centro y la Junta de Coordinadores. Adoptan sus acuerdos por mayoría simple de los miembros presentes cualquiera que sea su número, siempre que los asuntos sometidos a su consideración hayan sido incluidos en el orden del día y la convocatoria se haya efectuado de forma regular con un mínimo de ocho días de antelación sobre la fecha en que la reunión hubiera de efectuarse. Los acuerdos que, por razones de urgencia, se tomen en reuniones que no se ajusten a estas formalidades y a las que no asistan la totalidad de los miembros de derecho del órgano correspondiente, deberán ser ratificados en una sesión regular posterior.

Artículo 6. El Claustro. El Claustro es el órgano máximo de representación del Centro. Está compuesto por el Director, que lo convoca, fija el orden del día y preside sus sesiones, el Secretario que da fe de los acuerdos que se adopten y 35 miembros de la comunidad universitaria, conforme a la siguiente distribución:

- 24 representantes de los profesores tutores
- 3 representantes del personal de administración y servicios
- 8 representantes de los alumnos.

Los representantes de los profesores tutores, del personal de administración y servicios y de los alumnos serán elegidos por sufragio universal, directo y secreto.

Podrán asistir, con voz y sin voto, a las sesiones que celebre el Claustro Universitario, los Coordinadores de división que no sean miembros del mismo.

Se reunirá en sesión ordinaria una vez al comienzo de cada curso y en sesión extraordinaria a instancia del Director o de cualquiera de los estamentos en él representados.

Corresponden al Claustro Universitario las siguientes competencias:

- **Proponer modificaciones a este Reglamento.**
- **Conocer con antelación las propuestas de modificación de la actividad académica**
- **Conocer con antelación e informar la propuesta de presupuesto de la Fundación**
- Recabar, a instancia de cualquiera de sus miembros, información relativa a cualquier asunto relacionado con la gestión del Centro de la UNED o de la Fundación que lo sostiene.

Artículo 7. El Consejo de Centro. El Consejo de Centro está formado por el Director y un representante de cada uno de los estamentos del Centro. A sus reuniones asistirán, con voz y sin voto, el Secretario y los Coordinadores. Es el órgano colegiado de asesoramiento de la dirección y de supervisión del funcionamiento del Centro y se reunirá al menos una vez al trimestre o a instancia del Director o de cualquiera de sus miembros.

Artículo 8. La Junta de Coordinadores La Junta de Coordinadores está compuesta por el Director, el Secretario y todos los coordinadores de división y de los distintos servicios. Se reunirá con carácter previo al Consejo de Centro y en todo caso al menos una vez al mes para coordinar la actividad académica y extraacadémica del Centro.

Parte V

Los tutores.

Artículo 1. Selección. Serán seleccionados de acuerdo con los procedimientos establecidos en cada momento por la Universidad que otorgará la necesaria venia docendi para el ejercicio de la función tutorial. La renovación anual de las becas de colaboración se efectuará por el Patronato de la Fundación a propuesta del Director del Centro y siempre que no medie objeción por parte del Departamento correspondiente. La Fundación podrá nombrar tutores con carácter interino por razones de urgencia o atendiendo a méritos de especial relevancia por parte de los candidatos.

Artículo 2. Régimen jurídico y funciones. La vinculación de los tutores con la Fundación será la prevista en el RD. 2005/86 sobre régimen de la función tutorial en los Centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Estarán vinculados académicamente a la Universidad y, en particular, al Departamento o Departamentos de que dependan las asignaturas que tutorice. Sus funciones son las que se señalan en el Reglamento de profesores tutores y en los estatutos de la Universidad y además, dentro de las limitaciones de dedicación que establece el RD citado, aquellas que la dirección del Centro, el Consejo de Centro o el Claustro, consideren necesarias para una mejor atención a los alumnos del centro.

Los profesores tutores no podrán ejercer actividades de tipo académico destinadas a los alumnos de la UNED sin la previa autorización del Director del Centro.

Artículo 3. Dedicación. El tiempo de dedicación de cada tutor será de tres horas semanales para la tutoría completa y de una hora y media para la media tutoría. Excepcionalmente y en los casos en los que la legis-

lación vigente lo permita podrán autorizarse dedicaciones distintas de las anteriormente citadas. Las tutorías se organizarán de tal manera que, en la medida de lo posible, ningún tutor tenga que desplazarse al Centro más de un día por semana y procurando, además, que las tutorías correspondientes a la misma carrera e incluso a carreras con materias comunes, se impartan en el mismo día de la semana con objeto de minimizar los desplazamientos de los alumnos. Las tutorías impartidas por los tutores en el Centro podrán, eventualmente y en los casos acordados por el Consejo de Centro y siempre que se cuente con la tecnología adecuada, ser seguidas por los alumnos a través de Internet

Artículo 4. Suspensión temporal. Los tutores en posesión de Venia Docendi otorgada por la Universidad podrán solicitar la suspensión temporal de la beca, por causa justificada, por una parte del período de vigencia de la misma, en escrito dirigido al Director del Centro. La solicitud sólo será admitida a trámite si se realiza por causas de fuerza mayor, imposibles de prever o con una antelación mínima de un mes sobre la fecha en la que haya de comenzar. En estas condiciones la concesión de la suspensión será automática pero la Fundación podrá acordar, en interés de los alumnos, una modificación del plazo propuesto por el tutor, tendente a evitar excesivos cambios de tutor en el mismo curso.

Parte VI

Los alumnos.

Artículo 1. Ambito. Se considerarán alumnos del Centro a efectos de representación en órganos colegiados a aquellas personas matriculadas en la Universidad y adscritas al mismo. Sin embargo, y a otros efectos, serán también considerados eventualmente alumnos del Centro aquellas personas que se matriculen en cualquiera de los cursos y seminarios que se organicen.

Artículo 2. Derechos y obligaciones. Todos los alumnos del Centro tendrán el derecho de utilización de las instalaciones y servicios disponibles en las condiciones que fije la Fundación y la Dirección del Centro, y la obligación de mantenerlas en perfecto uso. Los alumnos de la Universidad tendrán, además, los derechos y obligaciones que se reconocen en la normativa producida por ella y, en particular, el derecho a elegir y ser

elegidos para formar parte de los órganos de representación que se establezcan tanto a nivel de Centro, que son los que figuran en este Reglamento, como a nivel nacional. La normativa aplicable será la contenida en el reglamento de representación y participación de los representantes de alumnos en los órganos colegiados de la UNED.

La delegación de alumnos, compuesta por los delegados y vocales de sección elegidos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anterior, tendrá derecho a una consignación económica en el presupuesto de la Fundación de la que dispondrán en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Parte VII

El Personal.

Artículo 1. Generalidades. El Centro será atendido por personal de la Fundación. Este personal estará, en general, en situación de contrato laboral con la Fundación aunque, eventualmente, podrá considerarse la adscripción de funcionarios en Comisión de Servicio para la atención de determinados servicios.

La composición de la plantilla y el régimen retributivo serán fijados anualmente por la Fundación al aprobar los presupuestos. El personal de la Fundación tendrá los derechos y obligaciones que se fijen en la normativa legal aplicable y en el convenio laboral vigente y, en particular, el de elegir y ser elegidos para formar parte de los órganos de representación que se establecen en el presente reglamento y los que establezca la Universidad a escala general.

ANEXO XLI

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

UNED

**Aprobado Junta de Patronato
12 de junio de 2007**

Art. 1º

El Centro Asociado de la UNED de Orense es una unidad de estructura académica de la UNED, que sirve de apoyo a sus enseñanzas y promueve el progreso cultural de su entorno.

Art. 2º

Art. 2.1 Por Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Consorcio, firmado el uno de octubre de 1992, la titularidad y responsabilidad plena de este Centro Asociado corresponde al Consorcio, integrado por la misma UNED, el Excmo. Ayuntamiento de Orense, la Excma. Diputación Provincial y Caixanova.

Art. 2.2 " El Centro se Regirá por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y sus disposiciones de desarrollo, en los Estatutos de la UNED y demás normativa de la Universidad que le sea de aplicación, así como por los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de Ourense y por lo dispuesto en el presente Reglamento".

Art. 3º

Son fines del Centro, además de los expresados en el artículo 18 de los Estatutos de la UNED, los siguientes:

- * Servir de apoyo a las enseñanzas de la UNED.
- * Promover el desarrollo cultural de su entorno.
- * Facilitar, preferentemente, el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas aquellas personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no pueden frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia o cualesquiera otras de similar consideración.
- * Impulsar la formación permanente, actualización y promoción de todas las personas que por razones laborales, económicas, de residencia o cualesquiera otras de similar consideración, no puedan acceder a los programas presénciales de perfeccionamiento, especialmente profesores-tutores, ex-alumnos y personal de administración y de servicios del Centro Asociado.
- * Facilitar la investigación científica en todos los ámbitos y niveles, en el marco de los Departamentos de la UNED.

Para garantizar su calidad docente y académica, la UNED fomentara, apoyara y supervisara la realización de todas las actividades organizadas por el Centro para cumplir con los fines expresados en este

artículo.

TITULO I DE LA ESTRUCTURA ACADEMICA Y TERRITORIAL

Art. 4º

El ámbito territorial del Centro Asociado, cuya sede se encuentra ubicada en Orense, es la provincia de Orense. Este ámbito territorial podrá ser modificado a petición de la UNED, previo acuerdo con la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado.

Art. 5º

El Centro Asociado podrá contar con extensiones, delegaciones o subcentros, en otras localidades de su ámbito territorial. Para el establecimiento de cualquier nueva extensión, delegación o subcentro, que la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado estime oportuna, esta requerirá la previa autorización de la UNED. Una vez lograda aquella, al Entidad Jurídica del Centro Asociado podrá establecer un convenio al respecto con los Ayuntamientos u otras Entidades promotoras de la extensión, delegación o subcentro. En estos convenios se deberán especificar las prestaciones docentes a efectuar en la extensión y la forma de financiación de las mismas.

Art. 6º

El Centro Asociado estará estructurado académicamente en áreas tutoriales y divisiones. Se consideran áreas tutoriales al conjunto de asignaturas afines en las que un profesor-tutor puede impartir su docencia, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la UNED y demás normativa vigente. A efectos de la organización de las enseñanzas, las diversas áreas tutoriales dependerán académicamente de aquellos Departamentos de la UNED a los que estén adscritas las respectivas asignaturas. Las divisiones son los órganos encargados de la gestión y ordenación de las áreas tutoriales correspondientes a los estudios de una o varias Facultades o Escuelas.

En el momento de la aprobación del presente Reglamento, este Centro se estructura académicamente en las siguientes divisiones:

- * División de Curso de Acceso Directo
- * División de Derecho
- * División de Geografía e Historia
- * División de Filología
- * División de Económicas y Empresariales
- * División de C.C(Físicas, Matemáticas y de Químicas)
- * División E.T.S. de Ingeniería Industrial
- * División de CC. Políticas y Sociología
- * División de Psicología
- * División de CC. de la Educación
- * División de Filosofía
- * División de E.T.Informática (Gestión y Sistemas)

Art. 7º

La impartición de nuevas enseñanzas regladas deberá ser propuesta por la Entidad Jurídica Titular del Centro al rectorado de la UNED, que someterá la posible aprobación a su Junta de Gobierno.

Art. 8º

Para que el Centro pueda hacerse cargo de nuevas enseñanzas regladas habrá de contar con la necesaria infraestructura y dotación presupuestaria.

TITULO II: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Art. 9º

El gobierno del Centro estará encomendado a órganos colegiados y unipersonales:

- a) Colegiados: Consejo de Dirección y Claustro.
- b) Unipersonales: Director, subdirectores, Secretario, y coordinadores de extensión.

CAPITULO PRIMERO: DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

1.EL CONSEJO DE DIRECCIÓN

Art. 10º

"El Consejo de Dirección es el órgano colegiado de asesoramiento de la Dirección y de supervisión del funcionamiento del centro, estará compuesto por el director, el representante de profesores tutores, el del personal de administración y servicios y el de los alumnos. Asistirán con voz y sin voto, el secretario y los coordinadores.

Art. 11º

Son funciones del Consejo de Dirección:

- a) Asesorar e informar al Director
- b) Estudiar y proponer criterios para la organización del Centro
- c) Velar por el cumplimiento de la normativa y directrices emanadas de la UNED.
- d) Elaborar el plan anual de actividades docentes del Centro, diseñado de acuerdo con las directrices fijadas al efecto por la UNED, que podrá supervisar su cumplimiento,
- e) Supervisar el normal funcionamiento de la actividad académica del Centro.
- f) Informar los proyectos de presupuestos, de ingresos y gastos, antes de su definitiva aprobación por la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado.
- g) Informar la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal, antes de su definitiva aprobación por la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado.

Art. 12º

El Consejo de Dirección se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez por trimestre, previa convocatoria del Director, que habrá de hacerla con una antelación mínima de 72 horas. También podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo estime conveniente el Director o, al menos, la cuarta parte de los miembros de dicho Consejo.

Para poder adoptar acuerdos, el Consejo de Dirección deberá estar reunido reglamentariamente y con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Si no existiere "quórum", se pospondrá la votación al momento fijado por la Presidencia. Si tampoco hubiese "quórum", el asunto será pospuesto hasta la próxima reunión del mismo.

Las decisiones del Consejo de Dirección se adoptaran por mayoría de asistentes, salvo aquellas expresamente mencionadas en el presente Reglamento. En caso de empate resolverá el voto del Presidente.

2. DEL CLAUSTRO DEL CENTRO ASOCIADO

Art. 13º

El Claustro estará compuesto por una representación de profesores-tutores, otra de alumnos y otra de personal de administración y servicios, en proporciones semejantes a las del Claustro de la Universidad. Serán miembros natos del Claustro el Director y los restantes miembros del Consejo de Dirección.

El Claustro del Centro contará con un total de 16 miembros de los cuales, además de los miembros natos, 3 serán representantes de los profesores-tutores del Centro, 2 representantes de los alumnos del Centro y 1 representante del personal de administración y servicios del Centro.

Art. 14ª

Para poder adoptar acuerdos, el Claustro y sus comisiones deberán estar reglamentariamente reunidos y con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Si no hubiese "quórum", se pospondrá la votación al momento fijado por la

Presidencia. Si tampoco hubiese "quórum", el asunto será pospuesto hasta la próxima reunión.

Las decisiones del Claustro se adoptaran por mayoría simple, salvo aquellas expresamente mencionadas en este Reglamento. En caso de empate resolverá el voto del Presidente.

Art. 15°

El Claustro actuara bajo la presidencia del Director del Centro y contará con dos vicepresidentes elegidos entre sus miembros. Actuara de secretario, con voz y voto, quien lo sea del Centro.

Art. 16°

El Claustro será convocado por el director del Centro y se reunirá, como mínimo, dos veces cada curso académico en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria, a petición del Director del Centro o de una tercera parte, al menos, de los componentes del Claustro.

Art. 17°

El Claustro funcionara en Pleno y en Comisiones. Las Comisiones, que adoptaran sus decisiones por mayoría simple, podrán ser permanentes o extraordinarias si hay motivo que así lo justifique.

Art. 18°

Serán Comisiones Permanentes, como mínimo, la de Régimen Docente y la de Régimen Disciplinario.

Art. 19°

Estas comisiones serán elegidas de forma proporcional entre los miembros del Claustro por los diferentes estamentos del mismo. La presidencia corresponderá al Director o a la persona en quien este delegue.

Art. 20°

Las Comisiones actuaran como órganos asesores e informadores del Pleno del Claustro y solo podrán decidir por ellas mismas en aquellas materias que sean expresamente delegadas por el Claustro.

Art. 21°

Son funciones del Claustro:
Debatir las líneas generales de actuación del Centro.
Debatir la memoria anual.
Manifestar la voluntad del centro en materias de interés.
Informar sobre la propuesta de nombramiento del Director del Centro.

Proponer la modificación o reforma total del presente Reglamento de Régimen Interior.

CAPITULO SEGUNDO: DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES

1. DEL DIRECTOR

Art. 22º

El Director del Centro habrá de reunir los requisitos académicos de titulación e idoneidad que exija la Junta de Gobierno de la UNED. En particular, se requerirá el título de Doctor.

Art. 23º

La selección se efectuara mediante concurso público convocado por el Rectorado de la UNED.

Art. 24º

El Director será nombrado por el Rector de la UNED, a propuesta de la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado. El mandato del Director tendrá una duración inicial de cuatro años y podrá ser renovado en los términos previstos en la normativa vigente.

Art. 25º

Son funciones del Director:

- Ostentar la representación del Centro en los actos académicos.
- Ratificar los actos de los demás órganos unipersonales de gobierno del Centro.
- Adoptar cuantas medidas sean oportunas para el normal funcionamiento del Centro Asociado, en el orden académico, administrativo y económico, dando cuenta de ellas a la mayor brevedad posible al Consejo de Dirección y a la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado.
- Convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Dirección del Centro. Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro.
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro.

- Convocar y garantizar el desarrollo legal de cuantos procesos electorales sean obligados en la estructura representativa del Centro
- Proclamar a los candidatos electos en dichos procesos electorales.
- Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos y, después de ser informados por el Consejo de Dirección, elevarlos a la Entidad Jurídica Titular del Centro para su aprobación definitiva, si procede.
- Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del personal docente.
- Elaborar la memoria anual de actividades del Centro, que presentara para su aprobación a los órganos competentes.
- Nombrar y cesar a los coordinadores de las distintas Extensiones, en los términos seleccionados por el artículo 74 de los Estatutos de la UNED.
- Proponer a la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado el nombramiento del Secretario, de los subdirectores (si los hubiere) y, en su caso, de los coordinadores de las distintas extensiones, delegaciones o subcentros.
- Proponer a la Entidad Jurídica Titular del Centro, previa deliberación en el Consejo de Dirección y en el Claustro, cuantas iniciativas crea oportunas para mejorar las prestaciones académicas del Centro.
- Cualquier otra que le conceda este Reglamento o le delegue la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado.

2. DE LOS SUBDIRECTORES

Art. 26º

El Director podrá contar con la colaboración de uno o más subdirectores, que deberán estar en posesión del grado de doctor. A propuesta del Director, la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado fijara el número de subdirectores. Los subdirectores serán nombrados por la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado, a propuesta del Director del Centro, preferentemente entre los profesores-tutores del mismo.

Art. 27°

Serán funciones de los subdirectores todas aquellas que les sean encomendadas por el Director o por la Entidad Jurídica Titular del Centro.

3. DEL SECRETARIO

Art. 28°

El Secretario será nombrado por la Entidad Jurídica Titular del Centro, a propuesta del Director, y reunirá los requisitos exigidos por la Junta de Gobierno de la UNED, debiendo ser, en todo caso, Titulado Superior Universitario.

Art. 29°

Son funciones del Secretario:

- Expedir certificaciones de los actos y acuerdos. de los órganos de gobierno y de cuantos -actos y hechos precisen su condición de fedatario.
- Custodiar y ordenar el archive y la documentación del Centro.
- Llevar a cabo la gestión administrativa del Centro, salvo que la Entidad Jurídica Titular del Centro atribuya el desempeño de esta función a un Gerente o Administrador.
- Desempeñar la Jefatura del personal de administración y servicios del Centro, salvo que la Entidad Jurídica Titular del Centro atribuya el desempeño de esta función a un Gerente o Administrador.
- En general todas aquellas que le sean encomendadas por el Director o por la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado.

4. DE LOS COORDINADORES

Art.30 "Los coordinadores serán nombrados por el Director del Centro, oído el Consejo de Dirección, entre los Profesores-tutores del Centro"

Art. 31. Son funciones de los Coordinadores:

- a) Asesorar e informar al Director sobre los cometidos propios de su competencia.
- b) Cumplir y hacer cumplir las tareas encomendadas por los distintos órganos de la UNED.

Art. 32.

Cada Extensión o Aula Universitaria contará con un coordinador, que será nombrado por el Patronato, a

propuesta del Director y una vez oído el Consejo de Dirección.

Art. 33.

"Son funciones de los coordinadores de extensión o aula:

- a) Cumplir y hacer cumplir las funciones encomendadas por la Dirección y el Patronato.
- b) La organización del Aula o Extensión, según los criterios académicos y administrativos establecidos por el Director y el Secretario del Centro.
- c) Informar al Director y al Consejo de Dirección sobre las tareas de su competencia.

TITULO III: DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL CENTRO ASOCIADO

Art. 34º

La comunidad académica del Centro Asociado esta integrada por:

- * Los profesores-tutores.
- * Los alumnos.
- * El personal de administración y servicios.

CAPITULO PRIMERO: DE LOS PROFESORES-TUTORES

Art. 35º

La selección de profesores-tutores se realizara mediante concurso publico y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Profesor-tutor de la UNED, en el acuerdo de la Junta de Gobierno, de 19 de mayo de 1993, por lo que se establecen las directrices del Proceso de selección, nombramiento y renovación de la "venia docendi" de los Profesores-Tutores de la UNED y demás normativa vigente.

Los Profesores-tutores serán nombrados por el Rector, a propuesta de la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado.

Los nombramientos se efectuaran por un curso académico. La renovación de los citados nombramientos se efectuara de acuerdo con lo establecido en el Documento Marco sobre Centros Asociados, en el acuerdo de Junta de Gobierno, de 19 de mayo de 1993, por el que se establecen las directrices del Proceso de selección, nombramiento y renovación de la "venia docendi" de los Profesores-Tutores de la UNED y demás normativa

vigente.

Art. 36º

Los Profesores-tutores realizarán sus funciones en asignaturas encuadradas en el área tutorial para que tengan concedida la "venia docendi" y dependerán académicamente de aquellos Departamentos de la UNED a los que se encuentren adscritas las correspondientes asignaturas, de acuerdo con el plan de actividades del Departamento correspondiente, previsto en el artículo 122 de los Estatutos de la UNED. Se tenderá a que cada profesor-tutor tenga a su cargo un número máximo de tres asignaturas de una Misma área tutorial

Art.37º

La vinculación de los profesores-tutores con la Entidad Jurídica Titular del Centro, será la establecida en las disposiciones vigentes y percibirán sus becas con cargo al presupuesto del Centro Asociado.

Art.38º

Son funciones de los profesores-tutores las que se señalan en los Estatutos de la UNED, en el Reglamento del Profesor-Tutor de la UNED y demás disposiciones vigentes.

Art.39º

Son derechos de los profesores-tutores:

- * Asociarse y estar representados en los órganos de gobierno del Centro Asociado.
- * Utilizar los medios del Centro para su perfeccionamiento.
- * Disponer, dentro de las posibilidades presupuestarias del Centro, de los medios materiales y de la infraestructura necesaria para llevar a cabo las actividades propias de la Representación de Profesores-Tutores.
- * Disfrutar de permisos, en las condiciones acordadas por la Junta Rectora de la Entidad Jurídica Titular del Centro a propuesta del Claustro del mismo.
- * Cualesquiera otros que les reconozcan los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones vigentes.

Art. 40°

Son obligaciones de los profesores-tutores:

* Cumplir las funciones inherentes a la condición de Profesor-Tutor, en el marco de la programación general del Centro y de las directrices de la UNED y de lo regulado en sus Estatutos.

* Notificar, con la máxima antelación posible, las faltas de asistencia al Centro y justificar las razones que puedan motivarlas.

* Recuperar las faltas de asistencia que no fueran debidas a causa de fuerza mayor, avisando con una antelación mínima de 5 días a la Secretaria del Centro el momento de la recuperación.

* No ejercer ninguna actividad docente, dirigida a los alumnos de la UNED, en Centros no autorizados por la Universidad.

* Mantenerse informado y al día respecto de las materias que le están encomendadas.

* Mantenerse en contacto con el correspondiente Departamento de la UNED para recibir orientaciones sobre la asignatura y contribuir a la política docente general del mismo, cumpliendo las directrices académicas de las emanadas.

CAPITULO SEGUNDO: DE LOS ALUMNOS

Art. 41°

son alumnos del Centro todas aquellas personas que se encuentran matriculadas en cualesquiera enseñanzas de las que se imparten en la UNED y estén adscritos al Centro Asociado.

Art. 42°

Son derechos de los alumnos, además de los que reconocen los Estatutos de la UNED:

* Recibir la asistencia tutorial precisa, dentro de las disponibilidades presupuestarias del Centro, para el aprovechamiento de sus estudios.

* Asociarse y elegir libremente a sus representantes.

* Participar en los órganos de gobierno del Centro Asociado a través de sus delegados y representantes.

* Utilizar los medios educativos del Centro para su perfeccionamiento y formación, de conformidad con la normativa que se establezca al efecto.

* Disponer, dentro de las posibilidades presupuestarias del Centro, de los medios materiales y económicos (con partida presupuestaria específica en el Presupuesto del Centro) necesarios para llevar a cabo las actividades propias de la Representación de Alumnos.

* Disponer de libre acceso al ejercicio del derecho de petición a cuantas autoridades y organismos o corporaciones patrocinadoras del Centro crean oportuno.

* Participar en los procesos electorales que den como resultado la elección de representantes y órganos representativos.

Art. 43º

Son obligaciones de los alumnos, además de las previstas en los Estatutos de la UNED:

Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en el buen funcionamiento del Centro.

Cumplir con cuantas disposiciones hayan sido dictadas por los órganos de gobierno competentes

Art. 44º

En cuanto al sistema de representación de alumnos, se atenderá a lo previsto por el Reglamento de Representación y Participación de los Representantes de los Alumnos en los órganos colegiados de la UNED.

Art. 45°

El Centro contara con el personal de administración y servicios que sea necesario para garantizar el normal funcionamiento de las actividades, servicios e instalaciones propias. En ningún caso se podrá omitir la existencia de, cuando menos, un bibliotecario.

Art. 46°

El vínculo de este personal con la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado será laboral y acogido a los convenios en vigor que sean de aplicación, sin perjuicio de la situación administrativa a que puedan acogerse aquellos que sean funcionarios de alguna de las instituciones financiadoras del Centro.

Art. 47°

Para proveer las plazas vacantes de personal laboral que se produzcan, se celebrara el oportuno concurso publico, cuya convocatoria, condiciones, programa y Comisión de selección serán hechos públicos por la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado al menos con tres meses de antelación al comienzo del curso, en los medios de comunicación del ámbito territorial del Centro.

Art. 48°

El personal de administración y servicios participara en los órganos de gobierno colegiados del centro, en la forma que establecen los Estatutos de la UNED y de conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Art. 49°

Los derechos y obligaciones del personal de Administración y Servicios serán los previstos en el ordenamiento vigente, de acuerdo con las condiciones que se determinen en su contrato o, en su caso, nombramiento.

TITULO IV: DE LA ACTIVIDAD ACADEMICA

CAPITULO 1: DE LAS ENSEÑANZAS REGLADAS

Art. 50°

El Centro establecerá cada año un plan de actividades docentes relativo a las enseñanzas regladas, elaborado por el Consejo de Dirección y diseño de acuerdo con las directrices fijadas al efecto por la UNED, que podrá supervisar su cumplimiento.

Art. 51°

Las principales actividades académicas consideradas dentro de las enseñanzas regladas son:

- Las tutorías.
- Las practicas de las carreras experimentales.
- Las convivencias.

Art. 52°

La organización básica de las tutorías comprenderá:

- Por razón de materia:
 - a) Tutorías de area
 - b) Tutorías de asignatura
- Por razón de medios:
 - a) Tutoría presencial
 - b) Tutoría a distancia por medios telefónicos, correspondencia, videoconferencia u otros.
- Por razón de tiempo:
 - a) La tutoría del área podrá tener periodicidad diversa, pero en ningún caso inferior a una hora mensual.
 - b) La tutoría de asignatura será, como mínimo de una hora semanal, establecida en un horario asequible a los alumnos.

Art. 53°

Las tutorías presenciales podrán ser a su vez:

* En régimen de consulta individualizada, para pequeños grupos, en la que el Profesor-Tutor expondrá la materia a iniciativa de los alumnos, preferentemente en los puntos que estos soliciten.

* - En régimen de seminario monográfico para grupos grandes o intermedios, en la que el Profesor-Tutor expondrá temas monográficos previamente fijados y correspondientes al Programa de la asignatura que tenga encomendada la actividad del seminario, sin perjuicio de las aclaraciones específicas que los alumnos puedan solicitar.

Art. 54°

El Centro Asociado organizará las correspondientes enseñanzas prácticas en aquellas asignaturas de las carreras tutorizadas en el mismo que los Departamentos correspondientes determinen y de acuerdo con las directrices que ellos establezcan.

Art. 55°

El Centro organizarán plan anual de convivencias entre los alumnos y los profesores de los Departamentos de la Sede Central, con arreglo a sus necesidades docentes y disponibilidades presupuestarias. En la medida de lo posible se incorporaran al sistema de convivencias aquellos medios avanzados de comunicación que permitan extender el plan de convivencias a todas las asignaturas tutorizadas por el Centro.

CAPITULO 2: DE LAS ENSEÑANZAS NO REGLADAS

Art. 56°

La impartición desde el Centro Asociado de cualquier tipo de actividades de Educación Permanente y Extensión Universitaria que conduzcan a la expedición de un Diploma o Certificado, se ajustara a lo establecido en el Reglamento para impartición de Cursos de Enseñanzas No Regladas en Centros Asociados de la UNED y demás disposiciones vigentes.

Art. 57°

El Centro Asociado podrá organizar cualquier otro tipo de actividades de Educación Permanente y Extensión Universitaria, no incluidas en el artículo anterior, aunque deberá comunicarlo previamente al Rectorado de la UNED. En cualquier caso, la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado habrá de aprobar previamente los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.

TITULO V: DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 58°

El Consejo de Dirección velara por el estricto respeto de los derechos y cumplimiento de las

obligaciones de cada uno de los sectores que componen la comunidad del Centro, elevando a la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado los informes correspondientes.

Art. 59º

"El régimen disciplinario del personal docente se regirá por lo establecido en la Normativa universitaria en cuanto le sea de aplicación y por la normativa propia del Profesor-Tutor.

Art. 60º

Al personal de Administración y Servicios le será de aplicación el régimen disciplinario que corresponda en función de la naturaleza estatutaria o contractual de su relación jurídica con el Centro Asociado.

Art. 61º

El régimen disciplinario del alumnado se regirá por la normativa general que al respecto determine la Universidad.

Art. 62º

A los órganos Unipersonales de Gobierno del Centro, se les aplicara la normativa que resulte vigente según el régimen de su adscripción al Centro.

Art. 63º

La Comisión que entienda en cada caso, será nombrada por la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado y actuara, en todo momento, respetando los principios de legalidad, publicidad y audiencia de las partes.

TITULO VI: DE LOS RECURSOS

Art. 64º

Las reclamaciones contra las decisiones en materias no académicas de cualquiera de los órganos contemplados en el presente Reglamento, serán resueltas por la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado. Las reclamaciones sobre cuestiones académicas serán recurribles mediante recurso ordinario ante el Rectorado de la UNED, quien resolverá previo informe de la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado.

TITULO VII: DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Art. 65°

La propuesta de reforma total o parcial del presente Reglamento deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros de derecho del órgano rector de la Entidad Jurídica Titular del Centro Asociado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 72 de los Estatutos de la Universidad.

DISPOSICION GENERAL

La condición de Representante de Profesores-Tutores, de Alumnos o de Personal de Administración y Servicios, será incompatible con la pertenencia a otro Estamento del Centro Asociado, en el sentido que una misma persona no pueda -ser representante a la vez de dos estamentos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto por el presente Reglamento de Régimen Interior, se atenderá, en su caso, a lo dispuesto en los Estatutos de la UNED y demás normativa vigente.

DISPOSICION FINAL

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno de la UNED, este Reglamento entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

ANEXO XLII

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En Málaga, a ____ de _____ de 2008

REUNIDOS

De una parte, D^a Adelaida de la Calle Martín, Excma. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga, en nombre y representación de la citada institución, con CIF Q-2918001-E y domicilio social en Málaga, Avda. de Cervantes nº 2.

De otra parte, D. Juan A. Gimero Ullastres, Excmo. y Magfco Sr. Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.), con D.N.I. _____, y domicilio social en Madrid, Calle Bravo Murillo nº 38.

Actuando ambas partes en nombre de las entidades a las que representan, y reconociéndose recíprocamente capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración,

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Universidad de Málaga y la U.N.E.D. son instituciones de derecho público, encargadas del servicio público de la educación superior, y lo realiza mediante la docencia, el estudio y la investigación, en el ámbito de sus competencias. Para el cumplimiento de sus fines, la Universidad de Málaga y la U.N.E.D. tienen personalidad jurídica, capacidad plena y patrimonio propio.

Segundo.- Que ambas partes, consideran de gran interés el apoyo a la comunidad universitaria en materia de prestación de servicios asistenciales para mejorar las condiciones de vida de los miembros de esta comunidad.

Tercero.- Que sobre la base de todo lo anterior, suscriben el presente Convenio de Colaboración, ajustándose a los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El objetivo del presente Convenio de Colaboración lo constituye una declaración de voluntades, con la intención de establecer la colaboración de las partes firmantes.

Segundo.- La U.N.E.D. prestará colaboración en la organización de eventos o actividades formativas en materia de deporte que organice el Secretariado de Deporte Universitario, para lo cual se establecerán, para cada caso, las competencias específicas de cada institución.

Tercero.- Los miembros de la comunidad universitaria de la U.N.E.D. gozarán de los derechos y beneficios para la percepción de los servicios deportivos y uso de instalaciones deportivas que regula el Secretariado de Deportes de la Universidad de Málaga.

Las condiciones iniciales del acuerdo son las siguientes:

- Aplicación de un precio de 35 € en concepto de carné de actividades deportivas (C.A.D.), para alumnos de la U.N.E.D.
- Tarifas reducidas de alquileres de instalaciones deportivas, a precio de usuarios C.A.D.
- Uso gratuito, previa presentación del C.A.D., del circuito de carrera natural y pista de atletismo.

Cuarto.- La Universidad de Málaga se compromete a dar publicidad del Convenio de Colaboración suscrito, a través de la web oficial (www.uma.es) con objeto de darle la máxima difusión entre los miembros de la comunidad universitaria.

Quinto.- El presente Convenio de Colaboración no tiene carácter exclusivo ni de él se derivan contraprestaciones económicas entre las partes, estando destinado exclusivamente a mejorar la oferta de servicios asistenciales dirigidos a la comunidad universitaria.

Sexto.- La Universidad de Málaga pondrá a disposición de la comunidad universitaria de la U.N.E.D., toda la información necesaria relativa a los servicios prestados y a las tarifas de precios, comprometiéndose a comunicar cualquier alteración de las mismas por los medios más efectivos posibles.

Séptimo.- El presente Convenio de Colaboración estará en vigor durante un período de un año, a partir de la firma del mismo, prorrogándose tácitamente, por igual período, caso de no haber denuncia previa y contraria al respecto por alguna de las partes.

Octavo.- El presente Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento de alguna de las partes firmantes.
- c) Por cualesquiera otras causas previstas en la legislación vigente.

Como prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezamiento.

LA Rectora

El Rector

Fdo: Adelaida de la Calle Martín

Por delegación de firma
La Directora del Centro Asociado de la
UNED en Málaga

ANEXO XLIII

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, LA FUNDACIÓN ONCE Y EL COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, Real Decreto 1468/2005 de 2 de diciembre, (B.O.E. 3.12.2005).

De otra parte, D. Alberto Durán López, en su condición de Vicepresidente primero ejecutivo de la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Discapacidad, con C.I.F. nº G-78661923 y domicilio en Madrid, calle Sebastián Herrera, nº 15.

Y de otra parte, D. Luis Cayo Pérez Bueno, en su calidad de Presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), con CIF G-81630759, domiciliado en Madrid, C/ Recoletos, 1, bajo, elegido en la Asamblea Electoral del CERMI el 23 de junio de 2008.

MANIFIESTAN

Primero. Que la UNED fue creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre). Entre sus funciones destaca la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; así como la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico [Apartados a) y c) del art.1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre)]. Se rige, asimismo, por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16) cuyo art. 1 la define como institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes

Segundo. Que la UNED cuenta con un Centro de Atención a Estudiantes Universitarios con Discapacidad UNED-Fundación MAPFRE (en lo sucesivo UNIDIS) configurado como centro de servicios a la comunidad universitaria con dependencia orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional y con la finalidad de asegurar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en la educación superior.

Adicionalmente la UNED está poniendo en marcha el Centro Virtual recogido en la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la que se va a incluir una línea de actividades con el objeto de mejorar la adaptación de la formación a las personas con discapacidad.

Tercero.- Que la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, en adelante Fundación ONCE, constituida por acuerdo del Consejo General de la ONCE, de fecha ocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, y aprobada y calificada por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, el día dos de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, y en la que se integran, además de la ONCE como entidad fundadora, las principales organizaciones nacionales de discapacitados, tiene como fin la mejora permanente de la calidad de vida de las personas con discapacidad, en colaboración con entidades públicas y privadas, mediante el desarrollo de actuaciones que impulsen la plena y efectiva inclusión social de las personas con discapacidad a través del empleo, la formación y la accesibilidad universal.

CUARTO.- Que el CERMI es una asociación de ámbito estatal creada el 9 de enero de 1997, al amparo de la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, que nació por acuerdo de las principales asociaciones nacionales, para crear la plataforma de representación y encuentro de las personas con discapacidad y sus familias de España.

Que según el artículo 2º, 1 de sus Estatutos, el CERMI traslada ante los poderes públicos, los distintos agentes y operadores y la sociedad, mediante propuestas constructivas –articuladas y contrastadas técnicamente- las necesidades y demandas del grupo de población de la discapacidad, asumiendo y encauzando su representación, y en su punto 4 establece que CERMI constituye una instancia de consulta y acción representativa frente a los poderes públicos y las instituciones españolas.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- La UNED, la Fundación ONCE y el CERMI acuerdan establecer un marco estable de colaboración en distintas líneas de actuación dirigidas a una mejora de la igualdad de oportunidades, accesibilidad y no discriminación de los universitarios con discapacidad en la Universidad. Para ello las tres partes acuerdan que son objetivos del Convenio:

- Colaborar en los procesos de mejora de la accesibilidad física y de las NTIC en los distintos servicios y dependencias de la UNED, así como en la adecuación de los procesos de enseñanza y aprendizaje a las necesidades que pueden presentar los estudiantes con discapacidad. En este contexto se establecen como líneas de acción prioritarias:
 - El diseño y desarrollo de Planes de Accesibilidad Física en Facultades y Centros Asociados
 - El diseño y desarrollo de Planes de Infoaccesibilidad para los distintos servicios de gestión, información y comunicación de la UNED
 - El apoyo Técnico de la Fundación ONCE en el proceso de adaptación de las pruebas presenciales para estudiantes con discapacidad que impliquen la utilización de software específico o la transcripción a Braille de los exámenes u otros materiales y recursos didácticos.
- Intercambiar información y desarrollar acciones de asesoramiento mutuo en relación con las necesidades y demandas de los estudiantes Universitarios con Discapacidad.
- Desarrollar acciones conjuntas de formación relacionadas con la igualdad de oportunidades, la supresión de barreras para el estudio en la universidad y la inserción laboral de las personas con discapacidad y fomentar la colaboración de las tres instituciones en este ámbito
- Promover, de forma conjunta, investigaciones y estudios relacionados con la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y la supresión de barreras en el acceso, la participación y el aprendizaje en la Universidad. En este contexto, la UNED fomentará:
 - El desarrollo, a través de UNIDIS, de acciones de sensibilización en la Comunidad Universitaria (profesorado, estudiantes y Centros Asociados) para la promoción de dichas investigaciones y estudios.
 - La incorporación de dichos contenidos a los Programas de las distintas enseñanzas oficiales de Grado y Posgrado y a los Programas de formación continua de la UNED.

- Colaborar en el desarrollo de acciones de inserción laboral para estudiantes y titulados universitarios de la UNED, a través de la Asociación para la Formación y el Empleo de personas con discapacidad, UNIDIS y el Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) de la UNED. En este ámbito cabe destacar:
 - La colaboración en los procesos de captación y gestión de demandas y ofertas de empleo
 - La colaboración en el desarrollo de acciones de carácter formativo encaminadas a facilitar la inserción laboral de los universitarios con discapacidad demandantes de empleo
 - El desarrollo conjunto de estudios relativos a la inserción laboral que se produzca como consecuencia de dicha colaboración
- La Fundación ONCE y el CERMI acuerdan participar, con el modelo que se estime oportuno, en la creación y posterior desarrollo del Centro Superior para la Enseñanza Virtual de la UNED.

Segunda.- Supuestos específicos de colaboración.-

El presente Convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes. No obstante, en caso de que las partes convengan realizar aportaciones económicas durante la ejecución del Convenio, éstas habrán de ser previamente aprobadas por la parte que vaya a realizarlas de acuerdo con el procedimiento establecido en su normativa interna.

El desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio se podrá llevar a cabo a través de acuerdos de ejecución específicos pactados de forma expresa por las partes, en los que se reflejará pormenorizadamente la dimensión y alcance de la cooperación, así como los compromisos, tanto económicos como de cualquier otro tipo, asumidos por las partes.

Estos acuerdos específicos tendrán, desde el momento de su firma válida, la consideración de parte integrante de este Convenio marco, siéndoles de aplicación el régimen y las normas reguladoras contenidas en el mismo.

En caso de que las partes convengan realizar aportaciones económicas, el importe de dicha colaboración solo podrá ser hecho efectivo por la parte que corresponda una vez firmado el correspondiente acuerdo específico de actuaciones, en la forma pactada por las mismas en dicho acuerdo, y en todo caso previa presentación de los presupuestos, facturas y/o justificantes que acrediten adecuada y suficientemente la realización y destino del gasto correspondiente.

En los acuerdos a que se hace referencia en los párrafos anteriores se contemplarán los siguientes aspectos:

- Naturaleza del proyecto y su duración
- Objeto del mismo y detalle de las actividades
- Competencias y obligaciones de las partes
- Calendario
- Financiación

Dichos acuerdos específicos serán suscritos por la autoridad competente por razón de la materia, de acuerdo con las normas o reglamentos vigentes en cada una de las instituciones firmantes.

Tercera.- DIFUSIÓN DEL CONVENIO

Específicamente, y de común acuerdo, ambas partes se comprometen a recoger y difundir regularmente en sus órganos de comunicación corporativa, así como a través de la generalidad de los medios de comunicación social y la realización de eventos específicos, las acciones y vías de colaboración que en materia de estudios, accesibilidad, formación y empleo de personas con discapacidad se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

Cuarta.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

Para el seguimiento y ejecución de este Convenio, así como para resolver las posibles divergencias que pudieran surgir en la interpretación de sus términos, y con el fin de estimular y coordinar las actuaciones de las partes, se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento y Ejecución compuesta de seis miembros, dos en representación de cada una de las partes, que deberá reunirse al menos una vez cada seis meses.

Asimismo podrán asistir a las reuniones de esta Comisión los expertos que se designen en cada caso por las partes, necesarios para el mejor desarrollo de los correspondientes trabajos. No obstante, la presencia de dichos expertos se circunscribirá a su calidad de asesores, no teniendo en ningún caso derecho de voto, ni los derechos ejecutivos que les corresponden a los miembros de dicha Comisión.

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento se levantará, en su caso, acta elaborada al efecto, en la que se reflejen de manera escrita y detallada los acuerdos adoptados por sus miembros.

Quinta.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá un periodo de vigencia de cuatro años a contar desde la fecha que figura en el encabezamiento, y ello sin perjuicio de la prórroga o prórrogas sucesivas que pudieran acordarse.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Sexta.- RESOLUCIÓN DE DUDAS Y CONFLICTOS

La Comisión Mixta de seguimiento se encargará de la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del convenio. Ulteriormente, puesto que el convenio posee naturaleza administrativa, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

ANEXO XLIV

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARA CIUDADANOS ESPAÑOLES INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS DEL EXTRANJERO.

REUNIDOS

*** POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Sr. D. Ángel Gabilondo Pujol, Ministro de Educación, por delegación de competencias por el que se dispone su nombramiento.

*** POR EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN**

Sr. Don Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé, Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, por delegación de competencias [Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo (BOE de 26 de abril)], en la Subsecretaria, Sra. Doña Maria Jesús Figa López-Palop, Real Decreto 1417/2007, de 29 de octubre (BOE del 30), por el que se dispone su nombramiento.

*** POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Sr. Don Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y por el Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, de nombramiento del mismo.

CONSCIENTES de la decisiva importancia de incrementar el nivel formativo y cultural de la población española reclusa en establecimientos penitenciarios en el extranjero, posibilitando su acceso a los estudios universitarios españoles.

CONVENCIDOS de las especiales ventajas de la utilización para este fin del modelo de enseñanza abierta y a distancia.

CONOCEDORES de la necesidad de colaborar estrechamente para mejorar y extender el Programa de Estudios Universitarios, destinado a los ciudadanos españoles que cumplen sentencia en cárceles en el extranjero que se ha llevado a cabo desarrollando satisfactoriamente en aplicación de los Convenios de Colaboración del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación con la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y el ahora Ministerio de Ciencia e Innovación para el desarrollo de un programa de estudios universitarios para ciudadanos españoles internos en Centros Penitenciarios del extranjero, que se han venido celebrando durante estos últimos años con periodicidad anual.

ACUERDAN

PRIMERO.- El presente Convenio tiene como objeto la ejecución de un Programa de Colaboración entre las partes firmantes, con el fin de seguir en lo posible, con quienes cumplen en prisiones en el extranjero penas privativas de libertad, lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Constitución. La finalidad del mismo es articular una política eficaz de ayuda que estimule y propicie el acceso a los estudios universitarios impartidos por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED) a los internos españoles en prisiones extranjeras.

SEGUNDO.- La UNED aportará la infraestructura propia de la metodología a distancia para el desarrollo de las enseñanzas universitarias oficiales, la gestión de la matrícula y del material didáctico, así como la realización de los exámenes.

TERCERO.- Los costes dimanantes de las enseñanzas impartidas por la UNED (matrículas, material didáctico, envío del material didáctico y desplazamiento de los Tribunales de examen) serán sufragados en su totalidad a través de los créditos concedidos por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y las aportaciones de la Secretaría de Estado de Universidades (en adelante, Secretaría de Estado) que se harán efectivas a favor de la UNED.

La Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares abonará anualmente a la UNED, una vez que haya prestado su conformidad, el 80% de la cantidad a

que ascienda la liquidación presentada de los gastos imputables a cada Curso académico, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.05.142A.441 y hasta un máximo de 15.030 euros, en tanto que la Secretaría de Estado del Ministerio de Ciencia e Innovación abonará el restante 20%, hasta un máximo de 3.756,30 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.322C.441.18 para “Ayudas a la financiación del Programa de Estudios en Instituciones Penitenciarias”.

CUARTO.- La UNED, desde la Sede Central o en colaboración con sus Centros de Apoyo en el extranjero, designará a los Profesores Tutores que vayan a desempeñar su función docente en los correspondientes Centros Penitenciarios.

QUINTO.- Para el mejor seguimiento del Programa se constituirá una Comisión integrada por un representante de la Secretaría de Estado, un representante de la UNED y un representante de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares, a la que corresponderá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento de los acuerdos del Convenio. Esta Comisión se regirá en su funcionamiento por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO.- Serán causas de resolución de este Convenio, las siguientes:

- Incumplimiento grave acreditado por alguna de las partes.
- Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.
- Mutuo acuerdo, con un preaviso suficiente para finalizar el Convenio, a fecha 30 de septiembre.

SÉPTIMO.- El presente Convenio tiene naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.c) de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En defecto de normas específicas, para resolver dudas o para llenar lagunas que pudieran presentarse en su desarrollo, se aplicarán los principios de dicho texto legal.

Las cuestiones litigiosas a que puedan dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por los tribunales de dicho orden jurisdiccional.

OCTAVO.- El presente Convenio rige para el año 2009.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado ejemplar, y en todas sus hojas, en Madrid el de de 2009.

**POR EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

**POR EL MINISTERIO DE
ASUNTOS EXTERIORES Y DE
COOPERACIÓN**

D^a. María Jesús Figa López-Palop

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

D. Juan Antonio Gimeno Ullastres

ANEXO XLV

CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS EN CENTROS PENITENCIARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE CATALUÑA

El Sr. D. Ángel Gabilondo Pujol, Ministro de Educación.

La Hble Sra. Montserrat Tura i Camafreita, Consejera de Justicia de la Generalitat de Cataluña.

El Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

EXPONEN:

Que el Convenio firmado el 29 de marzo de 1985 por las Instituciones citadas anteriormente tenía como finalidad incrementar el nivel formativo y cultural de la población reclusa y posibilitar su acceso a los estudios universitarios y a la educación permanente, en idénticas condiciones que el resto de ciudadanos, en la aplicación del artículo 25.2 de la Constitución española.

Que, considerando que han variado las condiciones que llevaron a la firma del convenio antes mencionado, en la prorroga correspondiendo al año 1989 se consideró de interés modificar la estructura orgánica y presupuestaria del Programa de estudios en los centros penitenciarios, para poder lograr un mejor rendimiento académico de los alumnos que participan en dicho programa.

Por todo ello,

ACUERDAN:

Primero. La finalidad del mismo es articular una política eficaz de ayuda que estimule y garantice el acceso de los internos en los Centros Penitenciarios a los estudios universitarios impartidos por la UNED.

Segundo. El ámbito de actuación educativa del Programa de Estudios en los centros penitenciarios abarca un número determinado de centros prioritarios de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Son centros prioritarios:

- Centre Penitenciari Homes de Barcelona
- Centre Penitenciari Quatre Camins
- Centre Penitenciari Brians 1
- Centre Penitenciari Brians 2
- Centre Penitenciari Ponent

En los restantes centros penitenciarios, los internos tienen el derecho a la matrícula y al material didáctico básico, pero deben realizar los exámenes en alguno de los centros prioritarios. A tal efecto, la Secretaría de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil del

Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña debe adoptar las medidas pertinentes para posibilitar el traslado de estos alumnos a dichos centros.

Tercero. Los centros prioritarios tienen que disponer de locales adecuados para el estudio y la realización de exámenes y de una biblioteca con material de apoyo. Además, deben poder disponer de tutorías, en función del número de alumnos y los recursos presupuestarios.

Cuarto. Se crea una Comisión Mixta, formada por un representante de cada una de las Instituciones firmantes del presente convenio, que tendrá como competencia dirimir cuantas cuestiones de interpretación puedan suscitarse en la aplicación del mismo.

Quinto. La UNED debe aportar la infraestructura propia de la metodología de la enseñanza a distancia para el desarrollo de los estudios en los centros penitenciarios prioritarios.

La Secretaría de Estado de Universidades (SEU) y el Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña se harán cargo de los gastos dimanantes de las enseñanzas impartidas por la UNED (matrículas, tutorías, material didáctico, desplazamientos, etc.), hasta los máximos acordados y según los porcentajes y partida presupuestaria que se establecen a continuación:

Corresponde a la Secretaría de Estado de Universidades (SEU) sufragar el 20% de los gastos derivados de las enseñanzas impartidas por la UNED (19.119,40 €) a cargo de la partida presupuestaria 21.04.322C.441.18 para "Ayudas a la financiación del Programa de Estudios en Instituciones Penitenciarias", correspondiente al presupuesto del año 2009.

Corresponde al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña sufragar el 80% de los gastos derivados de las enseñanzas impartidas por la UNED (76.477,26 €), a cargo de la partida presupuestaria JU02D/227001000/2130 correspondiente al presupuesto del año 2009. La tramitación por parte del Departamento de Justicia de la propuesta de ordenación del pago de esta cantidad, se efectuara una vez la UNED presente la factura correspondiente a nombre del Departamento de Justicia y mediante la certificación por parte del órgano competente de la Secretaría de Servicios Penitenciarios y Justicia Juvenil, que la UNED a llevado a cabo las prestaciones derivadas de este convenio.

En caso de que alguna de las Instituciones firmantes del presente Convenio incumpla sus obligaciones económicas, la UNED dejará de prestar el servicio académico.

Sexto. El Departamento de Justicia, a través de la Secretaría de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil, debe adoptar las medidas oportunas para posibilitar los cauces de representación de los internos estudiantes conforme a las normas vigentes para el resto del alumnado de la UNED, teniendo en cuenta su situación penitenciaria.

Séptimo. La UNED, desde la sede central o en colaboración con sus centros asociados, debe designar a los profesores tutores que han de desempeñar su función docente en los Centros Penitenciarios prioritarios.

Octavo. El presente convenio sustituye el de fecha 11 de noviembre de 2008 y tiene vigencia anual, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009. Puede ser prorrogado para los años sucesivos, mediante acuerdo expreso de las partes que lo firman.

Noveno. La vigencia de este convenio se extinguirá por el cumplimiento del plazo previsto en el acuerdo octavo, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga que se establece. También se podrá extinguir por el incumplimiento por alguna de las partes firmantes o mediante acuerdo expreso de todas ellas.

Décimo. Las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con la interpretación o aplicación del convenio, y que no hayan podido ser resueltas por la Comisión Mixta que prevé el acuerdo cuarto, se someterán a los tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Este convenio ha sido redactado en dos versiones, una en catalán y otra en castellano, que tienen la misma condición, de auténticas. Cualquier duda que pueda surgir en su interpretación se resolverá de común acuerdo entre las partes.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, las tres partes lo firman por sextuplicado.

Madrid, de 2009

El Ministro de Educación

La Consejera de Justicia

Ángel Gabilondo Pujol

Montserrat Tura i Camafreita

El Rector de la UNED

Juan Antonio Gimeno Ullastres

ANEXO XLVI

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MILITAR DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID).

REUNIDOS

- POR EL MINISTERIO DE DEFENSA

Sra. Doña M^a Victoria San José Villacé, Subsecretaria de Defensa, nombrada por Real Decreto 514/2007, de 20 de abril, (B.O.E. nº 96), actuando en nombre y representación del ministerio de Defensa por delegación de competencias otorgada por la Orden DEF/3015/2004 de 17 de septiembre (B.O.E. nº 228).

- POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sr. D. _____, nombrado _____, actuando en nombre y representación del Ministerio de Educación por delegación de competencias otorgada _____.

- POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Sr. Don Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 101 de sus Estatutos, aprobados por el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y por el Real Decreto 1468, de 2 de diciembre, de nombramiento del mismo.

CONSCIENTES de la decisiva importancia de incrementar el nivel formativo y cultural de la población reclusa del Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares (en adelante E.P.M.), posibilitando su acceso en idénticas condiciones que el resto de los ciudadanos a los programas culturales y de educación permanente, así como a los estudios universitarios oficiales.

CONVENCIDOS de las especiales ventajas de la utilización para este fin del modelo de enseñanza abierta y a distancia.

CONOCEDORES de la necesidad de colaborar estrechamente para mejorar y extender el Programa de Estudios destinado a la población reclusa que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), viene desarrollando en el citado E.P.M.

ACUERDAN

PRIMERO. El presente Convenio tendrá como objeto la ejecución de un Programa de colaboración entre las partes firmantes, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Constitución y el artículo 1 del Real Decreto 1396/1992, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios Militares. La finalidad del mismo es articular una política eficaz de ayuda que estimule y garantice el acceso a los estudios universitarios de los internos en el E.P.M., impartidos por la UNED.

SEGUNDO. El E.P.M. pondrá a disposición de los internos participantes en los estudios, locales adecuados para la realización de éstos y de los correspondientes exámenes. Asimismo dispondrá de una biblioteca dotada de material de apoyo.

TERCERO. La UNED aportará la infraestructura propia de la metodología a distancia para el desarrollo de las enseñanzas y la realización de los exámenes en el E.P.M.

CUARTO. Todos los costes dimanantes de las enseñanzas impartidas por la UNED (gestión de matrículas, tutorías, material didáctico, cursos de técnicas de estudio autorregulado o de verano, desplazamientos y demás conceptos derivados) serán sufragados en su totalidad a través de los créditos concedidos por el Ministerio de Defensa al E.P.M. y las aportaciones de la Secretaría de Estado de Universidades (en adelante Secretaría de Estado), que se harán efectivas a favor de la UNED.

El E.P.M. abonará anualmente a la UNED el 90% de la cantidad a que ascienda la liquidación aprobada por cada curso con cargo al importe que reciba del Ministerio de Defensa procedente de la partida presupuestaria 14.01.121.M.2.226.06 hasta un máximo de 14.000 €; en tanto que la aportación de la Secretaría de Estado será el 10% del importe total y se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.322C.441.18 para “Ayudas a la financiación del Programa de Estudios en Instituciones Penitenciarias”

QUINTO. La UNED, desde la Sede Central o en colaboración con sus Centros Asociados, designará a los Profesores Tutores que vayan a desempeñar su función docente en el E.P.M.

SEXTO. Para el mejor seguimiento del Programa se constituirá una Comisión integrada por un representante de la Secretaría de Estado, un representante de la UNED, el Director del E.P.M. y un representante del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Defensa, a la que corresponderá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento de los acuerdos del Convenio. Esta Comisión se regirá, en su funcionamiento, por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

OCTAVO. Serán causa de resolución de este Convenio las siguientes:

- Incumplimiento grave acreditado por alguna de las partes.
- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.
- El mutuo acuerdo, en este caso con un preaviso suficiente para finalizar el Convenio a fecha 30 de septiembre.

NOVENO. El presente Convenio rige para el año 2009, prorrogable para años sucesivos mediante acuerdo expreso de las partes.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, se firma el presente Convenio de Colaboración, por triplicado, en Madrid el día de de 2009

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA
EL RECTOR MAGNÍFICO

-

-Juan Antonio Gimeno Ullastres-

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA
LA SUBSECRETARIA DE DEFENSA

-M^a Victoria San José Villacé-

ANEXO XLVII

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN CENTROS PENITENCIARIOS.

REUNIDOS

De una parte D^a. Mercedes Gallizo Llamas, Secretaria General de Instituciones Penitenciarias por Real Decreto de nombramiento 543/2008, de 21 de abril, BOE de 22 de abril y con competencia para firmar convenios según Orden INT 1470/2008, de 27 de mayo, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, en relación con las anteriores Ordenes INT/2853/2006, de 13 de septiembre e INT 985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

Y DE OTRA: El Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en cuyo nombre actúa, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 20.1 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y el Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, de nombramiento (BOE del 3/12/05),

Ambos con capacidad legal suficiente para otorgar la presente Addenda,

ANTECEDENTES

Que el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias suscribió con fecha 30 de julio de 2003 un Convenio de colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), cuyo objeto es establecer las condiciones de colaboración entre ambas entidades para garantizar el acceso a la enseñanza universitaria a los internos de los Centros Penitenciarios de la Administración General del Estado.

Que como consecuencia de la modificación establecida por el Real Decreto 1599/2004, de 2

de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, su artículo 9 atribuye las funciones enumeradas en las letras d) y e) a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que hasta ese momento eran competencia del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias. A su vez el Decreto 438/2008, de 14 de abril, en su artículo 5.2 suprime la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y crea (5.1.a) 2^a) la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias con las funciones que correspondían a la suprimida Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Que entre las competencias atribuidas a la citada Secretaría General se encuentra la formación, educación y cualquier otra actividad tendente al desarrollo de la personalidad de los internos en Centros Penitenciarios y de los liberados condicionales, así como la promoción de actividades culturales y deportivas, quedando comprendidas dentro del objeto del Convenio inicial entre el mencionado Organismo Autónomo y la UNED, siendo ambas partes firmantes órganos administrativos competentes para la suscripción de esta Addenda.

Que los objetivos y compromisos adquiridos por las partes se han cumplido adecuadamente y desean dar continuidad a las acciones conjuntas emprendidas, manteniendo la correspondiente colaboración entre ambas instituciones, cuyo contenido queda reflejado en la Cláusula Segunda del referido Convenio, que recoge las siguientes obligaciones:

— La UNED se compromete a,

- Aportar la infraestructura propia de la metodología a distancia para hacer posible el acceso a las enseñanzas universitarias de los internos en Centros Penitenciarios gestionados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- Gestionar las solicitudes de matrícula, el envío del material didáctico y la realización de los exámenes y demás pruebas de evaluación de sus conocimientos.
- Seleccionar desde la Sede Central de la UNED a los Profesores-Tutores y los miembros de los Tribunales de examen que vayan a desempeñar la función docente en los Centros Penitenciarios, dentro del Programa específico de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios, responsabilizándose del rigor en la gestión y calidad académica del mismo.
- Asumir los Profesores-Tutores y demás personal docente las normas de control y seguridad que la Administración Penitenciaria disponga, pudiendo, por razón de dichas normas, previa comunicación a la UNED, limitar su acceso a los diferentes Centros Penitenciarios.
- No adquirir compromisos con otras universidades que afecten al objeto del presente Convenio sin acuerdo expreso de la Administración Penitenciaria.
- Consensuar con la Administración Penitenciaria cualquier modificación en el Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios.

— La entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias se comprometía a:

- Designar los Centros Penitenciarios en los que se celebrarán los exámenes y demás pruebas de evaluación, los cuales deberán disponer de aulas adecuadas para el estudio y la realización de los mismos, así como se dotarán de una Biblioteca básica con material de apoyo, facilitando el desarrollo de las tutorías en función del número de estudiantes internos.
- Procurar que, al menos, haya un Centro Penitenciario donde se realicen exámenes por Comunidad Autónoma.
- Adoptar las medidas oportunas para que los internos matriculados realicen los exámenes en las fechas previstas y en los Centros Penitenciarios designados.

Que la Cláusula Tercera del Convenio suscrito por ambas Instituciones el 30 de julio de 2003 establece que mediante Addenda anual se fijará el límite máximo de la dotación destinada a la financiación del Programa de Estudios Universitarios.

A tenor de lo anterior,

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en cumplimiento de la finalidad de reeducación y reinserción social de los penados que la Constitución Española y la Ley Orgánica General Penitenciaria atribuyen a las penas privativas de libertad, tiene encomendada la labor de formación de los internos en Centros Penitenciarios.

Segundo.- Que el artículo 56 de la Ley orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, según la redacción dada por la Ley orgánica 6/2003, de 30 de junio, establece que para que los internos puedan acceder al servicio público de la educación universitaria será necesario que la Administración Penitenciaria suscriba los oportunos convenios con universidades públicas, los cuales garantizarán que la enseñanza se imparta en las condiciones y con el rigor y la calidad inherentes a este tipo de estudios,

adaptando, en lo que sea preciso, la metodología pedagógica a las especiales circunstancias que concurren en el

ámbito penitenciario, así como que la alteración del régimen y estructura de la enseñanza o de la asistencia educativa a los internos prevista en los convenios aludidos o cualesquiera otras modificaciones, prórrogas o extensión de aquellos a nuevas partes firmantes o sujetos, deberán ser autorizadas por la Administración Penitenciaria.

Y de otro lado, que en atención a la movilidad de la población reclusa y a la naturaleza no presencial de los estudios universitarios, los convenios se suscribirán preferentemente con la UNED.

Tercero.- Que la UNED tiene ámbito estatal y está especializada en la impartición de enseñanzas en modalidad no presencial, en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada parcialmente por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Por todo lo anterior ambas Instituciones

ACUERDAN

Establecer, mediante Addenda, el límite máximo de la dotación destinada a la financiación de las enseñanzas impartidas por la UNED en los Centros Penitenciarios durante el Curso académico 2008-2009 en la cantidad de **862.000 €**, con cargo a la aplicación 16.05.133A.441 del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) para el ejercicio económico 2009.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, se firma la presente Addenda por duplicado ejemplar, y en todas sus hojas, en Madrid el ___ de _____ de 2009.

LA SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA

Mercedes Gallizo Llamas

Juan Antonio Gimeno Ullastres

ANEXO XLVIII

**CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES EN RÉGIMEN DE COEDICIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA AGENCIA
ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

Madrid a de abril de 2009

REUNIDAS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, actuando en nombre y representación de la misma Institución,

Y de otra, Doña Carmen Gomis Bernal, Directora de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, en nombre y representación de este Organismo, en virtud de Las competencias que le reconoce el artículo 11.3 del Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, aprobado por R.D. 1495/2007 de 12 de noviembre por el que se crea la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para llevar a cabo el presente Convenio y

EXPONEN

Primero.- Que la UNED es la Universidad pública dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes (art. 1 Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril). Imparte la enseñanza a distancia en todo el territorio nacional y, en atención a sus especiales características y ámbito de sus actividades, se halla directamente vinculada a las Cortes Generales y al Gobierno (disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).

Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad: a) la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades).

Que la UNED, en el marco del desarrollo de su actividad docente e investigadora y de su compromiso con el desarrollo de la sociedad del conocimiento, se esfuerza, día a día, en el establecimiento de canales y redes de comunicación que favorezcan la creación, intercambio, difusión y aprendizaje del conocimiento científico y cultural sobre la base del uso de las nuevas tecnologías que contribuyan a fortalecer los procesos de renovación pedagógica que viene acometiendo.

Que la UNED, a través de su experiencia en la educación a distancia y en la evaluación de conocimientos de grado universitario, y con el fin de garantizar el acceso a materiales didácticos elaborados por su profesorado, viene promoviendo desde su propia Editorial una política de coedición, para cubrir la importante demanda que existe de libros y de materiales complementarios así como soluciones On-line, aprovechando la necesaria adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), para consolidar un modelo de enseñanza a distancia que sea referente de calidad, y potencie aún más el papel que la UNED ha venido desempeñando.

Segundo.- Que el Boletín Oficial del Estado es una Agencia Estatal adscrita al Ministerio de la Presidencia. Entre las funciones de la Agencia, de conformidad con el artículo 6, b) del Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, se encuentra *“la publicación, en cualquier soporte, por propia iniciativa o en colaboración con otros ministerios, organismos o entidades de derecho público, de los repertorios, compilaciones, textos legales y separatas de las disposiciones que se consideren de especial interés, así como la permanente actualización y consolidación de lo publicado”*.

Tercero.- Que el Gobierno ha establecido que, *“a efectos de optimizar los recursos de la Administración, se procurará la utilización de imprentas oficiales, y otros servicios editoriales de carácter oficial, con independencia del soporte que se utilice”* (apartado octavo del Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado para el año 2009, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de febrero de 2009).

Cuarto.-Ambas partes, en aras de los principios de eficacia y eficiencia que han de regir el desarrollo de sus competencias, y para evitar duplicidades en las publicaciones de la Administración, manifiestan su intención de cooperar en la edición, en régimen de coedición, de publicaciones que consideren de interés para los ciudadanos.

La UNED y la Agencia Estatal BOE, tras comprobar el interés recíproco y la coincidencia de criterios, están de acuerdo en establecer este Convenio llamado a establecer y profundizar cauces de colaboración para editar y difundir libros.

Por cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio marco con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La UNED y la Agencia Estatal BOE podrán ofrecer proyectos de coedición de las obras que se propongan desarrollar, incluidas en sus respectivos programas editoriales.

Segunda.- Para cada uno de los proyectos de coedición, se acordarán las condiciones en las que se llevará a cabo la edición de la obra, tales como los aspectos técnicos, el tanto por ciento de participación y las condiciones de comercialización por ambos organismos.

Tercera.- Las coediciones se ajustarán a los siguientes puntos:

Uno.-Las coediciones llevarán el siguiente pie:

En cubierta y portada interior:

UNED

Agencia Estatal BOE

En la ficha técnica (dorso de la portada interior)

Coedición de UNED y la Agencia Estatal BOE

Y en lugar visible de la portada figurarán los logotipos de identificación de ambas entidades.

Dos.- De acuerdo con las instrucciones del Plan de contratación Verde, las tiradas en papel se ajustarán a las ventas previstas, tomando como punto de referencia, en su caso, el número de ejemplares vendidos en los últimos tres años.

Tres.- Las especificaciones técnicas de la publicación coeditada serán establecidas de común acuerdo y se elaborará un presupuesto con la estimación de costes de la coedición.

Cuatro.- Este presupuesto deberá ser aceptado previamente a la realización de los trabajos. Serán competentes para aceptar los presupuestos los responsables de ambas Editoriales.

Cinco.- Ambas Editoriales dispondrán de un número de ejemplares gratuitos para su distribución institucional, redactores y colaboradores de las obras respectivas o para su venta, de acuerdo con los términos que se establezcan para la coedición de cada publicación.

Seis.- El precio de venta al público de las publicaciones se fijará de común acuerdo en función de los costes de la edición y de los criterios acordados por la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales para la fijación de precios.

Siete.- Los derechos de autor, si los hubiera, correrán a cargo de la Agencia Estatal BOE o de la UNED, según se acuerde en cada uno de los proyectos de colaboración.

Ocho.- Ambas partes podrán explotar el producto total o parcialmente, en cualquier soporte, previo acuerdo sobre las condiciones económicas de explotación.

Cuarta.- Si la UNED pretende facilitar la consulta de alguna de sus publicaciones de forma gratuita a través de su página web, deberán haber transcurrido tres años desde la publicación en papel y la Agencia Estatal estará facultada para conservar únicamente un número residual de ejemplares y destruir el resto.

Quinta.- Se creará una Comisión mixta de coordinación y seguimiento de la ejecución de las coediciones, integrada por dos representantes de cada una de las partes, con facultades para resolver los conflictos que puedan plantearse, así como para acordar posibles reimpressiones; la acreditación de los acuerdos se hará mediante acta de la reunión firmada por los miembros de la Comisión mixta.

Sexta.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando sujeto a las estipulaciones en él contenidas. Se tramita en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Para resolver las dudas o controversias que pudieran suscitarse en la interpretación y ejecución de este Convenio, serán de aplicación supletoria los principios inspiradores de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer todas aquellas cuestiones litigiosas que puedan surgir del mismo.

Séptima.- El Convenio entrará en vigor el día siguiente a su firma y tendrá validez por un año, prorrogándose tácitamente si no hay oposición de las partes. La denuncia expresa no surtirá efectos jurídicos hasta tres meses después de la fecha de su formulación.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA
ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO,

Fdo.: D. Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Doña Carmen Gomis Bernal

ANEXO XLIX

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO POR EL QUE SE ENCOMIENDA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE IMPRENTA Y EDICIÓN DE PUBLICACIONES

Madrid a de abril de 2009

REUNIDAS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, actuando en nombre y representación de la misma Institución.

Y de otra, Doña Carmen Gomis Bernal, Directora de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, en nombre y representación de este Organismo, en virtud de las competencias que le reconoce el artículo 11.3 del Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, aprobado por R.D. 1495/2007 de 12 de noviembre por el que se crea la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para llevar a cabo el presente Convenio y

EXPONEN

Primero.- Que la UNED es una Universidad pública dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes (art. 1 Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril). Imparte la enseñanza a distancia en todo el territorio nacional y, en atención a sus especiales características y ámbito de sus actividades, se halla directamente vinculada a las Cortes Generales y al Gobierno (disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).

La UNED tiene competencia para editar, publicar y distribuir las publicaciones que figuran en su Programa Editorial y requiere, además, para el cumplimiento de sus fines, la realización de otros trabajos de imprenta.

Segundo.- Que la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (Agencia Estatal BOE) tiene la consideración, según el art. 2 del citado Real Decreto 1495/2007 de 12 de noviembre, de medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y Entidades de Derecho Público para las materias que constituyen sus fines.

Tercero.- Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1n) de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 29.5 del Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, aprobado por Real Decreto 1495/2007, las actuaciones como medio propio están excluidas de la Ley de Contratos del sector público y la Administración General del Estado y sus organismos y entidades pueden encomendar a la Agencia Estatal BOE la realización de trabajos editoriales y de imprenta, estando ésta obligada a ejecutarlos en los términos que establezcan los correspondientes encargos o encomiendas.

Cuarto.- Que el Gobierno ha establecido que, *“a efectos de optimizar los recursos de la Administración, se procurará la utilización de imprentas oficiales, y otros servicios editoriales de carácter oficial, con independencia del soporte que se utilice”* (apartado octavo del Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado para el año 2009, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de Febrero de 2009).

Por cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio marco con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- De acuerdo con los artículos mencionados de la Ley de Contratos del Sector público y del estatuto de la Agencia estatal BOE, la UNED puede encargar a la Agencia Estatal BOE, los trabajos de imprenta, y la impresión y edición impresa o electrónica de aquellas obras incluidas en su programa editorial.

Segunda.- Los encargos respetarán los siguientes puntos:

Uno.- La UNED facilitará a la Agencia Estatal BOE las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar, en base a las cuales ésta elaborará un presupuesto aplicando las tarifas aprobadas por su Consejo Rector y publicadas en la web de la Agencia Estatal BOE.

Los presupuestos para trabajos de imprenta será firmados por el Director de las oficinas técnicas de la Agencia Estatal BOE o, alternativamente, por el Subdirector de la Imprenta Nacional.

Los presupuestos de trabajos de edición, serán firmados por el Jefe de Área de Ediciones de la Agencia Estatal BOE o, alternativamente, por la Jefa del Departamento de Gestión editorial, Documentación e Información.

Dos.- Estos presupuestos deberán ser aceptados previamente a la realización de los trabajos objeto del encargo por el responsable de la Editorial UNED o persona en quien delegue.

Tres.- El documento en que se presente el presupuesto, firmada su aceptación, tendrá la consideración de “encargo” del trabajo al que corresponda. Una vez recibida dicha aceptación, la Agencia Estatal BOE procederá a su ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

Cuatro.- Finalizado el trabajo, la Agencia Estatal BOE lo entregará en el lugar convenido y expedirá la factura correspondiente, de acuerdo con el presupuesto aceptado. Esta factura se emitirá con vencimiento a los 30 días de su emisión.

Cinco.- La UNED se reserva la capacidad de encargar todos o parte de los procesos de producción presupuestados.

Tercera.- Salvo que se indique expresamente lo contrario, los firmantes del presupuesto y su aceptación se encargarán de hacer el seguimiento de la ejecución de los trabajos.

La Agencia Estatal BOE recibirá las instrucciones específicas para cada encargo de la Editorial UNED. Asimismo se proporcionarán el diseño de interiores y cubierta, ajustados a las especificaciones técnicas de la colección. La corrección de pruebas la realizarán los profesionales de la Editorial UNED.

Cuarta.- El presente Convenio se celebra al amparo de lo previsto en los artículos 4,1n) de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 29,5 del estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, aprobado por Real Decreto 1495/2007, rigiéndose por sus propios términos y condiciones. Se aplicarán, no obstante, los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Quinta.- El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente a su firma y tendrá validez por un año, prorrogándose tácitamente si no hay oposición de las partes. Anualmente podrá acordarse, mediante addenda que figurará como anexo a este acuerdo, el importe máximo que durante ese ejercicio se pueda destinar a su ejecución, dicha cantidad tendrá carácter orientativo. La denuncia expresa no surtirá efectos jurídicos hasta tres meses después de la fecha de su formulación.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, aceptando expresamente las delegaciones de firma que en él se contemplan, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA
ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL
ESTADO,

Fdo.: D. Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Doña Carmen Gomis Bernal

ANEXO L



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA**



**INSTITUTO DE LA MUJER
OAXAQUEÑA**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO DE
LA MUJER OAXAQUEÑA (IMO)**

Convenio Marco

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA) Y EL INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA, IMO (OAXACA, MÉXICO)

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; y Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, relativo a su nombramiento).

Y de otra Dra. Norma Reyes Terán, Directora General del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, en adelante IMO, quien interviene en nombre y representación de dicho Instituto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, de acuerdo con el nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca con fecha primero de diciembre del año dos mil cuatro (conforme al artículo 5º, fracciones V y XII, y 6º, fracción I, del decreto de creación del Instituto de la Mujer Oaxaqueña; y a lo dispuesto por los artículos 13, fracción I, y 14, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, México).

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre de las entidades que representan, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1.1. *Naturaleza jurídica*: que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley

Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

1.2. *Fines*: que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

1.3. *Domicilio legal*: la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA EL INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA

2.1. *Naturaleza jurídica*: Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 1º y 3º, fracciones I y II, de su decreto de creación; que se crea mediante decreto del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, México, publicado el día 23 de diciembre del año dos mil; y se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Entidades Paraestatales y su Decreto de creación.

2.2. *Fines*: Tiene como objetivo promover y fomentar las condiciones para erradicar la discriminación y posibilitar la igualdad de oportunidades entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del estado, bajo los criterios de perspectiva de género en la integración de las políticas públicas en las distintas

dependencias de la administración pública estatal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas, así como el fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado.

Que para el cumplimiento de su objeto ha puesto en marcha un Programa Especial para la Igualdad de Género, cuya finalidad es fomentar la igualdad entre los géneros, entre otros instrumentos, a través de los proyectos: 1. Prevención de la violencia de género contra las mujeres, cuyo objetivo es: Fortalecer la prevención y detección de la violencia de género contra las mujeres, mediante la capacitación a servidoras y servidores públicos responsables de la prevención, detección, atención y sanción de la violencia de género, y el impulso a la realización de proyectos de investigación sobre el fenómeno de la violencia contra las mujeres; 2. Institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal, cuyo objetivo es: Impulsar el desarrollo de conocimientos, habilidades, valores y normas que propicien la formulación de políticas públicas desde la perspectiva de género en el conjunto de dependencias, entidades y organismos del gobierno estatal, mediante la profesionalización de servidoras y servidores públicos en materia de equidad de género; y 3. Incorporación de la perspectiva de género en las instituciones de educación, con el objetivo de: Fomentar la adopción de la perspectiva de género en las instituciones de educación en el estado, ofreciendo asesoría, capacitación, materiales y recursos que permitan eliminar el sexismo de la gestión escolar, el currículo, la didáctica y la investigación, mediante la capacitación sobre igualdad de género al personal administrativo, académico y al alumnado de las instituciones educativas, el impulso de adecuaciones a los planes de estudio de nivel medio superior y superior para incorporar programas y temas relativos a la igualdad de género, y el fomento de la investigación con perspectiva de género.

2.3.*Domicilio legal:* Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Eucaliptos número 422, colonia Reforma, Oaxaca, México, código postal 68050.

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas partes sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural para los fines de este Convenio.
- c.- Que en tanto que ambas partes están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua, entre la Universidad de Educación a Distancia y el Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán

sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por el Rector de la UNED y la Directora General del IMO.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
2. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de ambas instituciones.
3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común.
4. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
5. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.
6. La cooperación en materia de *gestión, administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
7. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
8. La organización de *foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades *de extensión universitaria*.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación por ambas partes.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las partes.

QUINTA.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas partes.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- Las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por una Comisión Arbitral, compuesta por cuatro árbitros designados por mitad por ambas partes. Dicha Comisión elegirá de entre sus miembros al Presidente y Secretario. En caso de empate en las votaciones, dirimirá el voto de calidad del Presidente.

En tanto se busca cómo solucionar las controversias a través de la Comisión Arbitral, tanto la UNED como el IMO no renuncian a su inmunidad soberana, a su derecho a buscar un remedio legal o a hacer valer una defensa jurídica.

En Madrid, a de de 2009, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR EL IMO

JUAN A. GIMENO ULLASTRES
RECTOR

NORMA REYES TERÁN
DIRECTORA GENERAL

ANEXO LI



ACUERDO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) DE ESPAÑA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA DE MÉXICO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Que el día _____ de _____, las partes celebraron un Convenio Marco de colaboración, con el objeto de promover el intercambio de conocimiento científico y cultural, fomentar la investigación y formación de calidad, así como la difusión de la cultura.
2. Que según lo previsto en la cláusula PRIMERA del Convenio Marco de colaboración, que establece la celebración de acuerdos específicos, las partes celebran el presente instrumento.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Actividades a realizar: El Instituto de la Mujer Oaxaqueña acuerda organizar y convocar al II Congreso Internacional sobre Estudios de Género, en esta ocasión con el tema: Feminismo, democracia y globalización, acto en el que invita a participar como ponentes a investigadoras e investigadores de la Facultad de Filosofía, Departamento Filosofía y Filosofía Moral y Política de la UNED.

SEGUNDA.- Lugar de ejecución: La sede del II Congreso Internacional sobre Estudios de Género es la ciudad de Oaxaca de Juárez, en el estado de Oaxaca, México.

TERCERA.- Unidades responsables: Se crearán dos unidades responsables de llevar la ejecución del presente anexo, una por cada Institución:

- UNED: Facultad de Filosofía, Departamento Filosofía y Filosofía Moral y Política
- IMO: Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género

CUARTA.- Participantes: los docentes que participarán en la ejecución del presente anexo son:

UNED:

- Celia Amorós Puente, Departamento Filosofía y Filosofía Moral y Política.
- Amelia Valcárcel, Departamento Filosofía y Filosofía Moral y Política (por confirmar).
- Fernando Quesada, Departamento Filosofía y Filosofía Moral y Política

Otras instituciones:

- Rosa Cobo Bedia, Profesora Titular de Sociología, Directora Master de Xénero e Políticas de Igualdade, Facultad de Sociología, Universidad de la Coruña.
- Alicia Miyares Fernández, Doctora en Filosofía y Asesora de la Vicepresidenta Primera del Gobierno de España, (por confirmar).
- Luisa Posada Kubissa, Profesora del Departamento de Filosofía IV de la Universidad Complutense de Madrid
- Francisco Cos Montiel, Planificador de políticas sociales especializado en género, pobreza y desarrollo institucional, México (por confirmar).

- **QUINTA.- Duración:** Para la emisión de este Segundo Congreso, se ha convenido desarrollarlo durante tres días. El periodo de trabajo será del 22 al 24 de julio.

SIXTA.- Programa (Véase documento adjunto)

SEPTIMA.- Financiación: En cuanto a los recursos para financiar la organización del Congreso, así como para cubrir los gastos de traslado y

hospedaje de las y los ponentes, éstos serán responsabilidad del Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

En Madrid, a de de 2009, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Acuerdo por duplicado y en todas sus hojas.

Por la UNED

Por el IMO

Juan J. Gimeno Ullastres
Rector

Norma Reyes Terán
Directora General